



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
D. Jacinto Ortega del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre dos mil dieciocho.

A las nueve horas y doce minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 1/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 15/18) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:

- Acta número 13 y diario de sesiones número 67, de la sesión ordinaria de fecha 28.9.2018.
- Acta número 14 y diario de sesiones número 68, de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 18.10.2018.

2 (P. 15/18) **Expediente General de la Corporación Representantes en Órganos Colegiados Externos:**

Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas. Vocal representante municipal.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

3 (P. 15/18) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito P2018/9, en el Presupuesto de 2018, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

4 (P. 15/18) Modificación de la ordenanza fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO**

5 (P. 15/18) Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de

Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados.

Participación ciudadana:

D.ª Juana María Ortega Santana

6 (P. 15/18) Aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento.

7 (P. 15/18) Modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las obras de reparación de fachadas en viviendas de la urbanización de Tres Palmas.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

8 (P. 15/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para la adopción de medidas en la calle Buenos Aires con la finalidad de defender el patrimonio histórico y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos (R. E. S. Gral. núm. 1576)

9 (P. 15/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular instando al Cabildo de Gran Canaria a aplicar los mismos criterios utilizados en el Plan de Cooperación para las subvenciones directas que tiene previsto conceder a los municipios con ocasión del reparto de fondos extraordinarios (R. E. S. Gral. núm. 1578)

10 (P.) Moción que formula el Grupo

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/209





- 15/18) Político Municipal Popular para atender las demandas de la Asociación de Veteranos de la Policía Local y proponer la designación de una calle o plaza de la ciudad con su nombre (R. E. S. Gral. núm. 1593)
- 11 (P. 15/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, para aumentar el compromiso presupuestario de Juventud (R. E. S. Gral. núm. 1553)
- 12 (P. 15/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, para la rehabilitación de las viviendas del barrio de San Francisco en Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 1554)
- 13 (P. 15/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, sobre el fomento del tejido cultural (R. E. S. Gral. núm. 1588)
- 14 (P. 15/18) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativa a "15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales".

ASUNTOS DE URGENCIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 15 (P. 15/18) Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Anualidad 2018.
- 16 (P. 15/18) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos P2018/10, en el Presupuesto de 2018, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 15/18) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35793 al 39773, emitidos del 25 de septiembre al 22 de octubre de 2018, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 37619/2018, de 5 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 9 de octubre de 2018.
- Decreto número 38216/2018, de 8 de octubre, por el que se nombra Alcaide del Castillo de La Luz a don Carlos Castrillo Larreta-Azelain, coronel jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94.
- Decreto número 38299/2018, de 9 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 15 al 23 de octubre de 2018.
- Decreto número 38300/2018, de 9 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 24 al 26 de octubre de 2018.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 14 de octubre de 2018 (inclusive), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 38373/2018, de 10 de octubre, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/209





Hacienda, del día 11 (desde las 18:00 horas) al 14 de octubre de 2018.

- Decreto número 39011/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, los días 19, 22, 24 y 25 de octubre de 2018.
- Decreto número 39014/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 17 y 18 de octubre de 2018.
- Decreto número 39357/2018, de 17 de octubre, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 19 de octubre de 2018.
- Decreto número 39358/2018, de 17 de octubre, de modificación de Decreto número 39014/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 17 y 18 de octubre de 2018.
- Decreto número 39596/2018, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica, el día 19 de octubre de 2018.
- Decreto número 40065/2018, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 24 de octubre de 2018.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Toma de razón de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 542/2015 del

Juzgado Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria y acordar la revocación del nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda, como director general de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de fecha 19.7.2018, 26.7.2018, 13.8.2018, 14.8.2018, 6.9.2018, 13.9.2018 y 20.9.2018, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 9 (ordinaria), de fecha 11.9.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 11.9.2018
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 13.9.2018.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 9 (extraordinaria y urgente) y 10 (ordinaria), de fecha 26.7.2018 y 14.9.2018, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

2 (P. 15/18)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon)

3 (P. 15/18)

Ruegos y preguntas

3.1.- Ruegos

3.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

3.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

3.1.3.- Ruegos de formulación oral.

3.2.- Preguntas

3.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Ocupación del Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1556)
- Calles que se van a asfaltar en los próximos meses (R. E. S. Gral. núm. 1557)
- Ejecución de los proyectos del presupuesto participativo (R. E. S. Gral. núm. 1558)
- Aceras de Los Tarahales (R. E. S. Gral. núm. 1559)
- Cantidades adeudadas a proveedores de servicios cuyas contratas han vencido (R. E. S. Gral. núm. 1560)
- Reglamento de Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 1561)

- Obras de la avenida Primero de Mayo (R. E. S. Gral. núm. 1562)
- Usuarios "Sitycleta" (R. E. S. Gral. núm. 1563)
- Medios de inspección para el control de viviendas dedicadas a alquiler vacacional (R. E. S. Gral. núm. 1564)
- Denuncias recibidas debidas a problemas derivados de alquileres vacacionales (R. E. S. Gral. núm. 1565)
- Medios de inspección para el control de negocios de naturaleza sexual (R. E. S. Gral. núm. 1566)
- Número de solicitantes de ayudas destinadas a jubilados canario-venezolanos (R. E. S. Gral. núm. 1567)
- Citas de atención en Cohesión Social especificando centros y tipos de prestaciones (R. E. S. Gral. núm. 1568)
- Personal destinado a los centros de Servicios Sociales especificando por centro y por categorías (R. E. S. Gral. núm. 1569)
- Coste del evento "Encuentro Sénior Las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades" (R. E. S. Gral. núm. 1570)
- Número de visitantes, asociaciones y ONG presentes en el evento "Encuentro Sénior Las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades" (R. E. S. Gral. núm. 1571)
- Mesa del Ocio y Restauración (R. E. S. Gral. núm. 1572)
- Espacio destinado a uso vecinal en el Centro de Emergencias de El Polvorín (R. E. S. Gral. núm. 1573)
- Centro cultural del antiguo cine Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1574)

3.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

3.2.3.- Preguntas de formulación

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Obras en distritos anunciadas por alcalde (R. E. S. Gral. núm. 714)
- ONG que han recibido subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 715)
- ONG que solicitaron subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 716)
- Número de convenios con ONG (R. E. S. Gral. núm. 717)

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Abono Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 939)

Sesión 29.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Reglamento del Consejo de la Juventud Municipal (R. E. S. Gral. núm. 1147)

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Plan de Atención Personas sin Hogar (R. E. S. Gral. núm. 1248)
- Actividades vinculadas al contrato con las empresas de transporte (R. E. S. Gral. núm. 1250)
- Ocupación de vía pública para cerramiento temporal (R. E. S. Gral. núm. 1253)
- Tiempo transcurrido para concesión ocupación de vía (R. E. S. Gral. núm. 1254)
- Transmisión licencias de taxis (R. E. S. Gral. núm. 1255)
- Expedientes sancionadores por cesión ilegal de licencias de taxi (R. E. S. Gral. núm. 1257)
- Inspecciones anunciadas en el sector del taxi (R. E. S. Gral.

núm. 1258)

Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Popular

- Previsión desvío tráfico de la avenida Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 1425)
- Ubicación de paradas de guaguas y taxis más próximas a la zona comercial de Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 1426)
- Curso informativo e incorporación de los nuevos agentes de movilidad (R. E. S. Gral. núm. 1427)
- Prohibición de paso de taxi por la calle Galicia (R. E. S. Gral. núm. 1428)
- Licencias de obras registradas y pendientes de concesión (R. E. S. Gral. núm. 1429)
- Programa y actividades permanentes en temporada de cruceros (R. E. S. Gral. núm. 1431)
- Programa y actividades permanentes en temporada de cruceros (R. E. S. Gral. núm. 1432)
- Bandera Azul en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1433)
- Luminarias paseo de Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1434)
- Valoración obras de peatonalización de calles de Guanarreme (R. E. S. Gral. núm. 1435)
- Contratos de servicios vencidos y procedimientos de nulidad (R. E. S. Gral. núm. 1436)
- Medidas obra de Primero de Mayo (R. E. S. Gral. núm. 1438)
- Fase la que se encuentra el Centro de atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo (R. E. S. Gral. núm. 1439)
- Servicios y proyectos en el futuro Centro de Atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo (R. E.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/209
			
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



- S. Gral. núm. 1440)
- Condiciones Bono Guagua menores de 28 años (R. E. S. Gral. núm. 1441)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Sobre el emisario submarino del Teatro (R. E. S. Gral. núm. 1417)
- Sobre el emisario submarino del Teatro (R. E. S. Gral. núm. 1418)
- Sobre el emisario submarino del Teatro (R. E. S. Gral. núm. 1419)

3.2.4.- Preguntas de formulación oral.

3.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor presidente:**
Con relación a los bibliotecarios. ¿Desde la Sociedad de Promoción se acata la sentencia y, por lo tanto, no se va a recurrir y se va a incorporar a estos trabajadores?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** Nos gustaría saber si algunas de las obras ya licitadas de la MetroGuagua o las obras futuras, las que están por venir, alguna de ellas tiene implicaciones en el Plan General de Ordenación, en concreto en el sistema general de transporte. Nos gustaría saber si existe alguna implicación que tenga que ser atendida en el Plan General de Ordenación y, en ese caso, cuáles serían las

modificaciones en el sistema general de transporte.

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Por qué no ha entrado la guagua del transporte público regular, la de Guaguas Municipales, en la calle Sierra Nevada, en San Nicolás, si están entrando los camiones de basura, entran las guaguas discrecionales, etc.?

Sesión 29.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- ¿Qué motivo ha generado la falta de financiación del proyecto EDUCA y por qué se corre el riesgo de que se cierre este proyecto?

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** ¿Tiene el Gobierno municipal intención de cumplir su palabra y aplicar la prórroga a los contratos de 145 personas empleadas por el Servicio de Limpieza el pasado marzo de 2018 a cuatro meses más?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales):** Horas extras pendientes de abono a policías y bomberos. Nos gustaría saber si esto se va a resolver pronto y, sobre todo, qué eventos pueden tener en riesgo su celebración este verano, tal y como han

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/209





anunciado los sindicatos de Policía y Bomberos.

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Tiene el Ayuntamiento alguna propuesta clara para remediar los incesantes atascos que perjudican el acceso de mercancías y camiones procedentes del Puerto y la movilidad viaria de los vecinos y trabajadores de La Isleta?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** Abono de subvenciones pendientes a ONG. ¿Dónde queda el respeto y la diligencia para las necesidades de las ONG?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Por qué no se está haciendo el mantenimiento de la rampa de acceso a las Casas Consistoriales?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Para cuándo se van a hacer mejoras de las aceras y la accesibilidad en la calle Cayetana Manrique número 13 y en la calle Fernando Guanarteme, entre los números 208 y 220?

Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):** ¿Cuál es

el motivo del impago a las agrupaciones folclóricas que actúan en el parque Doramas?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):** ¿En qué situación se encuentran las gestiones realizadas sobre el edificio “La Casa del Niño”?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** ¿Cuáles van a ser las competencias específicas y detalladas tanto de la asesora de Seguridad –anterior directora general de Seguridad- como del asesor en esta misma materia?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad (Ortega del Rosario):** ¿Cuándo se va cumplir el compromiso adquirido por el concejal de Cohesión Social de abrir la Casa de Juventud?
- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** ¿Las asociaciones tendrán que esperar hasta el final de año, como el pasado ejercicio, para recibir las subvenciones aprobadas en junio?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Finalizado el orden del día de la sesión:

- D. Juan Manuel León Viéitez

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 13 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 67, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28.9.2018
- ACTA NÚMERO 14 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 68, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18.10.2018

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad.

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor presidente dispone la alteración del orden del día y adelanta el tratamiento del punto 6.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL HOTEL SANTA CATALINA (FICHA ARQ-081 DEL CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN), PROMOVIDAS Y FORMULADAS DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación inicial de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento.

2.º El expediente administrativo y el documento técnico fueron sometidos a información pública y consulta interadministrativa durante el plazo de un mes, publicándose el correspondiente Anuncio en el periódico "La Provincia" con fecha 02/04/2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 41, de 04/04/2018, así como en el Boletín Oficial de Canarias n.º 71, de 12/04/2018, y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 2 de abril de 2018 al 3 de mayo de 2018, según certificación expedida, con fecha 4 de mayo de 2018, por la jefa de sección de Gestión de Solicitudes del Servicio de Atención Ciudadana. Asimismo, se colgaron en la página web municipal tanto el Anuncio de información pública como el expediente administrativo y documento técnico de las citadas Normas Específicas.

3.º Durante el referido plazo de información pública se recibió un escrito de alegaciones —R. E. 64788/2018, de 2 de mayo—, presentado por el consejero delegado de la entidad "Pama e Hijos, S. A.". Dicho escrito de alegaciones fue estudiado en informe emitido, con fecha 14 de mayo de 2018, por el técnico de Administración Especial del Servicio de Urbanismo, que concluye motivadamente con la propuesta de desestimar dicha alegación. Posteriormente, con fecha 4 de

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



octubre de 2018, se emitió informe por el mismo técnico sobre la aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina, que consta firmado además por el jefe de servicio de Urbanismo, abundando en el análisis de la citada alegación presentada durante el trámite de información pública, proponiendo nuevamente su desestimación por las razones expuestas.

4.º En cuanto al trámite de consulta interadministrativa previsto en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con fecha 2 de abril de 2018 tuvo entrada copia diligenciada del expediente y documento técnico de las referidas Normas Específicas en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como, con la misma fecha, en el Cabildo de Gran Canaria, dirigida al Servicio de Planeamiento, recibándose al respecto los siguientes informes:

a) Gobierno de Canarias. Con fecha 23 de mayo de 2018, Registro General de Entrada Núm. 75237, se recibió en este ayuntamiento Informe de Consulta de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, acompañando otro documento complementario de la empresa pública GESPLAN, que concluye informando en sentido condicionado a:

- La subsanación de las discrepancias encontradas en cuanto al nivel de intervención en planta sótano.

- La ampliación de la documentación aportada por las Normas Específicas.

- Justificar la rehabilitación en un inmueble catalogado con grado de protección B-Integral.

Asimismo, se hace mención a una supuesta necesidad de someter el

documento a Evaluación Ambiental Estratégica.

Al respecto consta en el expediente informe emitido por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 1 de junio de 2018, en el que se aclaran los aspectos técnicos expresados y se argumenta en contra del requerimiento efectuado sobre la Evaluación Ambiental Estratégica del documento, solicitándose la reconsideración de las citadas conclusiones.

b) Cabildo de Gran Canaria. Con fecha 1 de junio de 2018, Registro General de Entrada Núm. 79599, se recibió Informe de Consulta del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria. El mismo manifiesta la conformidad con el documento de las Normas Específicas, "(...) si bien cualquier actuación que se desee realizar y afecta al lindero sur y parte del lindero este de la edificación y/o de la parcela debe ser autorizada por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico al estar lindando con el entorno de protección del Bien de Interés Cultural 'El Pueblo Canario'".

En relación a este punto, en el anteriormente citado informe técnico sobre la aprobación definitiva de las Normas Específicas, emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 4 de octubre de 2018, se hace constar la toma en consideración de la citada indicación "(...) en el sentido de que no procede ajuste en el documento en trámite, en tanto se trata lo informado de un supuesto derivado de la aplicación del marco legal vigente en materia de patrimonio histórico y bienes de interés cultural que excede el alcance de la ordenación de las Normas Específicas".

Por tanto, y a la vista del contenido del repetido informe técnico del Servicio de Urbanismo de 4 de octubre de 2018, el mismo concluye proponiendo la toma en consideración de los informes de consulta a las Administraciones en los términos

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



expuestos motivadamente en el mismo, y propone, asimismo, la Aprobación Definitiva de las Normas Específicas aplicables al inmueble incluido en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria del Hotel Santa Catalina (ARQ-081).

5.º En cuanto a la eventual necesidad de someter las citadas Normas Específicas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, requisito establecido por el artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, tal exigencia no resulta aplicable en este caso, tal y como se justifica en el apartado 1.2 del propio documento de las Normas Específicas. Dicha justificación es apoyada mediante el dictamen externo emitido al respecto, con fecha 8 de agosto de 2018, por D. Francisco José Villar Rojas, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, obrante en el expediente administrativo.

La misma argumentación es recogida, asimismo, en el escrito remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias —Registro General de Entrada Núm. 145460, de 02/10/2018—, como contestación al informe emitido por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 1 de junio de 2018. Dicho escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio asume la necesidad de concretar en el futuro Reglamento de Planeamiento que se está tramitando en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, que la evaluación ambiental correspondiente al procedimiento de aprobación de un catálogo autónomo únicamente será exigible cuando en el mismo se incluya contenido que establezca el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, conforme a la legislación aplicable.

6.º Consta informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 2018, respecto del que se emitió nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 11 de octubre de 2018. En el citado informe jurídico del Servicio de Urbanismo se señala que el documento de las Normas Específicas a aprobar definitivamente es exactamente el mismo que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2018, al no haberse introducido en él ningún cambio derivado de la información pública ni de la consulta interadministrativa, según consta en los informes técnicos obrantes en el expediente.

7.º Consta dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, emitido en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2018.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

III.- Artículo 151.3 y, por su remisión, artículos 146 y siguientes, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

IV.- Artículo 5.1.4.1 de las Normas de

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Ordenación Estructural del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, que define el Catálogo de Protección Municipal como instrumento autónomo del Plan General con rango de Plan Especial.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, obrantes en el expediente administrativo, relativos al trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento.

En consecuencia, DESESTIMAR, de conformidad con las motivaciones contenidas en los informes técnico y jurídico, las alegaciones formuladas en plazo por la entidad "Pama e Hijos, S. A."

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento, incorporándose en el presente Acuerdo como Anexo I la nueva ficha ARQ-081.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

La notificación de este acuerdo a quienes hayan presentado alegaciones, junto con copia de los informes-propuestas de resolución emitidos correspondientes a las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento de Procedimientos de los

Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y del documento técnico de las Normas Específicas definitivamente aprobadas.

QUINTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

La remisión de copia del documento técnico de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento, al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado —diligenciado o certificado— al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa aprobada contenida en el Anexo I del presente Acuerdo (nueva ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, se dará acceso al acuerdo de aprobación definitiva y a la normativa aprobada (ficha ARQ-081 resultante) en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo».

ANEXO I

FICHA ARQ-081 modificada

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/209

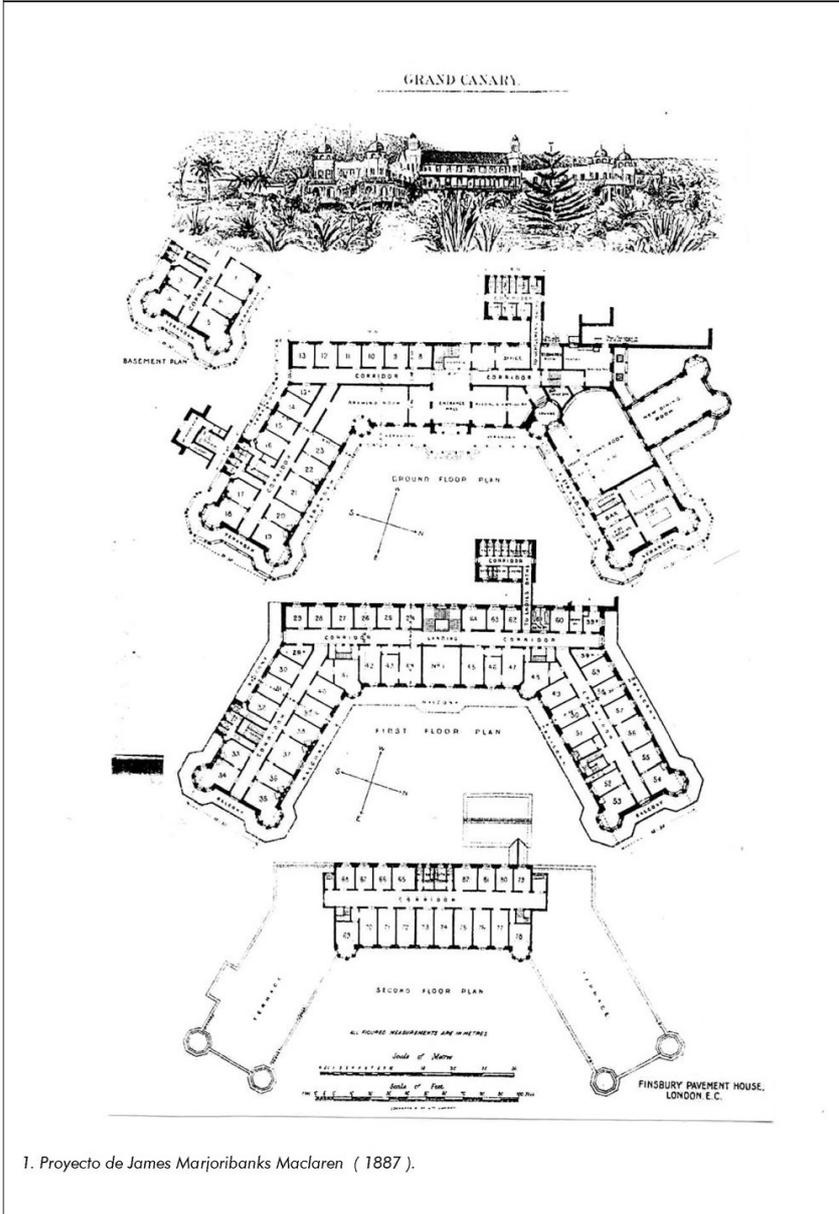


8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Denominación: Hotel Santa Catalina

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 14/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ARQ-081**

Denominación: Hotel Santa Catalina

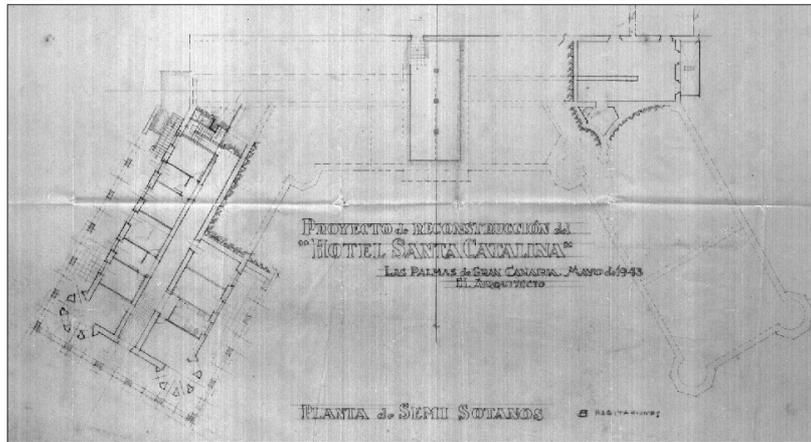
NORMAS ESPECÍFICAS

Las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina tienen por objetivo fundamental la consecución plena de la determinación jurídica de protección que se deriva de la inclusión del mismo en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria; así como la adecuada sostenibilidad de su integración como pieza turístico-hotelera (función que motivó su origen histórico y su diseño arquitectónico) en el dinamismo territorial al que se asocia a fin de garantizar su propia conservación.

Tal como se regula en el artículo 5.1.7 de las Normas de Ordenación Estructural, su justificación normativa no se entiende exclusivamente como sinónimo de mera conservación de la situación en el momento de su catalogación sino desde un concepto más amplio que permita integrar la necesaria renovación o la introducción de usos y formas nuevas que posibiliten mantener en uso el edificio catalogado y que revitalice su área de protección (la parcela).

Teniendo en cuenta lo anterior y en respuesta a las discordancias respecto a su concreto valor de patrimonio histórico y arquitectónico, se toma como referencia el diseño originario del actual inmueble. Éste es resultante del Proyecto de Reconstrucción del Hotel Santa Catalina del arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre de 1945 y posteriores ampliaciones durante los años 50s y principios de los 60s. Se reproducen varios que planos que representan esa referencia.

Planta sótano



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 15/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



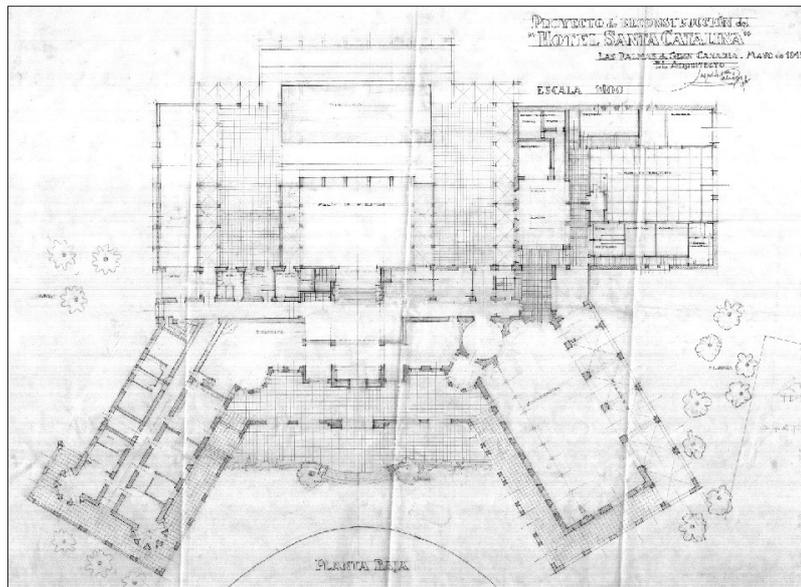
CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ARQ-081

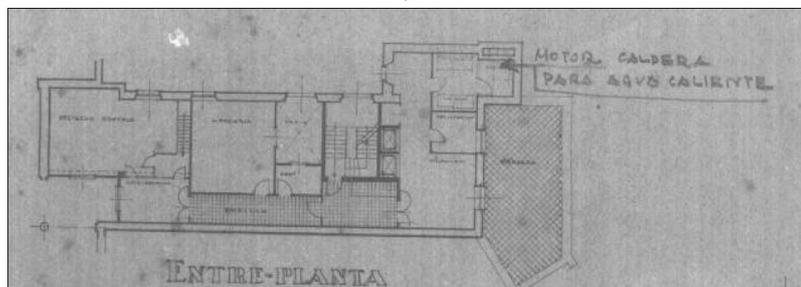
Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta baja



Entreplanta



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/209



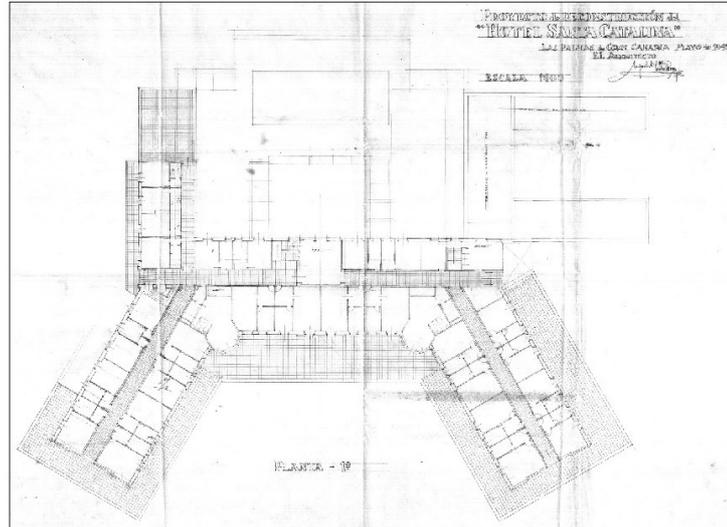
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



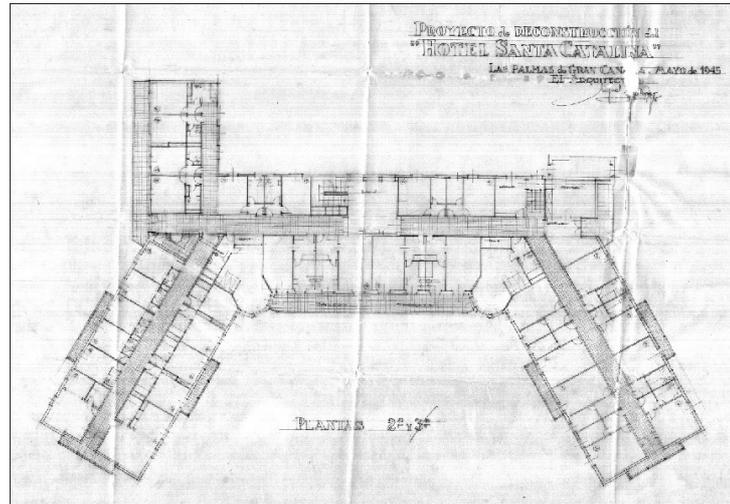
Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta primera



Plantas segunda y tercera



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 17/209



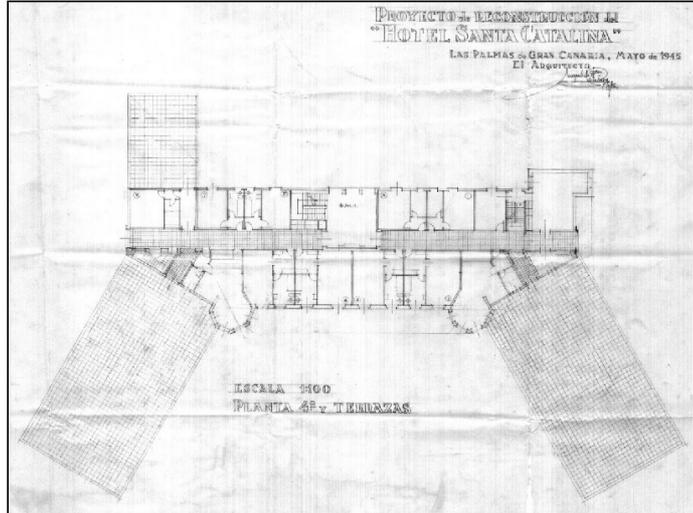
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



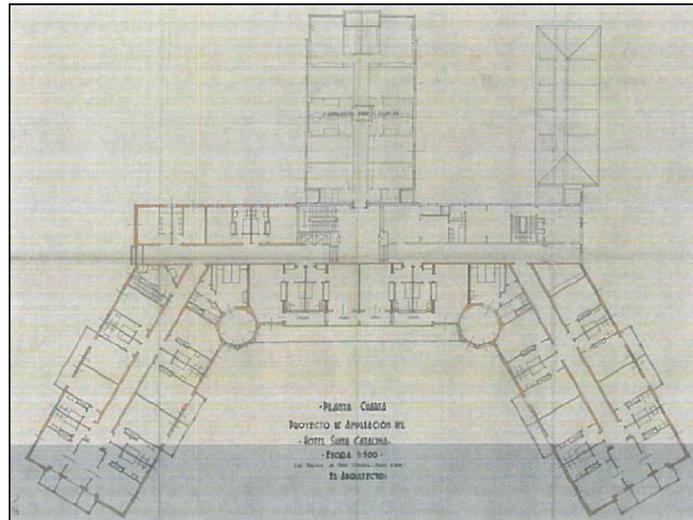
Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta cuarta y terraza



Ampliación de 1961



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



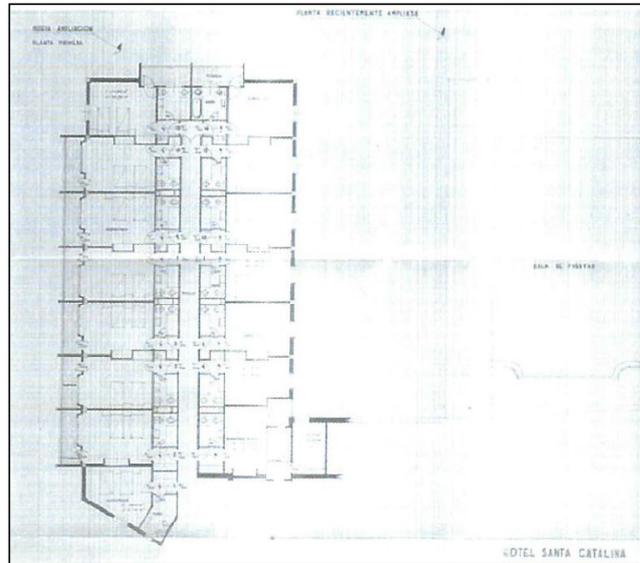
CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ARQ-081

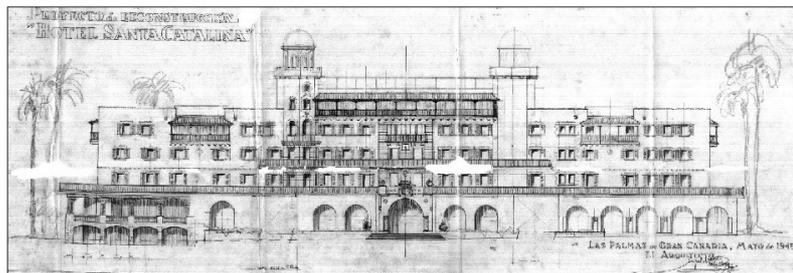
Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Ampliación de 1963



Alzados



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 19/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==

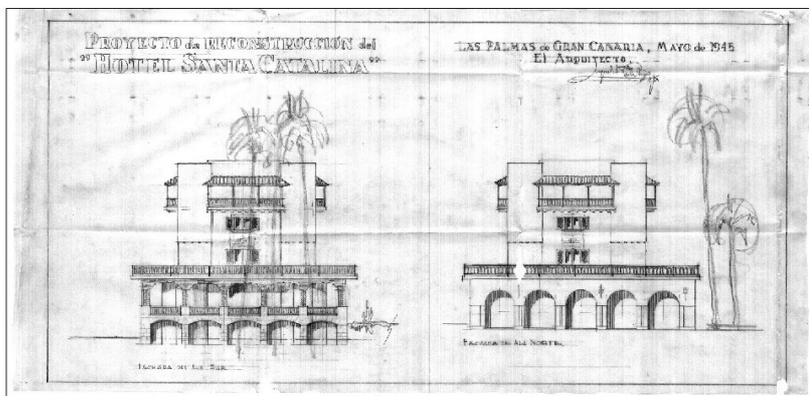
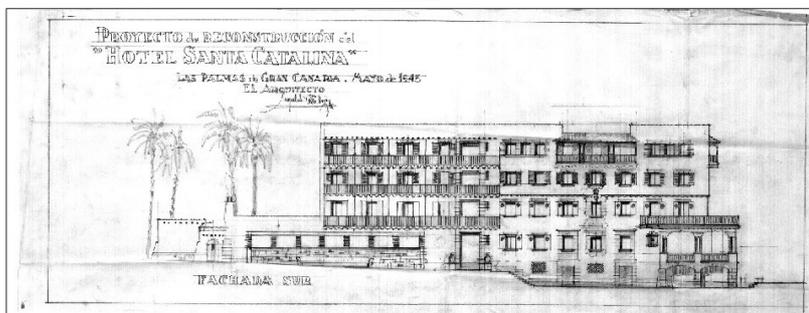


CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Alzados



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 20/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

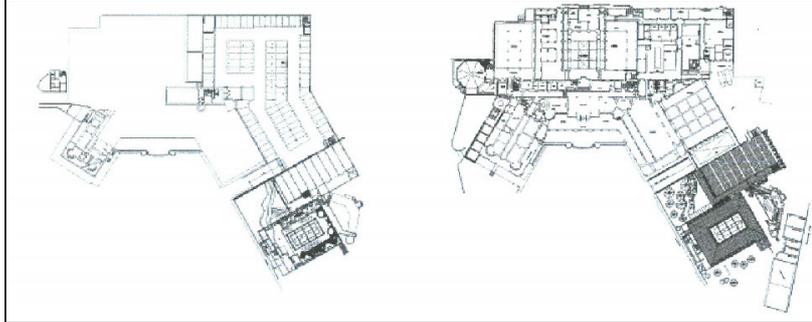
ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

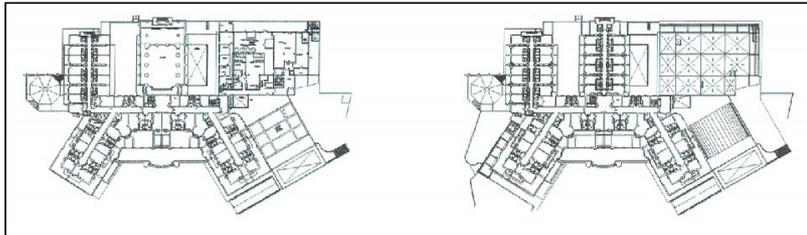
NORMAS ESPECÍFICAS

A los efectos de referencia de la situación actual, se toma como referencia el Proyecto de Reforma de Hotel Santa Catalina diseñado por los arquitectos José A. Sosa Díaz-Saavedra y Francisco Javier Cabrera (1994).

Sótano (izquierda) y planta baja (derecha)



Planta primera (izquierda) y planta segunda (derecha)



Planta tercera y cuarta (izquierda) y planta cubierta (derecha)



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 21/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==

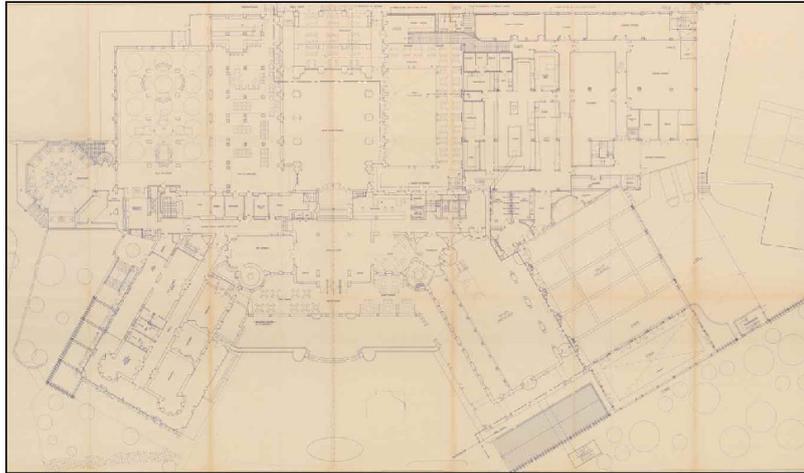


CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ARQ-081**

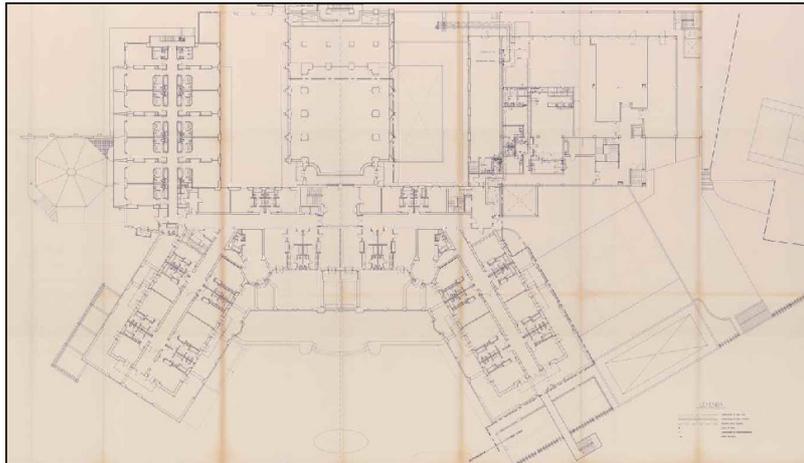
Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta baja (mayor detalle)



Planta primera (mayor detalle)



Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 69 (O), de fecha 26.10.2018
Página 22 de 209

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ARQ-081**

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Los niveles de intervención y alcance de las obras susceptibles de realizarse se justifican en los siguientes aspectos a determinar en la Ficha correspondiente.

Zona 1. Los niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.

Engloba las actuaciones susceptibles de desarrollarse en el espacio delimitado por el conjunto arquitectónico resultante del diseño expuesto en el proyecto de "Reconstrucción del Hotel Santa Catalina" elaborado por el arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre en 1945, y los resultantes de los proyectos de reforma y ampliación durante la década de los 50 y primeros años 60; en todo caso cuya formalización constructiva se ha conservado hasta la actualidad.

Se definen los siguientes niveles de intervención que sirven de referencia tipológica en las obras específicas y compatibles con la protección de sus valores de patrimonio histórico y arquitectónico.

→ **Conservación.**

Incluye las labores de mantenimiento periódicas que dejen como están los concretos valores de patrimonio arquitectónico que se protegen, sin alteración de los acabados que lo caracterizan. Se deberán utilizar los mismos materiales existentes o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características mecánicas y cualidades de color, forma y aspecto.

Estos valores se concretan en:

- El uso hotelero.
- La prevalencia del estilo arquitectónico regionalista y neocanario en la composición del conjunto.
- La prevalencia de la planta en "U" invertida hacia los Jardines de Santa Catalina y calle León y Castillo.
- La estructura portante principal del edificio histórico (años 50s).
- Las fachadas del edificio histórico (años 50s), a excepción de la que da al oeste y Parque Doramas; con especial referencia a la disposición de los huecos, la carpintería, la cantería y los balcones.
- Los torreones con planta octogonal y cubiertas-miradores de los mismos.
- Elementos de carpintería interior resultantes del diseño histórico (años 50s).
- El mobiliario histórico diseñado por Miguel Martín-Fernández de la Torre y, en su caso anterior, siendo susceptible de reemplazarse en el Hotel a efectos de mejorar su efecto expositivo y garantizar su sostenibilidad en el dinamismo del uso hotelero.
- Las obras pictóricas y escultóricas del interior de los artistas Jesús Arencibia (La rotondita), Plácido Fleitas (obras en bronce de General García Escámez, muchacha con frutas y hombre con caracola), Santiago Santana (murales en fieltro) y Manuel Martín González (óleo sobre lienzo de paisaje cumbre de Gran Canaria), Eduardo Gregorio (escultura de joven desnuda), Nicolás Massieu y Matos (óleo con motivo de bodegón, fruta y jarra de vino) y Martín Chirino (cuatro diseños de sus obras). Estas obras son susceptibles de reemplazarse en el Hotel a efectos de mejorar su efecto expositivo y garantizar su sostenibilidad en el dinamismo del uso hotelero.

→ **Restauración.**

Incluye las obras que intenten devolver al edificio o ambiente protegidos a su estado original. Los proyectos de ejecución deberán recoger la documentación precisa que avale los trabajos a realizar, en todo lo que se refiere a la recuperación de huecos, ritmos y composición de la fachada, así como a la recuperación de elementos interiores y volumétricos. Los materiales, técnicas constructivas, texturas y acabados serán, en la medida de lo posible, los originales, justificándose debidamente, si no fuera así, su sustitución.

→ **Consolidación.**

Obras necesarias para evitar el desplome o la ruina del inmueble protegido. Se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, de tal forma que no entre en contradicción con el funcionamiento mecánico cuyo problema se intenta resolver. Se justificará la introducción de diferentes materiales y sistemas estructurales cuando esto fuera necesario.

Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.

Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.

En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

→ **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.

Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.

En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.

Se concretan como posibles actuaciones en el nivel de "Rehabilitación" en esta zona 1. las siguientes:

- Susceptible remodelación de la estructura edificada del inmueble, sus instalaciones y servicios, sus usos, sus accesos en el ámbito de transición entre el cuerpo principal del inmueble que deviene del proyecto de Miguel Martín y el área transformada de los patios de "Máquinas" y de "Las Tortugas" y los salones García Escámez y el Doramas. En todo caso, se limitará a soluciones que propicien una mejora en la relación entre ambos tramos del inmueble.

→ **Reconstrucción.**

Como subtipo específico de la Rehabilitación, es la intervención recomendada en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio o restante parcela a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.

Es el tipo de obra excepcional que trata de reproducir fielmente alguna disposición, volumen, forma o decoración concreta. En ningún caso la obra de reconstrucción será facultativa sino que vendrá impuesta por el órgano competente con el fin de recuperar un elemento original que, por algún motivo justificado, ha desaparecido.

La reconstrucción sólo será posible cuando se realice con los materiales y técnica originales, indicándose en cualquier caso la fecha de dicha reconstrucción sobre el elemento reconstruido.

Zona 2. Los niveles de intervención en el conjunto proyectado por Miguel Martín Fernández de la Torre y que ha sido alterado.

Se engloban aquellas superficies, construcciones y usos cuyo resultado físico, formal, de impronta paisajística y de funcionalidad refleja una alteración parcial de la solución diseñada en los proyectos de referencia en para la Zona 1.

El objeto de la protección integral que se establece para el conjunto del Hotel Santa Catalina y el conjunto de la parcela motiva la procedencia de aquellas intervenciones orientadas a la restitución del esquema compositivo-arquitectónico, de relaciones funcionales entre las estancias, de impronta ambiental con respecto al entorno del Parque Doramas en que se inserta e insertaba en su origen a mediados del siglo XX y, en especial, de conservación del uso turístico-alojativo que motivo su aparición y su definición actual como patrimonio histórico-arquitectónico.

De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para el supuesto precedente y que durante el periodo de aplicación de estas Normas Específicas resulten necesarias o convenientes.

De modo específico, es admisible igualmente el nivel de intervención siguiente:

→ **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.

Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.

En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Se integran como posibles actuaciones en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Susceptible demolición de las estructuras que se justifiquen como claramente discordantes con respecto al proyecto originario y no resulten soluciones significativas y de calidad que motiven su conservación como resultados singulares de proceso contemporáneo.
- Susceptible remodelación de la estructura edificada del inmueble, sus instalaciones y servicios, sus usos, sus accesos, su relación con el entorno del Parque Doramas y Jardines de Santa Catalina y el tratamiento de las discordancias.
- Susceptible remodelación de la estructura interior a efectos de adaptación a los requerimientos contemporáneos del uso principal que se protege, incluyendo elementos de disposición de habitaciones, tabiquería interior, zonas comunes, ascensores y elementos de servicios y cubierta.
- Susceptible acondicionamiento de la fachada del hotel en planta baja y sótano, que se consideren procedentes y justificadas para recuperar las cualidades ambientales y de espacios abiertos, así como el contacto funcional del uso alojativo con el entorno del Parque Doramas, en la línea prevista en el proyecto originario. A tal efecto, resultan prioritarias la introducción de vegetación afín a la del entorno, en especial arbolada, la disposición de terrazas-miradores y similares.

Zona 3. Los niveles de intervención en las zonas contemporáneas sin relación formal con los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.

Se engloban aquellas superficies, construcciones y usos cuyo resultado físico, formal, de impronta paisajística y de funcionalidad resultan manifiestamente distintas de los proyectos de referencia en la Zona 1.

El objeto de la protección integral que se establece para el conjunto del Hotel Santa Catalina y el conjunto de la parcela motiva la procedencia de aquellas intervenciones orientadas a integrar la adaptación del uso hotelero originario a las exigencias en la constante renovación funcional del mercado turístico para los establecimientos de alta calidad y de producto alojativo emblemático.

La renovación del esquema compositivo-arquitectónico, de relaciones funcionales entre las estancias, de impronta ambiental con respecto al entorno del Parque Doramas en soluciones de demostrada calidad se inserta en el objeto de la catalogación del inmueble en la conservación de su representatividad como patrimonio histórico-arquitectónico. Por tanto, procede recoger dentro del alcance de la norma específica posibles actuaciones que redefinan la relación formal y funcional de las estructuras contemporáneas exentas de calidad con el contexto histórico y de representatividad del Hotel.

De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación", "Rehabilitación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para los supuestos precedentes y que durante el periodo de aplicación de estas Normas Específicas resulten necesarias o convenientes.

De modo específico, es admisible igualmente el nivel de intervención siguiente:

→ **Remodelación.**

Se integran aquellas intervenciones que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen. Incluye la planta sótano y restante parcela.

Se definen espacialmente las distintas zonas teniendo como referencia las siguientes figuras:

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaria General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/209



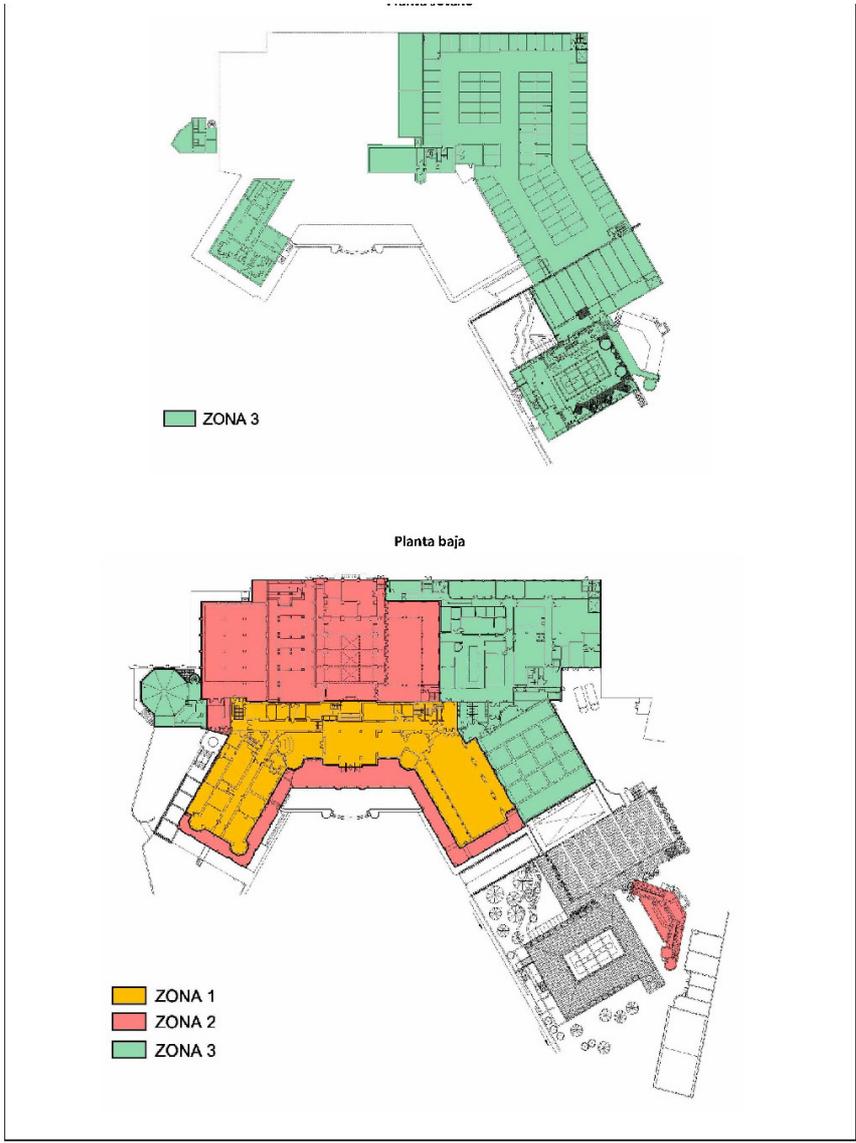
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS



Patrimonio Arquitectónico

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 69 (O), de fecha 26.10.2018
Página 26 de 209

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

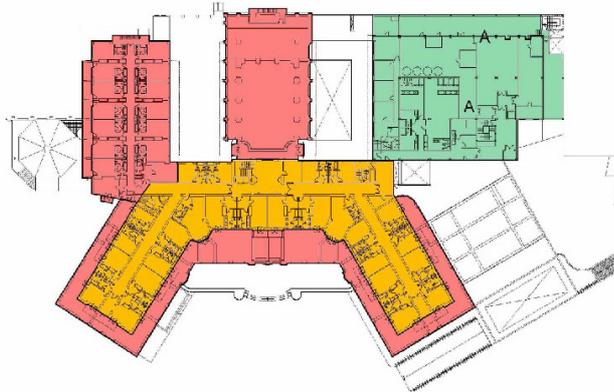
NORMAS ESPECÍFICAS

Entreplanta



 ZONA 2

Planta primera



 ZONA 1
 ZONA 2
 ZONA 3

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 27/209



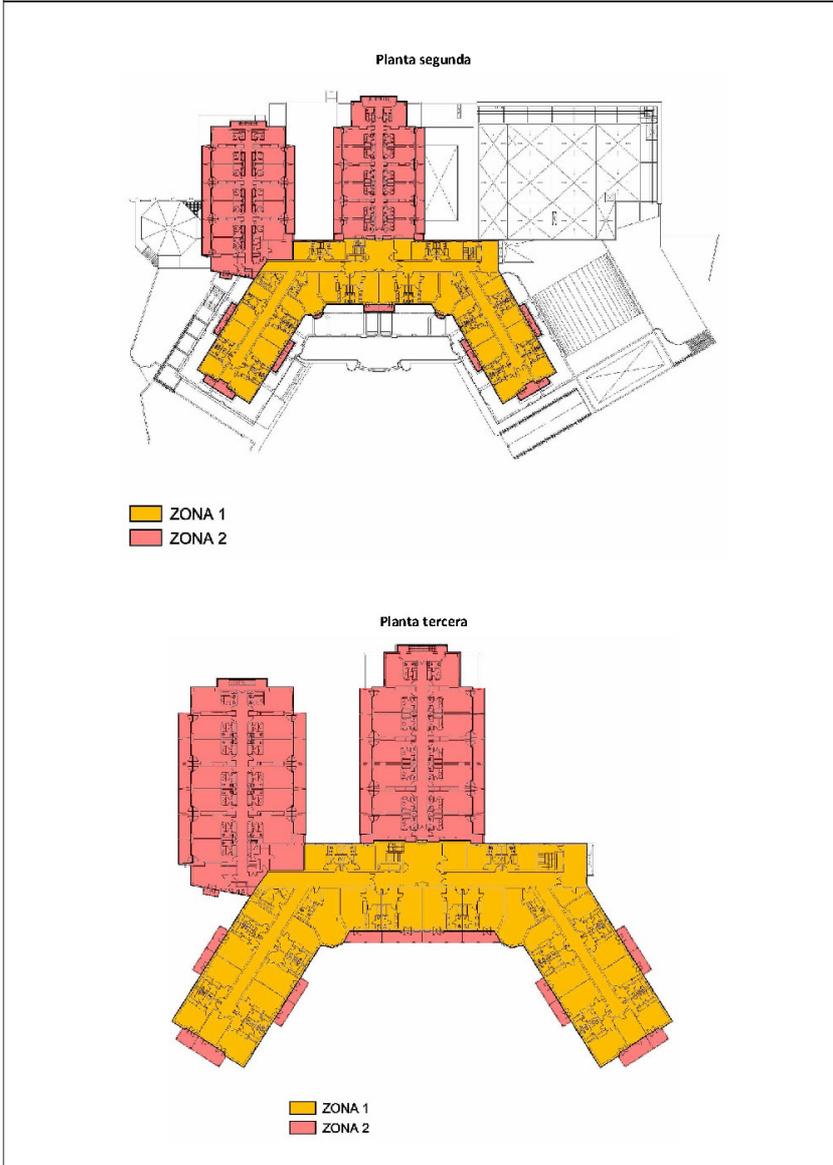
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS



Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/209



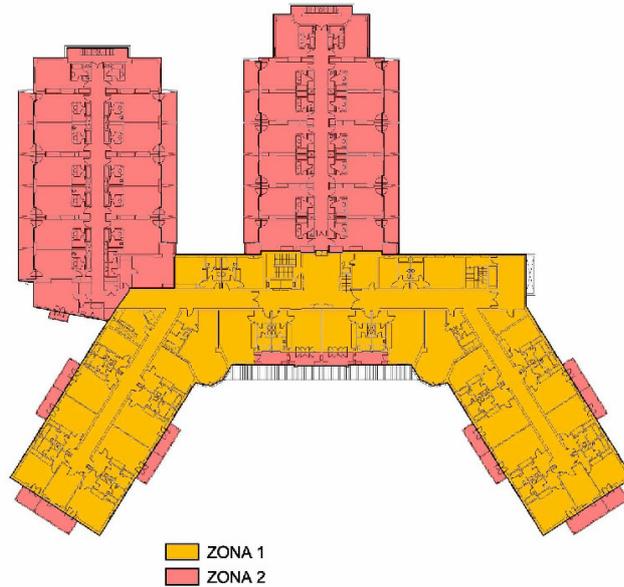


CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ARQ-081**

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta cuarta



La planta cubierta tendrá la condición de Zona 3, excepto la fachada y la estructura de los dos templetos-miradores que tendrán la condición de Zona 1.
El resto de la parcela no grafiada en los planos anteriores ni recogida en la superficie anterior de la planta cubierta tendrá la condición de Zona 3.

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Buenos días. Ya saben que estas normas pasaron por la Comisión de Pleno, allí fueron explicadas de manera pormenorizada por los técnicos municipales, y les recordamos un breve resumen de aquella exposición, en la cual recordamos que los objetivos de la intervención son los de corregir las discrepancias o discordancias con el valor histórico del edificio, sobre todo en la fachada oeste, los patios interiores, el área del restaurante-casino, la zona de servicios de la zona norte y el Salón Palmeras.

Las normas no ponen en cuestión el grado de protección integral del edificio y se hacen para mejorar su adaptación a su función de hotel de categoría, que siempre fue un emblema de esta ciudad.

Pretendemos ajustarnos al máximo al diseño original de Miguel Martín-Fernández de la Torre, recuperando el original y eliminando los añadidos que no corresponden con ese diseño. Se concretan en la prevalencia del estilo arquitectónico regionalista o neocanario, la protección de la planta en "U", la estructura portante, la fachadas de edificio histórico, excepto la del oeste, que da al parque Doramas, los torreones y cubiertas en miradores, los elementos de carpintería, el mobiliario, las obras pictóricas y escultóricas. Y se definen tres zonas de intervención: la zona 1, que ya fue debidamente explicada, que persigue mantener la obra de Miguel Martín-Fernández de la Torre, donde se permite la conservación, la restauración, la consolidación, la reconstrucción y la rehabilitación limitada. La zona 2, también obra de Miguel Martín-Fernández de la Torre, pero que ha sido alterada, donde se persigue la conservación, la restauración, la

consolidación, la reconstrucción y la rehabilitación. Y la zona 3, sin relación ni integración con la obra de Miguel Martín-Fernández de la Torre, lo mismo que las anteriores más la remodelación. Les recuerdo que en la zona 3 es donde se produjeron en el año 92-93, si mal no recuerdo, obras que no tenían nada que ver con el espíritu o los diseños originales de Miguel Martín-Fernández de la Torre.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Aquí seré muy breve, porque además esto ya se ha manifestado en Comisión. Sobre la profundidad técnica de este expediente no tenemos nada que añadir, respetamos el criterio de los técnicos y lo único que esperamos es que efectivamente se conserve la esencia, y se conserven el estilo y los elementos primarios, los primeros elementos del Hotel Santa Catalina.

Ahora bien, lo que no compartimos es el orden en el que se han sucedido las cosas. Nosotros entendemos que lo normal hubiese sido, primero, aprobar estas normas específicas sobre lo que se podía y no se podía hacer en el Hotel Santa Catalina, luego sacarlo a concurso para que cada uno de los que pujaban por hacerse con el Hotel Santa Catalina jugara sabiendo ya todas las reglas del juego y supiera efectivamente qué es lo que se podía y no se podía hacer en el Hotel Santa Catalina, y ya por último realizar las obras. Aquí hemos visto que lo que debería haber sido el primer paso, lo traen como último paso. No solo es que ya se haya realizado el concurso, donde cada uno de los participantes ofrecía una visión de lo que debía ser el Hotel Santa Catalina, sino que ya tenemos ganador de ese concurso y, además, ya se han iniciado las obras desde

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



hace varios meses con permisos por parte de este ayuntamiento acogiendo a la normativa transitoria hasta disponer de las Normas Específicas. No estamos cuestionando en ningún momento que se haya vulnerado ningún principio legal, lo que nosotros cuestionamos es, precisamente, la oportunidad de dar muchísima más racionalidad a este procedimiento, y, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener, no tanto por el procedimiento, que rechazamos, sino porque le digo, aunque confiamos en el criterio de los técnicos, no hemos tenido la posibilidad de estudiarlo en profundidad y contrastarlo en profundidad con diferentes especialistas como para arriesgarnos a dar este voto positivo al expediente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde, muy buenos días a todos. Se van a aprobar hoy, con este asunto —que se altera el orden del día, es sintomático que se le dé importancia y urgencia, incluso alterando el orden del día, porque es importante y urgente tramitarlo cuanto antes— las Normas Específicas del Hotel Santa Catalina, es decir, lo que se puede y lo que no se puede hacer en cuanto a obras, lo que se toca, lo que no se toca, lo que está muy protegido, lo que está menos protegido, lo que no está protegido en absoluto. Y se va a aprobar hoy algo que debería unirnos a todos, después de un trabajo técnico, riguroso, cuando ya se llevan seis meses haciendo obras en el Hotel Santa Catalina. Esto ya atenta al sentido común. Esto ya, evidentemente, es algo que es imposible de justificar, y lo pusimos de manifiesto la primera vez que vimos este expediente, que fue en la Comisión de Patrimonio Histórico en febrero de este año. Oiga, en febrero está usted impulsando, iniciando, el trámite de

las Normas Específicas del Hotel Santa Catalina, cuando esto ya ha sido objeto de un concurso público, concurso público convocado en junio de 2017. Se inició la licitación de la explotación del Hotel Santa Catalina en junio de 2017, y una parte importantísima de ese concurso público... ya advertimos en reiteradas ocasiones que ese concurso público se estaba haciendo desde una parte meramente mercantil, sin contar con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; de hecho, en este pleno, en la Junta General del Hotel Santa Catalina, S. A., cuando la única función de esa empresa cien por cien pública es la explotación, el control y supervisión del propio hotel, en este pleno no ha pasado ni un solo documento, ni uno, referente al concurso público de explotación del Hotel Santa Catalina, cuando es uno de los asuntos más importantes, sin duda, de la ciudad, un patrimonio de todos los ciudadanos. Ni siquiera como Junta General, en la Junta General de Hotel Santa Catalina, S. A., de la que todos nosotros formamos parte, ha pasado ni un solo documento, ni se ha dado cuenta del inicio, del procedimiento, absolutamente de nada, del concurso de explotación del hotel.

Y en ese concurso de explotación del hotel, reitero, convocado en junio de 2017, una parte fundamental, recogida en las bases, recogida en el pliego, que era puntuable desde el punto de vista de la propia empresa, era precisamente el plan de inversión, lo que cada licitador proponía que se podía hacer en el hotel, con una inversión mínima de 10,5 millones de euros. Y cada licitador presentaba “yo quiero hacer esto”, “yo quiero hacer esto”, “yo quiero hacer esto y yo quiero hacer esto”, y eso era puntuado, además, por la empresa pública y formaba parte para determinar quién era el adjudicatario del concurso de explotación. ¿Cómo es posible que las normas no estuviesen ya claras para

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



todos los licitadores en ese momento? ¿Cómo es posible que las normas de lo que se va a hacer y se puede permitir en el hotel se estén aprobando cuando ya se llevan seis meses de obra? ¿Cómo es posible que se aprueben las normas de lo que se puede hacer en el hotel después de haber sido puntuados los distintos proyectos de inversión? Proyectos de inversión que, evidentemente, cada licitador ajustó a la norma que creía que estaba vigente en ese momento, o en un futuro de "a ver si me cambian la norma después, y así me dan naturaleza de legalidad a lo que yo he presentado". Eso nos sitúa en una posición de que los otros licitadores que no resultaron adjudicatarios puedan perfectamente iniciar procedimientos de reclamación al Ayuntamiento: "¡Eh!, ¡eh!, yo no presenté en mi oferta de inversión puntuable, con una inversión mínima de 10,5 millones de euros, no presenté esta obra, porque desde el punto de vista de la catalogación del inmueble, catálogo del inmueble con protección integral, no se me permitía tocar esta parte, y esta parte y esto del hotel, y por lo tanto no lo pude presentar en mi oferta de licitación, así que ahora presento mi correspondiente reclamación". O incluso el propio adjudicatario, el propio adjudicatario, que lleva seis meses haciendo obras, dice "¡oiga!, es que en mi proyecto de inversión yo quería hacer esto, esto y esto, y ahora usted con estas normas no me lo está dejando hacer, y por tanto no puedo llevar a cabo mi proyecto de comercialización, de explotación del hotel, en su integridad". No sé si me estoy explicando... Creo que sí, porque hasta mi hija de cuatro años sería capaz de entender esto. Lo normal en esto hubiese sido que hubiese habido luz y taquígrafos desde el principio para todo el mundo. Hasta tal punto empiezan a surgir dudas de lo que se está haciendo en el hotel y de a lo que ahora se va a dar naturaleza de legalidad de

lo que se permitirá hacer en el hotel que empiezan a constituirse plataformas ciudadanas, y ciudadanos preocupados, hemos visto ya dos artículos en el periódico, en uno de los diarios, preocupados con lo que se está haciendo en el hotel y con lo que se va a permitir.

Nuestro consejo... porque desde el principio dijimos "esto no se está haciendo bien, cuenten con la Asesoría Jurídica municipal, cuenten con Patrimonio municipal, cuenten con la Intervención municipal, cuenten con el Órgano de Contratación municipal, en todo procedimiento de licitación de un patrimonio público como el Hotel Santa Catalina, y no lo hagan desde la parte meramente mercantil". Estuvimos meses advirtiendo esto, y ahora vemos como las normas urbanísticas de lo que se va a permitir hacer en el hotel se están aprobando cuando ya se lleva seis meses de obra. Reitero que esto se tiene que corregir de alguna manera.

Nosotros no ponemos en duda el excelente trabajo técnico de los funcionarios de la casa, de los trabajadores de la casa, y en este caso concreto de los trabajadores de Geursa, a quienes se les ha encomendado que redacten estas normas. En absoluto lo ponemos en duda, porque tenemos la gran fortuna de conocerlos desde hace muchos años. Pero es contra todo sentido común aprobar las normas de lo que se va a permitir hacer en el hotel cuando ya se llevan seis meses de obra, y nos sitúa en una situación de inseguridad enorme ante las posibles reclamaciones que los otros licitadores pueden presentarnos, o que el propio adjudicatario puede presentarnos, porque esto es empezar la casa por el tejado. Se ha hecho mal, como veníamos advirtiendo desde el principio.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



¿Cómo corregimos un poco esto? Y lo hacemos con el mayor ánimo constructivo. De verdad, prácticamente nadie en la ciudad sabe qué se va a hacer y qué no se va a hacer en el hotel. Prácticamente nadie en la ciudad sabe qué se está haciendo en el hotel. Hay plataformas de vecinos que ya se están organizando advirtiendo, hay libros escritos sobre el hotel, y no se ha contado ni siquiera con los redactores de esos libros, y han recibido tanto el responsable de Turismo como el responsable de Urbanismo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... —termino enseguida, señor alcalde—, como el propio señor alcalde, han recibido escritos de ciudadanos diciéndoles “¡oiga!, estamos preocupados con lo que se está haciendo en el hotel”. De verdad que con el mayor ánimo constructivo les decimos “ábranlo, expliquen bien qué se va a hacer, cómo van a quedar los balcones, cómo van a quedar las habitaciones, va a crecer o no va a crecer en altura el ala sur de servicios, cómo va a quedar la fachada que da al parque Doramas”, explíquelo, porque nosotros no tenemos por qué desconfiar, pero, evidentemente, se están haciendo las cosas para que se pueda desconfiar. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Me asombran algunas contradicciones que observo en las distintas intervenciones. Se nos acusa de oscurantismo y se reconoce que ya en febrero del 2018 llevamos estas normas a la Comisión de Patrimonio Histórico, y es en octubre cuando las llevamos a Pleno. Oscurantismo, y tiempo para ver y examinar la propuesta ha habido, porque desde que entra en la Comisión de Patrimonio Histórico son públicas para todos los asistentes, y les recuerdo que la

Comisión de Patrimonio Histórico está formada por el Colegio de Arquitectos, la Universidad, arquitectos independientes, el Cabildo, el Museo Canario... en fin, diversas instituciones, y que, además, su composición no la hemos tocado nosotros, es la misma que existía en el gobierno anterior. Por tanto, esa acusación de oscurantismo es, como siempre... igual que esas amenazas de los pleitos, etc., etc., etc., que hacen desde la oposición, queda como siempre en la triste agua de borrajas.

Es ilícito decir que las obras... es decir, es falso, es una falacia decir que las obras que se están realizando ahora en el Hotel Santa Catalina no tienen licencia, no tienen normativa o que se han hecho sin unas normas de protección como son estas. Es que el edificio ya, como edificio catalogado, se acoge a un procedimiento y a un camino para otorgarle la licencia de obras que limita la intervención hasta lo que se puede reconocer en ese momento. Y esa es la licencia que se ha dado, y se está trabajando en el hotel con esa licencia.

Ahora, ¿cómo podíamos saber nosotros qué elementos eran dignos de ser conservados o qué elementos habían sido excesivamente alterados, qué elementos estaban debajo de un falso techo o detrás de una falsa pared de estuco, o detrás de un mueble-bar? Para eso teníamos que intervenir primero en el hotel, y para eso se dio la primera licencia. Una vez empezada la obra, digamos, en el hotel, van los técnicos municipales, revisan, comparan con los catálogos, con los archivos, con el Archivo Histórico, se asesoran y, entonces, hacen estas normas, porque se descubre, se define ya claramente que hay esas tres zonas que hemos dicho anteriormente, y se dice en cada zona qué es lo que se tiene que proteger, qué es lo que se tiene que rehabilitar, y ese es el sentido de estas normas del Hotel Santa Catalina.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Por tanto, déjense de lanzar amenazas al Ayuntamiento, déjense de decir que estamos actuando de manera ilegal, o ilícita, o irracional... Yo les pido el voto para que sea de manera unánime y consensuada por este ayuntamiento el interés que tenemos en convertir el Hotel Santa Catalina para que vuelva a ser ese emblema que fue de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Mire, señor Doreste, de verdad que es grave que el concejal de Urbanismo de este ayuntamiento hable de oídas, y digo que habla de oídas porque usted hasta hoy, cuando se le preguntaba por este asunto, nada decía de esto último —y le voy a explicar a qué me refiero—. Este argumento de que el hotel tenía que estar vacío para que los técnicos fuesen y vieran exactamente cómo estaban todos los elementos del hotel, la primera vez que yo lo escucho —y le digo que he estado bastante atento a sus intervenciones en esta materia—, se lo escucho precisamente el otro día en la Comisión al jefe de servicio, y usted prácticamente es que... por copiar lo que dijo, copiaba hasta exactamente los mismos elementos del hotel a los que se refirió como ejemplo, por eso le digo que por lo menos parece que habla de oídas y que no conoce realmente de lo que habla. Porque si conociera realmente de lo que habla, sabe perfectamente que se podría haber acabado la concesión a la anterior empresa que estaba gestionando el hotel, se podía haber dado un plazo de semanas, o de incluso un mes, para que los técnicos fuesen allí, vieran cómo estaba el hotel, completamente vacío, y luego hacer el concurso. Eso que usted acaba de decir no justifica para nada, no justifica para nada, el realizar el concurso y luego, mientras

está haciendo las obras el que ya gana el concurso, decir cuáles son las Normas Específicas.

Entonces, lo que le pido es que se aclare un poco. Usted puede justificar el procedimiento de mil maneras, y por lo menos este grupo no ha cuestionado en ningún momento la legalidad del proceso, ni ha cuestionado en ningún momento ni ha amenazado absolutamente a nadie. Yo lo primero que he dicho es que creo que este procedimiento se ha hecho conforme a la ley. Lo que yo le cuestiono, y creo que es lo que tendría que explicar con otro argumento que no sea ese, tendría que explicar por qué estos han sido los pasos que se han dado, por qué es mejor que aprobemos las Normas Específicas de lo que se puede y lo que no se puede hacer en el hotel cuando ya tenemos a una empresa ganadora. Hay mil argumentos para sostenerlo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir terminando...

El señor AMADOR ALCÁZAR: Termino enseguida, señor alcalde. Hay mil argumentos para sostenerlo y si quiere yo luego le digo algunos, porque se me acaba el tiempo, pero, desde luego, hablar de oídas de algo que le pareció que dijo en la Comisión el otro día el jefe de servicio, y no empezar a pensar y decir “¡oye!, pero también lo podríamos haber hecho en el momento en el que sale la anterior empresa y antes de sacar el concurso”... Explique usted por qué no lo hicieron así, entonces. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente, señor alcalde. Yo entiendo que haya cosas que es muy difícil de justificar, por supuesto que el paso por Comisión de Patrimonio Histórico es un paso obligado del expediente, ¡claro que

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



pasó por Patrimonio Histórico! Y cuando pasó dijimos lo mismo, “¡oye!, ¿cómo está pasando esto ahora, cuando ya el concurso está adjudicado?”. Y una parte importante de ese concurso era el plan de inversión, y cada licitador lo presentaba en función de lo que la norma permitía en ese momento, ¡en ese momento!, en el momento en que se convocó, porque el concurso se tenía que haber convocado después de que las Normas Específicas del hotel estuviesen redactadas y estuviesen claras para todo el mundo. Nadie ha puesto en duda que pasara por Comisión de Patrimonio Histórico, ni los miembros de la Comisión, ni sus integrantes, nada... se va por peteneras porque es difícil de justificar esto. Nadie ha dicho que se estén haciendo obras sin licencia ahí, nadie lo ha dicho. Yo creo firmemente en los servicios de la casa y sé que no van a dar una licencia de obra si no se reúne las condiciones adaptadas a la normativa específica de esas obras, ¡claro que lo creo! Lo que estoy poniendo en duda es la forma de hacer las cosas, porque es una chapuza, pero una chapuza política, una chapuza política es lo que es, porque lo normal es “yo apruebo las normas de lo que se puede hacer en el hotel y después abro el concurso en igualdad de condiciones para todo el mundo”, y no un “ya veremos”, en función de lo que presente cada licitador, porque nos podría acarrear una situación evidente de indemnizaciones, y esto lo venimos advirtiendo desde el principio.

Pero me quiero centrar en el futuro, me quiero centrar en el futuro. Lo que pone esto de manifiesto, como lo pone la alegación presentada en el expediente, como lo pone la plataforma de ciudadanos que se ha constituido, como lo ponen los escritos que estamos viendo en artículos en prensa, es que hay que hacer un esfuerzo de información y de transparencia, eso es lo que pone de manifiesto todo esto. Lo

que pone de manifiesto todo esto, para intentar enderezar este rumbo... porque no por ser alguien muy guapo, que se ve en el espejo todas las mañanas diciendo “esto está muy bien hecho”, “esto está muy bien hecho”, que es el único argumento que se ha empleado con todo el concurso del hotel desde el principio, las cosas están bien hechas. Abran, informen, enseñen, y, sobre todo, a los que se están manifestando preocupados al respecto, que han escrito libros sobre la historia del hotel, y vemos artículos en prensa —ya llevan dos—, vemos escritos dirigidos al propio alcalde, al señor concejal de Urbanismo y al señor concejal de Turismo diciendo “oye, nos preocupa lo que está pasando en el hotel”. Y también a los grupos de la oposición, a ver si por lo menos pasa por este pleno una sola vez algo que tiene que ver con el concurso del Hotel Santa Catalina, que ni una sola vez en Pleno ha pasado el concurso de explotación más importante...

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... —y termino ya—, de uno de los mayores patrimonios de toda la ciudad que tiene Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Se vuelven a repetir las falacias. El hotel, antes de hacer el pliego, fue debidamente inspeccionado y catalogado, y fue revisado por los técnicos municipales, fue debidamente inspeccionado y catalogado, y los mismos técnicos decían que habría que intervenir en el hotel para descubrir las partes del hotel en las que tenía que ser ampliada su protección, o su rehabilitación o su conservación. Es decir, las primeras licencias se dieron de acuerdo con esos informes y de acuerdo con aquella catalogación y aquella intervención. Y

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



después, se sabía perfectamente, y lo decían los propios técnicos, habrá que intervenir para después ver hasta qué grado podemos seguir con la protección, con la rehabilitación y con la remodelación.

Por tanto, no estamos hablando de oídas, lo que pasa es que siempre hemos sido..., hemos seguido el procedimiento, lo hemos llevado a la Comisión de Patrimonio Histórico y hemos actuado de esa manera, para que hubiera una intervención de los expertos, ajenos al Ayuntamiento, y que conocieran todo lo que se estaba haciendo en el Hotel Santa Catalina.

Este debate ya está muerto, ya está claro que aquí a lo que se renuncia es a defender el Hotel Santa Catalina, y yo pido la votación.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Ángeles Batista Perdomo.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se continúa con el tratamiento del orden del día preestablecido.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3.- REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:

COMISIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN DE LAS PALMAS. VOCAL REPRESENTANTE MUNICIPAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

- Solicitud de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, de designación de representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, de fecha 6.2.2018.

- Escrito de fecha 4.6.2018, del Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, donde se propone designar como vocal representante de este ayuntamiento, en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, atendiendo al contenido de la materia y consultado con el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, al director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

- Acuerdo plenario de 27.7.2018, de designación de vocal representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6.9.2018, de revocación del nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda como director general de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Decreto 33858/2018, de 12.9.2018, de nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda, como técnico asesor de Movilidad.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/209





- Informe-providencia de impulso, de 11.10.2018, para la modificación del acuerdo plenario de 27.7.2018, de designación de vocal representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

- Resolución, de 18.1.2018, de constitución de la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial en la Provincia de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

III.- CONSIDERACIONES

El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 27.7.2018, acordó designar vocal en representación de este ayuntamiento al director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

Teniendo en cuenta que don Heriberto José Dávila Ojeda ha cesado en el desempeño de dicho cargo directivo, acuerdo de la Junta de Gobierno de 6.9.2018, y ha pasado a desempeñar el puesto de confianza de asesor de Movilidad, procede participar tal extremo a la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad, a fin de que tenga actualizado este dato.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 1 de la Resolución, de 18.1.2018, de constitución de la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial en la Provincia de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, en el que se prevé la representación municipal:

“1. Constituir la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación en la provincia de Las Palmas, con los siguientes integrantes:

Presidente: Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno

Vocal-Ponente: Sr. Jefe Provincial de Tráfico

Vocales:

- Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Capitán de la Guardia Civil

- Representación de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC)

- Representación del Cabildo Insular correspondiente según la titularidad de la vía

- Representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Representación de otro Ayuntamiento de la provincia de Las Palmas, a designar por la Confederación Canaria de Municipios

- Representación de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias

Secretario: Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico”.

Vistos los antecedentes y consideraciones expresados, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. La comunicación, a la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, del puesto que en la actualidad desempeña don Heriberto José Dávila Ojeda, asesor de Movilidad, a quien se ratifica su designación de vocal representante de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicación. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 37/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare

oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde, buenos días a todos y a todas. Esto es, simplemente, ratificar el nombramiento de Heriberto Dávila Ojeda como nuestro representante en ese organismo, simplemente comunicarle al organismo que ya no en calidad de director general de Movilidad, sino en calidad de asesor de Movilidad de este ayuntamiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente, buenos días a todos. Obviamente, vamos a votar a favor, está claro que tenemos que tener un representante en este órgano, y qué mejor que la persona que está encargada actualmente del Área de Movilidad, no como director, como bien se ha nombrado, sino como asesor. Es una pena que hayan quedado muchos candidatos fuera de la posibilidad de ocupar este cargo que ustedes mismos han creado, Director de Movilidad, se han quedado fuera; es un poco bochornoso lo que sucedió, el tener que haberlo destituido por una sentencia. Pero, en cualquier caso, decimos que... esto nos ha costado ahora la publicación en un Boletín Oficial nuevamente, aparte, bueno, como decía, el quedar vacante esta plaza de Director General de Movilidad de este ayuntamiento con los problemas que estamos teniendo por toda la ciudad. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador, tiene la palabra.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Antes de manifestar el sentido del voto en esta materia, vaya por delante el respeto profesional absoluto al señor Heriberto Dávila. Ahora bien, nosotros consideramos que en esta materia ustedes no han hecho bien las cosas, creemos que... y no es que lo diga yo, es que si ha tenido que venir la Justicia a decir que determinados nombramientos no lo ha hecho como los debías hacer, pues es objetivo decir que ustedes se han equivocado a la hora de hacer las cosas.

Nosotros lo que creemos es que, más allá de la idoneidad o no del señor Dávila para el puesto, no puede estar ejerciendo de director general de Movilidad solo cambiándole el título, llamándolo ahora "Asesor de Movilidad", y dejarle prácticamente las mismas competencias, aunque luego la firma final la dé el concejal de Movilidad. Por eso, por esa simple cuestión —y quiero repetir el respeto profesional al señor Dávila—, nosotros, lamentándolo mucho, nos vamos a abstener en este nombramiento, porque entendemos que no puede seguir ejerciendo como si fuese el director de Movilidad alguien que ya no lo es, por mucho que ustedes hayan creado una plaza denominada Asesor de Movilidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Podríamos detenernos en el nombramiento irregular de la Dirección General de Movilidad, podríamos detenernos en que después esa Dirección General se convierte en Asesoría de Movilidad manteniendo exactamente misma retribución, mismo perfil, etc., pero realmente es que ya ni nos importa eso, lo que nos importa es la propia naturaleza de

donde se va a decidir, por segunda vez, la representación municipal en este órgano. Esto lo solicita la Junta Provincial de Tráfico en el mes de febrero de 2017. Estamos en octubre... Perdón, en febrero de 2018, el día 6 de febrero de 2018. Se tarda cuatro meses en responder, solo en hacer el escrito de la persona, y pasa por Pleno cinco meses después, solo en hacer el escrito de la persona que nos va a representar ahí. Y ahora tiene que volver a pasar para decir "oye, vamos a mantener a la misma persona, aunque con distinto cargo".

Reitero que nos da igual, no vamos a entrar en la persona ni en lo de la Dirección General, ni Asesoría... Lo que nos importa es la propia naturaleza del sitio donde nos va a representar, porque sí que tiene una importancia y una incidencia directa sobre el día a día de los ciudadanos, porque hay un conflicto sobre qué competencias tiene una policía u otra en algunas vías. Se han sacado las policías locales de rotondas claves, principalmente del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, vemos unos atascos monumentales todas las mañanas a primera hora, desde Ciudad del Campo para acceder a la rotonda de Piletas, desde Lomo Los Frailes para poder acceder a la GC-3, a la circunvalación, en la rotonda de Lomo Blanco para poder acceder al Campus Universitario, y llevamos así casi un año sin que se haya tomado ningún tipo de decisión, y eso es lo que realmente nos importa. Por eso le preguntamos, señor Ramírez: ¿esta comisión que se está intentando constituir se ha reunido ya en algún momento? ¿En algún momento se ha reunido? Porque llevamos un año con este tema y el Ayuntamiento tarda en responder, ahora tiene que volver a modificar, porque esto —reitero— es lo que realmente nos importa, sí que tiene incidencia directa en el día a día de los vecinos.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 39/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor PRESIDENTE: El señor Ramírez quiere intervenir...

El señor RAMÍREZ HERMOSO: El objeto de la propuesta es ratificar el nombramiento de don Heriberto Dávila simplemente cambiándole el cargo que ahora ocupa, la sentencia que nos obligó al cese del director general nunca cuestionó la idoneidad del nombramiento, ni de la persona, nunca, la propia sentencia no lo cuestionó, se cuestionó el procedimiento, pero no la idoneidad de la persona que ocupaba el cargo. Nosotros seguimos considerando que es una persona absolutamente válida y competente, y creo que, además, lo ha demostrado con su trabajo en los últimos años, para ocupar este cargo, para representar, porque al final lo que se busca aquí, lo que se nos solicita, es un representante del Ayuntamiento en este órgano, no especifica qué tipo de cargo tiene que tener, un representante, y nosotros consideramos que don Heriberto Dávila es el mejor representante que podemos proponer para ocupar este órgano.

Y a la pregunta que me hace el señor Sabroso, la Comisión como tal no se ha reunido, pero reuniones constantes con los diferentes interlocutores que tienen que ver con esas vías que usted nombra se han mantenido. Además, le tengo que decir que mayoritariamente impulsadas por el Ayuntamiento, porque somos los máximos afectados por esas incidencias, aunque las vías no sean de titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y la mayoría de las soluciones propuestas hasta ahora también han partido del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Pero insisto, el objeto de lo que hoy traemos es simplemente ratificar el nombramiento de don Heriberto Dávila. Si queremos debatir sobre las incidencias del tráfico en la circunvalación, yo creo que hay otros momentos y otros elementos y

otros instrumentos que ustedes tienen para poder debatir al respecto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno de palabras. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. Evidentemente, la propia naturaleza de la creación de esta comisión es para abordar ese asunto, exclusivamente para abordar ese asunto, no sé qué otro momento mejor para poder abordar lo que realmente importa a los vecinos. Usted dice "no se ha reunido nunca la Comisión"... Si el Ayuntamiento tarda meses en contestarle su representante, es normal que no se reúna nunca la Comisión. Pero dice "hemos mantenido reuniones y diversos contactos y hemos propuesto soluciones". La pregunta evidente es, por favor, ilústrenos, señor Ramírez, ¿dónde están? ¿Cuáles son las soluciones? ¿Cuándo va a volver algún policía? Reitero, y se lo aseguro además, a los vecinos les da igual el color del uniforme, a nosotros también nos da igual el color del uniforme que se ponga allí del policía: ¿cuándo va a volver otra vez, en esas rotondas claves, Las Mesas, Ciudad del Campo, Piletas, Lomo Los Frailes, acceso a la Universidad? ¿Cuándo van a volver otra vez a ver ordenación del tráfico, dar prioridades de paso, a colocar conos? Medidas paliativas cuando realmente el problema es mucho mayor, pero que hacían que la situación fuese un poco más soportable. Sin duda alguna, tratando un asunto de creación de la Comisión que específicamente va a abordar esta temática, no hay mayor oportunidad para preguntar al respecto que en este momento. Y si encima usted nos dice que se ha reunido muchas veces y que está aportando soluciones, la pregunta lógica para cualquiera es ¿dónde están esas soluciones, señor Ramírez?

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Para cerrar, invito al señor Sabroso a que utilice la posibilidad y el instrumento que tiene de hacer preguntas a este concejal para plantear las preguntas que usted considere oportunas. Insisto, este no era el objeto del debate. A mí me gustaría, si usted tiene interés en este asunto, y entiendo que lo tiene, para ser precisos, para dar una información absolutamente correcta, que utilice usted el instrumento adecuado para contestarle con la mayor precisión y con la mayor seguridad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2018/9, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.

- Orden de inicio del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha **11/10/18**.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de octubre de 2018**, el **Pleno** resuelve:

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	41/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2018/09** mediante **Concesión de Créditos**

Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	13.298,44 €
	TOTAL ALTAS.....	13.298,44 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	13.298,44 €
	TOTAL BAJAS.....	13.298,44 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Buenos días a todos. Bien, pues se trata de un expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja en partidas presupuestarias de la misma área de gasto. Son 13.298,44 euros destinados a la adquisición de un vehículo eléctrico en la Sección de Tráfico y Transportes del Área de Movilidad. Como saben, los créditos extraordinarios, que son competencia de este pleno —ya hemos aprobado varios en este ejercicio—, son aquellos necesarios para dotar de crédito a un área de gasto que tenga una necesidad de gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente y para la que no exista crédito inicialmente en el presupuesto del ejercicio.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 42/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



El motivo está expuesto en el expediente, es un siniestro total, con baja de un vehículo en la Sección de Tráfico, que, como saben, es la sección que autoriza los vados, las señalizaciones de vías, las autorizaciones de ocupaciones de vías, etc., etc., y es necesario que adquieran un vehículo. El vehículo es eléctrico, es decir, que va a ser completamente sostenible, luego veremos ya otras políticas de sostenibilidad y medioambientales, pero es un vehículo eléctrico por importe de 13.298,44 euros. Se da de baja una partida del capítulo 2 de esa área de gasto y se da de alta una partida de capítulo 6, elementos de transporte, para la adquisición del vehículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿Ninguna? Pasaríamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

**DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE TRIBUTOS**

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 3A-1, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implementará antes del 1 de octubre un Sistema Integral de regulación del aparcamiento, basado en la combinación del sistema de rotación, sistema para residentes y trabajadores y sistema mixto (donde los no residentes puedan estacionar con una tarifa disuasoria). Dicho Sistema podrá ser gestionado por la empresa de aparcamientos municipal SAGULPA o a través de la gestión indirecta del servicio”.

Segundo.- La Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, el día 27 de julio de 2010, aprobó: "Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de la ciudad; gestión directa a través de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S. A."

Tercero.- La Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 18 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza de Tráfico. Por acuerdo adoptado en la sesión de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del día 9 de marzo de 2011 el acuerdo de aprobación inicial adquirió el carácter de aprobación definitiva que, en la sección octava del capítulo tercero del título I (artículos 66 a 76), regula "los estacionamientos en la vía pública en zonas de uso limitado por parquímetro".

Cuarto.- El artículo 39.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dispone:

“El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no disponga del título que autorice el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o exceda del tiempo autorizado hasta que se logre la identificación del conductor”.

Quinto.- Este ayuntamiento regula actualmente la tasa en la Ordenanza fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado.

Sexto.- La última modificación de la Ordenanza fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, fue aprobada en Pleno de fecha 28 de marzo de 2014.

La modificación afectó a los importes de la tasa para residentes y a las cuantías de la tasa por sobrepasar el tiempo prepago por autoliquidación y por carecer de tique en todas las zonas reguladas por el estacionamiento regulado.

Séptimo.- En Pleno de fecha 30 de junio de 2017 el Grupo Político Municipal Mixto formula moción, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, para la modificación de la Ordenanza fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado.

Octavo.- El titular del Área de Economía y Hacienda acordó el día 11-8-2017:

Primero.- El inicio del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del

estacionamiento limitado.

Noveno.- En Pleno de fecha 31 de octubre de 2017 el Grupo Político Municipal Mixto formula moción, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, para la mejora de las condiciones para autónomos en las zonas de aparcamiento regulado.

Décimo.- En fecha 13 de marzo de 2018 Sagulpa, la empresa municipal que gestiona el servicio, presenta memoria económica en la que se justifica adecuadamente la necesidad de modificar determinados artículos de la Ordenanza fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado.

Uno de los objetivos de este ayuntamiento es promover la actividad económica, por lo que se plantea la necesidad de posibilitar el acceso a una tarifa plana con limitación horaria a los autónomos, sin impedir la rotación propia del servicio.

Asimismo, la gestión medioambiental entra dentro de las prioridades que han establecido todas las administraciones y a las que este ayuntamiento no es ajeno. Para ello se han ido adoptando medidas para potenciar el uso de los vehículos que menos contaminan, estableciéndose en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica bonificaciones a los vehículos que utilizan sistemas de propulsión energéticamente eficientes y no contaminantes. Como continuación de dicha política de mejora medioambiental se estima conveniente establecer en la Ordenanza 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, un supuesto de no sujeción a la tasa para aquellos vehículos que usen

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



exclusivamente como medio de propulsión la energía eléctrica, "vehículos eléctricos" de usuarios residentes en el municipio.

Décimo primero.- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala expresamente que:

"1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquella.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas

(...)"

Décimo segundo.- Por su parte, el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "... las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos".

Décimo tercero.- El artículo 20.1 de la ya citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que "las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran,

afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos".

Décimo cuarto.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano".

Décimo quinto.- Asimismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios, en su artículo 7. b), las competencias en:

"La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social".

Décimo sexto.- En el expediente constan, entre otros, los siguientes documentos y actuaciones:

1.- Memoria económica.

2.- Informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 29-5-2018.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



3.- Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 15-6-2018.

4.- Dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal de fecha 9-8-2018.

5.- Informe de Intervención General de fecha 8-10-2018.

6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de sesión de 11 de octubre de 2018.

7.- Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 25 de octubre de 2018, en sustitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas y de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:

— Constitución Española, *en adelante CE*.

— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, *en adelante, LGT*.

— Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL*.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRBRL*.

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF*.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante, LPACAP*.

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA*.

— Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal (BOP núm. 75 de 23-06-2004), *en adelante ROTEAM*.

— Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2018.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia

• Al respecto de la competencia reglamentaria, dice el TRLRHL:

“Artículo 15. Ordenanzas fiscales.

1. [...] las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos”.

• La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

“Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones”.

• *“Artículo 123. Atribuciones del Pleno.*

1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales [...]”.

2. Sobre el procedimiento

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



La aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Inicio del expediente:

• Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

“Iniciación de oficio.

1. Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente”.
LPACAP.

b) Informes preceptivos:

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

• 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

“En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio”.

• 2.º Del Órgano de Gestión Presupuestaria, según dispone la Base 40 de Ejecución del Presupuesto para 2018:

“... Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención General”.

• 3.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

“Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas

1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:

a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos”.

• 4.º Del Tribunal Económico Administrativo Municipal, en los términos del artículo 2 c) del Reglamento Orgánico específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal (BOP núm. 75, de 23-6-2004), que dice:

“Serán funciones de este órgano las siguientes: [...]

c) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales”.

• 5.º De Intervención General, en los términos del artículo 214 TRLRHL, que dice:

“1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores...”.

c) Aprobación del proyecto:

• *“Artículo 127.1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones*". LRBRL.

d) Aprobación inicial:

• "Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

a) *Aprobación inicial por el Pleno*". LRBRL.

• "Artículo 122. *Organización del Pleno.*

[...] 4. *Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:*

a) *El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno*". LRBRL.

e) Información pública:

• "Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento...*

b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de aprobación definitiva por el Pleno*". LRBRL.

f) Aprobación definitiva:

• "Artículo 17. *Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.*

3. *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se*

refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario".

• "Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento... En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional*". LRBRL.

• "Artículo 16.1 [...] *Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación*". TRLRHL.

g) Publicación:

• "Artículo 17. *Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales [...]*

1. *Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas tarifas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. [...]*

3. *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado*

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación". TRLRHL.

h) Entrada en vigor:

- "Artículo 107.

1. Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha". LRBR.

i) Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:

- "Artículo 56.1

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber". LRBR.

3. Sobre la modificación propuesta

Se modifican los siguientes artículos buscando una mejor sistematización y comprensión de la ordenanza fiscal:

Artículo 2. Hecho imponible.

Se mejora la redacción definiendo el hecho imponible de manera más concreta. Se añade un nuevo apartado al ordinal segundo, definiendo qué se entiende por estacionamiento; qué es una zona de estacionamiento regulado y qué se entiende por parquímetro.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Se incluye en la redacción la satisfacción del sujeto pasivo de la tasa establecida, por cualquier medio establecido, ya sea por parquímetro o cualquier otro medio establecido.

Se añade un segundo párrafo para establecer que será usuario del estacionamiento regulado quien figure como propietario en los registros públicos de la Dirección General de Tráfico. Como el sujeto pasivo es quien estacione el vehículo en las vías que a tal efecto se determine, si no fuera el titular del vehículo, este deberá identificar verazmente al responsable de estacionar y que haya incumplido con la obligación de autoliquidarse la tasa que se establezca.

Visto el dictamen de 8 de agosto de 2018 del Tribunal Económico Administrativo Municipal y siguiendo sus recomendaciones, el presente artículo queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa quienes utilicen el dominio público local para el estacionamiento de un vehículo de tracción mecánica con limitación temporal, en las vías del municipio que para este fin se determinen.

A tal efecto se entenderá como usuario del estacionamiento regulado a la persona física o jurídica que figure como propietario de un vehículo, en el registro-archivo de automóviles de la Dirección General de Tráfico. Si no fuera el conductor, deberá

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



identificar verazmente al conductor responsable del incumplimiento del pago de la tasa”.

Artículo 6. Autoliquidación.

Se concretan los datos que debe contener el tique físico o virtual que se emita. Así, contendrá la fecha en que se ha ocupado el dominio público con el estacionamiento limitado, importe satisfecho, período de tiempo en que está habilitado para estacionar de manera temporal y la matrícula del vehículo.

Los datos del tique y del vehículo deben coincidir, debiendo corresponder a la zona en la que se haya hecho uso del estacionamiento limitado.

Artículo 7. Supuestos de no sujeción.

Se añade un nuevo apartado, el 8), en el que se exige del pago a aquellos vehículos, turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos para el transporte de mercancías que estén registrados en la Dirección General de Tráfico como vehículos eléctricos y que con carácter previo hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha exención trae su causa en favorecer el uso de vehículos energéticamente eficientes y mejorar en la medida de lo posible la calidad del aire en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 8. Aplicación de las tarifas.

Se modifica el apartado b) cambiando “la condición jurídica de la vía”, por “clasificación de la vía”. Se concretan los dos tipos de vía en función del uso, la general o zona azul y la preferente para residentes o zona verde.

Artículo 9. Tarifas tributarias.

9.1. Zonas de acceso general o zona azul.

Se incrementa el tiempo de la tarifa mínima correspondiente a 18 minutos por 20 minutos, otorgando dos minutos adicionales al ciudadano.

De conformidad con el informe económico que se adjunta en el expediente se reduce el importe de las tasas a satisfacer por los siguientes apartados de la ordenanza:

d) Exceder del tiempo liquidado previamente. Pasa de 15 euros a 6 euros.

e) Se elimina la palabra “sanción” sustituyéndose por “aviso de liquidación”.

f) Se reduce el importe por estacionar sin autoliquidación, pasando de 25 euros a 8 euros, para cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.

La reducción de dicho importe está justificada en el informe económico que acompaña la modificación de la ordenanza fiscal.

Se añade un apartado g) que permitirá la regularización voluntaria por estacionamiento sin liquidación previa dentro de las 24 horas siguientes desde el aviso de liquidación. Con esta medida se pretende ofrecer una vía de cumplimiento de la obligación de satisfacer la tasa sin tener que girar la liquidación por carecer de tique.

9.2. Acceso para autónomos titulares de vehículos que cumplan con los requisitos que se establecen en la ordenanza fiscal.

Así, para los autónomos que desarrollen las actividades económicas que se señalan en la ordenanza y que sean residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y para un solo vehículo podrán, previa inscripción, acogerse a una tarifa anual o

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



mensual de 360 euros o 30 euros respectivamente.

Las tarifas por estacionar sin liquidación o para su regularización son las mismas que se establecen para la zona azul.

9.3. Acceso como residente en zona verde.

Al igual que para la zona azul el importe para la regularización voluntaria por carecer de autoliquidación pasa de 4 euros a 5 euros, siempre que se regularice dentro de las 24 horas siguientes de la liquidación.

9.4. Acceso general en zona verde.

Se unifican las tarifas por exceder del tiempo liquidado previamente, la tasa por estacionar sin autoliquidación previa para cada franja horaria y la tasa de regularización voluntaria dentro de las 24 horas siguientes de la liquidación, estableciendo los mismos importes que para la zona de acceso general o azul.

Se regulan en este mismo artículo 9 aspectos relacionados con la gestión y los derechos que se generan con los abonos establecidos en el artículo 9.2.

Artículo 10. Gestión recaudatoria.

Se aclara la redacción de este artículo estableciendo a quién le corresponde gestionar las liquidaciones, distinguiendo entre la fase de autoliquidación, que será realizada por la entidad que tiene encomendada la gestión de este servicio, y la liquidación posterior en caso de impago

de las mismas, que le corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contemplando todas sus fases.

Visto el dictamen de 8 de agosto del Tribunal Económico-Administrativo Municipal y siguiendo sus recomendaciones, el presente artículo queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10. Gestión de la tasa.

1. La autoliquidación de las tasas por parte de los usuarios en los parquímetros y otros medios de pago establecidos al efecto será realizada y presentada mediante los medios materiales que la entidad encargada de la gestión directa del servicio pone a disposición de los usuarios.

2. El Ayuntamiento procederá a liquidar de oficio las tasas que se devenguen por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente Ordenanza, realizado sin la obtención del correspondiente tique o por el tiempo superior al autorizado en la tasa satisfecha. La tramitación y recaudación de las tasas impagadas se gestionarán en todas sus fases por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hasta su total satisfacción”.

Y, finalmente, se mejora y sistematiza la disposición transitoria única y la derogatoria suprimiendo referencias a disposiciones reglamentarias que a la fecha de hoy no tienen sentido.

ORDENANZA FISCAL VIGENTE	REDACCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
ORDENANZA FISCAL 3A-1, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL	ORDENANZA FISCAL 3A-1, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	51/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



ESTACIONAMIENTO LIMITADO.	LIMITADO.
<p>Artículo 1. Fundamentación y objeto.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en los artículos 15 y 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa, que regula esta ordenanza fiscal, por la utilización privativa del dominio público mediante la reserva de vía pública para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.</p>	<p>Artículo 1. Fundamentación y objeto.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 y 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa, que regula esta ordenanza fiscal, por la utilización privativa del dominio público mediante la reserva de vía pública para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.</p>
<p>Artículo 2. Hecho imponible.</p> <p>1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica con limitación temporal, regulada por parquímetro en las vías o tramos de las vías públicas del municipio, que para este fin se determinen por el Ayuntamiento.</p> <p>2. A los efectos de esta tasa se entenderá,</p> <p>a) Por parquímetro toda máquina destinada a regular, mediante el pago de las tarifas que se establecen en esta ordenanza, el estacionamiento de vehículos.</p> <p>b) Por estacionamiento la inmovilización del vehículo por más de dos minutos, siempre que no esté motivado por imperativos de la circulación.</p>	<p>Artículo 2. Hecho imponible.</p> <p>1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías o tramos de las vías públicas del municipio, con limitación temporal, que para este fin se determinen por el Ayuntamiento.</p> <p>2. A los efectos de esta tasa se entenderá,</p> <p>a) Por estacionamiento, la inmovilización del vehículo por más de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.</p> <p>b) Por zona de estacionamiento regulado, las vías públicas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>c) Por parquímetro, toda máquina destinada a satisfacer, mediante el pago de las tarifas que se establecen en esta ordenanza, el estacionamiento de vehículos.</p>
<p>Artículo 3. Sujeto Pasivo.</p> <p>Son sujetos pasivos de la tasa quienes utilicen el dominio público local para el estacionamiento de un vehículo de tracción mecánica con limitación temporal por parquímetro o por cualquier otro medio, en las vías del municipio que para este fin se determinen.</p>	<p>Artículo 3. Sujeto pasivo.</p> <p>Son sujetos pasivos de la tasa quienes utilicen el dominio público local para el estacionamiento de un vehículo de tracción mecánica con limitación temporal, en las vías del municipio que para este fin se determinen.</p> <p>A tal efecto se entenderá como usuario del estacionamiento regulado a la persona física o jurídica que figure como propietario de un</p>

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/209





	vehículo, en el registro-archivo de automóviles de la Dirección General de Tráfico. Si no fuera el conductor, deberá identificar verazmente al conductor responsable del incumplimiento del pago de la tasa.
Artículo 4. Devengo. El devengo de la tasa nace con el estacionamiento del vehículo de tracción mecánica en las vías o tramos de vías públicas que el Ayuntamiento destine para este fin durante los períodos establecidos.	Artículo 4. Devengo. El devengo de la tasa nace con el estacionamiento del vehículo de tracción mecánica en las vías o tramos de vías públicas que el Ayuntamiento destine para este fin durante los períodos establecidos.
Artículo 5. Forma de pago. La tasa por estacionamiento se exige en régimen de autoliquidación.	Artículo 5. Forma de pago. La tasa por estacionamiento se exige en régimen de autoliquidación.
Artículo 6. Autoliquidación. El sujeto pasivo realizará la autoliquidación y el ingreso de la tasa en los denominados parquímetros, o mediante otros medios de pago habilitados, que expedirán el tique, físico o virtual, con los datos mínimos relativos a la deuda tributaria; período a que se refiere con la fecha y tiempo de duración del estacionamiento; el importe de la deuda, la fecha del pago, el concepto por el que se abona la misma y la entidad competente para su exigibilidad. El tique expedido por el parquímetro deberá exhibirse en lugar bien visible del vehículo.	Artículo 6. Autoliquidación. El sujeto pasivo realizará la autoliquidación y el ingreso de la tasa en los denominados parquímetros, o mediante otros medios de pago habilitados, que expedirán el tique, físico o virtual, con los datos mínimos relativos a la autoliquidación tributaria. Dicha autoliquidación contendrá los siguientes datos: fecha, importe satisfecho, hora de inicio, hora de fin y matrícula. El tique físico o virtual deberá reflejar la matrícula perfectamente identificada y se debe corresponder exactamente con la del vehículo estacionado en la zona regulada.
Artículo 7. Supuestos de no sujeción. Con independencia de la obligación de obtener el reconocimiento expreso correspondiente, no están obligados al pago de la tasa: 1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos ruedas y bicicletas, siempre que estén en zonas habilitadas para esa clase de vehículos. 2. Los vehículos estacionados en zonas de reserva especial, con autorización municipal para su categoría o actividad. 3. Los vehículos debidamente autorizados	Artículo 7. Supuestos de no sujeción. Con independencia de la obligación de obtener el reconocimiento expreso correspondiente, no están obligados al pago de la tasa: 1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos ruedas y bicicletas, siempre que estén en zonas habilitadas para esa clase de vehículos. 2. Los vehículos estacionados en zonas de reserva especial, con autorización municipal para su categoría o actividad. 3. Los vehículos debidamente autorizados del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Municipios de la Isla y Organismos Autónomos

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



<p>del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Municipios de la Isla y Organismos Autónomos que estén prestando un servicio oficial.</p> <p>4. Vehículos de representaciones diplomáticas, acreditados en España, externamente identificados con placa de matrícula diplomática a condición de reciprocidad.</p> <p>5. Los vehículos auto-taxi, cuando el conductor esté presente.</p> <p>6. Los vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan, y así conste en el permiso de circulación correspondiente, a la Seguridad Social, Cruz Roja o instituciones declaradas benéficas, siempre que estas últimas presten servicios públicos.</p> <p>7. Los vehículos de policía y protección civil.</p>	<p>que estén prestando un servicio oficial.</p> <p>4. Vehículos de representaciones diplomáticas, acreditados en España, externamente identificados con placa de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.</p> <p>5. Los vehículos auto-taxi, cuando el conductor esté presente.</p> <p>6. Los vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan, y así conste en el permiso de circulación correspondiente, a la Seguridad Social, Cruz Roja o instituciones declaradas benéficas, siempre que estas últimas presten servicios públicos.</p> <p>7. Los vehículos de policía y protección civil.</p> <p>8. Los vehículos turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como vehículos eléctricos que hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada al efecto por el Ayuntamiento.</p>				
<p>Artículo 8. Aplicación de las tarifas.</p> <p>1. Se tomará como medida para la exacción de la tasa:</p> <p>a) La duración del estacionamiento del vehículo en la zona regulada durante el horario establecido, como norma general.</p> <p>b) La condición jurídica de la vía o zona de la vía en la que se estacione. A estos efectos la vía puede ser de acceso general, o zona azul, y la zona para residentes, o zona verde.</p> <p>c) Que sujeto pasivo de la tasa reúna la condición de residente, cuando proceda.</p>	<p>Artículo 8. Aplicación de las tarifas.</p> <p>1. Se tomará como medida para la exacción de la tasa:</p> <p>a) La duración del estacionamiento del vehículo en la zona regulada durante el horario establecido, como norma general.</p> <p>b) La clasificación de la vía o zona de la vía en la que se estacione. A estos efectos la vía puede ser de acceso general, o zona azul, y la zona preferente para residentes, o zona verde.</p> <p>c) Que el sujeto pasivo de la tasa reúna la condición de residente, cuando proceda.</p>				
<p>Artículo 9. Tarifas tributarias.</p> <p>Las tarifas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:</p> <p>1. Acceso general: en zona azul</p>	<p>Artículo 9. Tarifas tributarias.</p> <p>Las tarifas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:</p> <p>1. Acceso general: en zona azul</p>				
<table border="1"> <tr> <td>a) Tarifa mínima: 18 minutos por</td> <td>0,20 €</td> </tr> </table>	a) Tarifa mínima: 18 minutos por	0,20 €	<table border="1"> <tr> <td>a) Tarifa mínima: 20 minutos por</td> <td>0,20 €</td> </tr> </table>	a) Tarifa mínima: 20 minutos por	0,20 €
a) Tarifa mínima: 18 minutos por	0,20 €				
a) Tarifa mínima: 20 minutos por	0,20 €				

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



autoliquidación previa al estacionamiento.		autoliquidación previa al estacionamiento.	
b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,65 €	b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,65 €
c) 2 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	1,65 €	c) 2 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	1,65 €
d) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.	15,00€	d) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.	6,00 €
e) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1ª hora desde la denuncia.	2,00 €	e) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1.ª hora desde el aviso de liquidación.	2,00 €
f) Estacionar sin autoliquidación previa.	25,00 €	f) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	8,00 €
		g) Regularización voluntaria de la tasa por estacionar sin autoliquidación previa, dentro de las 24 horas siguientes desde el aviso de liquidación.	5,00 €
<p>2. Acceso para autónomos titulares de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:</p>			
		a) Tarifa anual por cada vehículo.	360,00 €
		b) Tarifa mensual, por cada vehículo (mes o fracción).	30,00 €
		c) Estacionar sin autoliquidación previa.	8,00 €
		d) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24 horas desde el aviso de liquidación: 5 euros.	5,00 €
		e) Los requisitos son los siguientes:	
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Residentes en el municipio. ➤ Estar al corriente del impuesto de vehículos de tracción mecánica. ➤ Alta en el impuesto de actividades económicas en alguno de los siguientes 	

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	55/209





	<p>epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Construcción. (Sección 1, división 5). ➤ Transporte y comunicaciones. (Sección 1, división 7). ➤ Profesionales relacionados con el comercio y la hostelería (agentes comerciales). (Sección 2, división 5). ➤ Profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones. (Sección 2, división 6). <p>Solamente se permite un solo vehículo por domicilio fiscal.</p>																					
<p>2. Acceso como residente: en zona verde.</p> <table border="1"> <tr> <td>a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.</td> <td>0,30 €</td> </tr> <tr> <td>b) Abono semanal (5 días hábiles).</td> <td>1,30 €</td> </tr> <tr> <td>c) Abono mensual.</td> <td>5,50 €</td> </tr> <tr> <td>d) Estacionar sin autoliquidación previa.</td> <td>8,00 €</td> </tr> <tr> <td>e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la denuncia.</td> <td>4,00 €</td> </tr> </table>	a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,30 €	b) Abono semanal (5 días hábiles).	1,30 €	c) Abono mensual.	5,50 €	d) Estacionar sin autoliquidación previa.	8,00 €	e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la denuncia.	4,00 €	<p>3. Acceso como residente: en zona verde.</p> <table border="1"> <tr> <td>a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.</td> <td>0,30 €</td> </tr> <tr> <td>b) Abono semanal (5 días hábiles).</td> <td>1,30 €</td> </tr> <tr> <td>c) Abono mensual.</td> <td>5,50 €</td> </tr> <tr> <td>d) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.</td> <td>8,00 €</td> </tr> <tr> <td>e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la liquidación.</td> <td>5,00 €</td> </tr> </table>	a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,30 €	b) Abono semanal (5 días hábiles).	1,30 €	c) Abono mensual.	5,50 €	d) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	8,00 €	e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la liquidación.	5,00 €	
a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,30 €																					
b) Abono semanal (5 días hábiles).	1,30 €																					
c) Abono mensual.	5,50 €																					
d) Estacionar sin autoliquidación previa.	8,00 €																					
e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la denuncia.	4,00 €																					
a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,30 €																					
b) Abono semanal (5 días hábiles).	1,30 €																					
c) Abono mensual.	5,50 €																					
d) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	8,00 €																					
e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24:00 horas del día de la liquidación.	5,00 €																					
<p>3. Acceso general en zona verde.</p> <table border="1"> <tr> <td>a) Tarifa mínima: 12 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.</td> <td>0,20 €</td> </tr> </table>	a) Tarifa mínima: 12 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,20 €	<p>f) Los requisitos para beneficiarse de las tarifas establecidas para las zonas verdes serán las establecidas en la Ordenanza de</p>																			
a) Tarifa mínima: 12 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,20 €																					

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	56/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



		Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	
b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	1,00 €	4.- Acceso general en zona verde.	
c) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.	15,00 €	a) Tarifa mínima: 12 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.	
d) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1ª hora desde la denuncia.	2,00 €	b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	
e) Estacionar sin autoliquidación previa.	25,00 €	c) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.	
<p>La tarifa 2.c) se pagará por meses naturales, pudiendo abonarse mediante los medios telemáticos habilitados al efecto, o en los cajeros automáticos de los bancos que se señalen, previa obtención por el usuario, en este caso, de la correspondiente liquidación de la misma, antes del día 25 del mes anterior, en las oficinas de la empresa gestora del servicio, quedando habilitado el estacionamiento a partir del día 1 del mes siguiente al pago.</p> <p>Los abonos semanales y mensuales, tarifas 2.b) y 2.c), no garantizan a los usuarios la disponibilidad de plazas libres en la zona verde en el momento del estacionamiento. Las tarifas por autoliquidación previa o las de anulación voluntaria de la tasa por exceder de autoliquidación o por carecer de la misma, se podrán abonar en los parquímetros o mediante otros medios de pago habilitados para ello.</p>		d) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1.ª hora desde el aviso de la liquidación.	
		e) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	
		f) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, dentro de las 24 horas siguientes de la liquidación.	
		<p>Las tarifas 2.b) y 3.c) se pagarán por meses naturales, pudiendo abonarse mediante los medios telemáticos habilitados al efecto, o en los cajeros automáticos de los bancos que se señalen, previa obtención por el usuario, en este caso, de la correspondiente liquidación de la misma, antes del día 25 del mes anterior, en las oficinas de la empresa gestora del servicio, quedando habilitado el estacionamiento a partir del día 1 del mes siguiente al pago.</p> <p>Los abonos semanales y mensuales, tarifas 3.b) y 3.c), no garantizan a los usuarios la disponibilidad de plazas libres en la zona verde en el momento del estacionamiento. Las tarifas por autoliquidación previa o las de anulación</p>	

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	57/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



	<p>voluntaria de la tasa por exceder de autoliquidación o por carecer de la misma se podrán abonar en los parquímetros o mediante otros medios de pago habilitados para ello.</p> <p>Los abonos mensuales y anuales, tarifas 2.a) y 2.b), no garantizan a los usuarios la disponibilidad de plazas libres en la zona azul en el momento del estacionamiento. Las tarifas por autoliquidación previa o las de regularización voluntaria de la tasa por exceder de autoliquidación o por carecer de la misma se podrán abonar en los parquímetros o mediante otros medios de pago habilitados para ello.</p> <p>La tarifa 2.a) se pagará por años naturales, pudiendo abonarse mediante los medios telemáticos habilitados al efecto, o en los cajeros automáticos de los bancos que se señalen, previa obtención por el usuario, en este caso, de la correspondiente liquidación de la misma, antes del día 25 del mes anterior al comienzo de la anualidad, en las oficinas de la empresa gestora del servicio, quedando habilitado el estacionamiento a partir del día 1 del mes siguiente al pago. A estos efectos el titular de este tipo de vehículos, además de estar en posesión de la autorización anual para estacionar durante el año inmediato anterior al del devengo y de mantener las condiciones para renovar la autorización, deberá haber hecho efectivo el importe de la tasa con anterioridad a la fecha de devengo.</p> <p>En los supuestos de altas o de autorizaciones por períodos inferiores al año de residentes o del colectivo de titulares de vehículos autónomos, el devengo se producirá el primer día del período para el que se autoriza el estacionamiento.</p>
<p>Artículo 10. Gestión recaudatoria.</p> <p>1. La recaudación de las tasas en periodo voluntario, tanto autoliquidación realizada por los usuarios en los parquímetros, como las que sean giradas a los mismos con posterioridad, será realizada directamente por la entidad encargada de la gestión directa del servicio e ingresada en sus cuentas.</p> <p>2. La tramitación y recaudación de las tasas impagadas en periodo voluntario serán</p>	<p>Artículo 10. Gestión de la tasa.</p> <p>1. La autoliquidación de las tasas por parte de los usuarios en los parquímetros y otros medios de pago establecidos al efecto, será realizada y presentada mediante los medios materiales que la entidad encargada de la gestión directa del servicio pone a disposición de los usuarios.</p> <p>2. El Ayuntamiento procederá a liquidar de oficio las tasas que se devenguen por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente Ordenanza, realizado sin</p>

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	58/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



realizadas e ingresadas por el Ayuntamiento.	la obtención del correspondiente tique o por el tiempo superior al autorizado en la tasa satisfecha. La tramitación y recaudación de las tasas impagadas se gestionarán en todas sus fases por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hasta su total satisfacción.
Artículo 11. Interpretación y desarrollo. Corresponde al Alcalde dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias para determinar, esclarecer y resolver las dudas en la aplicación de esta ordenanza. El ejercicio de esta competencia es delegable.	Artículo 11. Interpretación y desarrollo. Corresponde al alcalde o persona en quien delegue dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias para determinar, esclarecer y resolver las dudas en la aplicación de esta ordenanza.
Disposición adicional única. Modificación y/o sustitución automática de preceptos que se remiten a la legislación vigente. Los preceptos de esta ordenanza que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquéllos en los que se hacen remisiones a preceptos de éstas, se entienden automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas. De la adaptación del texto de la ordenanza originada por dichas modificaciones se dará cuenta al órgano competente para la aprobación de las ordenanzas fiscales.	Disposición adicional única. Modificación y/o sustitución automática de preceptos que se remiten a la legislación vigente. Los preceptos de esta ordenanza que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquellos en los que se hacen remisiones a preceptos de estas, se entienden automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas. De la adaptación del texto de la ordenanza originada por dichas modificaciones se dará cuenta al órgano competente para la aprobación de las ordenanzas fiscales.
Disposición transitoria única. Aplicación de la regulación. A las actuaciones realizadas antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza se aplicarán la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías del Municipio dentro de la zona que a tal efecto se determine con limitación temporal del estacionamiento, y, a las realizadas desde la entrada en vigor del nuevo texto reglamentario les será de aplicación este.	Disposición transitoria única. Aplicación de la regulación. A las actuaciones realizadas antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza se aplicará la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado en vigor en el momento del cumplimiento del hecho imponible.
Disposición derogatoria única. Derogación	Disposición derogatoria única. Derogación de

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA	59/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



<p>de disposiciones.</p> <p>Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza. En particular queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías del Municipio dentro de la zona que a tal efecto se determine con limitación temporal del estacionamiento.</p>	<p>disposiciones.</p> <p>Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza.</p>
<p>Disposición final única. Vigencia.</p> <p>1. La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de 28-05-2012 y entró en vigor desde su publicación en el BOP el 06-06-2012.</p> <p>2. La modificación de los artículos 2, 3, 6, 8 y 9 entrará en vigor el día de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>3. La ordenanza estará en vigor hasta su modificación y derogación, parcial y total, si se produce.</p>	<p>Disposición final única. Vigencia.</p> <p>1. La presente ordenanza fue aprobada por Pleno de 28-05-2012 y entró en vigor desde su publicación en el BOP el 06-06-2012.</p> <p>2. Los artículos 2, 3, 6, 8 y 9 fueron modificados por Pleno de 29-1-2014 y entraron en vigor desde su publicación en el BOP el 28-3-2014.</p> <p>3. La ordenanza estará en vigor hasta su modificación o derogación, parcial y total, si se produce.</p>

Por todo lo anteriormente expuesto, con el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 25 de octubre de 2018, en sustitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas y de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General, el Pleno resuelve:

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal 3A-1, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, con el siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL 3A-1, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO

Artículo 1. Fundamentación y objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 y 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa, que regula esta ordenanza fiscal, por la utilización privativa del dominio público mediante la reserva de vía pública para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías o tramos de las vías públicas del municipio,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 60/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



con limitación temporal, que para este fin se determinen por el Ayuntamiento.

2. A los efectos de esta tasa se entenderá,

a) Por estacionamiento, la inmovilización del vehículo por más de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

b) Por zona de estacionamiento regulado, las vías públicas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Por parquímetro, toda máquina destinada a satisfacer, mediante el pago de las tarifas que se establecen en esta ordenanza, el estacionamiento de vehículos.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa quienes utilicen el dominio público local para el estacionamiento de un vehículo de tracción mecánica con limitación temporal, en las vías del municipio que para este fin se determinen.

A tal efecto se entenderá como usuario del estacionamiento regulado a la persona física o jurídica que figure como propietario de un vehículo, en el registro-archivo de automóviles de la Dirección General de Tráfico. Si no fuera el conductor, deberá identificar verazmente al conductor responsable del incumplimiento del pago de la tasa.

Artículo 4. Devengo.

El devengo de la tasa nace con el estacionamiento del vehículo de tracción mecánica en las vías o tramos de vías públicas que el Ayuntamiento destine para este fin durante los períodos establecidos.

Artículo 5. Forma de pago.

La tasa por estacionamiento se exige en régimen de autoliquidación.

Artículo 6. Autoliquidación.

El sujeto pasivo realizará la autoliquidación y el ingreso de la tasa en los denominados parquímetros, o mediante otros medios de pago habilitados, que expedirán el tique, físico o virtual, con los datos mínimos relativos a la autoliquidación tributaria. Dicha autoliquidación contendrá los siguientes datos: fecha, importe satisfecho, hora de inicio, hora de fin y matrícula.

El tique físico o virtual deberá reflejar la matrícula perfectamente identificada y se debe corresponder exactamente con la del vehículo estacionado en la zona regulada.

Artículo 7. Supuestos de no sujeción.

Con independencia de la obligación de obtener el reconocimiento expreso correspondiente, no están obligados al pago de la tasa:

1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos ruedas y bicicletas, siempre que estén en zonas habilitadas para esa clase de vehículos.

2. Los vehículos estacionados en zonas de reserva especial, con autorización municipal para su categoría o actividad.

3. Los vehículos debidamente autorizados del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Municipios de la Isla y Organismos Autónomos que estén prestando un servicio oficial.

4. Vehículos de representaciones diplomáticas, acreditados en España, externamente identificados con placa de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

5. Los vehículos auto-taxi, cuando el conductor esté presente.

6. Los vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan, y así conste en el permiso de circulación

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



correspondiente, a la Seguridad Social, Cruz Roja o instituciones declaradas benéficas, siempre que estas últimas presten servicios públicos.

7. Los vehículos de policía y protección civil.

8. Los vehículos turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como vehículos eléctricos que hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada al efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 8. Aplicación de las tarifas.

1. Acceso general: en zona azul

a) Tarifa mínima: 20 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,20 €
b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,65 €
c) 2 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	1,65 €
d) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.	6,00 €
e) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1.ª hora desde el aviso de liquidación.	2,00 €
f) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.	8,00 €
g) Regularización voluntaria de la tasa por estacionar sin autoliquidación previa, dentro de las 24 horas siguientes desde el aviso de liquidación.	5,00 €

1. Se tomará como medida para la exacción de la tasa:

a) La duración del estacionamiento del vehículo en la zona regulada durante el horario establecido, como norma general.

b) La clasificación de la vía o zona de la vía en la que se estacione. A estos efectos la vía puede ser de acceso general, o zona azul, y zona preferente para residentes, o zona verde.

c) Que el sujeto pasivo de la tasa reúna la condición de residente, cuando proceda.

Artículo 9. Tarifas tributarias.

Las tarifas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:





2. Acceso para autónomos titulares de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tarifa anual por cada vehículo.	360,00 €
b) Tarifa mensual, por cada vehículo (mes o fracción).	30,00 €
c) Estacionar sin autoliquidación previa.	8,00 €
d) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, antes de las 24 horas desde el aviso de liquidación:	5,00 €
<p>e) Los requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Residentes en el municipio. ➤ Estar al corriente del impuesto de vehículos de tracción mecánica. ➤ Alta en el impuesto de actividades económicas en alguno de los siguientes epígrafes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Construcción. (Sección 1, división 5). ➤ Transporte y comunicaciones. (Sección 1, división 7). ➤ Profesionales relacionados con el comercio y la hostelería (agentes comerciales). (Sección 2, división 5). ➤ Profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones. (Sección 2, división 6). <p>Solamente se permite un solo vehículo por domicilio fiscal.</p>	

3. Acceso como residente: en zona verde

a) 24 horas por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,30 €
b) Abono semanal (5 días hábiles).	1,30 €
c) Abono mensual.	5,50 €
d) Estacionar sin autoliquidación previa en	8,00 €

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	63/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



<i>cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.</i>	
<i>e) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, dentro de las 24:00 horas siguientes de la liquidación.</i>	5,00 €
<i>f) Los requisitos para beneficiarse de las tarifas establecidas para las zonas verdes serán las establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.</i>	

4. Acceso general en zona verde

<i>a) Tarifa mínima: 12 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.</i>	0,20 €
<i>b) 1 hora por autoliquidación previa al estacionamiento.</i>	1,00 €
<i>c) Exceder del tiempo autoliquidado previamente.</i>	6,00 €
<i>d) Regularización voluntaria de la tasa por exceder el tiempo de la autoliquidación previa, dentro de la 1.ª hora desde el aviso de la liquidación.</i>	2,00 €
<i>e) Estacionar sin autoliquidación previa en cada una de las franjas horarias establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria.</i>	8,00 €
<i>f) Regularización voluntaria de la tasa por carecer de autoliquidación previa, dentro de las 24 horas siguientes de la liquidación.</i>	5,00 €

Las tarifas 2.b) y 3.c) se pagarán por meses naturales, pudiendo abonarse mediante los medios telemáticos habilitados al efecto, o en los cajeros automáticos de los bancos que se señalen, previa obtención por el usuario, en este caso, de la correspondiente liquidación de la misma,

antes del día 25 del mes anterior, en las oficinas de la empresa gestora del servicio, quedando habilitado el estacionamiento a partir del día 1 del mes siguiente al pago.

Los abonos semanales y mensuales, tarifas 3.b) y 3.c), no garantizan a los

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	64/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



usuarios la disponibilidad de plazas libres en la zona verde en el momento del estacionamiento. Las tarifas por autoliquidación previa o las de anulación voluntaria de la tasa por exceder de autoliquidación o por carecer de la misma se podrán abonar en los parquímetros o mediante otros medios de pago habilitados para ello.

Los abonos mensuales y anuales, tarifas 2.a) y 2.b), no garantizan a los usuarios la disponibilidad de plazas libres en la zona azul en el momento del estacionamiento. Las tarifas por autoliquidación previa o las de regularización voluntaria de la tasa por exceder de autoliquidación o por carecer de la misma se podrán abonar en los parquímetros o mediante otros medios de pago habilitados para ello.

La tarifa 2.a) se pagará por años naturales, pudiendo abonarse mediante los medios telemáticos habilitados al efecto, o en los cajeros automáticos de los bancos que se señalen, previa obtención por el usuario, en este caso, de la correspondiente liquidación de la misma, antes del día 25 del mes anterior al comienzo de la anualidad, en las oficinas de la empresa gestora del servicio, quedando habilitado el estacionamiento a partir del día 1 del mes siguiente al pago. A estos efectos el titular de este tipo de vehículos, además de estar en posesión de la autorización anual para estacionar durante el año inmediato anterior al del devengo y de mantener las condiciones para renovar la autorización, deberá haber hecho efectivo el importe de la tasa con anterioridad a la fecha de devengo.

En los supuestos de altas o de autorizaciones por períodos inferiores al año de residentes o del colectivo de titulares de vehículos autónomos, el devengo se producirá el primer día del período para el que se autoriza el estacionamiento.

Artículo 10. Gestión de la tasa.

1. La autoliquidación de las tasas por parte de los usuarios en los parquímetros y otros medios de pago establecidos al efecto será realizada y presentada mediante los medios materiales que la entidad encargada de la gestión directa del servicio pone a disposición de los usuarios.

2. El Ayuntamiento procederá a liquidar de oficio las tasas que se devenguen por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente Ordenanza, realizado sin la obtención del correspondiente tique o por el tiempo superior al autorizado en la tasa satisfecha. La tramitación y recaudación de las tasas impagadas se gestionarán en todas sus fases por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hasta su total satisfacción.

Artículo 11. Interpretación y desarrollo.

Corresponde al alcalde o persona en quien delegue dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias para determinar, esclarecer y resolver las dudas en la aplicación de esta ordenanza.

Disposición adicional única. Modificación y/o sustitución automática de preceptos que se remiten a la legislación vigente.

Los preceptos de esta ordenanza que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquellos en los que se hacen remisiones a preceptos de estas, se entienden automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

De la adaptación del texto de la ordenanza originada por dichas

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	65/209





modificaciones se dará cuenta al órgano competente para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

Disposición transitoria única. Aplicación de la regulación.

A las actuaciones realizadas antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza se aplicará la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado en vigor en el momento del cumplimiento del hecho imponible.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza.

Disposición final única. Vigencia.

1. La presente ordenanza fue aprobada por Pleno de 28-05-2012 y entró en vigor desde su publicación en el BOP el 06-06-2012.

2. Los artículos 2, 3, 6, 8 y 9 fueron modificados por Pleno de 29-1-2014 y entraron en vigor desde su publicación en el BOP el 28-3-2014.

3. La ordenanza estará en vigor hasta su modificación o derogación, parcial y total, si se produce".

Segundo. Información pública. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterá a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en la Dirección del Órgano de Gestión Tributaria, sita en la calle León y Castillo n.º 270-5.ª planta, de esta ciudad, así como en la página web del Ayuntamiento

http://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/normativa/ordenanzas_fiscales/).

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por "vía indirecta", con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación al fax 928/44/62/91 o al correo electrónico (tributos@laspalmasgc.es) del Servicio de Tributos, dentro del referido plazo de información.

Tercero. Aprobación definitiva y entrada en vigor. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, los acuerdos adquirirán carácter definitivo, conforme dispone el artículo 17.3 del TRLRHL, y se procederá a la publicación íntegra del acuerdo de modificación de la ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Antes que nada, primero me gustaría —porque han visto que el expediente es bastante abultado y ha llevado su tiempo de tramitación— agradecer al personal del Órgano de Gestión Tributaria, por su tramitación, y al personal del Área de Movilidad, en especial de la empresa

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	66/209





pública Sagulpa, que tiene atribuida la gestión del servicio, por la tramitación de este expediente.

Se trata de la modificación de una ordenanza fiscal en vigor, cuya última modificación fue del 2014, y tiene cuatro objetivos fundamentales la modificación, objetivos que ya fueron contemplados en sendas mociones presentadas en este pleno, aprobadas en este pleno, en julio y octubre del 2017. Los cuatro objetivos fundamentales son la adecuación de las tarifas, sobre todo las referidas a la tasa por carecer de autoliquidación, o por exceso del tiempo autoliquidado; establecer una fiscalidad especial para los trabajadores autónomos que utilizan las zonas de estacionamiento regulado de forma permanente en la ciudad; establecer una fiscalidad ambiental para los vehículos eléctricos, introduciendo un supuesto de no sujeción para esos vehículos en las zonas azules y verdes; y la modificación formal para mejorar la técnica normativa de la ordenanza.

En concreto, se modifican los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 y la disposición transitoria y derogatoria quitando unas menciones a normativas que ya no tenían sentido por estar derogadas.

En el artículo 2, referido al hecho imponible, se perfecciona la redacción y se clarifican bien los conceptos de estacionamiento, zona de estacionamiento regulado y parquímetro.

En el artículo 3, referente al sujeto pasivo, se establece que el sujeto pasivo es quien utiliza ese espacio público, ese dominio público delimitado como estacionamiento regulado, pero, al igual que en la normativa de tráfico, se asume que el usuario del servicio es el titular del vehículo y deberá ser este, en el caso de que no haya aprovechado el espacio público, el que identifique al conductor.

En el artículo 6 se concretan... —saben que esta tasa se autoliquida por los contribuyentes—, se concretan los aspectos o el contenido que tiene que tener el tique para que sea válido; en concreto, la fecha de aparcamiento, el importe, el periodo de tiempo y la matrícula del vehículo.

El artículo 7 establece lo que decíamos antes, el supuesto de fiscalidad ambiental, un supuesto nuevo de no sujeción para los vehículos eléctricos.

El artículo 8 hace una modificación, lo antes denominado “condición jurídica de la vía” ahora se denomina “clasificación de la vía”, en las ya conocidas zonas azul y verde.

Y por último, el más importante, el artículo 9, referido a las tarifas tributarias, se modifica la estructura tarifaria en función de, como decíamos, la experiencia acumulada, la política de movilidad y las proposiciones que se hicieron en los plenos del año pasado. En principio se adecúa la tarifa mínima, la establecida por 20 céntimos, que antes estaba en 18 minutos, ahora pasa a 20 minutos, con lo cual se puede concluir que aparcar en las zonas establecidas por Tráfico en la ciudad como zonas de estacionamiento regulado cuesta 1 céntimo el minuto. Se establece una reducción de un 66 % de las tarifas por exceso de tiempo autoliquidado y por carecer de tique, pasando de 25 a 8 euros por carecer de tique y de 15 a 6 euros por exceder el tiempo. Se amplía el plazo para regularizar la tasa por carecer de tique a 24 horas, es decir, aquellas personas que aparquen podrán tener 24 horas para regularizar en parquímetro, o en las aplicaciones, o en la propia empresa pública que tiene encomendado el servicio, regularizar la tasa por 5 euros. Y por último, y lo más importante, se establece una tarifa plana para autónomos de 30 euros al mes, o 360 euros al año, para aquellos epígrafes

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	67/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



de IAE, del impuesto de actividades económicas, que consideramos que eran susceptibles de utilizar mucho estas zonas de estacionamiento regulado, los epígrafes referidos a construcción, transporte, comunicaciones, comercio, hostelería y agentes comerciales.

Sobre el expediente, lo tienen ahí completo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo...

El señor GÓMEZ PRIETO: ... está compuesto principalmente por una memoria técnico-económica que hizo el personal del Área de Movilidad de forma, a mi parecer, brillante, el informe del jefe del Servicio, informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria, el informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, el dictamen del TEAM, que hizo unas observaciones que introdujimos en la ordenanza, y el informe de Intervención General, este último de fecha 8 de octubre.

Corresponde ahora la aprobación inicial en este pleno, una información pública de treinta días, como establece la Ley de Régimen Local, y la aprobación definitiva en función de si hay alegaciones, que resolveremos en este pleno, o si no hay alegaciones, con una aprobación automática de la ordenanza.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde, buenos días. Cabe hacer una consulta al señor alcalde, dado que esta modificación de ordenanza no ha sido posible llevarla a Comisión de Pleno de una manera pública, que en el día de ayer se trató en Junta de Portavoces perfectamente y además con todo el tiempo suficiente para cada grupo poder hacer las consultas pertinentes y las

alegaciones que en aquel momento se pudieron hacer. Cabe decir que se tenga en cuenta el tiempo para que públicamente pueda constar en acta lo que cada grupo pueda en este momento decir.

Se lo digo al inicio de este debate, no porque Unidos por Gran Canaria vaya a necesitar un tiempo excesivo para hacer su manifestación sobre esta modificación de ordenanza. Unidos por Gran Canaria lleva trabajando con el grupo de gobierno y tratando de convencer de la necesidad de esta modificación... que, para nuestro parecer, se queda absolutamente corta. Bien es verdad que se han presentado mociones por parte de Unidos por Gran Canaria y de Ciudadanos para que se incluyesen estos puntos que hoy se incluyen, pero hay una filosofía que el grupo de gobierno ha obviado absolutamente, y es la situación de muchas personas a las que les es imposible cada día pagar estas tasas, o incluso, vamos mucho más allá, pagar las sanciones que ya inteligentemente esta modificación denomina ahora "tasa por impago".

El grupo de gobierno —lo sabemos perfectamente— tiene mayoría absoluta, va a pasar un rodillo por encima de todas las personas, y este grupo vuelve a insistir en la necesidad de recibir una contestación a las súplicas que se han hecho, incluso a la persona del señor alcalde, para que nos explique cuál es la situación que se va a adoptar, cuál es la postura que se va a adoptar con tanta gente afectada por las tasas sancionadoras en el pasado, por responsabilidad del Gobierno de no haber sido capaces de gestionar estas tasas en tiempo y forma.

El usuario no tiene absolutamente ninguna culpa de cuál ha sido la situación y la evolución de la anterior ordenanza municipal de regulación del estacionamiento. Téngase en cuenta,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 68/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



además, en el estudio económico que hoy se nos facilita, que realmente el impago o la infracción, en todo caso, ha ido en descenso, de manera que ya hay una mentalización, quizás, por parte del usuario de que realmente es una necesidad la zona azul y verde; otra cosa es que sea una necesidad el afán recaudatorio del Ayuntamiento, pero sí es una necesidad la rotación de vehículos en determinadas zonas de la ciudad.

En esta evolución en descenso de los incumplimientos, cabe decir que teníamos una situación en 2010 en la que se había suspendido el pago de tasa alguna por zona azul o verde, y de repente, pues bueno, una ordenanza determina que no son multas lo que se ponía en el tique por impago o por exceder el tiempo y que eran tasas. La gente, en su momento —para hablarle claro—, tuvo la concepción de que no pasaba nada por no pagar, gente que vivía y sigue viviendo en zonas colapsadas por este estacionamiento regulado y a la que efectivamente le era imposible, muchas veces, el estar cada dos horas rotando su vehículo.

Me gustaría que se tuviese en cuenta esto y, por parte del señor alcalde, tener una contestación, si no hoy, desde luego, en reuniones posteriores, porque no cabe duda de que la excusa que se ha puesto, legal, no es suficiente, esto es una decisión...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, por favor.

La señora BATISTA PERDOMO: Esto es una decisión política. Y bueno, esperaremos al segundo turno. Muchas gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor

alcalde. Yo también le voy a pedir que sea generoso con los tiempos, dado que todos los grupos accedimos precisamente a que esto no fuese tratado nada menos que en dos comisiones por las que tenía que pasar, y accedimos a que esto fuese a Junta de Portavoces, accediendo con esto a que se agilizaran los trámites. Espero que usted sea generoso, entonces, con los tiempos hoy.

Para empezar, hay que dejar una cosa clara: la zona azul en Las Palmas de Gran Canaria sigue costando exactamente lo mismo, no baja ni un solo céntimo. Por mucho que diga este equipo de gobierno, por muchas ruedas de prensa que haga, por muchas notas de prensa que haga, la realidad de este expediente es que la zona azul en Las Palmas de Gran Canaria sigue costando lo mismo. Lo único que hacen es poner en oferta el precio de las coloquialmente llamadas “multas”, eso es lo único que hacen; y, además, lo hacen sin decir toda la verdad, porque han sacado pecho, no solo estaba ahora revisando la nota de prensa, precisamente, que ustedes enviaron después de la rueda de prensa que dieron, y siguen ahí con esa... no voy a llamarlo mentira, porque no es del todo incierto, pero sí una falacia bastante grande, y que además repiten en el resumen de la variación de tarifas que ponen en el expediente, cuando dice que, por ejemplo, por no poner tique bajan desde los 25 euros hasta los 8 euros. Esto no es cierto, la realidad es de lo que hoy se hace eco la prensa, en la que dice que “la nueva zona azul permite dos multas al día, pero más baratas”. Entonces, si lo bajan de 25 a 16 euros, en realidad, por qué, por qué, hacer la propaganda de que lo bajan de 25 a 8 euros. ¿Que cambian el sistema para que ahora haya dos franjas horarias y, por lo tanto, se puedan poner dos multas al día? Perfecto, pero diga la verdad, no diga que bajan las tarifas de las mal llamadas

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	69/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



“multas”, que las bajan un 68 %, porque no es cierto, no es cierto.

Lo único verdaderamente novedoso en esta ordenanza, y además positivo, es la introducción de esta tarifa plana para autónomos, que, como bien recordó el señor Gómez, fue una propuesta que presentó Ciudadanos en este pleno, aprobada por unanimidad y que ustedes, después de que lo pidiésemos en Junta de Portavoces, han incluido en los antecedentes de esta reforma de la ordenanza, porque al final lo único novedoso de esta ordenanza fue una propuesta, precisamente, de Ciudadanos en este pleno.

Ya entrando en profundidad en el expediente, nos damos cuenta de que era difícil hacer las cosas peor en este sentido. Por un lado, tenemos una memoria económica que es literatura, de económica tiene bastante poco —y no quiero con esto faltar al respeto al señor Gómez, pero de verdad que es que no podemos ponerle otro calificativo—. Y precisamente del escaso rigor de la memoria económica, luego se dan una serie de incoherencias que luego ya menciona el Tribunal Económico-Administrativo y que pasaré a mencionar. Pero es que también tenemos una estimación de ingresos, o bueno, tenemos tres estimaciones de ingresos, en concreto, en todo el expediente, pero dos de ellas con catorce días de diferencia: página y media cada una de ellas. En página y media intentan estimar la variación de los ingresos con una gráfica y poco más, que si decía que la memoria económica no pasa de literatura, esto no pasa de trabajo aceptable en bachillerato. Esta estimación de ingresos es una verdadera tomadura de pelo. Y ya lo que no se entiende, por ejemplo, es que la única variación entre los dos informes de estimación de ingresos es que primero calculan que la reducción líquida en el segundo trimestre se va a

reducir en 86.000 euros y luego, catorce días después, sin ninguna explicación, ya ese desfase pasa a 178.000 euros. Esto nos da un reflejo de cómo se han hecho las cosas. Y luego tiene que venir el Tribunal Económico-Administrativo, y voy a pasar a decir algunas cosas del informe, porque la verdad es que refleja muy bien cómo han hecho ustedes las cosas.

Primero, con respecto a las sentencias que han llegado a este ayuntamiento por gente que ha denunciado, porque considera que tal como se cobra la zona azul al final son multas, y no efectivamente liquidaciones. El Tribunal Económico-Administrativo les advierte que han dejado pasar una oportunidad de oro para unificar criterios con lo que dice la Ordenanza de Tráfico y lo que podría decir esta ordenanza, como hacen muchas ciudades, precisamente para evitar estas sentencias contrarias, no solo al Ayuntamiento, sino a la propia filosofía de la zona azul. El Tribunal Económico-Administrativo dice que “puede dar lugar a conflictos”, y además dice que la modificación que se proyecta no da ninguna orientación sobre esta cuestión. En cuanto a los defectos evidentes y las incoherencias, el Tribunal Económico-Administrativo dice que, tal como regulan algunas de las nuevas tasas, con la prisa con que lo hacen, “se produce una ventaja económica para el que no paga, para el que no cumple, con respecto al que sí cumple”, y dice algo que a ustedes les debería haber hecho parar sobre la marcha esta modificación de la ordenanza fiscal: “Frente a lo oneroso de la conducta cumplidora, las consecuencias del incumplimiento, en caso de ser detectado y regularizar, suponen un premio que hace rentable arriesgar”, que hace rentable arriesgar. Ustedes han ido en la dirección contraria de lo que tenían que haber hecho.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	70/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Y le digo, nosotros podemos sacar pecho de esta tarifa plana de autónomos porque lo propusimos en este pleno, pero es que aquí también ha hecho las cosas mal, porque es que el Tribunal Económico-Administrativo le dice que ustedes han elegido, sin justificar en ningún momento, ni en la memoria económica ni en ningún lugar, por qué eligen determinados epígrafes de los autónomos, por qué ustedes son los que consideran cuáles son y cuáles no son los que necesitan la zona azul, y dice que “se puede dar lugar a discriminación”, se puede dar lugar a discriminación. Yo les pedí a ustedes, cuando se aprobó esta moción, que estuviéramos en contacto, que nos reuniésemos con las asociaciones de trabajadores autónomos para preguntarles a ellos cuáles son los autónomos que necesitan de la zona azul y cuáles no. Ustedes no han hecho nada de eso, han preferido modificar la ordenanza como les ha parecido, según como se levantaran ese día, sin introducir ningún criterio...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo...

El señor AMADOR ALCÁZAR: Termino enseguida, señor alcalde; ... sin introducir ningún criterio objetivo. Ustedes aquí todo lo justifican con “a mí me parece que” o “nosotros creíamos una cosa”.

Al final, en resumen, ustedes no modifican para nada el coste de la zona azul, lo que hacen es ir en la dirección contraria, poniendo “de rebaja” las multas de la zona azul, y además con unas figuras que lo que hacen es introducir incoherencias y hacer en muchas ocasiones más rentable el no cumplir con la zona azul que cumplir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Nuestro grupo no va a repetir argumentos que han utilizado, con buen criterio, los otros grupos políticos de la oposición y que compartimos, gran parte de ellos. Nos interesa más centrarnos en la propia filosofía de la norma y en cómo tratar de mejorarla, porque esta norma ha surgido exclusivamente de ustedes, sin que quisiesen que la trabajasen los otros grupos políticos. No entiendo por qué, creo que sin duda habría salido mucho mejor, después de que los antecedentes, esas aprobaciones de mociones con respecto a impulsar esta modificación de ordenanza fiscal, hubiesen, además, salido aprobados por unanimidad, con lo cual estábamos todos manifestando nuestra intención, “oye, vamos a trabajar de forma conjunta en mejorar la ordenanza fiscal del sistema de regulación de aparcamiento en superficie”.

El sistema de regulación de aparcamiento en superficie, absolutamente esencial para cualquier ciudad, porque busca el objetivo de redistribuir un bien tan escaso como es el espacio público, para que de una forma más equitativa se pueda utilizar entre el mayor número de usuarios posible, y, por otro lado, que no hay que olvidarlo, es una de las principales herramientas para potenciar otros sistemas de transporte alternativo, sistemas de movilidad más blandos, transporte público, etc., tiene dos facetas fundamentales para que realmente tenga éxito: por un lado, la gestión diaria que se haga, los controladores, los parquímetros, la propia gestión del día a día, que en ese caso el Ayuntamiento la tiene encomendada a la empresa municipal Sagulpa y que sin duda está yendo como tiene que ir; y, por otro lado, la propia herramienta fiscal, que es esta ordenanza.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	71/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Aquí, como el señor Gómez nos ha relatado al principio, esta modificación de ordenanza fiscal ha buscado cuatro objetivos: un objetivo de introducir una nueva modalidad —que nosotros aplaudimos, pero que creemos que lamentablemente ha quedado escasa, y ahora entraré en detalle en ello—, la modalidad de una tarifa plana de autónomo, es decir, seguir mejorando el sistema para los usuarios en general, y esa debe ser la gran filosofía, bajo nuestro punto de vista, de cualquier modificación y mejora que se haga en la ordenanza fiscal; mejorar el sistema en su conjunto, mejorar el sistema para todos los usuarios, principalmente para los que cumplen. E introducir también un nuevo elemento, como es el de los vehículos eléctricos, no sujetos en este caso a la exención de la ordenanza; bien, por supuesto que sí, en esa línea tiene que seguir avanzando la ordenanza, y después de tres años y medio anunciando esta ordenanza, uno esperaba más, sinceramente esperaba más. Y después dos modificaciones que es la tasa por incumplir, reducirla. ¡Oye!, no vamos a hacer *casus belli* de esto. Si realmente está funcionando el sistema y el 95, 96 o 98 % de la gente está cumpliendo, evidentemente que tendrá relación directa con que incumplir tiene un incentivo penalizador claro que hace que mejor que la gente cumpla. Si se decide poner más facilidades para los que incumplen, en vez de poner más facilidades para todos en general, porque tiene mucho margen de mejora, y uno esperaba que después de cuatro años de vida del sistema, desde el 2014 al 2018, después de tres años y medio de gobierno, después de estar hablando de esto hasta la saciedad... uno hubiese presentado una ordenanza que fuese más allá.

¿Hacia dónde creemos que debe ir y qué es lo que nos hubiese gustado recibir hoy?

Nos hubiesen gustado mejoras generales del sistema para todos, principalmente para los que cumplen, no centradas más en los que incumplen, no sé si por una medida electoralista o por lo que sea, pero, como bien se ha recordado, ponen de manifiesto distintos funcionarios de la casa y órganos externos a la casa, como es el TEAM, que ese no es el camino que se debe seguir.

El colectivo autónomos: ¿por qué una serie de epígrafes del impuesto de actividades económicas y otros no, señor Gómez? ¿Por qué se quedan fuera agentes de seguros? ¿Por qué se quedan fuera agentes inmobiliarios? ¿Por qué se quedan fuera técnicos en hostelería? Sí, se quedan fuera, según los epígrafes que aparecen en la ordenanza, y tendremos oportunidad de trabajarla, porque no nos ha dado oportunidad de hacerlo, según los epígrafes concretos que aparecen en la ordenanza, porque ustedes se han preocupado en poner los epígrafes concretos del impuesto de actividades económicas; otros epígrafes que no están ahí, evidentemente, quedan fuera, como son los agentes de seguros o como son los agentes inmobiliarios y otros más que hemos detectado.

Reducir la tasa para los cumplidores, no para los incumplidores. Si el sistema está funcionando, hacia donde tendremos que ir avanzando es, si se estima conveniente, hacia poner cada vez más facilidades para que haya rotación. Poner cada vez más facilidades para que haya rotación significa “¡oye!, pues vamos a tratar de reducir la tasa, si el sistema es sostenible económicamente, para aquellos que están cumpliendo”, no para los que están incumpliendo.

Tratar como residente de zona verde a quien tiene un comercio en la propia zona verde. Esto ya se empezó a explorar a finales de 2014, principios de 2015, en el barrio de Arenales. Evidentemente, los

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	72/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



residentes que conviven con la zona verde tienen un sistema de protección para la obtención de ese espacio limitado para aparcar, porque tienen que convivir con zonas de gran demanda de aparcamiento de rotación y por eso surge la zona verde, la primera zona verde que se creó en la comunidad autónoma de Canarias. Ahora bien, los siguientes pasos, bajo nuestro punto de vista, son seguir mejorando el sistema y dar mayor cobertura, mayor amplitud, a lo que se debe entender como “residente”; no solamente el vecino que está empadronado ahí, el que trabaja ahí y pasa catorce, doce, trece, quince horas al día ahí también forma parte del barrio, y creemos que esa línea tiene que ser explorada —es lo que esperábamos en esta ordenanza—.

La tasa anual de zona verde, algo de pleno sentido común, que era el siguiente paso lógico en la mejora del sistema. Tenemos una tasa diaria de 30 céntimos, tenemos una tasa semanal de 1,50, tenemos una tasa mensual de 5 euros nada más para el vecino residente, ¿cómo no poner la tasa anual, que era el siguiente paso lógico? ¿Se crea una tasa anual para los autónomos y, sin embargo, no se crea la tasa anual para el vecino residente, que le facilite las cosas? El cobrar solamente —por lo menos para potenciar que cada vez más gente utilice el sistema aplicativo informático de LPA Park— por el tiempo real que se está estacionado... Son mejoras que se tienen que ir introduciendo en el propio sistema, y la forma de introducirlas es mediante la modificación de la ordenanza.

En esta línea —y en otras que tenemos detectadas— nosotros presentaremos sugerencias, aportaciones... Alegaciones no podemos presentar como grupo político porque no han querido, se ha cercenado eso, pero sin duda hay campo de mejora; campo de mejora que, bajo nuestro punto

de vista, tiene que ir dirigido a la mayoría de los usuarios, a los que realmente hacen uso del sistema de una forma correcta. Y no vamos a hacer *casus belli* en si se rebaja la tasa por los incumplimientos, si es que eso... afortunadamente, incumplen muy pocos. Si incumplen muy pocos, será porque evidentemente hay unas tasas disuasorias para que precisamente se incumpla. Dicen “bueno, como se incumple muy poco —termino, señor alcalde—, vamos a bajar las tasas a los incumplidores”. Pues oiga, pues mire, ¿para qué? ¿Para que incumplan más? ¿Para que haya más incumplidores? Donde tenemos que poner el esfuerzo es en que aquel 98 % de usuarios que sí, que están cumpliendo, cada vez reciban más ventajas y mayores beneficios de la utilización del sistema de regulación de aparcamiento en superficie.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO: Bien, empezando por la última intervención y recogiendo esa crítica constructiva, efectivamente, lo he explicado antes, en el procedimiento hay un periodo de exposición al público y yo creo que toda medida que pueda mejorar la ordenanza fiscal, pues la podemos acoger y la podemos incorporar. Y retomo por aquí porque, aunque se trata de una ordenanza fiscal, y se hace tomando como base la potestad reglamentaria que tenemos en el ámbito de las tasas por ocupación del espacio público, este instrumento, esta ordenanza fiscal, en realidad es un instrumento de movilidad. De lo que se trata, o lo que trata esta ordenanza, y lo que persigue, y todas las modificaciones que hemos hecho, recogiendo las observaciones de este pleno, están destinadas a mejorar la movilidad en la ciudad, a que ese porcentaje del 98 % que utiliza estas zonas de estacionamiento regulado, limitado en el tiempo, para el uso rotativo por todas las

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



personas que lo necesitan, pase del 98 % actual al 99,9 % o 100 % si pudiera ser. Y por eso se han puesto todas las medidas necesarias para ello. Lógicamente, cualquier modificación adicional que añada valor a la ordenanza se puede recoger en este periodo de exposición y de información pública.

Lo que ya no tolero mucho son las críticas no constructivas. Es decir, en el expediente, que además es un expediente iniciado el año pasado, con una memoria técnico-económica suficientemente explicada, que además, como le dije ayer en la Junta de Portavoces, no hubiera sido ni necesario presentar, porque la norma, el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dice que cuando se modifican las tarifas no es necesario aportar justificación técnico-económica, lo que hemos hecho es explicar, concepto por concepto, todos los costes directos e indirectos asociados a esas tasas que hemos modificado; lo que no podemos hacer es criticar por criticar, cuando el informe, ya lo digo, y además hecho por el personal de Movilidad y por el personal del Órgano de Gestión Tributaria, es suficientemente amplio y justificativo.

Y después, sobre cuestiones generales de carácter tributario, independientemente de que a nivel político se puedan tener otras consideraciones, hay dos principios básicos en la normativa tributaria. Uno es que están prohibidas las amnistías fiscales. Es decir, cuando en el 2014, independientemente de quién estuviera en el 2014 y no se encargara de la aplicación de la ordenanza fiscal... lo que no podemos hacer es condonar, hacer una amnistía fiscal de todas aquellas personas que hayan utilizado el espacio público, estuvieran sujetas al gravamen, a la tasa que está establecida reglamentariamente por ese pleno, y no hayan liquidado las mismas. Por eso se ha tenido que hacer la liquidación *a posteriori*, y se ha aplicado la normativa

fiscal que fue emanada por este pleno, independientemente de que hubo un periodo de tiempo en que no se hiciera. Y tampoco se puede hacer la aplicación de los efectos retroactivos de las ordenanzas fiscales. Es decir, la normativa tributaria tiene dos principios básicos: no valen las amnistías fiscales, excepto que estén aprobadas por ley —y no tenemos potestad legislativa para hacerlo—, y no vale la retroactividad de las normas tributarias. No podemos aplicar esta norma con carácter retroactivo, se aplicará a partir de que entre en vigor.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. La verdad es que me sorprende, señor Gómez, que con la preparación y experiencia que usted tiene esté hablando en estos términos con respecto a las amnistías fiscales, cuando además se han vivido en este mismo ayuntamiento las decisiones que se han adoptado con respecto a algunos tributos procedentes de derechos reales, ¿verdad?, derechos reales como pueda ser la propiedad inmobiliaria. En un momento determinado esto es una norma suprema. Hay un derecho, que es la propiedad, que se conforma como un derecho real. Nada que ver con el estacionamiento regulado, fíjese usted, que queda muy por debajo y de total autonomía por parte de los municipios para tomar esas decisiones. Competencia del Estado son los tributos y este ayuntamiento ha condonado, con el IBI, o mal llamado IBI social, estas obligaciones tributarias. Otra cosa es que se haya gestionado debidamente y que aún las personas condonadas de este IBI social no hayan cobrado aún la bonificación o la subvención en la que lo transformaron, pero el origen es condonar una obligación tributaria.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	74/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Independientemente de esto, hay que decir al señor Ramírez que desde Unidos por Gran Canaria nos parece tremendo que no sea usted capaz de intervenir en este pleno municipal. La verdad es que ha tardado dos años, tres si contamos la primera moción que Unidos por Gran Canaria propuso en el anterior mandato. Cabe recordar que las obligaciones tributarias no se ejecutaron desde 2014 hasta 2017 porque eran ustedes los que estaban en el Gobierno municipal. Cuando se pone en marcha esta ordenanza anterior, la actual ordenanza, es octubre de 2014, y en mayo de 2015 hubo elecciones. En ese proceso, las sanciones que se habían impuesto en ese momento no tienen nada que ver, en cuanto a número de sanciones, a los dos años posteriores donde ustedes comienzan, y se dan cuenta, cuando en Sagulpa tienen unos cajones tremendos de estas sanciones, de que hay que llevarlas a Tributos porque tiene que ser el Ayuntamiento quien haga esta recaudación.

La verdad es que esto ha sido un auténtico desastre, en algo tan simple como es la necesidad de regular el aparcamiento en las zonas en las que esta ciudad necesita rotación. Mire usted, pero es que esta ciudad no necesita rotación en algunas zonas que ustedes han impuesto. Ni siquiera se retrocede cuando es de forma provisional. Tal es el caso de Ciudad Jardín, ¿verdad?, que con la excusa de que había una obra en el aparcamiento del Ayuntamiento, se llenó de zona azul y zona verde toda la zona circundante. Pues a día de hoy continúa pintado de azul y verde. Pero no se trata de eso, de demostrar que el Ayuntamiento tiene un afán recaudatorio absoluto con esta ordenanza. Es que es más, cuando llega la modificación, dos años y medio después de estas mociones de Unidos por Gran Canaria para esta rebaja, resulta que no existe tal rebaja. De verdad

que cuando llega dos años y medio después, a lo que huele es a propaganda electoral, únicamente a propaganda electoral.

De verdad que Unidos por Gran Canaria no va a gastar más tiempo en este pleno ni a cansar a nadie, porque tenemos las cosas muy claras. Tenemos las cosas tan claras como para entender que no solo los autónomos merecen una exención, es que también muchos ciudadanos merecen una exención, como la tienen en otros tributos. Tenemos cientos de personas que cada día van a Servicios Sociales, a Cohesión Social, a pedir ayuda. Ni se ha contemplado la posibilidad de tener una exención con estas personas, ni siquiera se ha contemplado la posibilidad de tener una exención con las personas que trabajan en comercios, o las personas que trabajan en oficinas, en las zonas de azul y verde.

La verdad es que yo creo que debimos habernos sentado todos, no han sido capaces de concedernos ese beneplácito y hoy viene de esta manera la modificación de la ordenanza. Habrá que esperar, desde luego, porque ustedes la van a aprobar, van a hacer la aprobación inicial. Habrá que esperar a darles todo nuestro apoyo a las alegaciones que legalmente se puedan presentar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Mire, señor Gómez, yo me dirijo ya a usted como portavoz de este gobierno, porque es lo que usted ha pretendido ser desde el primer momento, o lo que le han dicho que sea. Yo he intentado durante muchísimos plenos, ya este grupo —Ciudadanos— ha intentado durante muchísimos plenos, pedirle a usted que actúe aquí en calidad de técnico y no en calidad de portavoz político del Gobierno, pero no nos deja otra opción cuando pleno tras pleno lo que hace es

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	75/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



ponerse usted de escudo humano ante los desastres que hace este equipo de gobierno. Y por lo tanto, de verdad, y se lo digo con toda la calma, a mí me importa poco lo que usted me tolere o no me tolere. Yo, cuando le digo que su memoria económica es pura literatura, se lo digo porque no introduce criterios objetivos; es que cuando calcula los costes, cuando calcula los costes para fijar las tasas, lo único objetivo que hay aquí son los costes de notificación, por el correo, por el papel y demás, pero luego usted empieza a introducir elementos, que yo no sé si son objetivos o no lo son, pero al menos en esta memoria económica no están justificados, como por ejemplo por qué calcula usted tres administrativos por la mitad de su jornada y una jefa de sección por un cuarto de su jornada laboral. ¿Dónde está efectivamente eso justificado, que este es el tiempo que este personal dedica a este aspecto?

Y determinadas cuestiones, es que puedo ir a más: ¿por qué con los autónomos ustedes calculan porque sí, sin justificar, por qué introducen el criterio de las posibilidades o no posibilidades que tienen de encontrar un aparcamiento? ¿Por qué este es el criterio? O vamos al informe de estimación de ingresos, el último, el que hicieron catorce días después del primero, cambiando totalmente la estimación de los ingresos. Es que para que la gente lo vea, para una ordenanza fiscal de esta envergadura, esta es la estimación de ingresos (*en alusión al documento que muestra*), menos de página y media, y una gráfica mal hecha en el Word, esa es la estimación de ingresos de un ayuntamiento serio como el de Las Palmas de Gran Canaria. Esto es una verdadera tomadura de pelo, y no lo digo yo, lo dice también el Tribunal Económico-Administrativo, que no para en todo su informe de dar bofetones a esta ordenanza porque no tiene ni pies ni

cabeza, y además la interventora ratifica lo que dice el Tribunal Económico-Administrativo en muchos aspectos.

Ese es el problema, ese es el problema, y cuando me dirijo a usted en realidad me estoy dirigiendo al señor alcalde, porque el señor Gómez es el brazo ejecutor del concejal de Hacienda, que es el señor alcalde, y entonces también es responsable de esta ordenanza fiscal, que podría haber servido para un montón de cosas interesantes. Podría haber servido para que la tarifa de autónomos hubiera contado, además, con el respaldo de los representantes de los autónomos y se les hubiera preguntado "oigan, ¿qué epígrafes necesitan de esta tarifa plana en la zona azul?". Nosotros sí vamos a hacer lo que ustedes no han hecho, y para el periodo de alegaciones nosotros nos vamos a reunir con los representantes de los autónomos para preguntarles qué les parece esto, porque nos sentimos corresponsables de esta medida, porque la presentamos en una moción en este pleno, y no queremos que esta discriminación se nos cargue a nosotros, porque esa discriminación la han hecho ustedes, y por eso nos vamos a reunir con los representantes de los autónomos.

Por eso también nos vamos a reunir con otros colectivos para los que hoy tenemos una oportunidad de oro para, en una zona azul que ya funciona, que como ya se ha dicho el 98 % de los usuarios cumplen... ahora lo que había que hacer es dar condiciones específicas a aquellos que tienen necesidades específicas, y tendríamos que empezar a estudiar. Los estudiantes, por ejemplo, que aquí se han traído a este pleno por otros grupos, los estudiantes del campus del Obelisco, que vienen de muchísimas zonas de la isla, no solo que tengan acceso al sistema de Guaguas Municipales, sino que vienen de muchas zonas de la isla en las que en

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	76/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



muchos casos no tienen acceso a un sistema público de transporte y tienen que venir con sus coches y no tienen manera de aparcar, y ni siquiera en los aparcamientos privados tienen posibilidad de alquilar un aparcamiento porque no hay en toda la zona. Aquí habría que dar condiciones específicas, no para que saliera más barato a estos usuarios la zona azul que un bono de guaguas, por ejemplo, pero sí para introducir alguna ventaja compensatoria para estos usuarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor AMADOR ALCÁZAR: O por ejemplo —termino enseguida, señor alcalde—, o por ejemplo para esas personas que son prácticamente residentes de un barrio porque pasan catorce, quince horas en su negocio, en su pequeño comercio. Ellos también son residentes de una zona y, por lo tanto, habría que empezar a diseñar condiciones específicas. Han dejado pasar esa oportunidad de oro, pero vamos a introducirlo en las alegaciones.

Al final lo que hacen aquí, con estas rebajas al incumplimiento... con ello no van a hacer que la gente olvide que en este mandato la zona azul y la zona verde se ha extendido como un virus por toda la ciudad sin justificar en ningún caso por qué, si obedece o no a una rotación comercial. El afán recaudatorio sigue, y este titular de que han bajado las multas no les va a compensar que la gente siga pensando que el único objetivo que tienen ustedes es rascarles el bolsillo con absolutamente todas las medidas que traen a este pleno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Brevemente, señor alcalde. Se pone de manifiesto en algunas intervenciones la oportunidad perdida, con la modificación de esta ordenanza, de priorizar sobre el sistema en general, y de priorizar sobre los que cumplen. Evidentemente, uno tiene que hacer un ejercicio de abstracción enorme, ni se imagina usted, señor Gómez; no se sienta tan ofendido, que si usted participa en este pleno, la gente le pueda dar un poquito de estopa, y tolere las cosas, que usted ha jugado a esto porque lo ha querido. Tiene que hacer una abstracción de los debates del mandato pasado, por parte de quienes ahora son precisamente responsables de Movilidad, porque la ciudad heredó en el año 2011 un sistema de regulación de aparcamiento en superficie completamente destrozado después de la gestión, precisamente, del señor Hidalgo y algunos compañeros en el mandato anterior, donde la zona azul se suprimió, los empleados de la zona azul se fueron a la calle durante un año, etc., y había que retomar por completo todo. Entonces, uno tiene que olvidarse ahora de las cosas que escuchó en el mandato pasado, cuando ve que en este mandato se han incrementado las zonas azules y las zonas verdes, no se ha hecho ningún tipo de modificación positiva, no se ha hecho nada con respecto a la zona azul y zona verde en estos tres años y medio, y, cuando por fin llega la modificación de la ordenanza fiscal, se queda en un “quiero y no puedo”.

Pero queremos ser constructivos, porque, desde luego, nos vamos a centrar, en este mes de exposición al público, en tratar de aplicar las mejoras que consideramos necesarias para el sistema, para todo el sistema. Es que no cabe en la cabeza que no se haya introducido, como dije anteriormente, la tasa anual para los residentes. Eso es algo que realmente no

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 77/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



cabe en la cabeza, si era el paso lógico y natural. El señor Amador acaba de poner un magnífico ejemplo de perfiles concretos de usuarios en un entorno concreto que tienen dificultades. Yo puse anteriormente otro ejemplo concreto de por qué ya, con lo avanzado que está el sistema, no empezamos a considerar personas del barrio, residentes del barrio, a quien tiene su farmacia en el barrio, a quien tiene su tienda en el barrio, porque convive en el barrio y lleva veinte años conviviendo en el barrio, y entonces habrá que empezar a explorar que tiene exactamente las mismas condiciones del vecino residente un vehículo por establecimiento comercial que está a pie de calle.

Le pongo ejemplos de las muchas mejoras que realmente tendría que haber incluido el sistema de regulación de aparcamiento en superficie. Pero se han querido centrar en lo de a quien incumple vamos a bajarle la tasa porque faltan cuatro meses para las elecciones, después de tres años y medio anunciándolo. Oye, pues chico, a nosotros eso nos resulta realmente irrisorio, porque encima se demuestra que apenas baja nada. Lo que nos preocupa realmente, y lo que queremos realmente, es mejorar el sistema, un sistema que en la ciudad está funcionando, pero que tiene un amplio margen de mejora, amplísimo margen de mejora, y que lo normal hubiese sido que en estos tres años y medio de mandato transcurrido hubiese mejorado algo. Lamentablemente, no ha sido así.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Ramírez, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde. Yo quiero empezar, al contrario de lo que ha hecho el señor Amador, felicitando a los técnicos, tanto

del Órgano de Gestión Tributaria como de Sagulpa —me consta, además, que algunos nos están viendo—, y quiero felicitarles por el magnífico trabajo que han hecho y también felicitar a don David por haber liderado ese trabajo en el Ayuntamiento.

Nosotros nos dedicamos a la política y lo que hacemos es marcar objetivos políticos, y después son los técnicos quienes lo traducen. Y creo, en mi opinión, que lo han hecho de manera excelente.

Nosotros tenemos tres objetivos de carácter político. El primero, una fiscalidad especial para los autónomos, con una moción que se presentó en este pleno, y hemos optado por que sea 30 euros mensuales, haciendo un cálculo medio de las ocupaciones de las zonas azules.

Segundo objetivo político: favorecer el uso de vehículos eléctricos, de vehículos limpios, respetuosos con el medio ambiente. Tienen también una fiscalidad especial, y no van a tener que pagar zona azul y zona verde —es un segundo objetivo político—.

Tercer objetivo político que nosotros planteábamos: adecuación de las tarifas. Lo único que nosotros planteábamos era, en primer lugar, que se cubrieran los costes de la Administración en la tramitación de las tasas, eso tenía que estar garantizado, y se cubren; y en segundo lugar, que no supusiera un incentivo al incumplimiento, y nosotros entendemos que no lo es. Podremos a lo mejor, en algún aspecto que aquí se ha planteado, hacer algún tipo de mejora, pero nosotros entendemos que no se incentiva el incumplimiento.

Por lo tanto, yo quiero felicitar una vez más a los técnicos, que con los objetivos políticos que nosotros les hemos marcado nos han elaborado una ordenanza que creo que responde perfectamente a ello. Porque yo tengo la sensación de que lo que se

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	78/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



respira aquí en el ambiente, sobre todo por parte de Ciudadanos y del Partido Popular, es que no están de acuerdo con que se bajen las tasas. Díganlo, díganlo claramente, digan claramente que ustedes no están de acuerdo con que se baje de 25 a 8 y de 15 a 6, díganlo claramente, no tengan miedo de decirlo, van a tener oportunidad de expresárselo a los medios de comunicación seguramente después, y digan claramente qué es lo que opinan con respecto concretamente a la baja. Porque la señora Batista, que siento que no esté ahora aquí, espero que su compañero le transmita lo que voy a decir, la verdad es que la mayoría de la intervención no la entendí —creo que no soy yo solo el que no suele entender a la señora Batista—, pero sí entendí una cosa que me parece muy grave, no se puede venir aquí y decir que el Ayuntamiento condona el IBI. Eso es muy grave, no se puede venir a decir, una persona que tiene ya una experiencia, que sabe de lo que estamos hablando, venir aquí y mentir de esa manera tan descarada. Eso no es real, con lo cual, por favor, a mí me gustaría un poco de rigor por parte de la señora Batista cuando hace determinadas afirmaciones.

El señor Amador creo que también nos ha hecho una acusación grave, diciendo que si estamos manipulando, mintiendo... Mire, no hay mayor manipulación que una media verdad, y usted está diciendo... toda su intervención ha sido también de medias verdades, porque cuando alguien se olvida de poner el tique, antes se suponía, y por eso la multa o la tasa era de 25 euros, se suponía que dejaba el coche todas las horas aparcado allí; nosotros entendemos que solo por el tiempo por el que normalmente se pone se tiene que pagar esa tasa, por eso lo dividimos en dos grupos. Y usted dice “no, es que al final de 25 realmente son 16”. Falta usted a la verdad, 10 euros, si se autoliquidan las dos en las 24 horas

siguientes son 10 euros. Diga usted toda la verdad, dé usted toda la información, no se quede solo con la parte que le interesa, con lo cual nos acusa ustedes a nosotros de decir una parte y después usted se salta también otra. La realidad es que quien autoliquida en las 24 horas siguientes, en el peor de los casos, es decir, que deje el coche el día entero aparcado, son 5 euros autoliquidar una, 5 euros autoliquidar la otra, si es que deja el coche el día entero. Y usted esa parte, fíjese, casualmente se la saltó cuando estaba haciendo su exposición.

Yo, simplemente para terminar, quiero agradecer personalmente el tono constructivo, sobre todo el del Partido Popular, y vamos a recoger las propuestas que se nos han hecho. Ahora hay una fase de exposición pública, abierta a toda la ciudadanía, también a los grupos políticos, y nosotros estamos abiertos, por supuesto, a mejorar esta ordenanza. Pero creo que estamos ante una buena noticia, estamos ante un compromiso electoral, un compromiso político de prácticamente todos los que estamos aquí, creo que menos el Partido Popular, que es verdad que en campaña electoral no se pronunció a este respecto, pero los demás sí, y hoy estamos dándole cumplimiento a ese compromiso ante la ciudadanía. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 12 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	79/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña M.ª Ángeles Batista Perdomo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO**

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA, PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013, tras las correspondientes publicaciones del acuerdo y de su Normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, respectivamente.

2.º El presente expediente administrativo de Modificación del PGO fue incoado mediante Resolución núm. 41264/2016, de 13 de diciembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.

Esta modificación se promueve y formula de oficio por este ayuntamiento,

habiéndose redactado el correspondiente documento técnico por la empresa municipal GEURSA, fruto de la encomienda realizada en tal sentido mediante Resolución del concejal del Área de Urbanismo número 13659/2016, de 13 de mayo. Tal y como consta en el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 9 de diciembre de 2016, la documentación técnica elaborada para dicha incoación comprende la Memoria de la modificación, el documento de Normas modificadas, ambos como Documento urbanístico borrador, y el Documento Ambiental Estratégico.

3.º En lo que respecta al objeto de la presente Modificación del Plan General, el día 29 de mayo de 2018 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo en el que se citan como objetivos de la misma: *“(…) actualizar, simplificar y clarificar el contenido de las referidas normas del PGO-2012, una vez excluida de las mismas la regulación de los ‘aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción y edificación, incluidas las actividades susceptibles de autorización en los inmuebles’, que pasaron a formar parte de la Ordenanza de Edificación —aprobada definitivamente en el Pleno de fecha 26 de enero de 2018—, en cumplimiento del artículo 40 del TR-LOTCEC, vigente en el momento de la tramitación del referido documento”.*

El citado informe hace constar: *“Esta propuesta de Modificación se circunscribe exclusivamente a las Normas de la Ordenación Pormenorizada, por lo que no se producen cambios en el resto de los documentos del Plan General. Además, esta Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada no supone tampoco cambios de clasificación ni categorización del suelo,*

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	80/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



ni siquiera de calificación y no implica afecciones a la forma, superficie o localización de Espacios Libres, no incrementan el volumen edificable, ni la densidad con respecto a lo establecido en el planeamiento vigente”.

4.º Asimismo, la presente Modificación del Plan General responde también al mandato contenido en el artículo 153.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que dispone:

“Los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán establecer determinaciones propias de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, remitiéndose a las mismas, de forma genérica o específica”.

Teniendo en cuenta que, como ha quedado expuesto, la Ordenanza Municipal de Edificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de enero de 2018, resulta necesaria y plenamente justificada la presente Modificación para actualizar el planeamiento general, excluyendo del mismo todo aquel contenido que ha pasado a formar parte de la referida ordenanza.

5.º Respecto a la naturaleza de esta Modificación, la misma no se engloba en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 163 de la citada Ley 4/2017, sobre *Causas de modificación sustancial*, por lo que se considera en todo caso una Modificación Menor, de conformidad con el apartado 1 del artículo 164 de la propia ley:

“Art. 164. Causas de modificación menor.

• Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento

podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo”.

6.º El documento técnico borrador de la presente Modificación fue enviado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) para tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, acordando la misma, en sesión celebrada el 7 de julio de 2017, su procedencia en lugar de la Evaluación Ambiental Ordinaria, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22.3 a) de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no se precisa de la preparación y presentación de Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, en aplicación del artículo 31 de la citada Ley 21/2013, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó que la Modificación propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Tal Acuerdo se adoptó por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2017, publicándose en el BOC número 141, de 24 de julio de 2017.

7.º Una vez superado el trámite ambiental, por el equipo redactor de GEURSA se editó, en abril de 2018, un nuevo documento técnico de *Modificación del Plan General de Ordenación (Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada)*, al objeto de proseguir su tramitación y proceder, en su caso, al trámite de aprobación Inicial.

Dicho documento técnico para la aprobación inicial incorpora los cambios

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



correspondientes, que se detallan en el repetido informe de 29 de mayo de 2018 de la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, que son, entre otros, los siguientes:

- Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias (recibido el 15 de febrero de 2017).
- Adaptación del documento técnico a la Ley 4/2017, de 13 de julio.
- Sugerencias de particulares en relación con distintas parcelas.
- Regulación de la vivienda vacacional en cumplimiento del Decreto 113/2015.
- Modificaciones propuestas en las últimas sesiones de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del PGO.
- Incorporación de cambios derivados de sentencias firmes.

El citado informe técnico realiza una completa exposición de los cambios incorporados a las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada por la presente Modificación del Plan General de Ordenación, proponiendo la aprobación inicial de la misma.

8.º Como ya se ha señalado con anterioridad, el expediente administrativo fue incoado mediante Resolución núm. 41264/2016, de 13 de diciembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo. Con motivo de la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2017, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace necesario observar lo dispuesto en sus disposiciones transitorias a fin de conocer cuál debe ser el procedimiento aplicable a la presente Modificación.

Así pues, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 4/2017 dispone lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta Ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados”.

Por tanto, nos encontramos ante la elección que puede realizar el órgano competente para la aprobación definitiva de esta Modificación del Plan General de Ordenación, es decir, el Pleno del Ayuntamiento (conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local), acordando continuar su tramitación con sujeción a la nueva ley.

Tal y como se señala en el repetido informe técnico emitido con fecha 29 de mayo de 2018 por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, una vez efectuada la Evaluación Ambiental Estratégica da comienzo la tramitación municipal del expediente referida al aspecto concreto de la ordenación urbanística, siendo este el momento procedimental en que nos encontramos. Por ello, parece oportuno continuar dicha tramitación de acuerdo a la nueva normativa, puesto que el primer hito procedimental de esta nueva fase sería la aprobación del Proyecto de Modificación, seguida de la posterior aprobación inicial del documento, teniendo en cuenta, además, el tiempo que ya ha transcurrido desde que entró en vigor la citada Ley 4/2017, de 13 de julio.

Por ello, en dicho informe técnico se propone continuar la tramitación de esta Modificación del PGO con sujeción a la nueva Ley 4/2017, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites ya realizados.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



9.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 5 de junio de 2018, así como nota de conformidad emitida al respecto por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2018.

10.º Asimismo, el día 18 de julio de 2018 se emitió anexo complementando el repetido informe técnico de 29 de mayo de 2018, elaborado igualmente por el Servicio de Urbanismo, y conteniendo determinadas puntualizaciones técnicas que no habían sido mencionadas anteriormente.

11.º La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó aprobar el proyecto de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

12.º Remitido el expediente administrativo y documentación técnica a Secretaría General del Pleno, solicitando el informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho informe fue emitido con fecha 14 de agosto de 2018, con carácter favorable, pero señalando determinadas observaciones al respecto.

En concreto, debía subsanarse la omisión de la firma del equipo redactor en la totalidad del documento técnico, así como tenerse en cuenta que la Aprobación definitiva requerirá de informe favorable, preceptivo y vinculante, del Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil.

13.º Analizando el contenido del citado informe de la Secretaría General del Pleno, consta informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 28 de agosto de 2018, en el que se hace referencia a todos los aspectos planteados,

aclarando algunos de los extremos expuestos y señalando la subsanación de otros. Dicho informe concluye proponiendo continuar la tramitación para la aprobación inicial de la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, con sujeción a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede adoptar acuerdo expreso en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites realizados, de conformidad con la disposición transitoria sexta de la propia Ley 4/2017.

14.º Consta dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, emitido en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2018.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la opción de continuar la tramitación de la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria conforme a dicha ley, conservándose los actos y trámites ya realizados siguiendo la normativa anterior a su entrada en vigor.

II.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial del planeamiento general.

III.- Artículos 142 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación con los planes generales de ordenación.

IV.- Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	83/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio. Entre ellos, el artículo 54.3 en relación con el artículo 78 del citado Reglamento que determinan que la revisión y modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que el establecido para su aprobación.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

Primero.- La continuación de la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados en el procedimiento. Ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la citada ley, aplicable a los instrumentos de ordenación que se encontraran en tramitación en el momento de entrada en vigor de dicha norma, que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017 (disposición final décima).

Segundo.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

Tercero.- Someter el expediente administrativo, así como el documento técnico, a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles (art. 144.3 de la Ley 4/2017)».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Buenos días. Traemos al Pleno esta modificación del PGO relativa a sus Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada. Esta modificación es una actualización y adecuación a las normas del Plan General de Ordenación Urbana vigente desde el año 2001, adaptadas en el 2005 y en el 2012. La adaptación se debe, principalmente, y lo hemos repetido varias veces, a la Ley del Suelo estatal de 2015, su refundido de 30 de octubre, la Ley del Suelo canaria de 2017 y la legislación vigente sobre usos turísticos. Hay que resaltar que en las normas zonales donde actualmente no se permite el uso turístico se permitirán el hotel emblemático y la casa emblemática. Eso también es una cosa importante que no se suele reconocer. Nos adaptamos también al texto refundido de la ley de comercio de Canarias del año 2012 y al Reglamento de Actividades Clasificadas del año siguiente, y también se recogen diversas sentencias y dictámenes de la Comisión de Interpretación, algunas discrepancias que se encontraron en el texto original, etc.

Lo que se pretende es mejorar nuestro Plan General de Ordenación Urbana, adaptarlo a las realidades de la ciudad del 2018, aligerarlo eliminando la regulación que ya aparecía en la ordenanza edificatoria aprobada en este pleno. En suma, modernizarlo para que se convierta en una herramienta fundamental para el desarrollo económico y social de esta nuestra ciudad. Por ello, pedimos el voto positivo de este pleno como continuación de su tramitación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	84/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Nosotros no podemos apoyar este punto tal cual se ha traído a este pleno. Es cierto que se ha traído a Comisión de Pleno, en la cual hemos hecho nuestras aportaciones, y hoy aquí la que vamos a trasladar es la más evidente, que es la asistencia a este pleno de colectivos afectados por esta modificación de ordenanza a los cuales no se les ha comunicado, no se les ha pedido la participación por parte de este gobierno, que abanderara la participación ciudadana y, en cambio, no cuenta con ellos ni les informa debidamente de las modificaciones por las que van a verse afectados tras la aprobación de este punto.

Dado que esto es un inicio, una aprobación inicial de esta modificación, pues esperaremos a ver qué pasa con las alegaciones que se van a presentar, que estamos seguros de que se va a presentar más de una alegación, señor Doreste. Por tanto, no vamos a poder apoyar favorablemente este punto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Antes he olvidado decirlo, y por eso lo digo ahora. Mi compañera, Beatriz Correas, hoy no ha podido asistir por un contratiempo de última hora. Esta intervención, de hecho, la iba a realizar ella y yo trataré de exponer los argumentos de este grupo en esta materia, pero primero quería excusar a mi compañera por no poder asistir en el día de hoy.

Para empezar, esta modificación del Plan General mezcla un montón de cosas, trae un montón de cosas muy diferentes entre sí, como la eliminación de algunas clasificaciones zonales, la modificación de otras, regulación o pretensión de regular determinadas actividades, y, por lo tanto,

para empezar nosotros lo que tenemos que mostrar es nuestra negativa a este *pack* de “todo en uno” que nosotros consideramos que hubiera sido más adecuado debatir punto por punto, porque hay algunas cosas con las que sí estamos de acuerdo, pero en su mayoría no podemos apoyar esta modificación del Plan General. Vamos a profundizar en dos cuestiones, que además creo que pueden adivinar cuáles son.

Para empezar, la regulación sobre el alquiler vacacional. A este respecto en este gobierno hay, como mínimo, tres visiones diferentes en torno al alquiler vacacional. Hace bien poco, don Pedro Quevedo, concejal de Turismo, se refería al alquiler vacacional como “una lacra” —y lo digo entre comillas, porque así fue como se refirió— a la que había que poner freno. Augusto Hidalgo, hasta ahora —el señor alcalde— había dicho que no es un problema grave en esta ciudad —esto son declaraciones del mes de mayo, “no es un problema grave”— y que el Ayuntamiento no puede tomar ninguna decisión con respecto al alquiler vacacional porque es el Gobierno de Canarias quien tiene las competencias. Esto es lo que decía en mayo, y tenemos que decir a todos los que nos ven y nos escuchan que no ha cambiado ninguna normativa, ni de ámbito nacional ni de ámbito autonómico, desde que el señor alcalde hizo estas declaraciones hasta el día de hoy. Entonces, para no poder tomar ninguna decisión al respecto del alquiler vacacional, lo que traen hoy a este pleno se parece bastante a una decisión al respecto.

Y hoy, en este pleno, traen lo que podemos llamar la tercera vía, vía Doreste o vía Podemos, que al final es criminalizar el alquiler vacacional de particulares y dejarlo solo para quien disponga de un edificio entero. Esto es una barbaridad. Esto es una prohibición solo para la clase media y trabajadora, y es una invitación

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	85/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



para quien quiera dedicarse al alquiler vacacional masivo. Efectivamente, esto es una invitación a quien pueda disponer de un edificio para dedicarse al alquiler vacacional masivo y, precisamente, solo prohibir aquel que pueda realizar una familia que, por ejemplo, tenga una casa para poder poner en alquiler vacacional. Y les voy a poner un ejemplo de por qué esto va en la dirección contraria a en la que debería ir.

Vamos a imaginar el caso, que además se da en muchas condiciones en esta ciudad, en el que una familia haya heredado porque su padre construyera un edificio con cuatro viviendas para que allí viviera toda la familia y tienen cuatro viviendas en las que viven, en cada una, tres hermanos. Pues a estas personas les estamos diciendo que la cuarta vivienda no la pueden destinar al alquiler vacacional porque el alquiler vacacional molesta muchísimo en las zonas residenciales. Entonces, aunque los tres vecinos, familia de este edificio, quieran poner la vivienda restante en alquiler vacacional, ustedes se lo van a prohibir. Y seguro que a ustedes les parece una anécdota muy específica, pero es que esta prohibición deja fuera muchas anécdotas específicas que están en la realidad y que son la mayoría que se venía dando hasta ahora de alquiler vacacional. Y precisamente ustedes a lo que invitan es al otro alquiler vacacional, al alquiler vacacional masivo.

De verdad, que ustedes tres no se pongan de acuerdo en las posiciones... pues ya, tristemente, estamos acostumbrados. Lo que lamento de verdad es que el señor alcalde se deje llevar y diga unas cosas con respecto al alquiler vacacional, diciendo que tiene aspectos positivos y demás, y que luego el señor Doreste apruebe una normativa que va completamente en el sentido contrario. Esto lo lamento, de verdad, no había ninguna necesidad de

hacer este disparate. Ustedes hoy son un ejemplo de por qué hace falta una normativa nacional en esta materia para que cada ayuntamiento que pueda tener un concejal, por ejemplo, con la ideología o con la manera de pensar del señor Doreste no pueda hacer lo que considere y generar unos desequilibrios tremendos entre ciudadanos. Al final ustedes lo que hacen, repito, es un disparate.

Y entrando en la otra modificación que hacen en este plan de las actividades de naturaleza sexual, lo primero que debe tener todo el mundo claro es que esta modificación que traen no resuelve la problemática de la prostitución en Las Palmas de Gran Canaria. Todo lo contrario, genera más problemas de los que hay. Por primera vez —y esto hay que decirlo también, porque no le he escuchado decirlo a usted, señor Doreste—, por primera vez la prostitución tiene consideración de uso autorizable por este ayuntamiento. Vamos a caer en el peligroso absurdo de poder dar licencias de apertura para una actividad sobre la que no hay ningún tipo de normativa laboral. Estaríamos dando una licencia de apertura a una actividad en la que sus trabajadores y, en este caso, mayoritariamente trabajadoras no están amparadas por ningún tipo de derecho laboral. Esto pasa cuando construyes la casa por el tejado.

Y ahora entrando en los prostíbulos a los que claramente persigue esta normativa, que son los del barrio de Arenales, donde se concentra de forma muy mayoritaria esta actividad en esta ciudad, ¿qué objetivo persiguen, exactamente, con esta regulación? A mí me gustaría que aclarase qué objetivo persigue exactamente. ¿Llevar la prostitución de las casas a la calle? Porque esto no es una regulación de la actividad en sí. Lo que va a hacer es, ante un fenómeno específico, donde hay una mesa de convivencia que hasta ahora, a

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	86/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



esperas de que se regule en uno o en otro sentido... aquí yo no voy a estar debatiendo sobre cómo se tiene que regular la prostitución en España, lo que sí tengo claro es que un ayuntamiento no tiene capacidad para regularla; y lo que hace cuando expulsa en concreto de una zona de la ciudad, de las casas de estos prostíbulos, expulsa la prostitución, la prostitución no va a desaparecer por arte de magia. Lo que hacen ustedes es darle condición de uso autorizable para otras zonas de la ciudad y lo que hacen ustedes es llevar otra parte de la prostitución a la calle. Y a mí me gustaría que aclarasen si con este objetivo pretenden algún objetivo urbanístico sobre esta zona. Me gustaría que aclarasen si tienen algún objetivo urbanístico en concreto para el barrio de Arenales.

Sea como fuere, esta no es la solución. Está bastante claro y lo que les pido es que en esta materia lo paren de verdad, porque pueden generar una problemática en esta materia en Las Palmas de Gran Canaria a la que va a ser muy difícil encontrar solución.

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Estamos abordando la modificación del Plan General. No es en absoluto un tema menor. Brevemente, para introducir a quienes nos escuchan, y a parte de este pleno que vivió ese espectáculo, esto trató de pasar por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en el mes de septiembre como de puntillas. Allí se llevó este asunto, este expediente, como si fuese un tema menor. Dicen “no, no, apenas cambia nada”, y no había ni un solo técnico para poderlo explicar. Ante lo que todos los

que nos habíamos leído el expediente —pocos, por cierto, ni siquiera el concejal de Urbanismo se lo había leído— dijimos “¿cómo que aquí cambia poca cosa?, esto es muy serio, las cosas que están cambiando, la mayoría de ellas positivas, la mayoría de ellas muy buenas; hay que explicarlo, porque tenemos que conformarnos opinión para poder dictaminar”. Hasta tal punto es así que en el pleno de septiembre este expediente no pudo pasar por pleno.

Comisión de Desarrollo Sostenible que dictamina los asuntos antes de venir a pleno del mes de octubre. Evidentemente, información técnica pormenorizada, más de una hora de comisión con los técnicos allí, y es donde vemos el alcance y la dimensión de lo que se está proponiendo cambiar. Y asistimos, además, a un enorme debate social en la ciudad sobre cuestiones que se quieren cambiar. Dos aspectos que hay que abordar, porque en general la norma que se pretende cambiar es positiva, pero hay dos aspectos sobre los que uno se pregunta por qué convierten todo esto en un lío enorme, en estos dos aspectos ¿por qué se meten en esto de esta manera? ¿Por qué entran como un elefante en una cacharrería a abordar, por un lado, los establecimientos de naturaleza sexual y, por otro lado, la vivienda vacacional? Pero claro, uno se responde a esa pregunta cuando dice “ah, bueno, que es Podemos, que es Partido Socialista, que es Nueva Canarias, que es el tripartito”. ¿No hay otra forma de hacer las cosas? Prácticamente todo lo que ha ido tocando durante este mandato, la ordenanza de mesas y sillas, el Plan Especial de Vegueta-Triana, prácticamente todo lo que han ido tocando en este mandato lo han terminado convirtiendo en un lío, y ahora no podía ser menos la regulación, por primera vez en la historia de la ciudad, de los establecimientos de naturaleza sexual,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	87/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



añadiendo unas condiciones, unas limitaciones, absolutamente potestativas, sin que se explique el porqué ni el qué se pretende, para la regularización de los establecimientos de naturaleza sexual.

Cuando esto se descubre, algo que se quería pasar de tapadillo, por debajo de la mesa, el nerviosismo de Podemos es “no, no, esto es por culpa del Partido Popular, que hizo una legislación nacional”. La mentira. Cuando se les demuestra esa mentira, que no tiene nada que ver el Partido Popular y que esto está recogido como actividad clasificada, legalizable, autorizable, por un decreto del Gobierno de Canarias desde hace varios años, y que, por tanto, es normal que aparezca en el Plan General, lo que no es normal es que aparezca con unos condicionantes y una limitaciones sin haberlo trabajado con nadie, generando una alarma social, generando enfrentamientos, unos recogen firmas por un lado, otros recogen firmas por otro, con enfrentamientos absolutamente evitables si hubiese un mínimo de responsabilidad por parte de quien gobierna la ciudad, si hubiese un mínimo de idea y de proyecto claro de lo que se quiere con el futuro de la ciudad.

Partamos de una premisa clara. Una premisa, por lo menos, que el Grupo Popular, y estoy convencido de que el 100 % de este pleno, tiene perfectamente clara: que una persona, generalmente una mujer, se tenga que enfrentar a una situación y se tenga que situar en un contexto de prostitución, eso ya es un fracaso de la sociedad. Es evidente que es así. Eso es un fracaso social, porque nadie, o prácticamente nadie, se enfrenta a ese contexto y se enfrenta a esa situación de forma voluntaria. Y evidentemente que la Administración Pública tiene que trabajar para eliminar esa situación o para minimizarla, y por eso, además, la Administración Pública, y las entidades

especializadas y las entidades sin ánimo de lucro y las ONG especializadas, llevan décadas trabajando esa situación en la ciudad. Y mientras esa situación se dé, evidentemente que es de pleno sentido común que esté lo más alejada posible de los entornos infantiles y de los entornos escolares, evidentemente que es de pleno sentido común. Pero estamos, señor Doreste —Podemos, clase social, ética, el partido de la gente, el partido de las personas, los que venían a darnos clases a todos—, estamos ante una problemática social, que debe ser abordada con rigor, de forma integral, principalmente desde el prisma social. No estamos vendiendo tenedores ni cucharas en la tienda de hostelería, ni estamos vendiendo tuercas y tornillos en la ferretería de la esquina, ni estamos en la carnicería partiendo chuletas, que es así como se despachan las cosas en este grupo de gobierno. No es un problema urbanístico, es una mera cuestión social, complejísima, que debe ser abordada como tal. Y cuando uno pone esa norma, de espaldas a todo el mundo, sin tan siquiera contar con la mesa de convivencia constituida en un entorno concreto de la ciudad donde esa norma va directamente en contra de ese entorno concreto de la ciudad, donde están los vecinos representados, las ONG representadas, las personas que están sometidas a esa situación y ese contexto de prostitución representadas, están todos representados en esa mesa técnica, y ni siquiera les informan, ni siquiera se cuenta con ellos, uno hace lo que ha hecho durante todo este mandato, que es convertir esto en una enorme chapuza.

Reitero para que no haya ningún tipo de duda: el que exista un contexto de prostitución es un fracaso de la sociedad que todos tenemos que tratar de eliminar; y que cuando se dé, además, tenemos que tratar, evidentemente, de alejar de los

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	88/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



entornos escolares. Pero no de esta forma chapucera, señor Doreste. Y tiene usted un mes...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: No me diga eso, porque el tiempo que ha utilizado el resto... bueno, perfecto, yo me adapto a su tiempo, no se preocupe, no se preocupe. Perfecto. Estamos en una modificación del Plan General, no estamos en una moción ni en una toma de razón.

El señor PRESIDENTE: Está perdiendo el tiempo...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Perfecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene un segundo turno. Y sabe que aquí siempre somos laxos con el tiempo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estupendo, estupendo. Yo le agradezco esa generosidad.

Tiene usted también ahora, señor alcalde, una oportunidad para aparecer, de verdad, por primera vez aunque sea, en estos tres años y medio en los asuntos que importan a la ciudad y decir "oye, esto no se puede regular de esta manera", y tenemos un mes de exposición al público para corregir.

Segundo gran asunto... Sí, pero es que ese mes de exposición al público para corregir, señor Doreste, ya es una clara declaración de intenciones, donde se están generando conflictos entre unos y otros, donde ya está habiendo incertidumbres y preocupación entre unos y otros, porque usted hace las cosas de forma chapucera. No usted, a nivel personal, usted a nivel personal hace tiempo que nos dejó de importar, su formación política demuestra que está a años luz de lo que es la capacidad de dirigir cualquier tipo de Administración Pública.

Segundo gran paquete de chapucería en la norma urbanística: la vivienda vacacional —y lo dejaré para la segunda intervención, si me lo permite, como el señor alcalde dice—, porque es volver a convertir en un lío algo que es absolutamente innecesario convertir en un lío.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: No sé cuántas veces tenemos que repetirlo ni en qué idioma. Intentaré hacerlo sin ninguna oración subordinada, a ver si así se me entiende.

Ni en el caso de la vivienda vacacional ni en el caso de los establecimientos dedicados a las actividades de naturaleza sexual nosotros regulamos nada, nada absolutamente. Recogemos un decreto del año 2013 respecto a la segunda y reconocemos un uso turístico, de alojamiento turístico, como es el del alquiler vacacional, y lo recogemos igual que recogemos el hotel urbano, el hotel emblemático y la casa emblemática. A mí me llama la atención que sean precisamente esos dos puntos los que aquí levantan esa alarma social. Creo que... No quiero entrar en un debate que no le corresponde a Urbanismo. Nosotros, la prostitución, el acto, ese comercio, no lo pretendemos arreglar, desde luego, con una norma urbanística, porque somos plenamente conscientes de que es un drama social. Lo que sí nos vemos obligados, por un decreto que lo recoge como una actividad clasificada, a recogerlo dentro de nuestro ordenamiento; y también por eso nos vemos obligados, si lo recogemos en el ordenamiento, a ponerle una distancia respecto a los centros educativos —creo que en eso estamos todos de acuerdo—.

Por tanto, no sé dónde surge el conflicto aquí, porque además ustedes recuerdan

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	89/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



perfectamente... —voy a hacerles un símil a ver si lo podemos entender—. El Plan General, en su momento, limitó o prohibió o estimó que no debería haber talleres mecánicos, por ser una actividad clasificada, en zonas residenciales. Sin embargo, en esta ciudad existían muchos ya en muchísimos barrios de la ciudad. Y como tenían un uso consolidado, siguen muchos de ellos permaneciendo hasta ahora en las zonas residenciales. Por tanto, creo que la alarma social, la incertidumbre, han sido ustedes, los del Partido Popular, quienes la han generado, son ustedes quienes han confundido, son ustedes quienes mezclan urbanismo con un problema social y estamos acostumbrados también a que en la situación en la que están ustedes recurran a estos mecanismos.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, presidente. La verdad es que es una lástima que tengamos hoy este debate, cuando sin duda el objeto de esta modificación viene suficientemente motivado bajo la lógica necesidad de la actualización del Plan General. La verdad es que se necesitaba esta adaptación para adaptarlo a las modificaciones posteriores, tanto de las leyes del suelo como del resto de situaciones sobrevenidas después de la definitiva aprobación de 2012. Pero es que, señor Doreste, no podemos dejar pasar esta situación que ustedes plantean, porque no quiera usted ahora eximirse de la problemática que han causado.

Tanto lo referido al alquiler vacacional como a las actividades de naturaleza sexual ustedes lo consideran normas relativas al suelo urbano y urbanizable. En su punto dos, “en cuanto a los cambios realizados en las condiciones particulares y nuevas

condiciones de uso para establecer la adscripción en un determinado uso de ciertas actividades no fácilmente encuadrables para adaptarlas a la legislación sobrevenida”; si ustedes admiten que la legislación aún no ha venido, ¿quién es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para legislar o hacer una normativa con respecto a estas actividades?

Mire, señor Doreste, de verdad que yo no sé si me entienden o no, si esto es debido a un déficit de atención por parte de los concejales de gobierno o a una falta de interés en entender lo que se dice. Esta modificación del Plan General, en primer lugar, hay decir que, efectivamente, vaya el agradecimiento de Unidos por Gran Canaria a los técnicos que han trabajado en ella. Pero le voy a comentar... la costumbre que ustedes tienen de enredarlo todo, la costumbre que tienen de refugiarse en la crispación de los colectivos. Ya teníamos el ejemplo de lo que ha ocurrido en las plataformas vecinales con respecto a las terrazas en la ciudad, ¿verdad?, donde las plataformas se conforman en su propia sede y donde se reúnen en su propia sede. Han orquestado también a los vecinos de Las Rehojas en una plataforma; habiendo ya desde 2012 constituida una plataforma que realmente estaba a favor de esta reposición de viviendas, ustedes conforman otra paralela al grupo Podemos para que, con dinero público, se realicen ahora actividades que va a liderar esta plataforma de Podemos. Nunca se había visto que Geursa tuviese entre sus objetivos sociales el hacer actividades relacionadas con la tenencia de animales, por ejemplo.

Le quiero decir que esto son tácticas de república bananera, tácticas que se practican en países como Guinea, Venezuela, ¿verdad?, donde se reúne a la gente, se le da de beber y comer horas antes de las elecciones, y una vez ya bien

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	90/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



bebidos y bien comidos se les hace votar. De verdad que estas tácticas, además, hoy amanecen sin el más mínimo sentido ético de la democracia. Nunca antes en la democracia de este ayuntamiento se había vivido el insultar por parte de un grupo político a las personas, el atentar contra la integridad moral de las personas. Hoy amanece con una denuncia a una periodista de Podemos por insultar y acusar de un delito grave a personas implicadas en este problema.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Me gustaría decirle, efectivamente, a todo el grupo de gobierno: ¿quién se quiere jubilar con un pelotazo urbanístico en Arenales? ¿Quién pretende...? Si eso es posible, de verdad que es denunciable y habrá que estar, desde luego, investigando en este asunto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Aquí ya nos empezamos a mover en un territorio bastante grave, porque, señor Doreste, a usted se lo tengo que decir claramente, usted ha mentido en su intervención, ha mentido descaradamente. No sé si por desconocimiento o con voluntad de hacerlo, pero le voy a demostrar por qué ha mentido.

Usted dice que no regula nada en esta materia, en el tema de las actividades de naturaleza sexual. Esto es mentira. Usted dice que solo aplica el Decreto 86/2013. Esto no es cierto. Y esto no lo digo yo, es que lo dice su propia memoria, que no sé si se ha leído. Es que en su propia memoria dice que además de recoger el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, que incluye dentro del

nomenclátor de actividades clasificadas a las actividades de naturaleza sexual, se estará a lo dispuesto en la norma u ordenanza municipal. “Es por ello, y en similitud con lo regulado al respecto por otros municipios españoles...”. Entonces, no es cierto que ustedes hayan recogido solo lo que diga el decreto. Ustedes han tomado ejemplo de los municipios españoles que han querido y lo han aplicado aquí, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin atender a las especificidades concretas que tienen este ayuntamiento y esta ciudad. Entonces, usted ha mentido, usted no ha recogido solo lo que está en el decreto, usted ha regulado en una materia diciendo que... cuando se dice en la memoria “se estará a lo dispuesto en la norma u ordenanza municipal”. Efectivamente, ustedes elaboran esta modificación en la ordenanza municipal y ustedes mismos reconocen que lo hacen en similitud con lo regulado en otros municipios españoles. Entonces, no entiendo por qué miente, de verdad.

En cuanto a las condiciones para las viviendas vacacionales. Aquí la trampa es evidente. Aquí ustedes lo que hacen es utilizar un decreto, que, por cierto, está recurrido y que además se está elaborando otro por parte del Gobierno de Canarias, sobre el que el alcalde, una y otra vez, ha dicho que iba a esperar a esa regulación que viniera de ámbito autonómico para ver lo que hacíamos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y hoy traen ustedes una modificación que lo que hace es incluir, por voluntad de ustedes, incluirlo en lo que ya tenemos en la ordenanza municipal de edificación. Porque a lo que le obliga el decreto del 2015 es a incluirlo, efectivamente, en esta ordenanza municipal de edificación, pero usted podría haber modificado los aspectos con los que se incluiría esto en esa ordenanza, y es lo que no ha hecho. Entonces, *de facto* lo que

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	91/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



usted está haciendo es prohibir el alquiler vacacional para particulares, por un motivo ideológico, reconózcanlo, quítense la careta, ha comprado usted parte de las tesis del señor Quevedo diciendo que el alquiler vacacional es una lacra, pero parece que para usted, señor Doreste, solo es una lacra el que es el alquiler vacacional de particulares, no le molesta tanto el alquiler vacacional masivo, que parecía que era el que le preocupaba al señor alcalde. Y por eso es por lo que le pido a usted, señor Hidalgo, que no se deje llevar por sus socios de gobierno, que usted tenía muy claras las potencialidades que tenía el alquiler vacacional bien regulado. Llévelo así, sea fiel a lo que usted ha estado diciendo todos estos meses. No se deje llevar por el señor Doreste, no se deje llevar por Podemos en esta materia, porque lejos de democratizar el alquiler vacacional dentro de las propias familias que puedan disponer de una vivienda para unos ingresos complementarios, que es la naturaleza del alquiler vacacional, ustedes lo único que hacen es permitir el alquiler vacacional masivo, y esto hay que decirlo.

Entonces, por eso, evidentemente, este grupo va a votar en contra de esta modificación de la ordenanza, porque ustedes no solo están modificando e intentando regular algo tan complejo como es, por una parte, la prostitución y, por otra parte, el alquiler vacacional, que se les escapa de competencias por todos lados, no solo hacen eso, sino que además se ponen la careta y dicen que están obligados por no sé quién. Digan de verdad lo que quieren, tanto en la modificación que hacen para las actividades de naturaleza sexual y también...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir acabando.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Termino enseguida, señor alcalde... Y también con

las actividades de naturaleza sexual. Quítense la careta y digan la verdad, porque no es cierto nada de lo que han dicho hasta ahora. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Memoria del documento que se somete a aprobación inicial. Dice “uno de los objetivos de esta modificación del Plan General es la adaptación a la nueva legislación sectorial vigente, que no fue posible incluir en el procedimiento de adaptación plena del Plan General anterior, actualizándola, y en especial la relativa al sector turístico, con la adaptación del uso ‘alojamiento turístico’ recogido en el Plan General a los tipos y definiciones de la vigente normativa autonómica e insular”. Esta es la primera vez que el Plan General introduce, porque tiene obligación de hacerlo, el concepto de vivienda vacacional. Y uno puede introducir el concepto de vivienda vacacional con unas normas concretas, con las normas genéricas, con un marco de prudencia, dice “vamos a ver cómo queda en el ámbito regional e insular”, o le puede añadir factores específicos municipales, que es lo que se ha hecho, señor Doreste. Tanto en el tema de la prostitución como en el tema de la vivienda vacacional, introducido por primera vez, lo que está haciendo usted es añadiendo —usted, señor alcalde— factores estrictamente municipales, discrecionales, que si quiere los pone y si no no, que responderán a algún tipo de objetivo. En el caso de los establecimientos de naturaleza sexual ha establecido unos criterios de distancia frente a los entornos escolares y de distancia frente a los otros mismos establecimientos de la misma naturaleza, cuando sabe que hay una realidad concreta en la ciudad, que va a tener incidencia en esa realidad concreta en la ciudad, un barrio en concreto en el que se incumple a todas luces. ¿Eso es la

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	92/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



forma de abordarlo, mediante el Plan General, desde el punto de vista urbanístico? Dice usted que no quiere hablar porque este no es un tema urbanístico. Si es usted el que lo ha metido, porque ha querido, es usted el que está comparando prostitución con talleres de coches, porque usted quiere hacerlo, porque esa es su sensibilidad social.

Y con la vivienda vacacional, más de lo mismo. Una norma que está en el Plan General desde hace mucho tiempo, no vinculada a la vivienda vacacional porque no estaba definida como concepto de vivienda vacacional, y que ahora hay la oportunidad de decir “¿apostamos o no apostamos por la vivienda vacacional?”. Es ahora el momento, la oportunidad. Ustedes repiten esa norma, limitaciones estrictamente municipales, siempre por debajo de la última planta donde haya viviendas y, además, con accesos completamente separados, escaleras, ascensores y portal completamente separados, lo cual significa cargarse *de facto* la realidad de la vivienda vacacional de Las Palmas de Gran Canaria, porque el 99,9 % de los alquileres vacacionales en Las Palmas de Gran Canaria incumplen esa normativa.

Es una enorme oportunidad para no poner esa norma de limitaciones a la vivienda vacacional, porque la vivienda vacacional es un sector en auge, porque el 12 % del turismo que recibió Canarias el pasado año 2017 fue mediante la modalidad de vivienda vacacional, porque el impacto económico en la ciudad de la vivienda vacacional el pasado año 2017 se estima, mediante estudios rigurosos, en 200 millones de euros. Porque usted no ha trabajado, usted no ha trabajado nada, con respecto a la vivienda vacacional en la ciudad, cuál es la realidad de la vivienda vacacional, la economía que genera, la doble renta, el incremento de la renta que

genera, los sectores asociados de las pymes (a la limpieza, a los servicios, a la gestión), el autoempleo que genera, el empleo para autónomos que genera... Todo eso, la propia regeneración urbanística de la ciudad que está generando, la propia regeneración urbanística de fachadas, de adecentamiento, con la economía que eso mueve, la llegada de turistas, que vendemos que Las Palmas de Gran Canaria es un destino turístico urbano impresionante y nos podríamos cargar, perfectamente, si esto sigue así y esta norma continúa, la potencialidad turística de Las Palmas de Gran Canaria.

¿Que genera efectos negativos? Estudiémoslo. Estúdielo primero, antes de regular esto. Y se lo dije hace varios meses, se lo dije ahí, en esa mesa. Le dije “oye, ¿abordamos conjuntamente lo de la vivienda vacacional en Las Palmas de Gran Canaria?”. “Sí, voy a crear un grupo de trabajo”. Nada de nada. Vamos a estudiarlo. ¿Que genera impacto sobre el sector inmobiliario? Vamos a estudiarlo. ¿Que genera el fenómeno de la gentrificación? ¿Es cierto o no es cierto? Vamos a estudiarlo. ¿Que hay dificultades para el acceso libre de viviendas? Estudiémoslo. Empezando por el trabajo que ustedes han hecho, por favor. Empezando por el trabajo que ustedes han hecho en estos tres años y medio. ¿Qué medida para acceso a vivienda pública, algún tipo de promoción de vivienda de protección, ha hecho este grupo de gobierno en estos tres años y medio? Cero. Ninguna. Ninguna. Absolutamente ninguna, con más presupuesto que nunca, y no se ha impulsado ni una sola promoción de acceso a vivienda pública. ¿Qué medidas de fomento de acceso al alquiler se tienen? Repetir exactamente la misma partida todos los años en la ayuda de alquiler, un millón trescientos mil, un millón trescientos mil, un millón trescientos mil. El

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	93/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



incremento del presupuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha sido de cien millones de euros en cuatro años. Sin embargo, la ayuda al alquiler se ha mantenido...

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida, señor alcalde. La ayuda al alquiler se ha mantenido estancada en un millón trescientos mil euros desde el año 2015, desde el año 2015 y estamos en el 2018. Ejecutado en el 2014 un millón de euros, incremento de trescientos mil. Estudiémosla. ¿Existe un problema de convivencia? ¿Cuántas denuncias ha recibido el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria entre el sector de la vivienda vacacional y la convivencia con los residentes? Díganoslo. ¿Existen denuncias? ¿Cuántas mensuales? ¿Cuántas anuales en todo el año 2017? Díganoslo.

Claro que no todos los impactos que genera la vivienda vacacional son positivos, aunque la inmensa mayoría lo son y se está poniendo en riesgo el futuro turístico de la ciudad si se mantiene esta norma, por ser absolutamente cortos de miras, por no tener un proyecto de ciudad, por no saber lo que se quiere. Pero trabájenlo con rigor, con consenso, con fundamento, hablando con todos los sectores, no repitiendo una normativa que nada tenía que ver con la vivienda vacacional porque ni existía ese concepto, repitiéndolo ahora que existe la vivienda vacacional. Y como bien pone la memoria del documento, uno de los objetivos es adaptarlo a la vivienda vacacional, y lo regulamos con medidas propias municipales. Deje de mentir, señor Doreste, que cuando se puso nervioso dijo "esto es por una ley del PP" y después "ah, no, no, que el PP no tiene nada que ver con esto, con el tema de la prostitución", y ahora dice "no, no, yo no estoy regulando nada". Tanto en los establecimientos de

naturaleza sexual mete usted una normativa específica suya, suya, señor Hidalgo, porque usted quiere, y tanto ahora que podemos adaptarnos a la vivienda vacacional mete una normativa específica porque usted quiere, porque es el momento de no hacerlo, es el momento de no hacerlo y estudiar las cosas con rigor y con profundidad. Y este mes que hay de exposición al público ojalá abran los ojos, aunque sea en el último minuto de este partido, de este mandato agotado, ojalá abran los ojos, porque aprobar esta norma con estas dos situaciones de prostitución por un lado y vivienda vacacional por otro es un serio error.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Para cerrar... Por favor, por favor...

El señor presidente solicita silencio al público asistente en la sala.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, tiene la palabra.

El señor DORESTE ZAMORA: No he entendido para nada algunas de las intervenciones. Mezclaban cosas que no tienen nada que ver. Volvemos a insistir en que no estamos regulando en este momento el alquiler vacacional, no lo regulamos, lo reconocemos como un uso turístico alojativo. Creo que es el primer paso para empezar la regulación o para abrir el debate, porque si no lo reconoces en tu Plan General de Ordenación Urbana, ¿sobre qué vas a actuar? Eso es lo primero que teníamos que decir. No se nombra para nada que lo único que hemos hecho, que es muy importante, es ese reconocimiento de un hecho. Tampoco vamos a entrar en el debate de las consecuencias negativas, solamente aclarar que algún término se ha utilizado de manera inconveniente. El alquiler vacacional no produce gentrificación, lo que produce es lo que se

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	94/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



llama turistificación, pero eso sería para otro debate.

Tampoco entendemos cómo se insiste en que nosotros regulamos la prostitución. No la estamos regulando. No podemos regular la prostitución. Lo que sí hacemos es fijar las condiciones que los establecimientos dedicados a ese comercio deben tener, pero no entramos, porque no podemos, porque no tenemos la competencia, porque solo somos Urbanismo, porque hemos dicho desde el principio que esto es un dilema social, para que nadie se escandalice, más allá de lo meramente urbanístico y que no corresponde ni siquiera a la Administración municipal en solitario abordarlo. Corresponde también y principalmente a otras administraciones.

Lo que sí me pregunto es, si no hacemos nada, el día de mañana, pasado mañana, ¿se puede abrir un establecimiento de este tipo, que no tiene que ser exactamente el que ustedes están pensando, sino simplemente un porno *shop*, por ejemplo, una tienda dedicada a productos pornográficos, al lado de un colegio, sea este público o privado? Esa es la reflexión que les pido. Por eso es que les pido que aprueben esta ordenanza.

Y les vuelvo a decir, resumiendo, no regulamos el alquiler vacacional, reconocemos que existe el alquiler vacacional y lo incluimos, porque es normal, en la parte de los alojamientos turísticos, porque, que yo sepa, el alojamiento vacacional o el alquiler vacacional no es un alojamiento alienígena, es un alojamiento turístico, no es un alojamiento pensado para los residentes. ¿En qué parte del Plan General de Ordenación Urbana quería que lo pusiéramos nosotros? Ahí tenía que estar. Otra cosa es después si quieren abrir un debate otro día sobre el tema del alquiler

vacacional, esas excelencias que unos dicen —que no están demostradas, porque aquí se dice y se dice, pero no se viene con los datos en la mano—, y otros podríamos hablar de lo que estimamos que es altamente perjudicial o podríamos hablar de ese tema. Pero vuelvo a insistir, hoy en día, en este Plan General, en esta modificación de las normas del Plan General, solo adaptamos nuestro Plan General al reconocimiento del alquiler vacacional como un uso alojativo turístico en esta ciudad y adaptamos nuestro Plan General al Decreto de Actividades Clasificadas del 2013 del Gobierno autónomo, y no queremos avanzar más allá porque no tenemos las competencias para ello. Otros son los que han generado la alarma social, nosotros no.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª JUANA M.ª ORTEGA SANTANA

El señor PRESIDENTE: Hay participaciones en este punto del orden del día. Tiene la palabra doña Juana María Ortega Santana. Tiene cinco minutos.

La señora ORTEGA SANTANA: Yo lo comprendo, pero con este señor hay mucho que hablar, porque este señor me puso... —antes de empezar lo que le tengo que decir—, me puso anuncios en la redes sociales por una periodista de él, que la denuncié anoche, poniéndome de proxeneta, de prostituta y de todo, y lo tengo aquí, y el nombre de esa señora, se llama Rosalba...

El señor PRESIDENTE: Señora Juana María, escuche.

La señora ORTEGA SANTANA: Empezamos, no, empezamos, señor...

El señor PRESIDENTE: Tiene que estar en el atril, porque si no, no se graba la

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	95/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



intervención. Todo lo que diga fuera, moviéndose por la habitación, no se graba, y es como si no hubiera existido. Por favor...

La señora Ortega Santana se sitúa en el atril para realizar su intervención.

La señora ORTEGA SANTANA: Este señor es un mentiroso compulsivo, que cuando me dijeron que este señor iba a hacer lo que iba a hacer, me engañó hasta última hora. Yo iba de la sexta planta a la quinta planta echándole la culpa al PP, que era el PP, que él no sabía nada. Me sentó en su mesa, me enseñó el ordenador completo, dice "yo no tengo nada que ver con ustedes, yo ahí no tengo nada que ver". "El Ayuntamiento no tiene nada que ver, es el PP". Le echó la culpa al PP hasta última hora. Y eso de sentarse en la mesa con nosotras a dialogar y decir "mira, vamos a hacer esto, háganlo a puerta cerrada, o lo hacemos de esta manera o lo hacemos de la otra", como lo hizo el PP, cuando estuvo el PP, que lo hizo y se le hizo caso, que lo hizo la señora María Amador y se le hizo caso... Pero este señor se ha pasado todo por la Puerta de Alcalá. Y eso de que ha hablado con los vecinos, eso es una gran mentira, porque ha hablado con los vecinos ricos, amigos de él, que son los que van a soltar el dinero por las casas, porque eso, lo que hay ahí es una convención de vender y hacer otra gran manzana, como hicieron en 18 de Julio, eso es lo que este señor está pretendiendo, que ahí hay dinero debajo de la mesa o debajo de donde sea, hay dinero ahí, ahí hay dinero, porque este señor quiere hacer ahí una gran manzana. ¿Y con quién ha hablado este señor de nosotras, que somos las propietarias? ¡Con nadie! Este señor no se ha dirigido a nadie, sino lo ha hecho todo por debajo de la mesa, porque no le ha dicho nada a nadie, sino con sus amistades y no sé con quién más. Porque a mí... yo me enteré por el PP. Yo estaba en Madrid, la señora María

Amador me llamó y yo me vine de Madrid enseguida, fui a hablar con él, hasta en el ascensor me insultó, que me dijo "a mí no me vuelva a decir nada porque yo no tengo culpa, vaya al PP".

El señor PRESIDENTE: ¿Ha concluido, señora?

La señora ORTEGA SANTANA: Bueno, sí, pero lo de la denuncia sigue en pie, a la periodista... Perdona, que estoy nerviosa, porque este señor me la ha hecho muy buena, me la ha hecho. Yo no pensé que todo un concejal, si es que tiene máster... que sea tan mentiroso.

Muchas gracias y perdona, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(Aplausos).

D. JUAN MANUEL LEÓN VIÉITEZ

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Juan Manuel León Viéitez.

El señor LEÓN VIÉITEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. El motivo de la intervención en este pleno no es otro sino el apoyo total al Partido Socialista, Nueva Canarias y Podemos para llevar a cabo la iniciativa de la nueva modificación urbanística de la que estamos ahora mismo hablando.

Como muchos sabrán, representamos a una asociación de vecinos del barrio, Asociación de Vecinos El Cachorro, que lleva actuando desde el año 1999. Aglutina, fundamentalmente, a vecinos del barrio del Distrito Centro, sin obviar al resto de los barrios a que hace referencia la normativa.

La Asociación de Vecinos El Cachorro surgió a raíz de un interés mostrado por los vecinos y, en concreto, por el cariz que está tomando la zona. Hay robos, prostitución, peleas y un largo etc. Y si a eso unimos la

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	96/209





iniciativa del Ayuntamiento para llevar a cabo la modificación anteriormente mencionada... En primer lugar, queremos dejar claro que no estamos para nada en contra de la prostitución, ni de cualquier actividad sexual, pero entendemos que deberían estar totalmente reguladas y controladas. Con ello se daría seguridad no solo a las personas que la ejercen, sino también a los vecinos y transeúntes que circulan por la zona. Por otro lado, la convivencia mejoraría de forma exponencial.

Sin querer llegar a ser alarmista, la realidad del barrio en la actualidad es de total inseguridad y descontrol. Ya no solo por las prostitutas, que también, sino por lo que ello acarrea. Hay drogas, hay robos en la zona, hay peleas, hay delitos, hay poco descanso nocturno. Esto lo pueden constatar mediante las actuaciones que se hacen casi a diario tanto por la Policía Local como por la Policía Nacional.

Pensamos que si convivimos en una sociedad donde el tabaco y el alcohol están fuera del alcance de los menores, también deberíamos estar de acuerdo en que las actividades de naturaleza sexual tienen que estar fuera de su alcance. Por ello, estamos de acuerdo con la nueva normativa que recoge que este tipo de locales deban estar a una distancia prudencial de un centro social, de unos colegios, etc. Otro de los aspectos en los que estamos totalmente de acuerdo con la nueva modificación de la ley a la normativa sexual es la implantación de seguridad privada en los locales. Con ello se obtendría un aporte extra a la seguridad tanto de las personas que viven en la zona como de las propias prostitutas, como de la ciudadanía en general.

Yo ahora quería hablar, un poquito, sobre el Partido Popular y el partido Ciudadanos, concretamente, donde me imagino que ustedes por la noche

descansarán a pierna suelta. Los vecinos en la zona no podemos descansar; pero no descansamos no de ahora, sino desde hace muchos años, porque llevamos luchando desde el año 1999 a favor de esta normativa, y en ningún momento, y en todas las reuniones que tuvimos, tanto con el señor Soria —partimos del año 1999— hasta la actualidad, nunca, nunca, nunca, nos han hecho caso. Entonces, no nos queda otra que apoyar la nueva iniciativa que tienen estos señores políticos y con la que nosotros, repetimos, estamos totalmente de acuerdo. Muchas gracias y buenos días.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Gracias. Pasamos a la votación de este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 12 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña M.^ª Ángeles Batista Perdomo.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.^ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.^ª Mercedes Sanz Dorta
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D.^ª M.^ª del Mar Montesdeoca

7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	97/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, acordó la suscripción y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la “Reparación de fachadas de la Urbanización de Tres Palmas”, suscribiéndose con fecha 8 de junio de 2018.

2.- Con posterioridad, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria ha remitido propuesta de Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las obras de reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas.

3.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 24 de octubre de 2018, con nota de conformidad de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y de la directora general de la Asesoría Jurídica.

4.- La Junta de Portavoces, con fecha 25 de octubre de 2018, dictaminó la Adenda, en sustitución de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

- I.- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- II.- Reglamento Orgánico del Gobierno

y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, el Pleno Municipal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las obras de reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas, cuyo texto propuesto es el siguiente:

“ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, DOÑA MINERVA ALONSO SANTANA, en calidad de vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y domicilio en calle Bravo Murillo, 21 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA, con DNI núm.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	98/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



42.933.698N, en calidad de concejal de gobierno del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MINERVA ALONSO SANTANA**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 5 de julio de 2018 y asistido de **DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, secretaria del Consorcio, a los efectos de fe pública contemplada en el artículo 92. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, **DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribieron un Convenio para las obras de reparación de fachadas en viviendas de la urbanización de Tres Palmas.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del citado Convenio se señala que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria efectuaría el pago de la subvención una vez que el Ayuntamiento justificase la realización del objeto de la misma.

TERCERO: Las partes han estimado oportuno modificar la forma de abono del mismo, estableciendo que el pago tendrá carácter de abono anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a

cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presenta Adenda de modificación con el siguiente contenido:

Único: Se modifica el contenido de la cláusula cuarta del Convenio suscrito con fecha 8 de junio de dos mil dieciocho, que pasa a tener el siguiente contenido:

'CUARTA.- El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las obras de REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS T. M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (365.785,92 €). Esta aportación constituirá la cantidad máxima de financiación a que se compromete el Consorcio, por lo que cualquier incremento al alza del coste de las obras objeto de subvención será financiada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con sus propios recursos.

2. El pago de la subvención tendrá el carácter de abono anticipado, una vez suscrito este Convenio. No será necesaria la constitución de garantía.

3. La justificación se efectuará por el Ayuntamiento mediante la presentación en el Consorcio de Viviendas de la Cuenta justificativa con el siguiente contenido:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 99/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las Certificaciones de obra, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil

o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos'.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

LA VICEPRESIDENTA

Minerva Alonso Santana

LA SECRETARIA

M.ª Dolores Ruiz San Román

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO

Javier Erasmo Doreste Zamora

EL/LA SECRETARIO/A

Ana María Echeandía Mota".

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Traemos a este pleno...

El señor PRESIDENTE: Por favor, al público que está de pie, se siente o abandone la sala para que se pueda seguir con la sesión con normalidad. Gracias. Señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Traemos al pleno una adenda al convenio de Tres Palmas entre el Consorcio de Viviendas —Cabildo de Gran Canaria— y el

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adenda que ya hemos presentado, si mal no recuerdo, y explicado en Junta de Portavoces y que estimamos que es altamente beneficiosa para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se puede resumir que mientras anteriormente en el convenio el Cabildo pagaría previa certificación del Ayuntamiento, en estos momentos el Cabildo adelanta el dinero y nosotros justificaríamos el gasto *a posteriori*.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. ¿Palabras? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde Unidos por Gran Canaria, desde luego, yo creo que hoy tenemos que estar...

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	100/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio en la sala. Está hablando una concejal.

La señora BATISTA PERDOMO: Tenemos que estar contentos, si no del todo satisfechos, con esta medida. Contentos porque, por fin, se va a ejecutar una actuación en la ciudad merecida que desde luego motivó este mismo grupo político: la rehabilitación exterior de las viviendas de Tres Palmas.

Puede que le cause burla al señor concejal Doreste, sobre todo porque la burla viene dada por lo que se ha demorado esta situación. Después de cuatro años, desde el inicio, por parte de la anterior corporación, cuando a finales de su mandato el partido Compromiso por Gran Canaria, hoy Unidos por Gran Canaria, solicitó la rehabilitación de Tres Palmas. Hay que condenar a este grupo municipal, a este grupo de Podemos, el que haya retrasado cuatro años una actuación que podía haberse realizado mucho antes. No obstante, queremos felicitar, por nuestra parte, a todos los vecinos de Tres Palmas, que tanta paciencia han tenido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿No hay más palabras en este asunto? Bien. Si quiere hacer una intervención el señor Doreste...

El señor DORESTE ZAMORA: Pedir el voto positivo.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26 [15 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

8.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES CON LA FINALIDAD DE DEFENDER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS VECINOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La foto más antigua del archivo de la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) en la que aparece la calle Buenos Aires data del año 1911. Una instantánea que refleja una panorámica de la misma desde la esquina de la calle Viera y Clavijo, en la que cientos de personas se manifiestan a favor de la división provincial. Eran otros tiempos y la calle lucía de forma muy diferente a como lo hace hoy. Donde ahora hay asfalto había entonces albero. Pero en esa foto ya se pueden distinguir los edificios que, más de un siglo después, siguen en pie en esta céntrica y popular arteria de nuestra capital.

Esta calle ya formaba parte del ámbito del Plan Especial de Protección Vegetativa-Triana (PEPRI) y sigue enmarcada dentro del recientemente aprobado Plan Especial de Protección (PEP), con la lógica de que tanto la propia vía como, sobre todo, los inmuebles que alberga forman parte del catálogo de bienes a preservar por ser parte de la historia de Las Palmas de Gran Canaria. Valga esta pequeña introducción para poner de relieve que hablamos de un

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	101/209





entorno protegido, de especial singularidad y que data aproximadamente de finales del siglo XIX.

La lógica urbanística de la ciudad, sin embargo, ha deparado para esta calle un papel complejo, al acabar situándose junto a uno de los tres principales ejes de conexión de la Ciudad Alta y la Ciudad Baja: avenida de Escaleritas, Juan XXIII - Barranquillo Don Zoilo y Bravo Murillo - Carretera de Mata; en concreto, de este último eje. Precisamente alrededor del mismo se ha desarrollado un potente polo industrial, como es el Polígono Industrial de Miller Bajo, por lo que además se constituye como una vía natural de conexión con la avenida Marítima para miles de vehículos de los vecinos de Las Rehoyas, Cruz de Piedra, La Ballena, Copherfam, etc.

La actual conexión de la avenida Marítima con la Carretera de Mata en sentido subida se hace a través de Bravo Murillo, una calle de sección amplia, grandes aceras y tráfico normalmente fluido, salvo horas punta. Sin embargo, en sentido bajada, la conexión de la Carretera de Mata con la avenida Marítima ha terminado por consolidarse a través de la calle Buenos Aires. No es una realidad nueva, pero merece una reflexión el modo en que hemos llegado hasta este punto, en el que una calle originalmente diseñada para el tránsito de carros tirados por animales ha acabado asumiendo una intensidad de tráfico altísima y, además, compuesta en gran medida por vehículos de gran tonelaje.

En primer lugar, porque la proximidad de la zona industrial de Miller Bajo, donde están la gran mayoría de concesionarios de vehículos de la ciudad, propicia el tránsito de camiones cargados no solo con coches, sino con todo tipo de mercancías, también peligrosas. En segundo lugar, porque la cercanía de la Estación de Guaguas de San

Telmo (El Hoyo) implica que circulen por esta calle, con solo dos carriles, una gran cantidad de vehículos de transporte público interurbano provenientes de los municipios del centro de la Isla. A esto se une el paso de los vehículos de Guaguas Municipales. En concreto, por la calle Buenos Aires circulan 11 líneas de transporte urbano y 12 líneas de transporte interurbano durante las 24 horas, situando a esta vía, originalmente configurada para un tráfico de carácter local, como una de las más utilizadas por los condicionantes anteriormente relatados.

Esta situación se ha visto agravada en los últimos meses con el cierre temporal de la avenida Primero de Mayo. Esta clausura ha propiciado que los vehículos que antes utilizaban Primero de Mayo para llegar a la GC-110 y buscar una alternativa para salir de la ciudad también transiten por la calle Buenos Aires; a lo que hay que añadir que las líneas de Guaguas Municipales que cruzaban Primero de Mayo para dirigirse a la terminal del Guinguada (calle Bernardino Correa) ahora también usen Buenos Aires en dirección a la terminal temporal localizada en la calle Francisco Gourié.

Los efectos del tráfico descrito son esencialmente dos: el primero tiene que ver con el derecho al descanso de los vecinos de la calle Buenos Aires, que están ya organizándose y constituidos en Plataforma Vecinal ante la nula respuesta dada por la Administración a sus problemas, pues se han llegado a reunir con el alcalde Augusto Hidalgo para hacerle partícipe de sus problemas, pero nada ha cambiado. ¿Su pretensión? Mejorar las condiciones para la vida normal en el interior de los domicilios, en especial, por el ruido y las vibraciones ocasionados por el tráfico de gran tonelaje a todas las horas del día.

La segunda consecuencia, que atenta contra el patrimonio que el propio Plan Especial Vegueta-Triana trata de preservar,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	102/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



es la aparición de grietas en el interior de unas viviendas que, cuando fueron construidas, ni por asomo se proyectaron para estar al lado de una vía con una intensidad de tráfico tan alta durante todas las horas del día. Una inspección en compañía de estos vecinos por varios de los inmuebles catalogados ayudaría a la adopción de medidas casi de forma inmediata.

Desde el Grupo Municipal Popular, conocer esta realidad en compañía de los vecinos nos conduce a definir dos trabajos en planes temporales diferentes. Por un lado, empezar a prever las distintas alternativas para que la conexión Ciudad Alta – Ciudad Baja que constituye actualmente la calle Buenos Aires vaya perdiendo protagonismo en favor de otras vías. Empezar a estudiarlas sería conveniente. Pero hasta alcanzar la calle Buenos Aires “deseada”, a imagen y semejanza de las del entorno Vegueta-Triana, la adopción de medidas de gestión diaria se hace del todo necesaria. En ellas se basan los acuerdos que se proponen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración de todos los grupos políticos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará, en coordinación con la Federación de Empresarios del Transporte, la adopción de medidas para restringir la circulación por la calle Buenos Aires de los camiones de más de dos ejes o 18 toneladas, estableciendo para ellos otras alternativas como la Circunvalación.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abordará con la Autoridad Única del Transporte y la operadora de transporte público colectivo interurbano Global, S. A., la reconducción hacia otros recorridos de las líneas interurbanas que

discurren por la calle Buenos Aires en dirección a la estación de San Telmo.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá limitaciones horarias de circulación nocturna para vehículos pesados en general y líneas de transporte regular de viajeros, así como de transporte discrecional.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la mejora integral de la calle Buenos Aires, reponiendo las actuales aceras y adaptándola a la normativa en materia de accesibilidad, para ser abordada en cuanto la disponibilidad presupuestaria lo permita».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, el señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Primera de las tres mociones que presenta el Grupo Popular, una moción creemos que cargada de sentido después de varios años, sobre todo los dos, tres últimos años, en los que los vecinos de este entorno, de la calle Buenos Aires, están empezando a organizarse, incluso fueron recibidos por el propio alcalde, para pedir que la Administración adopte medidas ante lo que, sin duda, es un problema serio para ellos y también para la ciudad. La calle Buenos Aires forma parte del entorno del PEP, del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana. Tiene muchos inmuebles catalogados —tiene, por tanto, un patrimonio histórico, arquitectónico, que está protegido por parte del Ayuntamiento— y, sin embargo, el tráfico que discurre, las propias características de la calle, no se corresponden con lo que es una calle que forma parte de un PEP. De hecho, si vemos el Plan Especial Vegueta-Triana, justo la calle Buenos Aires es límite de lo que ya empieza a ser un entorno más

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	103/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



adecuado a un Plan Especial de Protección (calles rodonales, calles peatonales...) y, sin duda, la calle Buenos Aires debería irse trabajando para que tuviese también esa fisionomía.

No es sencillo: la calle Buenos Aires es el canal de bajada del tráfico entre uno de los principales accesos de la zona alta de la ciudad y la zona baja. Nuestra ciudad es compleja desde el punto de vista orográfico, tiene terrazas a distintos niveles y los puntos de conexión entre la terraza más baja, la terraza litoral, con las terrazas altas son escasos. Tenemos puntos de conexión, Escaleritas-paseo de Chil, Juan XXIII-Barranquillo Don Zoilo, la calle Bravo Murillo con la carretera de Mata, y en el sentido de bajada, la análoga de Bravo Murillo en el sentido hacia el litoral es Buenos Aires. Pero hay que empezar a trabajar en cómo tratar de corregir esto. Oye, y para esto en el medio-largo plazo yo creo que es necesario impulsar ya los estudios de movilidad, los estudios de ingeniería, de que hay distintas alternativas, hay una gran sección en Bravo Murillo, hay cuatros carriles de circulación en gran parte de Bravo Murillo, hay que empezar a darle vueltas porque, sin duda, la calle Buenos Aires no puede estar sometida de por vida... no por la propia calidad de vida de los que habitan allí, sino por la propia calidad arquitectónica e histórica de los inmuebles que están en la calle Buenos Aires.

Pero hasta que eso llega, que sin duda bajo el punto de vista del Grupo Popular es el escenario deseado, podemos adoptar medidas paliativas, medidas paliativas de carácter más o menos inminentes, consensuadas, para disminuir la enorme intensidad de tráfico que soporta la calle Buenos Aires, para disminuir la enorme contaminación acústica y la enorme contaminación ambiental que soporta la calle Buenos Aires, para disminuir las

vibraciones que está generando en algunos de esos inmuebles protegidos que están en la calle Buenos Aires, para disminuir el paso de vehículos pesados. Tenemos una zona industrial en Miller, que prácticamente todos los vehículos pesados que bajan de la zona industrial de Miller hacia el litoral de la ciudad utilizan la calle Buenos Aires. Enorme frecuencia de paso de vehículos pesados y también enorme frecuencia de paso de vehículos de transporte público colectivo y de transporte discrecional colectivo. Todas las líneas, prácticamente todas las líneas de transporte interurbano que vienen desde el centro de la isla, cogen la calle Buenos Aires para ir a la estación de San Telmo. Muchas líneas de Guaguas Municipales utilizan la calle Buenos Aires. Si a esto le añadimos el corte de la eficiente y tan diligente obra de la calle Primero de Mayo, pues, evidentemente, se ha incrementado mucho más y llevan aguantando que todas las líneas de guaguas que antes iban hasta la terminal del Guinguada, hasta la terminal de la calle Bernardino Correa, tienen que bajar ahora por la calle Buenos Aires para terminar en Francisco Gourié.

En definitiva, ¿hay posibilidad de mejora? En el corto plazo, con medidas inmediatas, algo para lo que creemos que ni siquiera hubiera sido necesario traer una moción al Pleno al respecto después de que el señor alcalde recibiese a este grupo de vecinos hace ya un año. Si uno tiene interés, empieza a estudiar el tema y adopta medidas. Lo primero, restringir el paso de estos vehículos en horario nocturno —pleno sentido común—. Hay alternativas. En horario nocturno, por lo menos, que la gente ahí descansa en horario nocturno, por ejemplo. Restringir, en colaboración con la Federación de Empresarios del Transporte, en colaboración con la Autoridad Única del Transporte, en colaboración con la

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	104/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



operadora de transporte interurbano, en colaboración con la propia empresa, la propia Guaguas Municipales. Dice “oye, vamos a ver cómo disminuimos la carga de paso de líneas por aquí”. Esa es la propuesta de la moción. El espíritu de la moción es “tomemos en serio este problema que existe con la calle Buenos Aires”, no ya por los vecinos que habitan allí, que ya exige que nos lo tomemos en serio, sino también por la protección del propio valor arquitectónico y patrimonial que alberga la calle Buenos Aires, que forma parte del PEP Vegeta-Triana.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. La verdad es que esta es una de las mociones que a uno le da gusto leer, si bien es una actuación la que se solicita que debiera haber sido de oficio por parte del Ayuntamiento, son decisiones que debe adoptar basándose en los razonamientos de los técnicos, yo creo que hoy es una oportunidad para demostrar la intención verdadera de este grupo de gobierno. La verdad es que después de la descripción pormenorizada que se redacta en la moción, solo cabe admitir la necesidad de esta rehabilitación, de la rehabilitación atendiendo al patrimonio histórico de esta calle Buenos Aires, patrimonio histórico y, de verdad, yo creo que emotivo para todos los palmenses. Yo creo que esta rehabilitación, además, debe ir aparejada de unos cánones de calidad en cuanto a sus materiales que yo creo que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene que comenzar a plantearse.

Por supuesto, la medida de la reducción del tráfico de vehículos pesados durante los horarios nocturnos es una de las medidas que se adoptan en otras ciudades en determinadas vías y que perfectamente se

puede asumir. Unidos por Gran Canaria, desde luego, va a apoyar sin ninguna duda esta moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por Ciudadanos no hay nadie en este asunto... Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros también compartimos el espíritu de la moción y, por tanto, vamos a votar favorablemente a la moción que se plantea. Conocemos la problemática, no es nueva, me lo tendrá usted que reconocer, que esto no es una problemática nueva. Tal es así que ya en el Plan General, en el Plan Especial y en diferentes estudios de movilidad que se han realizado en años anteriores se planteaban soluciones porque, efectivamente, se había detectado, sobre todo, una sobrecarga de tráfico importante en la calle Buenos Aires.

Sobre las obras del aparcamiento de Primero de Mayo no voy a entrar en ninguna valoración, pero sí le diré que van a finalizar, ya se va a abrir la calle Primero de Mayo a lo largo del mes de diciembre, con lo cual algo descargará. Pero como estamos de acuerdo con lo que usted nos plantea, nosotros ya hemos hecho contactos de carácter informal, porque la moción compromete a otras entidades, hemos contactado con ellas y están absolutamente dispuestas a sentarse en una mesa de trabajo a tratar de resolver estos asuntos. Hemos hablado con la Federación de Empresarios del Transporte, que están dispuestos a sentarse con nosotros, a buscar soluciones, y lo mismo en el ámbito de la Autoridad Única del Transporte, con Guaguas Municipales y con Global, y todos tienen una actitud absolutamente constructiva y positiva para buscar soluciones a lo que ustedes nos

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	105/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



plantean. Así que nada más que decir, simplemente que vamos a votar a favor de la moción y que nos pondremos a trabajar cuanto antes.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno... Perdón, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Si le parece cierro, señor alcalde, agradeciendo el apoyo unánime de todos los grupos y, además, alegrándonos de que se haya tenido que presentar una moción para que se empiece a trabajar en algo que los vecinos pidieron directamente al alcalde hace un año. Gracias

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Si no se van a pedir más palabras, pasaríamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 25

Votos a favor: 25 [15 (Grupo de Gobierno); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Continúa ausente de la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca.

9.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

INSTANDO AL CABILDO DE GRAN CANARIA A APLICAR LOS MISMOS CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LAS SUBVENCIONES DIRECTAS QUE TIENE PREVISTO CONCEDER A LOS MUNICIPIOS CON OCASIÓN DEL REPARTO DE FONDOS EXTRAORDINARIOS

El pasado 15 de octubre la Junta de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria aprobó que 58,5 millones de euros en fondos extraordinarios se repartieran, vía subvención directa, entre los 21 municipios de Gran Canaria. Más tarde, en dos comisiones urgentes y extraordinarias, sin informar previamente a la oposición política —a pesar de la gran cantidad de dinero público—, se despacharon los trámites administrativos formales para terminar convocando un pleno también extraordinario días más tarde que ratificó, deprisa y corriendo, lo que para muchos de nosotros es un despropósito.

No por la derivación de recursos insulares a los municipios, que siempre aplaudiremos —por cierto, recursos existentes fruto de la poca capacidad de ejecución presupuestaria que Nueva Canarias, Partido Socialista y los escindidos de Podemos tienen en la máxima institución de gobierno insular—, sino sobre todo por las formas en las que se ha determinado el reparto de estos fondos extraordinarios.

Aquí está el *quid* de la cuestión: se prescinde de utilizar cualquier criterio objetivo para el reparto de una cantidad tan importante de dinero público entre los municipios. Es el caso, por ejemplo, de la fórmula empleada en el Plan de Cooperación que impulsa la propia institución insular, que de forma lineal asigna el 25 % del total a los 21 municipios

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	106/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



y el 75 % restante de los recursos aplicando un criterio poblacional.

No ocurre así ahora y, por primera vez, se atiende al color político de cada municipio para atribuirle o no recursos públicos. Así se explica que municipios mucho menos poblados que Las Palmas de Gran Canaria, como Telde, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana o Ingenio, reciban cantidades millonarias, mientras que Las Palmas de Gran Canaria reciba, de los 55,8 millones de euros, un total de 24.750 euros.

Lo que es peor aún, incluso siendo evidente que este ha sido el criterio, Las Palmas de Gran Canaria, con un gobierno integrado en origen por las mismas fuerzas políticas que el Cabildo, sale castigada en este reparto inaudito y arbitrario. Con casi la mitad de la población de Gran Canaria, nuestro municipio recibe el 0,045 % de estos fondos. Por este motivo, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera que es necesario un pronunciamiento unánime de la Corporación en rechazo a este desprecio del Cabildo de Gran Canaria. Por eso, como fuerza política mayoritaria en el Ayuntamiento, nos ofrecemos para rectificar y enderezar de la mano del resto de grupos la intención del Cabildo de ningunear a la capital.

El Ayuntamiento debe mostrarse firme y unido ante lo que sin duda solo puede ser calificado de atropello, maltrato y sectarismo político hacia la ciudad más importante, grande y con mayores necesidades de Canarias. El octavo informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza dice que la tasa de riesgo de pobreza alcanza a un 30,5 % de la población. Si Las Palmas de Gran Canaria tiene una población de 377.650 personas, eso implica que en torno a

115.183 personas están en riesgo de pobreza en nuestro municipio.

Ni por el peso específico que tiene Las Palmas de Gran Canaria, ni por albergar su Puerto de La Luz y de Las Palmas, ni por su capacidad para generar producto interior bruto: ninguna de las razones de peso que tiene nuestra capital han sido aprovechadas para establecer negociación alguna y evitar que se produzca este reparto desigual e injustificado por parte de una institución, el Cabildo de Gran Canaria, que debe velar en primer lugar porque sea tenido en consideración el principio constitucional de igualdad entre todos los vecinos de Gran Canaria, sean del municipio que sean, y estén gobernados por las siglas políticas que sean.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración de todos los grupos políticos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a utilizar los criterios establecidos en el Plan de Cooperación para el reparto de fondos extraordinarios vía subvenciones directas a algunos ayuntamientos, de tal forma que la capital no quede excluida o perjudicada en cualquier línea de aportación de fondos insulares que se establezca.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a mejorar los criterios establecidos en el reparto de los fondos extraordinarios vía subvenciones directas, de tal forma que ningún municipio, incluida esta capital, quede perjudicado en cualquier línea de aportación de fondos extraordinarios insulares que se establezca. Esta mejora deberá contemplar no solo

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	107/209





criterios poblacionales y de extensión territorial, sino, sobre todo, criterios de solidaridad social”.

Acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a mejorar los criterios establecidos en el reparto de los fondos extraordinarios vía subvenciones directas, de tal forma que ningún municipio, incluida esta capital, quede perjudicado en cualquier línea de aportación de fondos extraordinarios insulares que se establezca. Esta mejora deberá contemplar no solo criterios poblacionales y de extensión territorial, sino, sobre todo, criterios de solidaridad social”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días. Gracias, señor presidente. El pasado 15 de octubre la Junta de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria...

El señor PRESIDENTE: Señora Viera, tiene que acercarse al micrófono o hablar un poquito más alto.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Lo intento. Gracias, señor presidente. Como decía, el pasado 15 de octubre la Junta de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria aprobó que casi 60 millones de euros de fondos extraordinarios se repartieran, vía subvención directa, en los municipios de Gran Canaria. Más tarde, en dos comisiones urgentes y extraordinarias, sin informar previamente a la oposición política, se despacharon los trámites administrativos formales para terminar convocando un pleno extraordinario que ratificó, deprisa y corriendo, lo que para muchos de nosotros es un despropósito, fundamentalmente por las formas en las que se ha determinado el

reparto de esos fondos extraordinarios.

¿Cómo quedó el reparto? Pues empezamos a buscar primero por las grandes cifras, las grandes cantidades, puesto que somos el municipio de mayor población, y encontramos lo siguiente:

Agüimes: 1.881.000 euros en alumbrado público de distintos barrios y espacios públicos.

Santa Lucía: 1.450.000 euros para Plan renovación, asfalto y mejoras de diversas calles del municipio y zonas verdes.

Telde: 1.105.000 euros para medidas de seguridad, demolición y reparación de muros de carreteras y calmado de tráfico y semáforos.

Gáldar: 1.020.000 euros para Plan de Barrios, mejoras de viarios públicos, rehabilitación firme y reductores de velocidad.

Pero seguimos buscando, porque a nosotros lo que realmente nos preocupa es nuestro municipio. Busco, busco, bajo y bajo, y, por fin, me encuentro una, una sola referencia a nuestro municipio, por importe de 24.750 euros, y pienso “esto no puede ser verdad, esto no es posible, debe ser un error”. Pues no, no es un error. Claro, claro, está ahí el reparto. Han beneficiado a municipios como Telde, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana o Ingenio, entre otros, que reciben cantidades millonarias, mientras que Las Palmas de Gran Canaria solo recibe 24.750 euros entre los más de 51,8 millones de subvención. ¿Cómo es posible que nuestro municipio, el de mayor población, con mayor paro, y también el de personas y familias con mayores necesidades sociales...? El octavo informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza dice que la tasa de riesgo de pobreza alcanza a un 30,5 % de la población. Esto supone que en torno a 115.180 personas están en situación de

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	108/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



pobreza o en riesgo de estarlo. Por eso digo que cómo es posible que Las Palmas de Gran Canaria reciba un 0,045 % de estos fondos. ¿Pero qué tipo de reparto es ese? Entendemos que uno que favorece a determinados municipios, incluso, sobre otros que ni siquiera aparecen. Aquí empieza a llamar la atención el color político de los mismos, porque otros criterios no aparecen. Ni aparecen los criterios del Plan de Cooperación, que se refiere a un 25 % con carácter igualitario entre todos los municipios más el 75 % del criterio de la población, ni tampoco aparecen los criterios del FDCAN, que se refieren a la población y la superficie. Aquí ni San Bartolomé de Tirajana ni Mogán aparecen —Nueva Canarias figura en la oposición—, San Mateo y Firgas también se quedan fuera —están gobernados por Coalición Canaria— y Moya, Artenara y Teror, donde gobierna el PP, tampoco reciben aportación.

¿Pero y el caso de Las Palmas de Gran Canaria? Peor aún. Con un gobierno integrado en origen por las mismas fuerzas políticas que el Cabildo, sale castigada de este reparto inaudito y arbitrario. ¿Dónde está la transparencia en la gestión económica con igualdad y equidad entre los veintiún municipios de la isla, con criterios de distribución económicos objetivables y justos, que Morales prometió en su programa de gobierno? 24.000 euros para Las Palmas de Gran Canaria. ¿Dónde está ese gobierno de progreso, con reparto transparente, igualitario y equitativo, con criterios económicos justos?

Y no me digan, de verdad, no me digan que hay obras que realiza el Cabildo que están en nuestro municipio, porque son obras que no solo benefician a la ciudad, es una inversión insular. ¿Quién va a gestionar esas obras, el Cabildo o Las Palmas de Gran Canaria? ¿Ellos o nosotros? Puede ser que no se quiera levantar la voz a una gestión

de su partido, señor alcalde —me refiero a usted en este momento—, pero le rogamos que no sea cómplice. Le pedimos que como alcalde de nuestra ciudad sea valiente y siga el paso de otras personas que sí han alzado la voz. No se aisle usted de su partido.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh?

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Gracias, señor alcalde. ¿Cómo puede decir que está satisfecho, que no tiene queja del tratamiento del Cabildo a la ciudad, que el Cabildo ha cumplido con creces o que no serviría para nada porque no se podría ejecutar? ¿Cómo va a permitir que Las Palmas de Gran Canaria sea castigada con casi la mitad de la población de Gran Canaria? Impida el sectarismo que Antonio Morales quiere aplicar a los casi cuatrocientos mil vecinos y vecinas de la capital. El Ayuntamiento ante esto tiene que mostrarse firme y unido, ante el atropello, maltrato y sectarismo político impropio de una democracia moderna hacia la ciudad más importante, grande y con mayores necesidades de Canarias.

Por todo esto, por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración de todos los grupos políticos la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a utilizar los criterios establecidos en el Plan de Cooperación para el reparto de fondos extraordinarios vía subvenciones directas a algunos ayuntamientos, de tal forma que la capital no quede excluida o perjudicada en cualquier línea de aportación de fondos insulares que se establezca”.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Palabras... Señor Suárez.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	109/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Creo que esta moción no debería ni haberse traído a pleno si en el momento en el que se hacía el reparto de estos fondos el Ayuntamiento se hubiera pronunciado adecuadamente. Ya lo ha manifestado la señora Viera: deberíamos haber alzado la voz en el momento en el que se repartían estos dineros públicos. No es dinero del señor Morales, es dinero de todos los grancanarios y del que a Las Palmas de Gran Canaria se le ha dado una mísera limosna, con esa cantidad, 24.000 euros, de este reparto de fondos, que, como bien se ha planteado, queda obviado el claro ejemplo de que de alguna forma se ha beneficiado a los municipios que están gobernados actualmente por Nueva Canarias. No sabemos si es coincidencia, si no lo es, si vienen unos fondos próximos... pero está claro que esto no ha sido un reparto equitativo.

Yo creo que el reparto que se plantea con el Plan de Cooperación es el reparto más justo, porque atiende a población, atiende a la población que tiene Gran Canaria, donde Las Palmas de Gran Canaria tiene la mitad de la población de la isla y, por tanto, estos fondos, estos 58 millones de euros, se deberían haber repartido para Las Palmas de Gran Canaria en mayor medida. En cualquier caso, quien vaya a defender esta moción por parte del Gobierno tiene la oportunidad ahora, en este pleno, de manifestar cuáles son los criterios que realmente se han utilizado, y no únicamente el color político que gobierna en los municipios a los que se haya destinado la mayor proporción de esta cantidad. Descúbranos, quien vaya a defenderlo, cuál es el criterio que ahí se utilizó y que no sea un reparto puramente partidista. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Yo me voy a permitir el lujo de explicar por qué este ayuntamiento ha rechazado pugnar por estos fondos, y la explicación no la doy yo, sino que la daba un representante de este gobierno en una emisora de radio, y ahí está, en la hemeroteca, para poder ser consultada, cuando se decía que si este ayuntamiento no había luchado por estos fondos es porque no iba a tener capacidad de ejecutarlos con el tiempo que quedaba. Esto lo ha dicho un representante de este gobierno municipal en una emisora de radio. Y, además, decía que probablemente otros ayuntamientos habían cogido el dinero, pero no iban a tener capacidad de ejecutarlo. Esta es la realidad: que este ayuntamiento reconoce su incapacidad para ejecutar el dinero que puede llegar y, por lo tanto, ni siquiera lucha por él. Me parece también un ejercicio de solidaridad con otros municipios que hacen bien su trabajo, pero lamento, de verdad, que su incapacidad, reconocida por su parte, la sufran los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Ahora bien, yo, de verdad, señor alcalde, le voy a pedir una cosa. Yo no entiendo, de verdad, no sé cómo funciona su partido, si usted está de acuerdo o no está de acuerdo con Ángel Víctor Torres, pero yo lo que le pido es que si están en desacuerdo en algo no lo trasladen a las instituciones, porque sorprende, de verdad, que un reparto del Cabildo que beneficia, precisamente, a todos esos ayuntamientos donde gobiernan Nueva Canarias y el Partido Socialista... resulta que de lo poco que nos podríamos beneficiar en Las Palmas de Gran Canaria de que ustedes gobiernen, que sería una supuesta buena sintonía con el Cabildo de Gran Canaria, ustedes lo que hacen es rechazar lo que nos toca como capital de esta isla.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	110/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Entonces, yo, de verdad, le pido que cambie de criterio y empiece a luchar por el mayor presupuesto posible en cada reparto de fondos que haga el Cabildo de Gran Canaria y no tenga miedo de molestar a su secretario general regional, de verdad, defienda los intereses del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y no los intereses del señor Ángel Víctor Torres para poder repartir más a otros municipios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No he entendido algunas de las intervenciones, que se han dicho unas cosas que no estaban reflejadas en...

El señor PRESIDENTE: Reitero que tienen que subir la voz...

El señor DORESTE ZAMORA: ¿Se me oye mejor ahora? Vale.

Reitero, yo también, que ha habido partes de las intervenciones que no he escuchado. Algunas las he visto claramente contradictorias, cuando se acusa de color político; cuando se nos exige a nosotros, Ayuntamiento, que expliquemos el criterio del Cabildo, lo cual es pedirnos una cosa de una institución que es independiente a este ayuntamiento. Hay también contradicciones porque ahora mismo se acaba de aprobar en el Pleno del Cabildo una inversión de un millón y medio de euros para deportes en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con el voto en contra del Partido Popular, por ejemplo. Se defienden aquí los intereses del Ayuntamiento y en el Cabildo no se defienden los intereses del Ayuntamiento. Son pequeñas contradicciones con las que tenemos que acostumbrarnos a vivir.

Mire, nunca ha habido una administración municipal, en toda la

historia de las relaciones entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la vida democrática —estoy convencido de ello—, que haya conseguido tanto dinero del Cabildo para invertir directa o indirectamente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Si mal no recuerdo, esta es la primera vez que el Consorcio de Viviendas invierte directamente en un barrio e indirectamente en otro barrio en Las Palmas de Gran Canaria, por ejemplo. Cuando llegamos, los dineros destinados a La Cícer por parte del Cabildo eran un millón. Han sido dos millones. No quiero aburrirles: la inversión en Luis Morote del Cabildo, lo que invierte por el FDCAN, las inversiones financieramente sostenibles del 2016 del Cabildo, del que fueron casi veinte millones de euros del Cabildo en inversión en Las Palmas de Gran Canaria, una de ellas, precisamente, la de Luis Morote. Total, haciendo un cálculo muy rápido y sin pararme a sumar, uno por uno, todos y cada uno de los componentes, el Cabildo, en el mandato, habrá invertido por encima de los cien millones de euros en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, una parte directa y otra parte indirectamente.

Insistimos: nos sigue llamando muchísimo la atención esa alusión constante hacia el color político, etc., etc., olvidando y obviando que nunca en la historia reciente de las dos instituciones ha habido el nivel de colaboración y de inversión de Cabildo en el Ayuntamiento ni se han alcanzado estas cifras. Tal extremo ha sido reconocido por alcaldes del color político contrario en una rueda de prensa. Lo dijeron expresamente, que si el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no reclamaba era porque le compensaban por otro lado. Y es verdad, nos compensan bastante por otro lado.

Este gobierno municipal, con su política de defensa firme de los intereses de la

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	111/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



ciudad, que no hay que confundir con los malos modos ni enfrentismos, ni el sectarismo, ha conseguido que el Cabildo de Gran Canaria atienda parte de nuestras demandas. No obstante, pese a estar satisfechos con el trabajo realizado y el nivel de coordinación y colaboración alcanzado entre ambas instituciones —entre el Cabildo y el Ayuntamiento—, y atendiendo a principios de solidaridad insular y en defensa de los intereses generales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y atendiendo a que la fórmula del Plan de Cooperación no es estrictamente justa para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria... Con los criterios del Plan de Cooperación recibimos sobre los 54 de inversión del Cabildo y Telde recibe sobre 58. No les digo sino eso, ¿eh? Es decir, que no estamos satisfechos. Y atendiendo a que la fórmula del Plan de Cooperación no es estrictamente justa para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, proponemos —y esto es lo que les propongo a ustedes como enmienda transaccional—:

“El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a mejorar los criterios establecidos en el reparto de los fondos extraordinarios vía subvenciones directas, de tal forma que ningún municipio, incluida esta capital, quede perjudicado en cualquier línea de aportación de fondos extraordinarios insulares que se establezca. Esta mejora deberá contemplar no solo criterios poblacionales y de extensión territorial, sino, sobre todo, criterios de solidaridad social”.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Señor Doreste, es evidente que no interpretamos las cosas de la misma manera. Las Palmas de Gran Canaria es un municipio que da

servicio a toda la isla, eso creo que lo reconocemos, pero es que hay razones objetivas para exigir un reparto serio y riguroso. Hasta ahora, la verdad es que hemos lamentado, hasta hoy que hemos traído esta moción, que nadie del Gobierno haya defendido los intereses y los derechos de Las Palmas de Gran Canaria tal y como vimos —que se repitió— hace dos años, en el reparto de las cantidades del Fondo de Desarrollo de Canarias, con el FDCAN, que recuerdo que al final de los 640 millones para toda Canarias, en cuatro años, Las Palmas de Gran Canaria recibiría 27,8 millones de euros. Eso significa un 4,3 % de los 640 millones, teniendo el 18 % de la población.

Pero bien, decía usted que hemos recibido la mayor inversión que en la anterior etapa. Verá: en la anterior etapa, solamente con el Gran Canaria Arena, que supuso una inversión de 70 millones de euros, imagínese de lo que estamos hablando. Si además sumamos la mejora de la avenida Marítima, las intervenciones de Julio Luengo, entre otras, hace que eso casi duplique la inversión que usted acaba de decir de 100 millones.

Pero después usted acepta del Cabildo cosas que nosotros no entendemos. Vamos a ver... ¿Qué ha pasado con el tema de la MetroGuagua? La MetroGuagua supone 127 millones de inversión, ¿y el Cabildo cuánto ha aportado? 4 millones. Eso es a lo que se refiere, en lo que nosotros entendemos como el proyecto estrella, o ustedes lo venden así, del municipio, ¿aceptamos que el Cabildo de Gran Canaria invierta solamente 4 millones? El convenio de la cuarta fase de la circunvalación. El Ayuntamiento liberó en su momento 10,8 millones del presupuesto del Cabildo a cambio de que se devolviera en 2015 con presupuestos más expansivos con superávit. ¿Por qué el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha hecho

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	112/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



cumplir con esa cláusula? ¿Y qué pasa con la pasarela de La Cícer? El acuerdo era pagarla a medias. Pues de 3,4 millones, el Cabildo solo ha puesto un millón de euros en 2015. Pasarela del Istmo, solo la paga el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ¿Por qué, si es supramunicipal? Estado Insular. Los acuerdos eran de pagar al 50 %; pues las obras del lateral de las gradas, que nos parece bien, solo las paga el Ayuntamiento, 3 millones de euros. Vertedero. Una valoración pactada —pactada, digo— de 6,4 millones por el traspaso del terreno. Además, en el convenio se firmó un canon de bonificación ambiental anual que no se ha aplicado; y, además, nosotros tenemos que pagar el incremento de la tasa. Dígame a mí qué relaciones...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: ... —gracias, señor alcalde— tenemos con el Cabildo que permitimos todo esto; esto en perjuicio del Ayuntamiento, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con lo cual, de todos los ciudadanos.

Aquí falta responsabilidad ante los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Quizás usted no le dé la suficiente importancia, no le parece un agravio, pero a la mayoría de los ciudadanos, cuando menos, les chirría. No hay justificación ninguna para que hasta ahora permitamos ese maltrato que nos ha dado el Cabildo. Hay veces que parece en sintonía y hay veces que no, los hechos demuestran que no es así. El señor Antonio Morales ha actuado de una manera con la que, desde luego, no nos tiene el respeto que merece el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Aquí lo que hay es dejadez, comodidad y hay conformismo en muchos casos en los que se encuentran las personas que ahora mismo están gobernando este municipio. De verdad, yo

creo que muchas veces les falta pasión por la ciudad, les falta, por supuesto, liderazgo. No se puede quedar uno en las trincheras, y lo que hay que hacer es buscar y exigir lo mejor y el respeto para nuestra ciudad. La ciudad no ha sido bien tratada. No se puede, además, mezclar churras con merinas, no podemos mezclar unas inversiones con otras, no tiene nada que ver. Plan de Cooperación, FDCAN, Plan de Empleo. Aquí se mezclan todas estas inversiones y no se pueden sumar. Y, además, es la primera vez en la historia, fíjese usted, en la que se rebelan muchos municipios contra el Cabildo, esto no había pasado antes.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Ahora mismo. Se discrimina a los municipios, por lo tanto, a sus habitantes. Se rompe y divide en dos a los municipios. Ustedes lo están protegiendo y hasta ahora son igual de culpables. He escuchado lo que usted propone. Como lo hacen a partir de ahora, lo aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Y no olviden aprovechar el último turno para posicionarse sobre la propuesta de enmienda. Señor Suárez, tiene la palabra.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. He solicitado la palabra porque entiendo que hay que dejar todo sobre la mesa, todo claro. Ya que el señor Doreste se ha referido a la votación del Cabildo del millón de euros que va a transferirse al Área de Deportes como un gran logro, hemos dejado perder 29 millones de euros, que es la mitad de los 58 millones que se han destinado en este reparto, hemos perdido 29 millones de euros para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria porque ustedes no se han posicionado como deberían. Así lo hemos manifestado en la

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	113/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



intervención anterior y lo repetimos en esta. Su enmienda es un brindis al sol, al fin de cuentas. Es mejorar lo que se debería haber hecho y defendido en su momento.

Y le voy a trasladar una cosa, señor Doreste, porque ya que usted traslada aquí que el Partido Popular... y también, además —se lo voy a poner yo sobre la mesa—, Unidos por Gran Canaria en el Cabildo ha votado en contra de ese reparto sectorial de esos fondos. Y hay que decirle que Podemos, el partido que usted representa, se ha abstenido en esa votación. Se ha abstenido el partido Podemos en el Cabildo de Gran Canaria. Entendemos que los tránsfugas que están acompañando al señor Morales no son de Podemos, a día de hoy no lo son, no sé si llegará el momento de que alguno esté en su filas, pero está claro que los tránsfugas que están en el Gobierno no son de Podemos, y Podemos, el partido que usted representa, se ha abstenido en la votación del reparto sectorial de los fondos realizado por el Cabildo. Por tanto, nosotros vamos a acompañar lo que ha planteado el Partido Popular, que el reparto este no ha sido, en ningún caso, el merecido para Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros, con respecto a la enmienda, entiendo, aunque le pediría luego que la repitiese en sus justos términos para tenerla en cuenta, en principio, si es lo que he entendido, aceptamos la enmienda porque no le vemos mayor problema, aunque lo que sí le diría, señor Doreste, es que no se haga trampas al solitario ni pretenda hacernos trampas a nosotros, porque cuando ustedes repiten una y otra vez el mantra de que nunca este ayuntamiento ha tenido más ingresos, que nunca este ayuntamiento ha recibido más

transferencias por parte del Cabildo de Gran Canaria... Estaría bueno que en términos absolutos, en una época de bonanza económica como en la que estamos ahora, en la que hemos salido de una crisis que recortó el presupuesto de las arcas públicas una barbaridad, estaría bueno que hoy no tuviésemos un reparto de ingresos que en términos absolutos fuese superior. Lo malo aquí es el peso específico que pueda jugar el municipio en lo que transfiere el Cabildo de Gran Canaria. Si el Cabildo de Gran Canaria reparte un total mayor al que repartía antes, lo lógico es que el total que recibe el Ayuntamiento sea mayor. Lo que usted tiene que demostrarnos, para por lo menos decirnos por qué está conforme con los repartos que hace el Cabildo, lo que nos tendría que demostrar es que el peso específico de Las Palmas de Gran Canaria, como mínimo, se ha mantenido; como mínimo, porque lo que nos gustaría es que a esta capital, que no solo concentra a la mayor parte de la población de esta isla, sino que, además, los ciudadanos del resto de municipios hacen gran parte de su vida en la capital, entendemos que el Cabildo de Gran Canaria nos tiene que tratar con un peso específico mayor. Y eso es lo que ustedes tienen que demostrar; no unos ingresos absolutos mayores, que eso cae por su propio peso.

Así que nosotros, repitiendo el sentido del voto, vamos a aceptar la enmienda si está en los términos que entendimos en un primer momento, pero que le rogamos que repita. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: No voy a entrar en una guerra de cifras, porque me reprochan, por un lado, las inversiones directas que benefician a toda la ciudad y, sin embargo, se me citan inversiones directas que benefician a toda la isla como

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	114/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



el Gran Canaria Arena, por tanto, no voy a entrar en esa polémica de si es más, si es menos, si tú o si yo. Me parece una pérdida de tiempo.

Creí oír a doña Rosa que aceptaba la enmienda, el señor Aarón me pide que repita y la voy a repetir tal y como está escrita:

“El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Cabildo de Gran Canaria a mejorar los criterios establecidos en el reparto de los fondos extraordinarios vía subvenciones directas, de tal forma que ningún municipio, incluida esta capital, quede perjudicado en cualquier línea de aportación de fondos extraordinarios insulares que se establezca. Esta mejora deberá contemplar no solo criterios poblacionales y de extensión territorial, sino, sobre todo, criterios de solidaridad social”.

Creo que no hay que explicar que cuando hablamos de seguridad social hablamos también de las enormes necesidades sociales que tiene la capital —iba a decir del archipiélago, para que no me acusen de insularista—, la capital de la isla.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señor Doreste, yo he utilizado esta cifra en los mismos términos que usted la ha utilizado. Usted ha utilizado inversiones directas e indirectas y yo he hecho la comparación de la misma manera, en inversiones directas o indirectas. Yo también le he dicho que no se deben mezclar, usted lo ha hecho y por eso he utilizado esa comparación, solo y exclusivamente por eso, ¿de acuerdo?, con lo cual, evidentemente, en otras épocas se ha incrementado. Que a mí me parece muy bien que se siga incrementando,

evidentemente, en cualquier época, porque lo necesitamos, la ciudad de Las Palmas lo necesita y no nos podemos quedar con 24.750 euros que me parecen muy injustos. Sí que le pediría a todo el Gobierno que efectivamente asumieran esta decisión y que lo dijeran, además, públicamente. No podemos ser cómplices, no puede ser que Las Palmas de Gran Canaria se quede callada y no podemos permitir que los ciudadanos de nuestra ciudad crean que no nos importan. Nos importan y mucho, y aquí no se puede perder ni un euro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que... ¿acepta la enmienda? ¿Sí? Bien, pues pasamos a votar la moción con la enmienda incorporada.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Se reincorporan a la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar y doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca.

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

CUESTIÓN DE ORDEN

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	115/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



A las 12:00 horas el señor presidente dispone un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:28 horas.

10.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE LA POLICÍA LOCAL Y PROPONER LA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA CIUDAD CON SU NOMBRE

Se adopta el siguiente acuerdo:

«No es la primera vez que en el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se aborda la necesidad tanto de reconocimiento como de atención a las peticiones realizadas por la Asociación de Veteranos de la Policía Local de Canarias “Sabios y Callejeros”. Se trata de las reivindicaciones de un colectivo integrado por 250 personas y que trabaja, una vez han alcanzado la edad de jubilación, organizado como cualquier movimiento cívico, en beneficio de la sociedad, en labores de acompañamiento a ancianos y enfermos, y postulándose ante la Administración para el desempeño de distintas funciones de manera altruista.

Más allá de la actual labor que vienen desempeñando, se trata un grupo de personas que han desarrollado una labor esencial en nuestra sociedad, que han visto crecer nuestra ciudad y han contribuido a garantizar su seguridad, hasta alcanzar el actual modelo de Policía Local, preparada y moderna. Resulta evidente que siempre existe margen de mejora, como hemos puesto de manifiesto los distintos grupos políticos en el propio Pleno municipal, este mandato y los anteriores, a través de mociones y otras iniciativas que solicitaban un mayor número de agentes de policía, mejores medios o condiciones en el desempeño de la labor policial.

El colectivo de veteranos de la Policía Local ha reclamado en numerosas ocasiones que se cuente con ellos, para realizar funciones más allá de las de acompañamiento a mayores y a enfermos. Incluso prestándose para impulsar labores didácticas o de seguridad a la entrada y salida de los colegios, actividades de dinamización con jubilados del cuerpo policial de otras islas, así como con otros colectivos de nuestro municipio. La implicación de estas personas, por tanto, genera un beneficio para todos: tanto para la ciudad como para esta asociación y sus integrantes.

Asumiendo que cualquiera de estas funciones debe estar enmarcada en el ámbito legal correspondiente, entendiéndose que no son delegables o atribuibles determinadas competencias a colectivos de esta naturaleza, parece evidente que sería un error por parte de todos no contar con un grupo de personas de juventud acumulada —que no mayores— que quieren implicarse en el día a día de la ciudad y apoyarla de forma altruista.

En beneficio de la sociedad deben sentir el respaldo de la Administración Pública, en nuestro caso dando cumplimiento a la propuesta de disponer de un lugar donde poder reunirse y realizar sus actividades; durante estos años ONG, asociaciones, colectivos o las propias murgas, por derecho propio, lo han conseguido, por lo que parece razonable que haya llegado el turno de esta asociación de veteranos.

Asimismo, también es de justicia que la ciudad les reconozca, en el entramado urbano, un espacio que recuerda la figura de los veteranos de la Policía Local. Durante estos años hemos reconocido a personas a título individual, artistas, historiadores, deportistas... Por tanto, y al igual que ocurre con otros sectores profesionales, es momento de que algún espacio de Las

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 116/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Palmas de Gran Canaria recuerde a quienes han dado gran parte de su vida por garantizar la seguridad de los demás.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración de todos los grupos políticos las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Proponer que una plaza, calle o parque de la ciudad reciba el nombre de "Veteranos de la Policía Local" en recuerdo de este colectivo.
2. Estudiar las distintas posibilidades del Ayuntamiento para poder disponer de un espacio en régimen de cesión para la Asociación de Veteranos de la Policía Local».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días a todas las personas que están presentes en este salón, como las personas que nos siguen a través de las redes. Y de manera especial quiero agradecer la presencia de la Asociación de Sabios y Callejeros, de su presidente, Juan Francisco Suárez Santana, y también del presidente de la Federación de Jubilados de la Policía Local de Canarias, JUPOLCAN. Quiero agradecer la presencia de esta directiva y decir que la moción que presenta el Grupo Municipal Popular es para atender las demandas de esta Asociación de Veteranos de la Policía Local.

Es verdad que comenzábamos a trabajar en esta moción teniendo en cuenta que queríamos trasladar a ella varios puntos. Uno de ellos es el cumplimiento del acuerdo plenario que se estableció en el 2015, exactamente el 29 de abril de 2015; también proceder a la dotación de un local a estas personas y, por otra parte, designar

una calle, plaza o parque a esta Asociación de Veteranos de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.

En ello quiero decir que ha habido que alterar los puntos y quedan en dos acuerdos que vamos a tomar en el día de hoy:

- 1.- Proponer una plaza, calle o parque de la ciudad que reciba el nombre de Veteranos de la Policía.
- 2.- Estudiar las distintas posibilidades del Ayuntamiento para poder disponer de este espacio.

¿Por qué traemos esta moción y por qué hablar del fondo de la cuestión y de las formas? Porque en ese acuerdo del año 2015, en esa moción, decía: "El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará todas las iniciativas y proyectos que desarrolle la Asociación de Veteranos de Policías de Canarias con el objeto de apoyar, en el ámbito de sus competencias y en función de recursos disponibles, al trabajo de la mencionada asociación".

Solo quiero pararme a leer algunas de las intervenciones que tuvieron miembros que hoy están en este pleno y algunos otros que representando a sus partidos políticos decían cosas como dijo el señor Ramírez, de Nueva Canarias: "Estamos hablando de un colectivo al que estamos convencidos de que todos le tenemos muchísimo respeto, sobre todo porque son gente que ha dedicado gran parte de su vida al servicio público (...). Por lo tanto, esperamos que se apruebe la moción". O la representante del Grupo Socialista, la señora Mena Alonso, que decía: "Todos conocemos a la Asociación de Veteranos de la Policía Local. Sabemos de su apoyo, no solamente de su iniciativa, sino de su apoyo, también, a muchas de las actividades organizadas en este municipio,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	117/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



tanto de carácter cultural como social, y, por tanto, creo que es bueno que este pleno le reconozca el papel que juega y le muestre su apoyo". Hay intervenciones, en esta moción, que dejan claro que en función de ello se adopta el acuerdo; número de votantes, 27, presentes, 27, votos a favor, 27.

Si se acordó esta moción en el año 2015, lo que está claro es que el grupo de gobierno actual... y, además, hoy estaba prevista la intervención del presidente de los veteranos, que no puede estar por motivos administrativos —no estar en este salón, que sí está, pero su intervención en este pleno—. Dice: "La Asociación de Veteranos de la Policía Local de Canarias Sabios y Callejeros ha presentado una queja en el ayuntamiento de la capital grancanaria en la que denuncia el incumplimiento, por parte del gobierno tripartito, de un acuerdo plenario votado por unanimidad el 29 de abril de 2015, por el que la Corporación se comprometía a apoyar las iniciativas y proyectos del colectivo. El presidente de la Federación de Jubilados de la Policía Local, don Juan Francisco Suárez Santana, ha criticado la falta de sensibilidad de la Corporación con un colectivo que se ha jugado la vida en defensa de los intereses de los ciudadanos de Las Palmas. Suárez Santana indica que el colectivo quiere sentirse útil a la sociedad". Y además dice: "En la carta de queja remitida al alcalde, Augusto Hidalgo, la asociación le recuerda su compromiso, al poco tiempo de tomar posesión, de recibir —y digo bien, recibir— a la junta directiva, después de más de veinte ocasiones en las que hemos intentado cerrar una cita con su secretaria, así como con concejales de su equipo. Se van a cumplir tres años y medio y aún seguimos esperando que nos reciban". Dice: "Y a ello hay que añadir, según Suárez, el silencio en sus escritos".

Todo esto lo hemos podido comprobar y, además, hemos pedido cada uno de sus escritos. Se dirigen al Ayuntamiento el 31 de mayo del 2015, no contestan; el 4 de junio del 2015, no contestan; el 24 de junio del 2015, no contestan; el 24 de junio, nuevamente, del 2015, no contestan; el 25 de julio del 2016, no contestan; el 9 de enero del año 2017, tampoco contestan. Por lo tanto, tenemos claro, por un lado, que han pedido y han solicitado una entrevista con el alcalde, que en tres años y medio no ha tenido tiempo para recibir a este colectivo, ni siquiera a sus concejales; y, por otro lado, el silencio administrativo que se ha dado a estas personas que lucharon en la defensa de la seguridad de este municipio. No es un colectivo cualquiera, es un colectivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ellos han pedido a todos los partidos políticos, y de manera especial también lo han hecho al inspector de la Policía Local... por parte del grupo de gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no se les tiene en cuenta. Es más, en ese acuerdo plenario les decían que presentarían proyectos para que el Ayuntamiento les pudiera facilitar como voluntarios. Este es un proyecto del año 2016. Se lo presentaron el día 23 de julio, se remite el proyecto de Educación Vial, y posteriormente...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora GUERRA GUERRA: Enseguida termino, señor alcalde. Les recibe la directora de Seguridad y les comenta para este proyecto que no hay problema en darle el proyecto si se hacen autónomos, que les cederán las instalaciones de Educación Vial.

Creo que todo esto que he ido diciendo, y lo que diré en la segunda parte,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	118/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



demuestra que ese acuerdo, desde luego, fue algo que se tuvo de acuerdo aquí, pero por parte de este alcalde y de su grupo de gobierno hicieron oídos sordos al tema y hasta el día de hoy está claro que la situación de estos voluntarios sigue siendo de muy malas condiciones en la atención que tienen que darle a un colectivo de estas características.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor alcalde. Ni una sola gestión municipal, ni un solo gesto a favor del cumplimiento y de la ejecución de aquel acuerdo plenario de 2015. Después este gobierno municipal lo ve uno continuamente y puede apreciar cómo se burla cuando uno recuerda la gestión como concejales de este grupo político, cuando una y otra vez tenemos que estar repitiendo y demandando que se haga cumplimiento de los acuerdos plenarios a instancias de mociones presentadas por nosotros mismos. La verdad es que es un sinsentido que esta ciudad no sea capaz de reconocer la labor de un colectivo dedicado, vivido y disfrutado y sufrido por esta ciudadanía, cuando son los que han dado la cara para ser responsables de la seguridad en la ciudad.

Nosotros, desde Unidos por Gran Canaria, tenemos claro que las peticiones de esta moción deben ser atendidas. Deben ser atendidas en cuanto a la reivindicación reiterada que se viene haciendo por el colectivo de jubilados de la Policía. Sabe el señor alcalde, a través de estas mociones, sabe a través de comunicados reiterados de la asociación, sabe la señora concejala de Seguridad, porque, personalmente, al inicio de este mandato le hice ver que necesitaba reunirse con el colectivo para poder analizar sus demandas, su ofrecimiento

voluntario, y ver la viabilidad de poder tenerles en cuenta. Añado también a este *petitum* el hecho de que puedan ser invitados, que se les contemple como personas honorables y puedan ser invitados a los actos que la Policía Local celebra en esta ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Bienvenidos a los representantes de la Asociación de Veteranos de la Policía Local, a estos "sabios callejeros", como ellos mismos se denominan. Nosotros cada vez que ha venido una propuesta a este pleno, incluso alguna propuesta nuestra en el Distrito, hemos apoyado, como no puede ser de otra manera, a este colectivo, porque consideramos que tenemos una obligación de respetar a todo aquel que ha trabajado para este ayuntamiento y para esta ciudad y, sobre todo, para aquellos que han garantizado durante años la seguridad de nuestros vecinos. Creo que merecen un reconocimiento y todo el apoyo de esta corporación.

Por eso, sin añadir nada más, sin intentar introducir ningún elemento conflictivo en este debate, suscribimos plenamente la moción que presenta el Grupo Popular y, por lo tanto, la vamos a apoyar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Galván.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Buenos días, muchas gracias y bienvenidos a todos y a todas. Le manifiesto, simplemente, que sí, que vamos a apoyar la moción en el sentido en el que está planteada la propuesta de acuerdo que se nos trae.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	119/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Agradezco a la señora Galván que hable de su voto favorable, agradezco a los diferentes grupos que apoyen esta moción, pero, realmente, con ello quiero decir que lo que no puede ser, y yo creo que es importante que se diga en lo que va a ser el trámite de la moción, es que esto vuelva a convertirse en más de lo mismo. Hoy he hablado de que el señor alcalde, en tres años y medio, no ha tenido un minuto para dedicárselo a la asociación. He hablado de que hay escritos durante tres años y medio que se han remitido al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y no los han tenido en cuenta. Y he hablado de fondo, que hay un acuerdo plenario, acordado por todos los grupos políticos, en el sentido de que se tenga en cuenta su trabajo y su presencia. Es más, tienen ellos en un reportaje fotográfico que hacen invitación del presidente del Gobierno de Canarias para asistir a los actos del día de la Policía de Canarias, siendo recibidos por la Audiencia, por el presidente del Cabildo. Con el presidente del Gobierno de Canarias recogiendo trofeos del día de la Policía Canaria, asistiendo al Día Municipal de la Policía en Santa Cruz de Tenerife, asistiendo al desfile de la Policía Local en Santa Cruz de Tenerife.

Yo creo que deja claro que este grupo de gobierno, a pesar de que hoy haya dicho que va a dar su voto favorable —por otra parte, esperaba que no fuese de otra manera—, tiene que tener en cuenta el trabajo que estas personas están desarrollando. Hoy aquí hay dos familiares de una persona, Petra y Eligia, son las hijas de Gregorito, una persona que trabajó en la Policía Local, un guardia de esos que todos recordamos en su trabajo realizado delante del Cabildo de Gran Canaria, una persona que no ha tenido por parte de este grupo

de gobierno, ni en función de ese acuerdo plenario, ninguna colaboración o ayuda para tenerle en cuenta. Espero que en esas calles, plazas o parques esté su figura, espero que la organización, en este caso la asociación, sea recibida por el alcalde lo más pronto posible, y además espero y deseo que ese espacio dentro de la ciudad y, sobre todo, diría que es importante que Las Tenerías, que es un local que depende del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que no tiene uso de ningún tipo y que puede ser compartido con colectivos de mayores de ese barrio... y le digo por la cercanía al Parque de Educación Vial, donde ellos quieren prestar ese servicio que pueden hacer en este momento. Espero que todo eso se tenga en cuenta y no quede en nada, como quedó el acuerdo plenario del año 2015.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras en segundo turno? Si no, pasaríamos a votar la moción que se ha propuesto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

11.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA AUMENTAR EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO DE JUVENTUD

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	120/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Sobra decir que la juventud es uno de los principales pilares de cualquier sociedad. Puede resultar un tópico afirmar que los jóvenes son el futuro, pero es totalmente cierto que toda inversión encaminada a dotarlos de nuevas oportunidades y nuevas perspectivas tendrá un retorno prácticamente asegurado con el paso de los años. Por esta razón, todas las administraciones deben aportar lo que puedan en esta materia, empezando por el necesario compromiso presupuestario.

El área de Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realiza diferentes acciones que en el año 2017 repercutieron en un total de 24.751 participantes. Esto se hizo con uno de los presupuestos más bajos de toda la corporación, lo que demuestra, además del escaso compromiso presupuestario de esta corporación con la juventud, la capacidad de los trabajadores del área de sacar el máximo rendimiento de la escasa inversión y el elevado nivel de demanda que existe para acciones enfocadas a la juventud.

Debemos poner en valor programas tan importantes como el de salud, donde se fomenta todo tipo de prevención de enfermedades, se promueve la mediación para evitar la violencia y se educa en el uso responsable de las nuevas tecnologías. También podemos señalar el programa de Creación, Ocio y Tiempo Libre, o el de Iniciativa Juvenil, en los que apostamos por una ciudadanía más participativa, creativa y que busca alternativas de ocio saludable.

El presupuesto del año 2018 asignó al área de Juventud un total de 494.748,58 euros, incluidos los gastos de personal. Esto nos dice mucho de la escasa visión con la que este gobierno municipal ha enfocado las políticas de Juventud. Por eso es importantísimo apostar por lo que está funcionando y dar mayor relevancia a un área vital para el futuro de nuestra ciudad.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en la elaboración del presupuesto del año 2019 un incremento de al menos un 20 % en el área de Juventud.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“Aumentar el presupuesto de la Concejalía de Juventud, como ya estaba previsto, para el año 2019 en un 25 %”.

Acuerdo:

“Aumentar el presupuesto de la Concejalía de Juventud, como ya estaba previsto, para el año 2019 en un 25 %”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Amador, tiene la palabra.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Esta moción es meramente propositiva. Queremos con esta moción contribuir a que el Área de Juventud cada día cuente con más recursos. Yo creo que sobra decir todas las razones por las que hay que invertir en Juventud, por las que es conveniente invertir en Juventud. Sobra decir que la juventud es el pilar básico sobre el que se sostiene el futuro no de esta ciudad, sino en general de todos los espacios, y por eso no voy a repetir esa serie de tópicos que yo creo que todos compartimos.

Lo que se trae al final aquí a aprobación es un acuerdo por el que pretendemos que se aumente el presupuesto de esta área. Nosotros consideramos que históricamente el Área de Juventud ha tenido un peso específico en el presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran





Canaria muy bajo. Hablamos de que el presupuesto de Las Palmas de Gran Canaria consta de 369 millones de euros y que el presupuesto del Área de Juventud es de 305.000 euros. Es una de las áreas, si no la que menos recursos tiene, de todas las áreas de este ayuntamiento.

Por lo tanto, nosotros consideramos que, como mínimo —y era lo que pretendíamos en esta moción—, como mínimo considerábamos que de cara al presupuesto de 2019 había que hacer un esfuerzo para elevar en un 20 %, como mínimo, el presupuesto del Área de Juventud. He estado en conversaciones con el concejal de Juventud, he visto una predisposición por su parte excelente y se nos ha trasladado una enmienda, que luego él seguro comentará, por la que no nos conformamos solo con el 20 %, sino que subimos al 25 % ese compromiso. Nos parece acertado, pero nos sigue pareciendo preocupante, y lo digo de cara a ejercicios futuros para todos los grupos que aquí estamos y que podamos estar en este ayuntamiento en el próximo mandato, que el Área de Juventud tiene que dejar de estar en el vagón de cola del presupuesto de gastos de este ayuntamiento.

El otro día, en la Comisión de Pleno, todos los grupos felicitábamos a los trabajadores —en este caso trabajadoras— del Área de Juventud, que hacen un trabajo excelente, y en concreto las felicitábamos por las III Jornadas de Marca Personal, que tuvieron una aceptación bastante amplia entre la juventud de nuestro municipio. Y lo vemos cada vez que el Área de Juventud, con sus escasísimos recursos, organiza algo. Ya pasaba en el anterior mandato, sigue pasando ahora, ha pasado siempre, que el Área de Juventud tiene un personal totalmente comprometido con las políticas de juventud y por eso sacan de donde no hay. Por eso creemos que tenemos que seguir dándole recursos para ver dónde

está el techo de esta Concejalía de Juventud, porque cada vez que organizan algo el éxito es tremendo. Y también porque las políticas que se aplican desde el Área de Juventud son importantísimas: hablamos de programas como el de salud, el de prevención de enfermedades, el de dar otro tipo de ocio entre la ciudadanía, dar alternativas de ocio saludable, las propias Jornadas de Marca Personal... Con poquísimos recursos, repito, hacen mucho. Vamos a darles más recursos para que puedan seguir implantando medidas de juventud que sean útiles para la ciudadanía.

Yo solo quiero hacer una mención, y no quiero ser excesivamente crítico, pero para que veamos con qué presupuestos nos estamos moviendo. Con el presupuesto del Área de Juventud de 305.000 euros no da... bueno, da justo para medio escenario del Carnaval, según la aprobación que hicieron ustedes en la modificación de crédito del otro día. El escenario del Carnaval nos va a costar 580.000 euros y el presupuesto total del Área de Juventud son 305.000 euros. Sin querer hacer *casus belli* de esto, sin querer entrar ahora a debatir si el escenario debería costar 580.000 euros o debería costar menos. Lo importante es que nos fijemos realmente en la atención que le estamos dando al Área de Juventud, porque creo que la tenemos algo abandonada en materia presupuestaria y, por lo tanto, esta medida es plenamente constructiva. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Nosotros, obviamente, vamos a apoyar esta moción. Es cierto que estamos en un año preelectoral, es un año de abundancia, de muchos momentos de gastar todo el dinero que se pueda y más

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	122/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



para generar un buen voto, pero es verdad que desde el minuto uno en que estamos en esta corporación, desde este grupo de Unidos por Gran Canaria siempre hemos intentado apoyar cada una de las actividades que se han desarrollado en el Área de Juventud, hemos compartido con el resto de grupos de la oposición esas actividades y la verdad es que siempre intentando seguir fomentándolas, dinamizándolas. Es verdad que también es un área que es transversal, no es un área que se centre únicamente en Juventud, sino que desde otras áreas de este ayuntamiento, bien a través de los distritos o a través de otras áreas, como Cultura, también se fomenta a la juventud, y eso también hay que tenerlo muy en cuenta.

Nosotros en todo lo que sea el aumento de la dinamización de las actividades de Juventud vamos a estar apoyándolos y, por ello, vamos a apoyar esta moción. Por supuesto, señor Ortega, no solamente es el presupuesto, también es el personal. Conocemos que muchos de los trabajadores de su área están saturados por querer hacer más de lo que realmente pueden, porque el día no da para más horas, pero es verdad que están totalmente entregados estos trabajadores a su pasión, que son los jóvenes, y siempre lo han podido manifestar. Inclusive, yo mismo, antes de estar en esta corporación, fui partícipe de muchas actividades y por ello conozco de primera mano la pasión, como digo, que tienen estos trabajadores por lo que están haciendo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Ortega, tiene la palabra. El orden es a la inversa. Señor Ortega —correcto, es usted—.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos —o buenas tardes,

casi, ya—. Yo, en primer lugar, quiero agradecer el sentido propositivo de la moción y después, la verdad, agradecer también a Javier, en nombre del partido Ciudadanos, a David, en nombre de Unidos por Gran Canaria, y a María también, en nombre del Partido Popular, porque el hecho de la pasada comisión hacer un reconocimiento, como lo habéis hecho, públicamente al personal técnico del área, pues para mí es de alabarlo, como siempre, y de justicia, y en nombre de ellos, solamente, y por la parte pequeña que me toca, les doy las gracias por ese reconocimiento.

Es cierto que a la llegada de este gobierno municipal yo, personalmente, imaginaba una realidad muy diferente en cuanto a políticas de juventud, con un protagonismo de los jóvenes también diferenciado en una población de más de 377.000 habitantes, donde ellos suponen el 13 % y, desafortunadamente, reflejan una tasa de paro del 43,46 %, o sea, 73.264 jóvenes son los que se encuentran en nuestra ciudad. Con esta realidad nosotros hemos convertido —o lo hemos intentado— a Las Palmas de Gran Canaria en una ciudad que es referencia, y eso sí es una realidad, para los jóvenes con proyectos innovadores y pioneros, como son la mediación, la resolución de conflictos, marca personal, uso responsable de Internet, emprendimiento social con jóvenes, teatro social o incluso creando el primer punto de información juvenil itinerante de España y muchas otras acciones que se desarrollan en el área, y además lo que ha supuesto una participación en todos nuestros ejes programáticos, destacando en los de Iniciativa Juvenil, Creación y Juventud y Salud, alcanzando unos datos de participación en el pasado 2016 de 28.602 jóvenes y en el año 2017, según refleja nuestra memoria, 37.747 jóvenes, lo que

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	123/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



ha supuesto 9.144 jóvenes más que el anterior año.

Datos, además, que significan que trabajamos en el año 2017 con el 51,5 % de la población juvenil de este ayuntamiento, y lo repito, 51,5 %, o lo que es lo mismo, el 10 % de la población del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a través de una participación conjunta, flexible, abierta y participativa, alcanzando una mayor proyección mediática en los propios medios de comunicación y un impulso en las redes sociales muy notable, porque actualmente contamos con 13.000 seguidores. Todo ello gracias a que contamos con profesionales, como bien ustedes han destacado, de primera línea y el mejor equipo municipal, que siempre lo destacaré, que quiere seguir apostando por tener una juventud en movimiento que además aporta nuevas motivaciones a sus vidas.

Quiero recordar que en estos años de gobierno el presupuesto de la Concejalía de Juventud ha aumentado un 50 % desde que nosotros llegamos, pero entendemos que para el cumplimiento de los objetivos planteados para el 2019, como dar un impulso mayor mediante la implementación de nuevos proyectos acorde a nuevas realidades y necesidades de la población juvenil, o apertura de nuevos canales de comunicación con nuestros jóvenes, debemos contar con un presupuesto mayor, como así hemos reflejado en la memoria explicativa de los presupuestos 2019 de la Concejalía de Juventud y que fue ya discutida hace más de un mes, obteniendo un respaldo total del equipo de gobierno para aumentar el mismo en un 25 % para alcanzar los objetivos planteados para el 2019. Es por ello que no solo agradecemos la petición del aumento de presupuesto por parte del grupo político de Ciudadanos, que va en la línea prevista por este gobierno, sino que además invitamos a todos los distintos

grupos de la oposición a apoyar la enmienda de gobierno que paso a leer:

“Aumentar el presupuesto de la Concejalía de Juventud, como ya estaba previsto, para el año 2019 en un 25 %”.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora sí, señora Amador.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos. Yo no solo destaco que los jóvenes somos el futuro, sino que realmente somos el presente, y es por todos ellos por los que tenemos que seguir trabajando. Teniendo mucho más dinero, señor Ortega, es normal que el presupuesto aumente, y debería ser así y es lo que tenían que haber hecho durante todos estos años. Yo, amén de que vayamos a apoyar esta enmienda —lógicamente, no vamos a votar en contra, porque además no solo es el 20 %, sino un 25 %—, sí que le pediría que lo analice, y es que este aumento de presupuesto va a necesitar más personal, y yo creo que debería abordarlo junto con el responsable de Recursos Humanos porque, por el conocimiento que tengo, sé que se hacen muchísimas actividades dentro de la Concejalía de Juventud, por lo cual felicito... ya no solo a usted, sino, como ya hice, a todo el personal de Juventud, de la Concejalía, por el magnífico trabajo que llevan desarrollando durante muchísimos años, y debería apostar también por un aumento de personal dentro de la propia Concejalía. Y, como no podía ser de otra manera, por supuesto que vamos a apoyar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Yo creo que ya para cerrar, porque si estamos de acuerdo todos

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	124/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



los grupos sobra extender el debate. Agradecemos el apoyo de la moción, la enmienda en la que al final... nosotros decíamos al menos un 20 %, pero si es un 25 %, genial. Sigue siendo poco. Si no se proyectó o no se planteó una subida mayor por parte de este grupo fue, precisamente, por conocer también las deficiencias que tienen al final muchas áreas —y también en concreto la de Juventud— de personal y, por lo tanto, esto tiene que llevar aparejadas otras reformas. Al final yo creo que todos debemos estar de acuerdo en que el presupuesto del Área de Juventud no puede seguir suponiendo menos del 1 % del presupuesto global del Ayuntamiento. Con esta subida del 25 % vamos a superar ligeramente, dependiendo de cuánto sean los gastos totales, pero parece que vamos a superar el 1 %. Pero creo que tenemos que seguir aumentando el peso específico de esta Área de Juventud, con más personal, por supuesto, pero también con más presupuesto para poder ejecutar proyectos interesantes, como están siendo todos los que se hacen por parte de las trabajadoras del Área de Juventud. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que no hay más turnos. Pasamos a votar con la propuesta añadida del 25 % en vez del 20 %.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña M.ª del Carmen Guerra Guerra y doña M.ª Ángeles Batista Perdomo.

12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El derecho universal a una vivienda digna y adecuada reconocido en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el art. 47 de nuestra Constitución de 1978 atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas adecuadas para hacer efectivo este derecho, priorizando la atención a los grupos más vulnerables.

Con este propósito, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria viene otorgando desde hace años subvenciones a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica para la ejecución de obras de reparación de elementos constructivos en sus viviendas que pueden considerarse de primera necesidad, pues están dirigidas a que sus viviendas cumplan los requisitos básicos de habitabilidad y las adaptaciones necesarias para asegurar o mejorar las funcionalidades de estas a personas con diversidad funcional o discapacidad.

Mediante Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estableciendo la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas contempladas en el plan a las comunidades autónomas.

El barrio de San Francisco en Las Palmas de Gran Canaria ha sido objeto de algunos

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	125/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



debates a lo largo del presente mandato municipal, unas veces motivado por este mismo grupo para la rehabilitación de nuestros Riscos Históricos para facilitar la accesibilidad, embellecimiento y desarrollo sostenible de la vida en los mismos, por la rehabilitación del castillo que da nombre al barrio, o debido a los problemas de aislamiento de sus vecinos como consecuencia de la ejecución de las obras dentro del proyecto mirador Punta de Diamante.

La situación de deterioro generalizado que viene sufriendo este barrio, situado bajo el Hospital Militar en lo alto del barranco del Guiniguada, se hace evidente a lo largo de todos los bloques de viviendas de protección oficial, en los que aún se encuentran colocadas las placas del régimen franquista junto a sus portales. A simple vista se aprecia que estas viviendas no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad dignas para los vecinos del histórico barrio capitalino, debido quizás a la deficiente calidad de los materiales con que se construyeron en su tiempo y a la falta de conservación de los mismos.

Por ello, desde Unidos por Gran Canaria solicitamos a este pleno municipal el siguiente acuerdo:

- Iniciar los trámites necesarios para la consecución de un Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la rehabilitación de las viviendas en el histórico barrio de San Francisco.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acelerará los trámites necesarios para incluir en el próximo Plan de Vivienda la rehabilitación de edificios y la urbanística del conjunto que forman los barrios de San Francisco y San Nicolás”.

Acuerdo:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acelerará los trámites necesarios para incluir en el próximo Plan de Vivienda la rehabilitación de edificios y la urbanística del conjunto que forman los barrios de San Francisco y San Nicolás”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde.

La señora Batista Perdomo procede a leer el texto íntegro de la moción presentada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras? Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. No tenemos otra que aprobar esta moción, por supuesto. En este pleno se ha hablado en muchas ocasiones del barrio de San Francisco, de su castillo, de la situación de sus calles... Se ha hablado en muchísimas ocasiones, al final, del estado de abandono en el que se encuentra el conjunto del barrio. Por lo tanto, yo creo que es de justicia no solo pedir lo que se pide en esta moción y que vamos a aprobar, sino exigir otra vez el cumplimiento de tantos acuerdos plenarios por los que se pide que se invierta para recuperar el barrio de San Francisco, no solo en sus fachadas, sino también en sus calles. Hay diferentes problemas de ámbito social en este barrio, también tenemos el problema, que parece que no avanza, del tema del castillo y, por lo tanto, recordándolo, vamos a votar a favor de la moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.





El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No voy a discutir ni una coma de su texto. No vale la pena. Estamos de acuerdo en que es urgente y necesario actuar en el barrio. Tampoco les voy a decir que su moción llega tarde porque nosotros ya hemos iniciado los trámites necesarios, los estudios técnicos, la memoria socioeconómica, para el conjunto de San Francisco-San Nicolás, para incluirlos en el próximo Plan Nacional de Vivienda 2018-2021, y digo “próximo” porque todavía el Gobierno autónomo de Coalición Canaria no nos ha presentado el convenio para firmarlo. Al margen del retraso de dicho convenio, le proponemos la siguiente enmienda o transaccional:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acelerará los trámites —es decir, no iniciamos, acelerará los trámites— necesarios para incluir en el próximo Plan de Vivienda la rehabilitación de edificios y la urbanística del conjunto que forman los barrios de San Francisco y San Nicolás”.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular. Señora Amador.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. En cuanto a la moción que presenta el grupo Unidos por Gran Canaria, quiero adelantar nuestro voto a favor, y créame, señor Doreste, que me alegra saber que se han iniciado esos trámites. Sí, bueno, usted hoy lo ha comentado aquí. No lo sabíamos. Me alegro. Me alegro de que a unos barrios como San Francisco y San Nicolás se les tenga en cuenta, porque no es exactamente lo que sienten a día de hoy los vecinos de esos dos barrios.

Estuvimos haciendo una visita de barrio al barrio de San Francisco y vimos el estado en el que se encuentran las viviendas. Los bajos están cediendo, cañerías en mal

estado... o sea, imposibles en muchas viviendas las condiciones en las que viven esos vecinos. Por no olvidarnos de esas personas mayores, y usted sabe bien si ha visitado en algún momento el barrio de San Francisco o ha entrado a esas viviendas que carecen de accesibilidad. Y nosotros, como hemos dicho, no nos vamos a oponer, y nos alegra saber, y nos gustaría... y se lo haremos como pregunta, cuál es ese proyecto que se va a llevar a cabo o ese convenio que ustedes han solicitado, qué es lo que piensan hacer con el barrio de San Francisco y con el barrio de San Nicolás. Y si ustedes ya han hablado esto con los vecinos, porque creo que a día de hoy poca información tienen sobre esto, porque si no, no habría planteado esta moción el grupo Unidos por Gran Canaria. Pero como es lo de ustedes ir por detrás y no hablar previamente con los vecinos, nos gustaría saber en qué se va a basar ese proyecto que ustedes han redactado y han presentado al Gobierno de Canarias. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Gracias, alcalde. Agradecemos, desde luego, el apoyo de todos los grupos. Yo, desde luego, lo esperaba, por supuesto, porque la necesidad de esta rehabilitación es evidente en estos barrios. Unidos por Gran Canaria ha hecho en este momento esta moción citando concretamente al barrio de San Francisco porque ya en anteriores mociones incluyó en una misma los barrios históricos, la rehabilitación de los barrios históricos, en cuanto a sostenibilidad, empleo, infraestructuras, urbanismo, pero no concretamente en un Plan de Vivienda. Desde luego, aquí no vamos a hacer ni siquiera el comentario de quién quiere arrogarse la iniciativa de la rehabilitación. Ni siquiera le voy a decir la fecha en la que se ha comenzado este trabajo, si fue antes

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	127/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



del registro de la moción o después. Y nos complace, desde luego, que se haga la comunicación a los vecinos que tanto tiempo llevan reclamando esta rehabilitación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿No va a haber segundo turno? ¿Aceptan la enmienda, entiendo? Por favor, señora Batista. ¿Acepta la enmienda?

La señora BATISTA PERDOMO: Disculpe, señor alcalde. Se acepta la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Pues si no hay más palabras, pasaríamos a votar.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Aridany Romero Vega.

13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, SOBRE EL FOMENTO DEL TEJIDO CULTURAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La realidad cultural de los barrios capitalinos de Las Palmas de Gran Canaria nos lleva a reflexionar sobre si desde su ayuntamiento se están realizando las acciones pertinentes para generar, desde la acción municipal, el músculo cultural, motriz en cada uno de estos barrios y en la totalidad de la ciudad de la presencia

vecinal, de la participación ciudadana tan absolutamente necesaria para que esas acciones redunden en implicación, en integración social de todos y todas los que aquí viven en lo que aquí sucede.

Durante el desarrollo de actos culturales, populares o simplemente festivos se han podido apreciar ciertas carencias que pudieran ser resueltas si existiese o se promoviese desde el Ayuntamiento un equipo multidisciplinar dispuesto a informar y dinamizar acciones que fomenten nuestra cultura, que den los pasos iniciales que posteriormente la ciudadanía secundaria y hasta podríamos afirmar que apoyaría con su presencia, a veces casi inexistente por falta de interés en lo que se mueve desde las instancias culturales municipales.

La mayoría de nuestros barrios cuenta, como mínimo, con actos relacionados con su patrón o patrona; otros que intentan conservar nuestras tradiciones y mantener nuestra cultura; otros de diferente índole, pero todos intentando desde el movimiento vecinal mantener tradiciones y patrimonio.

Cierto es que el paso de los años a veces hace perder estas costumbres y tradiciones, dejándolas en el olvido. No obstante, se aprecia mucho el interés de jóvenes y no tan jóvenes que quieren recuperar esa esencia con sus costumbres y usanzas más definitorias como pueblo; pero que a la vez se encuentran con la dificultad de obtener la suficiente información y conocimiento de las mismas.

Si bien es cierto que las actividades culturales deben tener lugar durante todo el año con la realización de diferentes acciones y actuaciones, no es menos cierto que el desconocimiento y escaso fomento desde las administraciones públicas generan que nuestros barrios no logren obtener ese tejido cultural.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	128/209





Por todo lo anterior, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que en el marco de las mesas de trabajo establecidas en el seno del Consejo Sectorial de Cultura se contemple incorporar a expertos de los diferentes sectores de la cultura y representantes de las organizaciones o colectivos vecinales, a efectos de que la misma pueda servir como recurso informativo y dinamizador de la actividad cultural en nuestra ciudad, para que llegue a cada barrio y que los colectivos vecinales y asociativos puedan nutrirse del mismo; y a partir de ello seguir creando cultura, que es, a fin de cuentas, seguir creando las bases de nuestra comunidad social».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Esta moción trata de traer un clima de la cultura. Todos sabemos de las actividades que se desarrollan en esta ciudad, a través de ruedas de prensa, se han traído incluso al Pleno asuntos de cultura, pero esta moción trata de hablar más del tema de los barrios y de la cultura, de la construcción del tejido cultural en muchos de nuestros barrios. Quienes nos acercamos a los barrios en sí, a todos y cada uno de ellos, intentamos conocer no solamente las actividades y los actos populares que se desarrollan, sino también las actividades culturales.

No vamos a dejar a un lado la realidad, y es que es cierto que desde el Área Cultural se hacen actividades en los centros cívicos de muchos de nuestros barrios, no lo vamos a dejar a un lado porque es cierto y así lo hemos vivido en muchos de los centros cívicos que hay en nuestro municipio. Pero es verdad que luego, en

concreto, en otros barrios, no se hace ninguna actividad, concretamente, que parta, que nazca, desde esta Administración.

Por ello hemos decidido traer esta moción, ante esa demanda que existe en muchos de los colectivos vecinales y asociativos que de alguna forma necesitan, a veces, que, en este caso desde la Administración Local, se haga un esfuerzo para ayudarles a recuperar tradiciones, cultura y costumbres en muchos de estos barrios que se han perdido por diversas cuestiones a lo largo del tiempo. Se han intentado retomar, a veces no existe alguien, un referente que les ayude, que les asesore, y por eso se ha traído esta moción. Quizás la mayoría de nuestros barrios cuentan, como mínimo, con actos relacionados con su patrón, eso es verdad —o su patrona—, otros que intentan conservar nuestras tradiciones y mantener nuestra cultura, otros de diferente índole, pero todos intentando, desde el movimiento vecinal, mantener patrimonio y tradiciones. Esto ya lo hemos debatido en una junta de portavoces y al final hemos llegado a un consenso entre el Gobierno y este grupo de Unidos por Gran Canaria, y queremos trasladar esta propuesta, que sería:

“Que en el marco de las mesas de trabajo establecidas en el seno del Consejo Sectorial de Cultura se contemple incorporar a expertos de los diferentes sectores de la cultura y representantes de las organizaciones y colectivos vecinales, a efectos de que la misma pueda servir como recurso informativo y dinamizador de la actividad cultural en nuestra ciudad, para que llegue a cada barrio y que los colectivos vecinales y asociativos puedan nutrirse del mismo y, a partir de ello, seguir creando cultura, que es, a fin de cuentas, seguir creando las bases de nuestra comunidad social”. Gracias.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	129/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Por Ciudadanos, señor Amador.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Suscribimos plenamente tanto lo que se expone en la moción como lo que ha manifestado don David Suárez y, por lo tanto, vamos a apoyar la moción en sus términos, porque consideramos que aporta mucho al tejido cultural de esta ciudad. Siempre nos hemos manifestado a favor de llevar la cultura a los barrios y es importante que se introduzcan estos nuevos interlocutores en el seno del Consejo Sectorial de Cultura para abordar todas estas cuestiones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Galván.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Muchas gracias, señor presidente. Intervengo para expresar públicamente nuestro apoyo a la moción que se nos presenta, porque entendemos que añade valor a uno de los programas que estamos desarrollando desde el Área de Cultura, como es el de Distrito Cultura, uno de los que consideramos más importantes dentro de las distintas actuaciones que estamos llevando a cabo desde el área, pero también uno de los proyectos que más debe crecer y que tiene, además, más amplio margen de crecimiento. Por eso consideramos oportuna esta moción, porque viene a introducir esa posibilidad de participación también de los colectivos vecinales en el diseño y la programación del propio Distrito Cultura y, a su vez, abrir las posibilidades de que el Consejo Sectorial de Cultura, en el que participan no solo los grupos políticos presentes en esta corporación, sino también las personas

representantes de los distintos subsectores de la cultura, se abra también a la participación vecinal.

Como bien decía el proponente de la moción, hemos podido hablar, previamente a este pleno, de cómo orientar no solo la redacción de la misma para que pudiera ser aprobada por todos, sino, incluso, cómo la vamos a llevar adelante, y próximamente se constituirá dentro del Consejo esa mesa de participación, a la que ya he invitado al proponente a participar, invitación que se hace extensiva también a los demás grupos de la Corporación, si quieren estar presentes y compartir esas futuras decisiones que llevarán, sin duda, aparejado un mayor crecimiento de la presencia cultural entre los distintos barrios de la ciudad, que es, como les decía, uno de los objetivos fundamentales que tiene el Área de Cultura.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular, no va a haber palabras? Pues segundo turno, señor Suárez. Para cerrar, si quiere.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Pues así mismo, para cerrar, dado que hay un acuerdo unánime por las partes, nosotros ya se lo hemos manifestado a la señora Galván, que vaya por delante nuestra total disposición a participar en la mesa. Quizás la semana que viene, que está convocado un Consejo Social, pues habría también que plantearse a los colectivos vecinales que estarán allí presentes. Pero, en cualquier caso, cuando se convoque, sea cuando sea, que vaya por delante, como decía, mi predisposición a participar y colaborar en esta iniciativa. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Pasaríamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	130/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A “15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Exposición de motivos

El pasado lunes 15 de octubre se ha conmemorado el “Día Internacional de las Mujeres Rurales”, instituido oficialmente por la ONU como una jornada para poner de relieve los retos y la situación presente de las mujeres en el mundo rural.

Se trata de un colectivo, según AMFAR (Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural), que en España, en más de la mitad de los casos (el 54 %), apuesta por el emprendimiento, y lo hace pese a los obstáculos que suponen la falta de infraestructuras, las comunicaciones deficientes, las necesidades formativas y la carencia de nuevas tecnologías.

Se señala que el problema de la violencia machista afecta de forma particular a las mujeres en el mundo rural, que representan el 60 % de las víctimas mortales; y que la diferencia salarial, en un contexto de desempleo más acentuado que en el ámbito urbano, tiene mayor incidencia también entre las mujeres rurales, cuyos ingresos se sitúan generalmente en una horquilla que va desde los 400 euros hasta los 1000 euros, mientras que los de los hombres lo hacen entre los 1000 y los 1400 euros.

Son cerca de seis millones el número de mujeres que viven en el medio rural en España, en un contexto en el que el despoblamiento y la falta de relevo

generacional en el campo se han convertido en graves problemas, en un país con un fuerte componente de población y de economía rural.

No hay que olvidar que existen muchas mujeres del medio rural que no desarrollan su jornada laboral en el sector primario (agricultura y ganadería), sino que se han dirigido al sector servicios, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales como el comercio, comunicaciones, turismo, hostelería, ocio y los servicios públicos como sanidad, educación o atención a la dependencia. Especial mención debe hacerse a dos figuras fundamentales en el medio rural muy feminizadas como son las maestras rurales y las enfermeras.

Las casi seis millones de mujeres rurales españolas son vitales para la diversificación económica, para la vertebración territorial y para la generación de empleo y riqueza, y por ello deben ser las protagonistas de las políticas de desarrollo rural. No hay que olvidar que, en muchos casos, las mujeres trabajan en la explotación agraria familiar padeciendo todos los inconvenientes de trabajar sin ninguna contraprestación, debido a que lo hacen sin remuneración, derechos sociales ni identidad profesional. También las mujeres rurales sufren tasas más altas de desempleo que los hombres y su renta es menor.

Aunque la mayoría de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres suelen ser comunes, en el medio rural las desigualdades son más pronunciadas y difíciles de superar por:

- a) El arraigo de los valores tradicionales de género.
- b) La responsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados de la familia.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 131/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



c) La división sexual del trabajo y minoría cuantitativa de mujeres como titulares de negocios o explotaciones.

Las mujeres rurales desempeñan un papel esencial como mano de obra en las explotaciones a pesar de que la titularidad esté fuertemente masculinizada. De hecho, una parte importante de esa mano de obra

femenina lo hace de manera irregular en la forma de ayuda familiar, por lo que el papel de las mujeres se realiza de forma precaria.

La estructura de las explotaciones agrícolas en función del sexo y la edad en Canarias, según el INE (2016), es la siguiente:

Edades	Titulares		Jefes/as de explotación	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Menores de 25 a 39 años	576	357	543	266
De 39 a 49	1429	325	1279	292
De 50 a 59	1544	880	1452	702
De 60 y más	4545	2154	3695	1266

El acceso de las mujeres a la titularidad compartida, su representación en el sector, los derechos sociales en materia de conciliación corresponsable o ante problemas de violencia, y la visibilización y el reconocimiento del trabajo que han realizado y realizan, deben ser los principios que inspiren la promoción de la igualdad de las mujeres y su reconocimiento jurídico y económico en la actividad agraria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACORDAMOS:

1.º) Instar a la Administración central y autonómica a dar un impulso a la Ley sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias y recuperar los servicios perdidos en los últimos años en el ámbito rural.

2.º) Impulsar políticas activas en las diferentes Administraciones que propicien la conciliación laboral y familiar en el mundo rural.

3.º) Que se adopten medidas tendentes a mejorar las cuotas femeninas en las organizaciones agrarias y ganaderas para lograr un trato equitativo en el sector.

4.º) Fomentar y actualizar los estudios y el conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural canario, en especial de nuestro municipio, teniendo en cuenta las diferentes actividades profesionales que ejercen en él».

Intervención en exposición del asunto:

El señor presidente procede a leer la parte dispositiva de la declaración institucional.

ASUNTOS DE URGENCIA

Intervención en justificación de la urgencia:

El señor PRESIDENTE: Le iba a dar la palabra al señor Gómez, no sé si va a explicarlo la señora Galván. En cualquier

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	132/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



caso, saben que los dos puntos están unidos, entrelazados, para la urgencia de modificar presupuestariamente por el tema de Radio Ecça, pero si quiere explicar la urgencia la señora Galván, para explicar los dos puntos, si les parece...

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Sí, muchas gracias. Sobre todo la urgencia, porque ayer mantuvimos una junta de portavoces en la que se trataron los asuntos que se incluyeron en el orden del día complementario, pero este concretamente no pudo tratarse porque todavía no había podido ser debidamente diligenciado por la Secretaría General del Pleno y por eso proponemos introducirlo por urgencia en el orden del día de hoy, puesto que su aprobación conllevaría, además, la publicación del mismo en los boletines y una tramitación que requiere un tiempo del que casi ya no disponemos a las alturas del año a las que estamos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Si hay alguna palabra sobre la urgencia... Si no pasaríamos, si les parece, a los dos asuntos de urgencia.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

15.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud del Servicio de Educación de fecha 09/10/2018 de dejar sin efectos la ficha número 35 del “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2018”.

- Solicitud del Servicio de Cultura de fecha 09/10/2018 de inclusión en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2018” de una nueva ficha relativa a la subvención nominativa de cincuenta mil euros a Radio Ecça – Fundación Canaria, aportando además la correspondiente ficha.

- “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, publicado en el BOP de Las Palmas el 02/03/2018.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	133/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La sección 1.ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, está dedicada a los planes estratégicos de subvenciones. En ella se regulan los principios directores, el ámbito de los planes, el contenido y seguimiento de los mismos, etc.

Base de ejecución número 35 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2018, en la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Según la exposición de motivos de esta ley el Pleno se configura como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, el **Pleno**, en sesión del día **26 de octubre de 2018**, resuelve:

Se aprueba la siguiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2018:

1. Se modifica el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2018, para la inclusión en el mismo de una nueva línea estratégica de actuación denominada "Actividades de

impulso y ayuda a la difusión de la cultura", en los siguientes términos:

Donde dice:

"ARTÍCULO 6: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

6.1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- *AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA*
- *ACUERDO COMISIÓN BILATERAL ARRU DE TAMARACEITE*
- *ACUERDO COMISIÓN BILATERAL ARRU DE LA VEGA DE SAN JOSÉ*
- *CONVENIO CONSORCIO DE VIVIENDAS Y AYUNTAMIENTO*
- *PROMOCIÓN ECONÓMICA*
- *SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS DESEMPLEADOS EN GUAGUAS MUNICIPALES*
- *DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO*
- *FOMENTO Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA*
- *FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE*
- *SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LA UTILIZACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADO POR LA EMPRESA GLOBAL, EN ZONAS EN LAS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS NO ES PRESTADO POR LA SOCIEDAD GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.*

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	134/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



- ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
- TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL
- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA Y FIESTAS POPULARES
- RELACIONES INSTITUCIONALES
- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS ESTUDIANTES EN GUAGUAS MUNICIPALES
- ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR INTEGRANTES DE FAMILIAS NUMEROSAS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS JUBILADOS Y MAYORES DE 65 AÑOS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- ACCIÓN SOCIAL
- ACCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES
- AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS NECESITADAS
- PREMIOS, BECAS, PENSIONES PARA ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

6.2.- Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria:

- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA"

Debe decir:

"ARTÍCULO 6: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

6.1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA
- ACUERDO COMISIÓN BILATERAL ARRU DE TAMARACEITE
- ACUERDO COMISIÓN BILATERAL ARRU DE LA VEGA DE SAN JOSÉ
- CONVENIO CONSORCIO DE VIVIENDAS Y AYUNTAMIENTO
- PROMOCIÓN ECONÓMICA
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS DESEMPLEADOS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
- FOMENTO Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LA UTILIZACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADO POR LA EMPRESA GLOBAL, EN ZONAS EN LAS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS NO ES PRESTADO POR LA SOCIEDAD GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.
- ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
- TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL
- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA Y FIESTAS POPULARES

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	135/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



- *RELACIONES INSTITUCIONALES*
 - *ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA*
 - *SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS ESTUDIANTES EN GUAGUAS MUNICIPALES*
 - *ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN*
 - *SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR INTEGRANTES DE FAMILIAS NUMEROSAS EN GUAGUAS MUNICIPALES*
 - *SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS JUBILADOS Y MAYORES DE 65 AÑOS EN GUAGUAS MUNICIPALES*
 - *ACCIÓN SOCIAL*
 - *ACCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES*
 - *AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS NECESITADAS*
 - *PREMIOS, BECAS, PENSIONES PARA ESTUDIO E INVESTIGACIÓN*
 - *PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD*
 - *ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA*
- 6.2.- *Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria:*
- *PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA"*
2. Se añade una nueva ficha al citado Plan Estratégico, la número 55, cuyo detalle es el siguiente:

FICHA 55

CENTRO GESTOR:	CULTURA
LINEA DE SUBVENCIÓN :	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	08.01C/334.00/489.43
ÁREA DE COMPETENCIA:	PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	CIUDADANÍA EN GENERAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR Y PROMOCIONAR LA ENTIDAD RADIO ECCA - FUNDACIÓN CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, INCLUYENDO TODO TIPO DE INICIATIVAS EN EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE DIFUSIÓN CULTURAL, PUDIENDO LLEVAR A EFECTO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES O PRESTACIONES QUE FUERAN CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CULTURALES, Y CUALESQUIERA OTRAS COMPLEMENTARIAS QUE, DENTRO DE ELLA, FAVOREZCAN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	136/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



DESTINATARIOS:	RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	DIRECTA / NOMINATIVA / PREVISTA EN EL PRESUPUESTO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	12 MESES
COSTE:	50.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	EL MECANISMO PARA PONER EN MARCHA LA SUBVENCIÓN SERÁ MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL CONVENIO, POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCIÓN.
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINALES/MEDIA ANUAL DE BENEFICIARIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

3. Se deja sin efectos la ficha número este ayuntamiento, Anualidad 2018, cuyo detalle es:
35 del Plan Estratégico de Subvenciones de

FICHA 35

CENTRO GESTOR:	EDUCACIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN :	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	0802A/326.00/489.43
ÁREA DE COMPETENCIA:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ESTUDIANTES EN GENERAL. MÉTODO ECCA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR Y PROMOCIONAR LA ENTIDAD RADIO ECCA - FUNDACIÓN CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, INCLUYENDO TODO TIPO DE INICIATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN, PUDIENDO LLEVAR A EFECTO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES O PRESTACIONES QUE FUERAN CONDUCTENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 69 (O), de fecha 26.10.2018
Página 137 de 209

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	137/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



	DOCENCIA Y CUALESQUIERA OTRAS COMPLEMENTARIAS QUE, DENTRO DE ELLA, FAVOREZCAN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
DESTINATARIOS:	RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	DIRECTA / NOMINATIVA / PREVISTA EN EL PRESUPUESTO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	UN AÑO
COSTE:	50.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO A SUSCRIBIR
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINALES / MEDIA ANUAL DE BENEFICIARIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Como saben, la Ley General de Subvenciones establece para las Administraciones Públicas, incluidas las locales, la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de forma anual antes de proceder a la concesión, a la actividad subvencional en cada ejercicio. En ese plan van incluidos los fines, los efectos, los importes, los plazos... de cada línea de subvención que se quiere ejecutar en el presupuesto. Así lo venimos haciendo en el

Ayuntamiento desde el año 2016, llevamos tres planes. En el ejercicio de 2018, en febrero de este año, aprobamos el Plan Estratégico e incluimos una línea de subvención en el Área de Educación, una subvención nominada, instrumentalizada mediante convenio con la Fundación Radio Ecca, para fomentar dos tipos de actividades: unas destinadas a la educación, formación reglada, y otras a las actuaciones de carácter cultural. A la hora de tramitar el convenio por el Área Gestora de Educación, la Intervención puso de manifiesto que si bien es cierto que las actividades de fomento de la cultura sí están incluidas en la esfera competencial del Ayuntamiento, no así las de educación y





formación reglada. Por lo tanto, hemos tenido que modificar el Plan Estratégico de Subvenciones y de forma relacionada, en el expediente que viene a continuación, hacer una modificación de crédito traspasando los fondos de Educación a Cultura.

Lo que traemos al Pleno es una modificación formal del Plan Estratégico de Subvenciones, se modifica el artículo 6 del Plan incluyendo una nueva línea estratégica de subvenciones denominada Actividades de Impulso y Ayuda a la Difusión de la Cultura, se suprime la ficha 35, que era la que se había incluido y aprobado por este pleno en febrero, y se incluye una nueva ficha, en el Área de Cultura, en la que se especifican todos los aspectos que le he dicho antes (importe, forma de instrumentalización de la subvención nominada, actuaciones que se van a subvencionar, etc., etc.).

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde, y muchas gracias también al señor Gómez, porque la verdad es que no sé si por la urgencia, porque se leyó este expediente un poco casi deprisa y corriendo, no habíamos entendido muy bien el sentido de los cincuenta mil euros de baja y de alta. Yo creo que ha quedado suficientemente aclarado y, desde luego, Unidos por Gran Canaria no va a poner ninguna objeción en la aprobación del mismo.

El señor PRESIDENTE: Bien. Si no hay más palabras, pasaríamos a votar cada punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2018/10, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	139/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, el **Pleno**, en sesión del día **26 de octubre de 2018**, resuelve:

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2018/10** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00 €
	TOTAL ALTAS.....	50.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00 €
	TOTAL BAJAS.....	50.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35793 al 39773, emitidos del 25 de septiembre al 22 de octubre de 2018, respectivamente.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	140/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 26/10/2018, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones atinentes a los meses de septiembre a octubre de 2018, desde el número 35793 hasta el 39773.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 37619/2018, de 5 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 9 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de

Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 4 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por ausencia derivada de su condición de diputado, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, el día 9 de octubre de 2018,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 9 de octubre de 2018	

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	141/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el

artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 38216/2018, de 8 de octubre, por el que se nombra Alcaide del Castillo de La Luz a don Carlos Castrillo Larreta-Azelain, coronel jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94

La Bahía de las Isletas se convirtió, desde la misma fundación de la ciudad, en punto neurálgico para su defensa, por lo que muy pronto se decidió la construcción de una fortaleza que garantizara la seguridad de aquel puerto natural. Las obras del Castillo de La Luz se iniciaron en 1494 por orden del gobernador Alonso Fajardo, en las inmediaciones de la pequeña torre de vigilancia que habían levantado las fuerzas de Juan Rejón tras su desembarco en junio de 1478.

Por Real Cédula dada en Valladolid a 28 de febrero de 1545, se dispuso la entrega de dicha fortaleza defensiva al Concejo o Cabildo y que al mando de dicha fortaleza defensiva estuviera un “alcaide” nombrado por este: “...mandamos que luego que deis y entreguéis al Cvdo. Y Regmto de la dicha isla de Canª la dha fortaleza, según y de la manera que la teneis, sin poner en ello excusa ni dilación alguna para que ellos tengan cargo de poner de su mano en la dicha fortaleza por alcaide della persona

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	142/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



que sea hábil é suficiente y en quién concurren las cualidades necesarias...”.

Este cargo de “Alcaide del Castillo de La Luz” se ha transmitido generación tras generación, y ha evolucionado hasta convertirse en un título honorífico de gran raigambre y sumamente valorado en nuestra ciudad, recayendo en personas representativas de la misma y especialmente relacionadas con el Castillo de La Luz, el puerto y La Isleta.

Parafraseando a Maurice Maeterlinck, “en cada encrucijada del camino que lleva al futuro, la tradición ha colocado 10000 hombres para proteger al pasado”. Esta misión de preservar y poner en valor nuestra historia y tradiciones es la que, en la actualidad, se encomienda al “Alcaide del Castillo de La Luz”.

Manteniendo la tradición iniciada en 1545 de ser el Ayuntamiento quien nombrara al Alcaide y de que este nombramiento en la actualidad fuese también honorario y, a tenor de la vinculación histórica, directa y efectiva del Arma de Artillería con la Ciudad y su defensa, siendo los artilleros, a la hora de nombrar Alcaide, como señala el mencionado Real Decreto, “... *persona que sea hábil é suficiente y en quién concurren las cualidades necesarias...*”, por el Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria se considera que tal cargo honorario de “Alcaide Perpetuo del Castillo de La Luz” lo ostenten quienes ocupen el cargo de Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94, con base en La Isleta de esta capital, o en su caso quienes tuvieran la jefatura de las fuerzas de Artillería de la Plaza con la denominación que tuviera lugar, siendo traspasado dicho cargo honorario en el mismo momento de tomar posesión de la Jefatura del citado

Regimiento o de las fuerzas artilleras que hubieran establecidas en esta ciudad.

Concurriendo en el ilustrísimo señor don Carlos Castrillo Larreta-Azelaín, coronel jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94, las cualidades necesarias requeridas por la Real Cédula de 1545, es por lo que en virtud de las competencias a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. El nombramiento de Alcaide del Castillo de La Luz al ilustrísimo señor don Carlos Castrillo Larreta-Azelaín, coronel jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94, que ostentará este durante el desempeño de su mando de coronel jefe.

SEGUNDO. La expedición de documento acreditativo de dicho nombramiento a favor del ilustrísimo señor don Carlos Castrillo Larreta-Azelaín, del que se dejará constancia en los anales protocolarios de la ciudad.

TERCERO. La elevación al Pleno del acuerdo adoptado para su conocimiento y ratificación.

CUARTO. La comunicación del acuerdo adoptado al Gabinete de Protocolo para su despacho».

«Decreto número 38299/2018, de 9 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 15 al 23 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 8 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 15 al 23 de octubre de 2018 (ambos

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	143/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por vacaciones de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 15 al 23 de octubre de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 144/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 38300/2018, de 9 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 24 al 26 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 8 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 24 al 26 de octubre de 2018 (ambos inclusive), por asistencia al V Congreso Iberoamericano de Innovación Pública – NovaGob 2018, en Toledo, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 24 al 26 de octubre de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 145/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 14 de octubre de 2018 (inclusive), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos oficiales, don Augusto Hidalgo Macario, alcalde, estará ausente del término municipal el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 14 de octubre de 2018 (inclusive).

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 38373/2018, de 10 de octubre, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del día 11 (desde las 18:00 horas) al 14 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del día 11 (desde las 18:00 horas) al día 14 de octubre de 2018, por motivos oficiales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 146/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del día 11 (desde las 18:00 horas) al día 14 de octubre de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde

el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 39011/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	147/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



delegado de Recursos Humanos, los días 19, 22, 24 y 25 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 15 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, los días 19 y 22 de octubre de 2018, por vacaciones, y los días 24 y 25 de octubre de 2018, por asistencia al V Congreso Iberoamericano de Innovación Pública – NovaGob 2018, en Toledo, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se

modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 19 y 22 de octubre de 2018 (por vacaciones) Los días 24 y 25 de octubre de 2018 (por asistencia a Congreso, en Toledo)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 148/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39014/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 17 y 18 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se

procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 15 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 17 y 18 de octubre de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	149/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 17 y 18 de octubre de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39357/2018, de 17 de octubre, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 19 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 16 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, don Roberto Santana Rodríguez, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 150/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, el día 19 de octubre de 2018, por asuntos personales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Roberto Santana Rodríguez	Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 19 de octubre de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	151/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39358/2018, de 17 de octubre, de modificación de Decreto número 39014/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 17 y 18 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los

dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Decreto del alcalde número 39014/2018, de 15 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 17 y 18 de octubre de 2018.

Escrito de fecha 16 de octubre de 2018, por el que se comunica la incorporación del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, el día 18 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La modificación del período de la sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal expresado en el Decreto del alcalde número 39014/2018, de 15 de octubre, quedando establecido el mismo para un único día, el 17 de octubre de 2018:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 17 de octubre de 2018	

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	152/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el

artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39596/2018, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica, el día 19 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 19 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 153/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 19 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 40065/2018, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 24 de octubre de 2018

ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	154/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 22 de octubre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina sus sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste

Zamora, el día 24 de octubre de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 24 de octubre de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 155/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

«Toma de razón de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 542/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria y acordar la revocación del nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda, como director general de Movilidad del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sesión 6.9.2018

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de julio de 2015, se dicta el Decreto del alcalde núm. 21653, por el que se determina la estructura organizativa del Área de gobierno de Promoción Económica, Turismo y Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciéndose como órgano directivo dependiente de la concejala titular del área el director general de Movilidad.

II.- Con fecha 16 de septiembre de 2015, se dicta Resolución del concejal delegado de Recursos Humanos 28778/2015, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria pública para la provisión del puesto de director general de Movilidad, del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 120, 23 de septiembre de 2015).

III.- Con fecha 26 de noviembre de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se nombra a don Heriberto José Dávila Ojeda, con DNI número 42872127N, director general de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 149, 30 de noviembre de 2015).

IV.- Con fecha 3 de julio de 2017, recae Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Las Palmas de Gran Canaria en el procedimiento abreviado 542/2015, notificada a este ayuntamiento el día 6 de julio de 2017, por la que se declara la nulidad de la Resolución referida en el antecedente segundo.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	156/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



V.- Con fecha 24 de julio de 2018, recae Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria en el procedimiento 392/2017, procedimiento abreviado de origen 529/2015, notificada el día 1 de agosto de 2018, por la que se desestima el recurso de apelación núm. 292/2017 interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 3 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Las Palmas de Gran Canaria en el procedimiento abreviado 542/2015.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria ha sentenciado en el procedimiento 392/2017, procedimiento abreviado de origen 529/2015, desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 3 de julio de 2017, por la que se anuló la Resolución del concejal delegado de Recursos Humanos por la que se aprobaron las Bases y la Convocatoria pública para la provisión del puesto de director general de Movilidad.

A pesar de que la referida sentencia no ha adquirido aún firmeza, y por tanto esta Administración no está en estos momentos obligada a ejecutarla en sus propios términos, se entiende necesario proceder a la ejecución de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el en artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad revocar los nombramientos de los titulares de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Toma de razón de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	157/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Palmas de Gran Canaria, recaída en el procedimiento 392/2017, procedimiento abreviado de origen 529/2015, con fecha 3 de julio de 2015 por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 3 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Revocar el nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda, con DNI número 42872127N, como director general de movilidad del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, con fecha de efectos del día siguiente a la adopción de este acuerdo.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de la Asesoría Jurídica y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Resolución núm. 10953, de 28 de marzo de 2018) P. S. EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OBLIGACIONES DE ORDEN SOCIAL, Sebastián Sánchez Melián; LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo Rodríguez; EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega: con fecha y firma electrónica datada el día 28/08/2018”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de fecha 19.7.2018, 26.7.2018,

13.8.2018, 14.8.2018, 6.9.2018, 13.9.2018 y 20.9.2018, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 9 (ordinaria), de fecha 11.9.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 11.9.2018
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 13.9.2018.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 9 (extraordinaria y urgente) y 10 (ordinaria), de fecha 26.7.2018 y 14.9.2018, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 20.7.2018, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	158/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



2.- COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se formularon.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

3.1.3.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Tenemos un problema añadido en este ayuntamiento que parece no quiere tener solución. La verdad es que todos los jueves vemos como se concentran en las puertas del Ayuntamiento asociaciones de taxistas que vienen haciendo desde hace años una reivindicación y ahora se ha ido sumando un problema detrás de otro a aquellas primeras reivindicaciones sobre la Mesa Sectorial del Taxi. Desde este grupo político, Unidos por Gran Canaria, ya hemos, en una y en otra ocasión, solicitado al grupo de gobierno el poder estar y tener una reunión con estos representantes de la seudo dicha mesa sectorial —porque al parecer ni siquiera se ha constituido aún— y no ha sido escuchado de una manera ni de otra. Rogamos, realmente, se escuche a

estas asociaciones si aún no se ha hecho. Tendremos todos los jueves esta misma manifestación, esta misma calderada, este mismo ruido y este mismo desencanto del sector del taxi. Por favor, señor Ramírez, le ruego sea capaz de incluir al resto de grupos políticos en esta negociación para poder hacernos, además, un juicio y una valoración de lo que usted justifica o pretende justificar cuando le hablamos de este asunto, pues bueno, es subjetivo u objetivo, dependiendo de lo que valoremos en esa reunión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se toma razón... Ah, señor Ramírez, quiere intervenir.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, muy brevemente. La Mesa del Taxi se va a convocar a principios del mes de noviembre. Ya ha sido comunicado a todas las asociaciones, incluida la que se está manifestando todos los jueves delante del Ayuntamiento. Tienen esta información y les explicamos los motivos por los cuales no la hemos podido convocar antes. El Ayuntamiento elabora unas normas de juego, unas reglas de juego de esa Mesa del Taxi; les fueron pasadas a las diferentes asociaciones con un plazo importante de tiempo para que nos hicieran las aportaciones que consideraran necesarias. No se hizo ninguna aportación. Por lo tanto, serán las normas del Ayuntamiento las que regulen esa Mesa del Taxi. En segundo lugar, se les ha pedido a las diferentes asociaciones que quieran participar que aporten la documentación elemental en estos casos (estatutos, número de asociados, etc.). La gran mayoría de las asociaciones no la han aportado; les hemos dado un segundo plazo para que la aporten, estamos esperando a que nos la aporten. En el caso de que no sea así, hemos pactado con

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	159/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



todas ellas que a principios de noviembre, con lo que tengamos, con los que nos hayan aportado esa documentación, convocaremos la Mesa del Taxi.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Sí, sencillamente para contestar que esperamos que se queden conformes estas asociaciones con su respuesta —no sabemos si es así, porque, desde luego, quienes vienen sufriendo el desagravio son ellas, tendremos que ponernos en contacto—. Y, desde luego, comunicarle que las soluciones que se vienen dando son una burla para este sector. Tenemos como ejemplo el nuevo carril de la calle Menéndez y Pelayo, donde se anuncia que se hace un carril-taxi y resulta que esa calle, ese carril, está colapsado por los vehículos de gran tracción que están en el carril paralelo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo ruego, ¿también de la señora Batista?

3.1.3.2.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Sí. Desde Unidos por Gran Canaria rogamos interceda este ayuntamiento en la situación económica que viene viviendo el Museo Canario, un museo que realmente hace una gran labor, a pesar de ser una empresa privada quien lo gestiona; al fin y al cabo, es una labor social para esta ciudad, en esa conservación de nuestro patrimonio y de nuestra historia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ahora sí, señor Amador.

3.1.3.3.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Precisamente el ruego que nosotros íbamos a hacer y que reiteramos iba también en el sentido de las manifestaciones que parte del sector del

taxi está realizando semana tras semana frente a las oficinas municipales. Ya aquí se han dicho muchas razones por las que se manifiestan: además de la subida de tarifas, la exclusión del sector del taxi en los diferentes planes de la Concejalía de Movilidad. Y nosotros en el ruego lo que hacemos es reiterar la petición de que se constituya ya la Mesa del Taxi con un reglamento de verdad y que esta vez ya sea efectivo, aunque sea en el tiempo de descuento, porque llevan ustedes tres años en los que algunas veces dicen que la Mesa del Taxi ya existe, que está plenamente conformada; algunas veces dicen que la... Sí, depende de quién hable del equipo de gobierno, señor Ramírez, la Mesa del Taxi está ya constituida o no constituida, depende de quién hable. Por lo tanto, lo que le pedimos es que la constituya de verdad y que le aporte un reglamento que pueda garantizar la representación efectiva de todas las partes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. ¿Más ruegos? Señora Marrero.

3.1.3.4.- La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias. El ruego es referente a la Casa de Galicia. Ya hubo un acuerdo entre la Casa de Galicia y el Ayuntamiento de que se le iba a subvencionar y a apoyar en una parte para todo lo que tuvieron que reformar por el incendio sufrido. Ellos han terminado ya las obras, pero están auténticamente ahogados por la falta de fondos y no saben nada del Ayuntamiento acerca de lo que se les prometió. Ellos hacen una labor importantísima, tanto social como de ocio, etc., que todos conocemos ya. La foto quedó genial en ese acuerdo, pero ellos preguntan dónde están los fondos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, se toma razón del ruego. Por el Grupo Popular, señor Guerra.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	160/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



3.1.3.5.- El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos. Voy a insistir en el colectivo de los taxistas, si me lo permiten, y vamos a hacer un ruego en el sentido de que es un colectivo que se está manifestando todas las semanas, que está perdiendo trabajo todas las semanas; que está perdiendo producción y productividad. Y nosotros vamos a rogar que se tomen en serio de una vez por todas ya a este colectivo. Sé que he oído, señor Ramírez, lo que usted ha dicho ahora de que ya, por fin, parece que puede tener una solución, pero de verdad que rogamos que de una vez por todas se les tome en serio. De una vez por todas, que se den soluciones; de una vez por todas, que se den certezas y que no se den incomodidades; y que de una vez por todas, por supuesto, que se trabaje en mejorar sus condiciones y no se esté dando vueltas a cuestiones que ya tenían que haber estado solucionadas durante todo este tiempo. El ruego va en el sentido de que se respete al colectivo, se le deje trabajar, no se le imponga que tenga que estar en movilizaciones continuas y a partir de ahora, esta vez sí y de verdad, rogamos que se les tome en serio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón. Señor Sabroso.

3.1.3.6.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): El último ruego del Grupo Popular es con relación a las obras de la calle Primero de Mayo. Tuvo que ir el Grupo Popular allí, tuvo que hacer una nota de prensa, tuvo que dar una rueda de prensa para que empezasen a recibir algo de información los vecinos y los comercios de cuándo realmente se iba a proceder a la apertura de la calle Primero de Mayo; y semanas más tarde, después de los problemas para poder entrar y salir, los problemas de limpieza, los problemas de iluminación, la valla pegada a fachadas,

etc., semanas más tarde se hace un reservado de estacionamiento específicamente para unos trabajadores de la Gerencia del Catastro, y eso ha cabreado todavía más a los usuarios y a los vecinos de ese entorno, que llevan soportando las obras durante los últimos ocho meses. El ruego es lógico: si se toma algún tipo de medida con respecto a algún grupo concreto de trabajadores en la zona, que se tome para todos. El ruego es que se hagan las cosas de forma equilibrada, que en la calle Primero de Mayo, en la avenida Primero de Mayo, están bastante hartos de sufrir la gestión que se está realizando de esa obra.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias. Me veo obligado a intervenir. Hemos mantenido infinidad de reuniones con la Asociación de Empresarios de Triana y también con algunos de Primero de Mayo que no están en la asociación de Triana. Hemos mantenido reuniones con la asociación de vecinos de la zona, que es la Asociación de Vecinos El Terrero-Guiguada, que es la que representa a la mayoría de los vecinos de Triana. Hemos invitado a la oposición a venir a ver las obras del aparcamiento y a conocer los motivos de los retrasos, la situación del aparcamiento. Han venido todos menos ustedes. Ustedes no sé con quién se han reunido, pero no han venido a ver el aparcamiento, y hemos estado creo que dos veces, les hemos invitado. Hemos recorrido con los empresarios y con los vecinos las obras del aparcamiento para que las conozcan. Han venido todos menos ustedes. Supongo que porque seguramente se avergonzarían de alguna de las cosas que estaban ocurriendo dentro de ese aparcamiento. Entonces, nosotros vamos a seguir contando con los vecinos, vamos a

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	161/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



seguir contando con los empresarios, como hemos hecho hasta ahora, y le vuelvo a invitar a su grupo de gobierno —si usted no quiere venir, mande a otra persona— para que conozcan las obras del aparcamiento de San Bernardo y vean la situación en la que está y por qué nos estamos enfrentando a lo que nos estamos enfrentando.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Yo, muy brevemente, porque esto es un diálogo de besugos. Evidentemente que no vamos a una visita de estas mediáticas, a sacarnos una foto de una gestión absolutamente deplorable, de haber cerrado un aparcamiento, de haber tardado un año solo en tener el proyecto de obra para el aparcamiento, con el aparcamiento cerrado. Si hubiesen seguido nuestro criterio, porque el aparcamiento se cerró después de nueve meses de su gestión como concejal responsable del área y se cierra el aparcamiento deprisa y corriendo para poner una valla amarilla, y después, un año más tarde, es cuando tiene el proyecto de obra, si hubiese convocado un concurso de redacción de proyecto, construcción y explotación, no les estaría saliendo ahora mismo a las arcas públicas más de cuatro millones de euros la ejecución de ese aparcamiento. Reitero, a las arcas públicas, por medio de una empresa cien por cien pública, les está saliendo más de cuatro millones de euros la realización de esa obra, aprobando un modificado de la obra —no voy a entrar en cómo se aprueba ese modificado de la obra— prácticamente por más de la mitad del importe del que salió a licitación. Yo en nada de eso he entrado, porque lo que me preocupa realmente es la gestión de lo que pasa en Primero de Mayo. Y hasta dos reportajes en prensa, los vecinos —hartos— tuvieron que llamar a los

medios de comunicación, en dos medios distintos, denunciando la situación que se estaba viviendo con las obras en Primero de Mayo. Usted se sienta con todo el mundo, y usted se sienta, tiene reuniones... Desde luego, ya le digo que a visitas absurdas de estas de sacarnos fotos allí y hacerles la ola en una gestión deplorable, para eso no cuente con el Grupo Popular. Y usted se sentará con todo el mundo, pero la realidad es que los vecinos tienen que acudir a los medios de comunicación para decir “ya está bien, dennos información, díganos algo”. Y ahora le hago el ruego concreto, y el ruego concreto es que si establece preferencias de estacionamiento para un colectivo concreto de Primero de Mayo, haga las cosas de forma equitativa y establézcalas para todo el mundo; o si no, para ninguno. Ese es el ruego concreto que le estamos realizando. Si quiere entrar en otras cosas y salir más escaldado todavía, entre en otras cosas.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Si estamos en la situación en la que estamos —de verdad, señor Sabroso, se lo tengo que decir— es porque usted no hizo su trabajo, porque usted no hizo bien su trabajo. Usted tenía conocimiento de lo que ocurría en el aparcamiento de San Bernardo y no hizo nada, todo lo contrario, trató de negociar con los que estaban dentro del aparcamiento, darles más tiempo a cambio de unas cantidades económicas absolutamente insuficientes para arreglar ese aparcamiento, y usted lo sabe. Nosotros tuvimos que cerrar el aparcamiento porque corría serios peligros de que se le cayera encima a la gente. Es que ustedes lo mantuvieron abierto. Es que de verdad, yo creo que ustedes en este tema deberían estar callados y mirar para otro lado, de verdad, porque es que si no... A mí, francamente, me extraña que usted introduzca este debate, porque el que

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	162/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



debería avergonzarse es usted. Hizo muy mal su trabajo y permitió una situación que nos está llevando ahora a que nos cueste lo que nos cuesta, que tengamos que tener una calle cerrada y tener que haber cerrado un aparcamiento. Y fue porque usted hizo dejación de sus funciones, porque miró para otro lado. Eso es muy grave. Yo le pido, por favor, que no traiga este tema al Pleno y, si lo trae, asuma las consecuencias. El responsable de la situación del aparcamiento de San Bernardo es usted y su grupo de gobierno.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos al siguiente punto.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Y el ruego que hemos hecho, que hemos preguntado específicamente por los estacionamientos a un grupo de trabajadores?

El señor PRESIDENTE: Se ha contestado en varias ocasiones, ¿no?

El señor SABROSO RAMÍREZ: No se responde a lo que he preguntado.

El señor PRESIDENTE: Seguimos al siguiente punto, señor Sabroso.

3.2.- PREGUNTAS

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ocupación del Centro de Emprendedores” (R. E. S. Gral. núm. 1556):

“¿Cuál es el nivel de ocupación del Centro de Emprendedores?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “calles que se van a asfaltar en los próximos meses” (R. E. S. Gral. núm. 1557):

“¿Qué calles tienen previsto asfaltar en los próximos meses?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): La Unidad Técnica de Vías y Obras tiene los proyectos en tramitación para ejecutar y son:

- Repavimentación de calzadas en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
- Repavimentación de calzadas en el barrio de Escaleritas (zona La Cornisa)
- Repavimentación de calzada en el barrio de La Milagrosa
- Repavimentación de calzada en la calle Farmacéutico Pedro Rivero
- Repavimentación de calzada en los barrios de Lomo Los Frailes y Tamaraceite

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	163/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL DISTRITO ISLETA-PUERTO-
GUANARTEME, AÑO 2017

DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Barrio Sta. Catalina

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Presidente Alvear	El Marino	Cirilo Moreno	1294,41
AC16 surf S	Presidente Alvear	Cirilo Moreno	Montevideo	593,24
AC16 surf S	Presidente Alvear	Montevideo	Ruiz de Alda	531,28
AC16 surf S	Presidente Alvear	Ruiz de Alda	Juan Manuel Durán	436,64
AC16 surf S	Presidente Alvear	Juan Manuel Durán	Avda. J. Mesa y López	572,18
AC16 surf S	Isla de Cuba	Joaquín Costa	Tomás Miller	243,2
AC16 surf S	Isla de Cuba	Tomás Miller	Veintinueve de Abril	538,24
AC16 surf S	Isla de Cuba	Veintinueve de Abril	Secretario Artiles	233,18
AC16 surf S	Isla de Cuba	Secretario Artiles	General Vives	215,92
AC16 surf S	Isla de Cuba	General Vives	Presidente Alvear	303,97
Total m2 Barrio Sta. Catalina:				4.962,26

Barrio Guanarteme

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Industrial José Sánchez Peñate	Túnel GC-2	Castillejos	1031,24
AC16 surf S	California	Numancia	Secretario Padilla	405,43
AC16 surf S	California	Secretario Padilla	Simancas	420,65
AC16 surf S	California	Simancas	Castillejos	427,54
AC16 surf S	California	Castillejos	Fdo. Guanarteme	437,1
AC16 surf S	Almansa	Numancia	Castillejos	1205,18
AC16 surf S	Almansa	Castillejos	Fdo. Guanarteme	1161,5
AC16 surf S	El Cid	Avda. J. Mesa y López	Jesús Ferrer Jimeno	599,68
AC16 surf S	Avda. J. Mesa y López	Daoiz	Churruca	1949,69
AC16 surf S	Avda. J. Mesa y López	Churruca	El Cid	1338,51
AC16 surf S	Avda. J. Mesa y López	El Cid	Otof Palme	1644,49
Total m2 Barrio Guanarteme:				10.621,01
Total m2 proyecto:				15.583,27

Presupuesto Base de Licitación: 360.293,59 €

PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE ESCALERITAS, AÑO 2017

DISTRITO CIUDAD ALTA

Barrio de Escaleritas

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Ortiz de Zárate	Ruiz de Melgarejo	Alonso Jaimez de Sotomayor	671,76
AC16 surf S	Sedeño	Alonso Jaimez de Sotomayor	Juan de Mayorga	261,25
AC16 surf S	Sedeño	Juan de Mayorga	Diego Miguel	235,99
AC16 surf S	Sedeño	Diego Miguel	Juan de Escobedo	243,45
AC16 surf S	Sedeño	Juan de Escobedo	María de Zuasnavar	326,41
AC16 surf S	Sedeño	María de Zuasnavar	Francisco Maldonado	364,19
AC16 surf S	Paseo de la Cornisa	Francisco Maldonado	García del Castillo	2137,04
AC16 surf S	Paseo de la Cornisa	García del Castillo	Cronista Benitez Inglott	1437,62
AC16 surf S	Paseo de la Cornisa	Cronista Benitez Inglott	Cronista Navarro Ruiz	1545,34
AC16 surf S	Paseo de la Cornisa	Cronista Navarro Ruiz	Cronista Alvarez Rixo	1120,61
AC16 surf S	Paseo de la Cornisa	Cronista Alvarez Rixo	Cronista Navarro Ruiz	754,05
Total m2 Barrio de Escaleritas:				9.097,71

Presupuesto Base de Licitación: 191.586,89 €

PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LA CALLE FARMACEUTICO PEDRO
RIVERO, AÑO 2017

DISTRITO CIUDAD ALTA

Barrio de las Rehojas

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Farmacéutico Pedro Rivero	Doctor Marañón	Joaquín Belón nº2	1988,01
AC16 surf S	Farmacéutico Pedro Rivero	Joaquín Belón nº2	Joaquín Belón nº18	1655,93
AC16 surf S	Farmacéutico Pedro Rivero	Joaquín Belón nº18	Domingo Padrón	2088,17
AC16 surf S	Farmacéutico Pedro Rivero	Domingo Padrón	Santa Luisa de Marillac	2097,67
Total m2 Barrio de las Rehojas:				7.829,78

Presupuesto Base de Licitación: 199.974,87 €





PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE LA MILAGROSA, AÑO 2017

DISTRITO TAMARACEITE – SAN LORENZO - TENOYA

Barrio de la Milagrosa

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Camino de Mazapez	Ctra. general de la Milagrosa	Nº 6D	330,35
AC16 surf S	Ramón García	Plazoleta Era de Baez	Sin nombre	832,31
AC16 surf S	Profesora Sánchez Melian	Párroco Pérez Olivares	Ramón García	206,20
AC16 surf S	Profesor Suárez Déniz	Párroco Pérez Olivares	Ramón García	241,05
AC16 surf S	Flor de Mayo	Palomares	Párroco Pérez Olivares	1.184,87
AC16 surf S	Los Palomares	Plaza Era de Baez	Flor de Mayo	113,71
AC16 surf S	Plazoleta Era de Baez	-	-	404,49
AC16 surf S	Párroco Pérez Olivares	Plazoleta Era de Baez	Flor de Mayo	765,26
AC16 surf S	Sin nombre	Ramón García	Párroco Pérez Olivares	195,05
Total m2 Barrio de la Milagrosa:				4.273,29

Presupuesto Base de Licitación: 84.888,05 €

PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE LOMO LOS FRAILES Y TAMARACEITE, AÑO 2017

DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Barrio de Tamaraceite

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Lola Massieu, Pintora	Nº 10	P. La Mayordomía	1.499,49
AC16 surf S	José Aguiar, Pintor	Casas de Abajo nº19	Casas de Abajo nº28	724,93
AC16 surf S	Casas de Abajo	Nº 28	Lola Massieu nº 10	271,74
AC16 surf S	Casas de Abajo	Los Cuarteles	Nº 18	469,35
AC16 surf S	Ventura Doreste	Av. Cesar Manrique	Jamat	1.339,68
AC16 surf S	Jamat	Pintor Miró Mainou	Betania	1.951,50
AC16 surf S	Los Cuarteles	Maru Sosa Doreste	P. Lola Massieu	2.557,52
AC16 surf S	Miro Mainou, Pintor	Avda. Cesar Manrique	Los Cuarteles	1.783,97
AC16 surf S	Alicia Martín, Ceramista	Ventura Doreste	Jericó	1.271,03
AC16 surf S	Lufs Montull, Escultor	Ventura Doreste	José María	700,48
AC16 surf S	Jericó	Avda. Cesar Manrique	Ceramista Alicia Martín	288,60
AC16 surf S	Nicolas Massieu, Pintor	Avda. Cesar Manrique	Los Cuarteles	2.186,89
AC16 surf S	Betania	Avda. Cesar Manrique	Jamat	724,12
AC16 surf S	Juan Marquez, Pintor	Betania	Pintor Miró Mainou	1.472,97
AC16 surf S	Cirilo Suárez Moreno	Jamat	Los Cuarteles	496,75
Total m2 Barrio de Tamaraceite:				17.739,02

Barrio de Lomo Los Frailes

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Sinaf	Jamat	Gólgota	2.350,45
AC16 surf S	Madian	Palestina	Domingo de Ramos	1.207,00
AC16 surf S	Bartolome Ortega	Patricia Guerra Cabrera	Fondo de saco	2.383,30
AC16 surf S	Angelita Zamora	Domingo de Ramos	Juan González Travieso	1.225,65
AC16 surf S	Domingo de Ramos	Siloe	Jerusalén	1.494,34
AC16 surf S	Nain	Juan González Travieso	Visitación de María	343,67
AC16 surf S	Bautizo de Jesús	Domingo de Ramos	Fondo de saco	398,72
AC16 surf S	Natán	Betania	Palestina	1.236,07
AC16 surf S	Gólgota	Betania	Siloe	652,25
AC16 surf S	Los Cuarteles	Palestina	Maru Sosa Doreste	318,29
AC16 surf S	Palestina	Jamat	Natan	1.004,43
AC16 surf S	Maru Sosa Doreste	Jamat	Los Cuarteles	767,73

Total m2 Barrio de Lomo Los Frailes: 13.381,90

Total m2 proyecto: 31.120,92

Presupuesto Base de Licitación: 614.416,52 €

3.2.1.3.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "ejecución de los

proyectos del presupuesto participativo" (R. E. S. Gral. núm. 1558):





“¿Cuál es el porcentaje de ejecución de los proyectos aprobados mediante el presupuesto participativo?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): La Unidad Técnica de Vías y Obras informa que se está realizando los trámites pertinentes de los proyectos aprobados mediante presupuestos participativos para comenzar cuanto antes su elaboración.

3.2.1.4.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “aceras de Los Tarahales” (R. E. S. Gral. núm. 1559):

“¿Se van a ejecutar obras de accesibilidad en Los Tarahales para dotar a la zona de las aceras que necesita?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): La Unidad Técnica de Vías y Obras informa que en el Servicio de Urbanismo existe un proyecto redactado para la mejora de las aceras en la Recta de Los Tarahales.

3.2.1.5.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cantidades adeudadas a proveedores de servicios cuyas contrataciones han vencido” (R. E. S. Gral. núm. 1560):

“¿A cuánto ascienden las cantidades debidas a proveedores de servicios cuyas contrataciones y prórrogas subsiguientes están vencidas?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Por parte del Servicio de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones, no hay ninguna cantidad adeudada a proveedores de servicios.

En el Servicio de Recursos Humanos, a la Entidad Mercantil Muro 1 Abogados, SLP, se le adeuda la cantidad de 24.863,10 €

correspondiente a la facturación del periodo de diciembre de 2017 a septiembre de 2018.

Las cantidades debidas a proveedores de servicios en contratos del Instituto Municipal de Deportes son:

- Servicio de actividades deportivas dirigidas

Solventia, S. L., 933.67 € (24 días de noviembre 2017, diciembre 2017/octubre 2018)

- Servicio de mantenimiento ascensores instalaciones deportivas

Orona, S. L., 624.98 € (adjudicatario del contrato)

Schlinder, S. L., 3.396,08 € (contrato menor)

- Servicio de arrendamiento de vestuario Jinámar

Hune Rental: 5.812,24 € (abril/octubre 2018)

3.2.1.6.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Reglamento de Agentes de Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 1561):

“¿En qué punto se encuentra la elaboración del nuevo reglamento para los agentes de movilidad? ¿Por qué no ejercen las funciones que les encomienda la normativa estatal en tanto que se elabora dicho reglamento?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González):

El nuevo reglamento se encuentra en avanzada negociación en la Mesa.

En cuanto a ejercer las funciones que les encomienda la normativa estatal en tanto que se elabora el nuevo reglamento, estamos dando estricto cumplimiento a la Resolución Judicial.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	166/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras de la avenida Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 1562):

“¿Está previsto que una vez abierta al tráfico la avenida Primero de Mayo, en la primera semana de diciembre, vuelva a cerrarse tras la finalización de la temporada navideña o se darán por concluidos los trabajos a finales de año?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): La previsión es que una vez se abra Primero de Mayo, no se vuelva a cerrar salvo para alguna cuestión puntual que se requiera por la obra y que se comunicará, en el caso de que sea necesario, convenientemente a la ciudadanía.

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «usuarios “Sitycleta”» (R. E. S. Gral. núm. 1563):

«¿Cuántos usuarios tiene actualmente el sistema de bicicleta pública “Sitycleta”? ¿Cuántos tenía el primer mes de uso?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): El primer mes del servicio público de bicicleta, Sitycleta, 7 de mayo de 2018 : 2.173 usuarios.

A fecha de 30 de septiembre de 2018: 6375 usuarios.

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medios de inspección para el control de viviendas dedicadas a alquiler vacacional” (R. E. S. Gral. núm. 1564):

“¿Con qué medios de inspección cuenta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de control de las

viviendas dedicadas al alquiler vacacional?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “denuncias recibidas debidas a problemas derivados de alquileres vacacionales” (R. E. S. Gral. núm. 1565):

“¿Cuántas denuncias ha recibido el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bien mediante formulación ante la Policía Local o ante Actividades Clasificadas, por problemas de convivencia en comunidades de propietarios derivados de la existencia en las mismas de inmuebles dedicados al alquiler vacacional?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medios de inspección para el control de negocios de naturaleza sexual” (R. E. S. Gral. núm. 1566):

«¿De qué medios dispone el Ayuntamiento para controlar si un negocio dispone o no de licencia para actividades de naturaleza sexual, una vez sean estas incorporadas a la normativa municipal como “autorizables” tras la aprobación de la modificación del Plan General que se está tramitando?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “número de solicitantes de ayudas destinadas a jubilados canarios-venezolanos” (R. E. S. Gral. núm. 1567):

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	167/209





Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “citas de atención en Cohesión Social especificando centros y tipo de prestaciones” (R. E. S. Gral. núm. 1568):

“¿Qué fecha se está dando a día de hoy a los ciudadanos que piden cita para ser atendidos en Cohesión Social? Especificar centro y también las diferentes prestaciones y servicios”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Las atenciones de urgencias en todos los distritos se atienden el mismo día.

El resto de atenciones son:

- Distrito Centro: 24 días hábiles.
- Distrito Ciudad Alta: 35 días hábiles
- Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira: 25 días hábiles

- Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya: 25 días hábiles.
- Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme: 39 días hábiles

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “personal destinado a los centros de Servicios Sociales especificando por centro y por categorías” (R. E. S. Gral. núm. 1569):

“¿Cuánto personal hay actualmente en los diferentes centros de Servicios Sociales de la ciudad? Especificar por centros y categorías”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): El personal que presta servicios actualmente para el Servicio de Bienestar Social, clasificado por Secciones y Unidades Técnicas, por Centros y por Categorías y, a su vez, con su correspondiente identificador, es el siguiente:

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL A 22 DE OCTUBRE DE 2018				
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL				
Código	Denominación	Escala	Subescala / Clase	ID
SBS-F-01	Jefe de Servicio	Admón. General / Especial	Técnica/ Técnica-Superior	VACANTE
SBS-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	VACANTE
SBS-F-03	Técnico Superior de Administración General	Admón. General	Técnica	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA				
SGE-F-01	Jefe de Sección	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media	13240
SGE-F-02	Sociólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54969
SGE-F-03	Técnico Superior de Administración General	Admón. General	Técnica	54417
SGE-F-04	Técnico Superior de Administración General	Admón. General	Técnica	VACANTE
SGE-F-05	Técnico de Grado Medio de Administración General	Admón. General	De Gestión	EN PRÁCTICAS
SGE-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44439
SGE-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	29571
SGE-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
SGE-L-01	Oficial Conductor			54585
SGE-L-02	Notificador			53612
Negociado de Gestión Económico-Presupuestaria				

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	168/209
			
8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



NEP-F-01	Jefe de Negociado	Admón. General	De Gestión / Administrativa	15334
NEP-F-02	Gestor Presupuestario y Contable	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	30571
NEP-F-03	Gestor Presupuestario y Contable	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	51280
NEP-F-04	Gestor Presupuestario y Contable	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	29619
NEP-F-05	Gestor Presupuestario y Contable	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44877
NEP-F-06	Gestor Presupuestario y Contable	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54328
SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS				
SSC-F-01	Jefe de Sección	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media	15158
SSC-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	73060
SSC-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43786
SSC-F-04	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	5225
SSC-F-05	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	35807
SSC-L-01	Animador Sociocultural			41234
SSC-L-02	Animador Sociocultural			44228
C. M. SS. SS. DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA				
CVE-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	43794
CVE-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54600
CVE-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53631
CVE-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54715
CVE-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	49235
CVE-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44447
CVE-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44420
CVE-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43890
CVE-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54717
CVE-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54006
CVE-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CVE-F-12	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43874
CVE-F-13	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55127
CVE-F-14	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44519
CVE-F-15	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43866
CVE-F-16	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54979
CVE-F-17	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	10138
CVE-F-18	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	15326
CVE-F-19	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	VACANTE
CVE-F-20	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54381
CVE-F-21	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54952
CVE-F-22	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54957
CVE-F-23	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	43698
CVE-L-01	Animador Sociocultural			51264
CVE-L-02	Animador Sociocultural			VACANTE
C. M. SS. SS. DISTRITO CENTRO				
CCE-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	44455
CCE-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55045
CCE-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	17538
CCE-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54713
CCE-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44797
CCE-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43591
CCE-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54989
CCE-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	16710
CCE-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CCE-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54725

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	169/209





CCE-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54289
CCE-F-12	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44260
CCE-F-13	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	1597
CCE-F-14	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	47867
CCE-F-15	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54990
CCE-F-16	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CCE-F-17	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CCE-F-18	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54991
CCE-F-19	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	VACANTE
CCE-L-01	Animador Sociocultural			54586
CCE-L-02	Animador Sociocultural			33684
C. M. SS. SS. DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME				
CIS-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	14294
CIS-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44412
CIS-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CIS-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CIS-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54092
CIS-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	47322
CIS-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	45239
CIS-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55058
CIS-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CIS-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54734
CIS-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54978
CIS-F-12	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44463
CIS-F-13	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54983
CIS-F-14	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44033
CIS-F-15	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54953
CIS-F-16	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CIS-F-17	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	33342
CIS-F-18	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
CIS-L-01	Animador Sociocultural			VACANTE
CIS-L-02	Animador Sociocultural			46418
C. M. SS. SS. DISTRITO CIUDAD ALTA				
CCI-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	44818
CCI-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44471
CCI-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43604
CCI-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44375
CCI-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44279
CCI-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	45060
CCI-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54607
CCI-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54623
CCI-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54981
CCI-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54985
CCI-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53981
CCI-F-12	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53628
CCI-F-13	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54415
CCI-F-14	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43911
CCI-F-15	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	15140

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	170/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



CCI-F-16	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55049
CCI-F-17	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55056
CCI-F-18	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55124
CCI-F-19	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55125
CCI-F-20	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	15220
CCI-F-21	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	39118
CCI-F-22	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	55337
CCI-F-23	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44973
CCI-F-24	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	53980
CCI-F-25	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44324
CCI-F-26	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	47509
CCI-F-27	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54956
CCI-L-01	Animador Sociocultural			44244
CCI-L-02	Animador Sociocultural			43823
CCI-L-03	Animador Sociocultural			44236
C. M. SS. SS. DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA				
CTS-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54008
CTS-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	15166
CTS-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43727
CTS-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	28965
CTS-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43559
CTS-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44551
CTS-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	31240
CTS-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	43321
CTS-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55053
CTS-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54888
CTS-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54980
CTS-F-12	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	50376
CTS-F-13	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	192
CTS-F-14	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44754
CTS-F-15	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44308
CTS-F-16	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54995
CTS-F-17	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	VACANTE
CTS-L-01	Animador Sociocultural			54378
CTS-L-02	Animador Sociocultural			51272
SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
SSO-F-01	Jefe de Sección	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media	13224
SSO-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	81921
SSO-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	14307
SSO-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53971
SSO-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	29600
SSO-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	21819
SSO-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
SSO-F-08	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	13966
SSO-F-09	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	71954
SSO-F-10	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	42085
UNIDAD TÉCNICA DE FAMILIA E INFANCIA				
UFI-F-01	Jefe de Unidad Técnica	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media	54982
UFI-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	29598
UFI-F-03	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	14180
UFI-F-04	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	45167
EQUIPO DE FI DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA				
EVE-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54719
EVE-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54383
EVE-F-03	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54996
EVE-F-04	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54581
EVE-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44092

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	171/209





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EVE-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53798
EVE-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54954
EVE-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	45079
EVE-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54961
EVE-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55126
EVE-F-11	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
EQUIPO DE FI DEL DISTRITO CENTRO				
ECE-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54235
ECE-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54727
ECE-F-03	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	VACANTE
ECE-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53797
ECE-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	71620
ECE-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54988
ECE-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54951
ECE-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55046
ECE-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	39381
ECE-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55584
ECE-F-11	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54993
EQUIPO DE FI DEL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME				
EIS-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54007
EIS-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
EIS-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55570
EIS-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54236
EIS-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
EIS-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54718
EIS-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	44789
EIS-F-08	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
EQUIPO DE FI DEL DISTRITO CIUDAD ALTA				
ECI-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	43567
ECI-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54737
ECI-F-03	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
ECI-F-04	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	46506
ECI-F-05	Pedagogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	53683
ECI-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	34177
ECI-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	31356
ECI-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	49196
ECI-F-09	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54736
ECI-F-10	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
ECI-F-11	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
ECI-F-12	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
EQUIPO DE FI DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA				
ETS-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	81905
ETS-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54714
ETS-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55128
ETS-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	29116
ETS-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54987

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 69 (O), de fecha 26.10.2018
Página 172 de 209

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	172/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



ETS-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53972
ETS-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	53979
ETS-F-08	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
UNIDAD TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL				
UIS-F-01	Jefe de Unidad Técnica	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media	44404
UIS-F-02	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
UIS-F-03	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	53748
GRUPO TÉCNICO DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL GÁNIGO				
GGA-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54964
GGA-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	46493
GGA-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54958
GGA-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55569
GGA-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
GGA-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54962
GGA-F-07	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
GGA-F-08	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
GGA-F-09	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	44295
GGA-F-10	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54408
GGA-F-11	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	27576
GGA-L-01	Monitor Sociocultural			55398
GGA-L-02	Operario			54309
GGA-L-03	Operario			REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
GRUPO TÉCNICO DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL EL LASSO				
GLA-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	54970
GLA-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54733
GLA-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	55129
GLA-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54960
GLA-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54886
GLA-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54965
GLA-F-07	Educador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54542
GLA-F-08	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	26927
GLA-L-01	Cuidador			VACANTE
GLA-L-02	Cuidador			VACANTE
GLA-L-03	Monitor Sociocultural			54416
GRUPO TÉCNICO DEL CENTRO DE INCORPORACION SOCIAL DE LA ISLETA				
GIS-F-01	TGM Coordinador	Admón. Especial	Técnica - Media	21238
GIS-F-02	Psicólogo	Admón. Especial	Técnica-Superior	54831
GIS-F-03	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	21211
GIS-F-04	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54986
GIS-F-05	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	54716
GIS-F-06	Trabajador Social	Admón. Especial	Técnica - Media	REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA
GIS-F-07	Orientador Laboral	Admón. Especial	Técnica - Media	54997
GIS-F-08	Gestor Social	Admón. Especial	Técnica - Media	51533
GIS-F-09	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54251
GIS-F-10	Gestor Servicios Sociales	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	54950
GIS-L-01	Cuidador			54135
GIS-L-02	Cuidador			54377

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	173/209





GIS-L-03	Cuidador			54376
GIS-L-04	Cuidador			54290
GIS-L-05	Animador Sociocultural			45204
GIS-L-06	Oficial			32367
GIS-L-07	Operario			REALIZADO LLAMAMIENTO LISTA DE RESERVA

En la última columna de la derecha figura el estado en que se encuentra el puesto. En aquellos en que figura un código numérico este se corresponde con la identificación personal del empleado público que lo desempeña. En los casos en que se indica que se ha realizado llamamiento de lista de reserva, el expediente se encuentra en trámite para su remisión a la Intervención General para su fiscalización.

Del total de llamamientos inicialmente efectuados, 18 de ellos fueron sometidos a fiscalización del órgano interventor con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2018, por el que resultó aprobado el nuevo **Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor**. Por tal motivo los referidos expedientes fueron devueltos, al no ajustarse en su tramitación a los nuevos requisitos fijados por dicho Acuerdo, teniendo que solicitarse de los distintos Servicios informes individualizados por puesto a cubrir, en los que se motivase la urgente e inaplazable necesidad de su cobertura, lo que ha retrasado que los llamamientos hayan podido hacerse efectivos hasta el día de la fecha.

3.2.1.15.- Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «coste del evento “Encuentro Sénior Las Palmas de Gran

Canaria. Un mundo de posibilidades”» (R. E. S. Gral. núm. 1570):

«¿Cuál es el coste total que ha supuesto para nuestro ayuntamiento el “Encuentro Sénior las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades”?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.16.- Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «número de visitantes, asociaciones y ONG presentes en el evento “Encuentro Sénior las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades”» (R. E. S. Gral. núm. 1571):

“¿Cuántas personas visitaron dicho evento sénior? ¿Cuántas asociaciones fueron invitadas y cuántas ONG?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Acudieron 7.300 personas y fueron invitadas todas las asociaciones y ONG que están relacionadas con mayores.

3.2.1.17.- Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Mesa del Ocio y Restauración” (R. E. S. Gral. núm. 1572):

“Tras el ofrecimiento realizado por la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo y, al mismo tiempo, la petición expresa de las plataformas vecinales, ¿constituirán la Mesa del Ocio y Restauración de la ciudad para conciliar el derecho al ocio y al descanso en la ciudad?”.





Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “espacio destinado a uso vecinal en el Centro de Emergencias de El Polvorín” (R. E. S. Gral. núm. 1573):

“¿Cuál será la superficie del antiguo colegio Ramón y Cajal, en El Polvorín, que finalmente tendrá uso vecinal tal y como se comprometió el grupo de gobierno con los vecinos?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “centro cultural del antiguo cine Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 1574):

«Cuando afirma que el antiguo cine Guanarteme tendrá uso como “centro cultural”, ¿existe ya algún anteproyecto que permita conocer qué usos, qué personal o qué recursos requerirá este espacio que la ciudad incorpora a su patrimonio?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se encuentra en tramitación un expediente para la adquisición, vía permuta, del inmueble en cuestión, no existiendo a día de hoy anteproyecto alguno que permita conocer lo solicitado.

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras en distritos anunciadas por alcalde” (R. E. S. Gral. núm. 714):

“¿Cuáles son las 57 obras que el alcalde Hidalgo anunció en la rueda de prensa ofrecida el pasado miércoles 4 de abril que el Gobierno municipal realizará en los distritos de la ciudad? ¿Cuál es el presupuesto de esas 57 obras y con cargo a qué presupuesto se realizarán?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que han recibido subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 715):

“¿Cuántas ONG han recibido subvención en 2017 y cuál es el importe recibido por cada una desglosado?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Se adjunta Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2017.

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que solicitaron subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 716):

“¿Cuántas ONG solicitaron subvenciones del Área de Bienestar Social en 2017 y cuáles fueron?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Se adjunta Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2017.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	175/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



3.2.3.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “número de convenios con ONG” (R. E. S. Gral. núm. 717):

“¿Con cuántas organizaciones de carácter social ha realizado convenios Bienestar Social durante 2017? (Detallar nominación de cada convenio, duración de los mismos, importe y objetivos de cada uno)”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):

CONVENIOS 2017

Los programas y proyectos subvencionados se ejecutaron entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y las entidades subvencionadas se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
AFAES	Centro de Día	106.471,76 €
	Escuela de Familias	4.374,37 €
CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	Programa de asistencia y promoción con Personas sin Hogar	322.891,97 €
	Servicio de Orientación Laboral	22.407,84 €
	Programa de Menores y Familia Programa de Mujer “Acerina”	38.298,96 €
		47.476,80 €
CRUZ ROJA	Mediación Social con el Colectivo sin Techo	70.216,31 €
	Transporte de comida sobre ruedas	49.854,16 €
	Atención psicológica a cuidadores no profesionales de personas mayores dependientes	12.638,82 €
FUNDACIÓN CESICA	Proyecto de prevención universal y selectiva en el ámbito escolar y familiar	67.465,79 €
	Programa NOVA	89.007,20 €
	Programa de Inserción Social	22.975,45 €
OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	Plan general de Intervención con desfavorecidos	242.090,28 €
BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS	Distribución de alimentos en el municipio de Las Palmas de G. C.	20.000 €
CASA DE GALICIA	Distribución de juguetes en campaña benéfica del municipio de Las Palmas de G. C.	6.000 €
FUNDACIÓN ADSIS	Centros de Día para menores en situación de riesgo del municipio	276.339,74 €

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	176/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



	Centro ATAJO	11.061,63 €
--	--------------	-------------

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “abono Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 939):

“En relación con el nuevo sistema de bicicleta pública, ¿cuántos abonos y de qué tipos existen hasta el momento? ¿Cuál es la cantidad total percibida en concepto de ingresos por el uso de la Sitycleta?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):

Periodo 8 de abril a 20 de mayo 2018

Ingresos: 11.238, 25 euros

Usuarios registrados: 6834

Total de abonos: 771

Tipología:

- 703 anual.
- 36 familiar.
- 25 mensual.
- 7 semanal.

Sesión 29.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Reglamento del Consejo de la Juventud Municipal” (R. E. S. Gral. núm. 1147):

“¿En qué situación se encuentra el Reglamento del Consejo de Juventud Municipal, cuyo borrador quedó elaborado en marzo de 2016?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Atención Personas sin Hogar” (R. E. S. Gral. núm. 1248):

“¿Cuál es el documento resultado de la evacuación periódica de actualización permanente del diagnóstico de situación del Plan Estratégico de Atención a Personas sin Hogar 2017-2021, que permite conocer el avance hacia los objetivos previstos en el plan?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Al ser un diagnóstico anual los resultados estarán a finales de año.

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actividades vinculadas al contrato con las empresas de transporte” (R. E. S. Gral. núm. 1250):

“¿Cuáles son las actividades realizadas en el 017 vinculadas al contrato con empresas de transporte para la realización de actividades?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): El pliego del servicio de transporte está dirigido a personas que participan en actividades lúdicas, deportivas, socioculturales y socioeducativas, destinadas a beneficiarios y usuarios de la red básica de Servicios

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	177/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



Sociales, desarrolladas por la Sección de Bienestar Social.

Los tipos de servicios que se prestan son:

Desplazamientos urbanos e interurbanos de solo ida y vuelta: recogida de personas y/o colectivo, en el lugar indicado y traslado a un lugar de interés en el propio municipio o a otro municipio.

Excursiones urbanas e interurbanas y excursiones específicas: consisten en la realización de un recorrido prefijado por el municipio de Las Palmas de Gran Canaria o por distintos municipios o lugares de interés. A lo largo del recorrido se podrán estipular paradas para almorzar o visitar el lugar.

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ocupación de vía pública para cerramiento temporal” (R. E. S. Gral. núm. 1253):

“¿Por qué aún se permite que el cerramiento temporal del edificio situado en la esquina de las calles Cano y Torres, refugio a menudo de personas adictas a las drogas, siga ocupando un tercio de la vía pública?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “tiempo transcurrido para concesión ocupación de vía” (R. E. S. Gral. núm. 1254):

“¿Por qué razón se tarda hasta 4 meses de media en obtener un permiso de ocupación de vía?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Porque el Servicio, al igual que el resto del Ayuntamiento, tiene serios problemas de

falta de recursos humanos derivados de una política estatal que imposibilita el crecimiento.

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “transmisión licencias de taxis” (R. E. S. Gral. núm. 1255):

“¿Desde cuándo se ha posibilitado la transmisión de licencias municipales de taxis hacia otros titulares a pesar de que esas licencias estén inmersas en un expediente sancionador? ¿Por qué se ha cambiado este criterio municipal?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “expedientes sancionadores por cesión ilegal de licencias de taxi” (R. E. S. Gral. núm. 1257):

“¿Cuántos expedientes sancionadores por cesión ilegal de licencias de taxis se encuentran abiertos a día de hoy, en qué estado se encuentran y cuál es la previsión del Gobierno local en cuanto a los tiempos para su culminación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “inspecciones anunciadas en el sector del taxi” (R. E. S. Gral. núm. 1258):

“¿Por qué razón nunca se han llegado a realizar las inspecciones anunciadas hace más de dos años en el sector del taxi con funcionarios del Cabildo de Gran Canaria?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El Cabildo finalmente invirtió en formación de los policías locales.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	178/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “previsión desvío tráfico de la avenida Mesa y López” (R. E. S. Gral. núm. 1425):

“¿En qué fecha está previsto desviar todo el tráfico de vehículos de la avenida Mesa y López por la calle Néstor de la Torre con motivo de las obras enmarcadas dentro del proyecto de la MetroGuagua?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): El 25 de octubre.

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ubicación de paradas de guaguas y taxis más próximas a la zona comercial Mesa y López” (R. E. S. Gral. núm. 1426):

“¿Dónde se situarán las paradas de guaguas más próximas a la zona comercial Mesa y López? ¿Y de taxis?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Las paradas de guaguas en la calle Néstor de la Torre con León y Castillo. Las de taxi en Menéndez Pelayo, Barcelona, Galicia y General Vives.

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “curso formativo e incorporación de los nuevos agentes de movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 1427):

“¿Cuándo está previsto que comience el curso formativo para los nuevos agentes de movilidad que, en virtud de sentencia judicial, deben incorporarse a la plantilla?”.

¿Y su incorporación, para cuándo está prevista?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (**Galván González**): El curso formativo para los nuevos agentes de movilidad, así como su incorporación, está pendiente de que el Tribunal termine su valoración.

3.2.13.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “prohibición de paso de taxis por la calle Galicia” (R. E. S. Gral. núm. 1428):

“¿Por qué no se permite que los taxis circulen por la calle Galicia, al menos, hasta que se ponga en marcha de forma total el proyecto de la MetroGuagua? ¿Qué estudios justifican esta medida?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Nuestra voluntad es poner en marcha las primeras pruebas de semaforización inteligente para Guaguas y los técnicos estiman que esta prioridad semafórica no se puede compatibilizar con el tránsito de taxis.

Por otro lado, se estima que ese nuevo bulevar con S-28 se podría cargar de tráfico en exceso.

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “licencias de obras registradas y pendientes de concesión” (R. E. S. Gral. núm. 1429):

“¿Cuántas peticiones de licencias de obra están registradas y pendientes de concesión a fecha de hoy?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA de Urbanismo (**Doreste Zamora**): Licencias presentadas y registradas: 327.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	179/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



3.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “programa y actividades permanentes en temporada de cruceros” (R. E. S. Gral. núm. 1431):

“¿Qué programa tiene previsto desarrollar en la ciudad y qué actividades permanentes se celebrarán con motivo del inicio de la temporada de cruceros en Las Palmas de Gran Canaria?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “programa y actividades permanentes de cruceros” (R. E. S. Gral. núm. 1432):

“Dadas las denuncias permanentes que nos hacen llegar los ciudadanos por el deterioro social del parque Santa Catalina y su entorno, que incluyen desde peleas a personas que realizan sus necesidades a plena luz del día, ¿qué piensa hacer como alcalde de la ciudad para evitar la degradación progresiva de uno de los puntos turísticos más importantes de la ciudad?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “bandera azul en El Confital” (R. E. S. Gral. núm. 1433):

“¿Cuándo está previsto que vuelva a ondear la bandera azul en El Confital si, como no para de afirmar, hace meses que no se producen episodios de contaminación fecal en este punto del litoral?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): La apertura de la playa para baño dependerá de cuando el

Gobierno de Canarias, a través del área de Salud Pública, lo estime oportuno. Si así fuera, se realizará la petición de bandera azul en cuanto la norma lo posibilite.

3.2.3.22.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “luminarias paseo de Las Canteras” (R. E. S. Gral. núm. 1434):

“¿Hay prevista alguna actuación para luchar contra la oxidación de las luminarias del paseo de Las Canteras, que ofrecen una imagen lamentable a visitantes locales y foráneos?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Según informa la Unidad Técnica de Alumbrado Público, el alumbrado de la playa de Las Canteras y plaza de Alfredo Kraus del Auditorio está formado por 84 columnas de acero galvanizado con altura de 12 metros y 12 columnas múltiples de 16 metros de altura. Todas estas instalaciones tienen una antigüedad de 8 años y están expuestas permanentemente a un proceso acelerado de oxidación química por la salinidad del ambiente, y en especial aquellas unidades que se encuentran en zonas más expuestas al ambiente marino; es el caso de la zona comprendida entre playa Chica y el auditorio Alfredo Kraus. Esta circunstancia obliga a un mantenimiento de conservación continuo a lo largo de todo el año, con atención especial a aquellas unidades que se ven más afectadas por la salinidad del mar.

En el presente año, y desde hace unos dos meses, se ha procedido a un mantenimiento de las instalaciones más afectadas por la salinidad mediante el siguiente tratamiento: lavado inicial con agua dulce y detergente para eliminar las sales, grasas y otros contaminantes; la eliminación con medios mecánicos del óxido de hierro depositado, sales de zinc y

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	180/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



restos de pintura mal adheridas; y por último, al lijado con el fin de comunicar rugosidad que permita la aplicación de la nueva pintura (se aplican dos capas de imprimación rica en zinc y dos capas de acabado en color gris aluminio). Estas tareas de mantenimiento tienen continuidad en breve en la zona comprendida entre la Playa Chica y la plaza de Churruca, aplicándosele el mismo tratamiento antes descrito.

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “valoración obras de peatonalización de calles de Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 1435):

“¿Cuál es la evaluación que hace el Servicio de Urbanismo de la programación y evolución de las obras de peatonalización de las calles de Guanarteme iniciadas este pasado verano (California y El Salvador)?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.24.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contratos de servicios vencidos y procedimientos de nulidad” (R. E. S. Gral. núm. 1436):

“¿Cuántos contratos de servicios se encuentran vencidos actualmente con continuidad de prestación de los mismos de forma extemporánea y/o procedimientos de nulidad? ¿Cuáles son esos contratos de servicios?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Dentro de la estructura organizativa del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, se encuentran en esa situación los siguientes:

Nuevas Tecnologías:

En la actualidad no existe ningún contrato en Reconocimiento Extrajudicial de Crédito ni en nulidad.

Recursos Humanos:

El contrato de “Servicios de asesoría en materia laboral para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Número 739/14 a favor de D. Francisco Aguilar Santos, se encuentra vencido y con continuidad.

Instituto Municipal de Deportes

En el IMD, se encuentran vencidos los siguientes expedientes:

- Servicio de Actividades Deportivas Dirigidas
- Servicio de mantenimiento de los ascensores en instalaciones deportivas.
- Servicio de alquiler de los vestuarios prefabricados de Jinámar.

3.2.3.25.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medidas obra de Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 1438):

“¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para garantizar la limpieza, seguridad, orden, labores de carga y descarga, aparcamientos y, en general, la gestión diaria de la zona de Primero de Mayo aledaña a las obras que se están ejecutando allí?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.26.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fase en la que se encuentra el Centro de Atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 1439):

“¿En qué fase se encuentra el Centro de Atención a Personas sin Hogar ubicado en

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	181/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



la antigua Fábrica de Hielo, cuánto dinero se ha invertido hasta el momento y qué fecha tiene prevista de inauguración?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se encuentra en fase de ejecución el contrato de fecha 9 de septiembre de 2018 denominado “acondicionamiento de la Fábrica de Hielo en Centro de Día”. Está prevista la finalización de la obra para principios del segundo trimestre de 2019. A día de la fecha se han emitido certificaciones de obra por importe de:

- reparación y refuerzo de estructura: 242.326,75 € y
- desmontaje de instalaciones y demoliciones interiores: 43.867,79 €.

3.2.3.27.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicios y proyectos previstos en el futuro Centro de Atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 1440):

“¿Cuáles son los servicios y proyectos previstos para el futuro Centro de Atención de la antigua Fábrica de Hielo?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):

ÁREAS ESTRUCTURALES DE INTERVENCIÓN

Para dar respuesta a los objetivos planteados, se definen dos áreas estructurales base, la de atención a las necesidades básicas y la de tratamiento-integración social:

Programa de atención a las necesidades básicas.

Los objetivos que se persiguen a través de este programa son, fundamentalmente, ofrecer a aquellas personas que son

vulnerables socialmente y se encuentran sin hogar y/o sin recursos económicos una cobertura a sus necesidades básicas.

Los programas para la cobertura de las necesidades básicas de las personas sin techo engloban los orientados a cubrir las necesidades de estas personas en materia de alimentación, vestido, protección contra el frío, acogida nocturna o higiene.

Desde ese punto de vista, estos programas constituyen, dentro de un *continuum* coherente de servicios, un paso intermedio entre las intervenciones básicas de detección y captación y los servicios orientados al alojamiento estable o la intervención socioeducativa.

Programa de tratamiento social

Son funciones básicas de este nivel de intervención:

- Informar, orientar, asesorar, motivar, educar y promocionar.
- En su caso, derivar hacia el nivel especializado de intervención, sanitaria o social.
- Pronosticar, diagnosticar y detectar tempranamente; valorar previamente a los usuarios y las usuarias para la toma de decisiones.
- Atender la problemática social de los usuarios y las usuarias.
- Planificar el proceso de incorporación social de una forma individualizada
- Ejecutar y evaluar el proceso de incorporación social.

SERVICIOS

- Servicio de Acogida e información
- Servicio de consigna
- Servicio de manutención
- Servicio de higiene personal

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 182/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



- Servicio de estancia y descanso
- Servicio de atención social
- Servicio de rehabilitación psicosocial
- Servicio de apoyo a la intervención profesional externa
- Servicio de acompañamiento socio-educativo
- Servicio de cuidados básicos

3.2.3.28.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “condiciones bono guagua menores de 28 años” (R. E. S. Gral. núm. 1441):

“¿Cuáles son las condiciones exactas de creación del nuevo bono guagua para menores de 28 años por parte de la Autoridad Única del Transporte y en qué afecta, beneficia y obliga al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por un lado, y a Guaguas Municipales por otro?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Las condiciones de uso y características del bono **Wawa Joven** que están detalladas en nuestra página web:

- Solo se tramita de forma telemática a través de la página web de Guaguas Municipales y Global. El carné será válido para cinco años desde su tramitación, salvo casos excepcionales en los que puede ser por un período inferior.
- Se recarga en la estación de Guaguas de San Telmo e Intercambiador de Santa Catalina, **así como en la red de oficinas de Guaguas Municipales (no lo pone en la información al cliente pero actualmente se está recargando en todas las oficinas de Guaguas Municipales).**
- Permite por cada recarga de 28 euros viajes ilimitados durante 30 días a partir de la primera cancelación.

- Permite transbordos en toda la red de líneas de Guaguas Municipales según las normas establecidas.

Requisitos necesarios

Menores de 28 años.

Residentes en Canarias.

Documentación necesaria

Una fotografía reciente tamaño carnet.

DNI en vigor y con dirección en cualquier municipio de Canarias. En caso de menores, además del propio, el del padre, madre o tutor/a.

Gastos de expedición según tarifa vigente: 5 €.

El Ayuntamiento se obligará para el año próximo y mientras siga vigente este bono a consignar anualmente la cantidad de 613,558,43 € como participación en la cofinanciación de dicho bono (cantidad que actualmente se consigna para el bono de estudiante en sus diferentes modalidades), y recibirá a cambio la financiación a través del Convenio de bonos anual de la totalidad de los usos que de dicho bono se haga.

Este hecho beneficia fuertemente a Guaguas Municipales, y por ende al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ya que con el importe mencionado la financiación que percibía Guaguas Municipales por el uso del bono de estudiantes no alcanzaba sino para cubrir la mitad del ejercicio aproximadamente, y aquí tendremos garantizada la financiación del 100 % de los usos, lo que significará que se duplicará al menos la financiación para tal fin, además de que al ser un bono Joven y no dirigido exclusivamente a estudiantes, está previsto que se incremente su uso y, por tanto, el número de usos de dicho bono superará ampliamente al actual número de usos de la tarjeta estudiante,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	183/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



con lo que la financiación proveniente del mismo se incrementará en la misma medida, y por tanto la cantidad que finalmente obtendremos será bastante más del doble de la que actualmente aportamos.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.29.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa "emisario submarino del Teatro" (R. E. S. Gral. núm. 1417):

"¿Qué reparaciones se deben hacer en el emisario del Teatro?".

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): Según información de la Unidad Técnica de Aguas, las obras que ya se han realizado en el emisario submarino del Teatro, y que salió a concurso en el mes de febrero según el proyecto encargado a la empresa Acosta Ingeniería Subacuática, S. L., tienen como objetivo, principalmente, asegurar la estabilidad estructural de la conducción de vertido de aguas depuradas para garantizar su operatividad, reforzándola hasta los 750 metros desde su arranque y optimizando el funcionamiento de la misma.

3.2.3.30.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa "emisario submarino del Teatro" (R. E. S. Gral. núm. 1418):

"¿Cuál será el coste de las reparaciones que se deben hacer en el emisario del Teatro?".

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): Las obras que ya se han realizado en el emisario submarino del Teatro, cuyo objetivo principal es asegurar

su estabilidad estructural, tienen un coste de adjudicación de 609.236,09 €.

3.2.3.31.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa "emisario submarino del Teatro" (R. E. S. Gral. núm. 1419):

"¿Quién debe asumir el coste de las reparaciones que se deben hacer en el emisario del Teatro?".

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): Las grandes obras que se han realizado en el emisario desde su construcción se han ejecutado con fondos de la Administración Pública (p. e.: en 2005 el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ejecutó obras para la reconstrucción del emisario en la zona de los difusores, acortándose la longitud primigenia del colector). Por otro lado, la empresa Emalsa se encarga del mantenimiento y conservación de esta conducción de vertido de aguas depuradas y de subsanar aquellas anomalías producidas por su normal funcionamiento. Así, la última anomalía subsanada se realizó en febrero de 2018, en la zona terrestre y debajo de la escollera, obra que Emalsa subcontrató a la empresa TEMS Maritime Works.

3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

3.2.4.1.- La señora **BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Esta pregunta va dirigida a la señora concejala de Limpieza, **doña Pilar Álvarez**, del Servicio Municipal de Limpieza —o de Medio Ambiente, como a ella le gusta llamarlo—. Hemos podido comprobar preparando este pleno cómo los informes medioambientales referidos a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística hablan, en concreto, en un momento determinado, de





la dificultad que tienen algunas zonas de integración urbanística, ¿verdad? Y cita, también, la zona del Cono Sur, sobre todo lo referido al vertedero —habla de vertedero, tengámoslo en cuenta— y la zona del Tívoli y de la industria que hay por esa zona a nivel de áridos. Zona difícilmente integrable, ¿verdad? La pregunta, desde luego, es referida a, primero, si conoce que esa zona —Cono Sur— está urbanísticamente más que integrada en cuanto a la población que está en la misma, y si tiene alguna idea o se ha realizado alguna gestión respecto a ese acuerdo plenario de la modificación del trayecto de los camiones que vienen de otros municipios hacia el vertedero. Solo queremos la información, no hay ningún ánimo de que usted pueda enfadarse o responderme con animosidad para decirnos “no, si hemos hecho tal...”; no, queremos saber si se ha hecho y que usted nos pueda demostrar esas gestiones que se han realizado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, se le responderá en la siguiente sesión. Señor Amador.

3.2.4.2.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. La primera de las preguntas es para el concejal de Deportes, para don Aridany Romero, que creo, además, que me la va a poder responder en la sesión. Nosotros celebramos, y así se lo he manifestado, el proyecto de transformación de la presa de Martínón para convertirla en un espacio deportivo. Creemos que es un acierto, que es una inversión necesaria y, además, conveniente. La pregunta que nos surge, simplemente, va por el nombre que le han puesto de Centro de Tecnificación Deportiva. Nos gustaría preguntar —y, además, sabemos que seguro que lo conoce perfectamente— si efectivamente se va a cumplir con todas las condiciones

que marca, como usted sabe, la Resolución de 10 de enero de 2014 del Consejo Superior de Deportes, que dice las especificidades que se tienen que cumplir para poder tener ese nombre de Centro de Tecnificación Deportiva. En concreto, hace referencia a algunas cosas como que se disponga de una residencia o que se establezca convenio con alguna residencia —si está eso previsto—; o lo mismo pasa con un centro médico propio o que se establezca convenio con alguno. También se dice que tiene que contar con un espacio académico dentro del propio centro o en el entorno. Entonces, nos gustaría saber si tiene pensado cumplir con todos esos requisitos para que efectivamente pueda ser un centro de tecnificación deportiva. Y de verdad que celebramos el proyecto y que se vaya a transformar la presa de Martínón en este sentido. Esa es la primera pregunta.

El señor PRESIDENTE: Señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Hemos atendido las demandas de los vecinos de San Lorenzo, incluso, en el nombre. Fueron ellos los que propusieron ese nombre. Ciertamente, no es lo que usted está proponiendo. Es verdad que el Consejo Superior de Deportes establece el marco general donde se establecen los centros de tecnificación propiamente dichos. En fin, estamos ante un anteproyecto y el nombre es lo menos importante. En cualquier caso, lo determinante es que son 2,4 millones de inversión y hasta catorce disciplinas deportivas diferentes, todas convenientemente conveniadas, todas convenientemente habladas con los vecinos de San Lorenzo. Yo creo que el nombre es lo de menos, pero no estamos hablando de ese tipo de instalaciones deportivas. Gracias.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	185/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



El señor PRESIDENTE: Bien, señor Amador.

3.2.4.3.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Sí, muchas gracias, señor Romero. La segunda pregunta va para el Área de Recursos Humanos o el Área de Seguridad, porque al final es en materia de bomberos. Nosotros celebramos también —parece que estamos hoy de celebración— que se hayan convocado las 31 plazas para el acceso al Cuerpo de Bomberos. Creemos que esto es positivo y llevamos demandándolo durante bastante tiempo. Con lo que no estamos tan de acuerdo es con esa lista de reserva de 30 personas que se pretende crear, y me consta que los sindicatos también le han hecho llegar esa preocupación. Consideramos que, por ejemplo, si la Ley de Coordinación de Policías Locales prohíbe que se cree una lista de reserva en la Policía Local, es precisamente por cuestiones muy parecidas a lo que podría pasar con el Cuerpo de Bomberos, aunque esté permitido. Un bombero no es un trabajador más que pueda entrar y salir del Servicio durante un tiempo, hasta las siguientes oposiciones, y, por lo tanto, creemos que se puede poner en riesgo la seguridad y la formación de los bomberos si una persona puede estar entrando y saliendo del Servicio por bajas de otros compañeros. Por lo tanto, lo que nos gustaría preguntarle es si van a enmendar esto, si van a acceder a las peticiones de los sindicatos en esta materia o si esto ya está cerrado y vamos a tener una lista de reserva en el Cuerpo de Bomberos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, se responderá en la siguiente sesión... Ah, señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Bien, vamos a ver... Tuvimos una reunión con los representantes del sindicato de la Unión Sindical de Policías y Bomberos la semana

pasada, el martes, y tendremos otra la próxima semana, aprovechando que también tenemos una Mesa de Negociación convocada, donde trataremos específicamente este tema. De todas maneras, como bien ha dicho, la lista de reserva no está prohibida por ley y, de hecho, hay otras corporaciones locales que hacen uso de esas listas de reserva. Lo que sí es cierto es que lo ideal es que esas listas de reserva se usaran para cubrir, en todo caso, bajas de larga duración que permitieran que los bomberos continuaran de forma interina, pero hasta la convocatoria de otras oposiciones, que, como usted sabe, siendo las oposiciones de Bomberos las más complicadas de hacer por una corporación local, se necesita un grueso de plazas más o menos amplio para convocarlas. Con lo cual, ahora hemos convocado este año, seguramente dentro de tres o cuatro años se volverán a convocar, habrá que ver el nivel de jubilaciones y demás que haya en la plantilla, pero lo ideal es que esa lista de reserva fuera utilizada para cubrir jubilaciones, para cubrir incapacidades permanentes totales o absolutas, excedencias de larga duración o enfermedades, incluso, de larga duración que afecten a algún miembro de la plantilla, etc. —pero no sería para tres meses y luego te vas a la lista y cosas de esas—.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Me gustaría nada más, señor alcalde, introducir un matiz, y además de manera plenamente constructiva. A nosotros nos gustaría que lo valoraran, porque aunque fuera con bajas de larga duración, si ese personal que está en la lista de reserva entra dentro de dos años, nosotros para esas oposiciones les hemos exigido unas condiciones físicas, les hemos exigido unas condiciones muy específicas dentro del Servicio de Bomberos, y no tendríamos nada a lo que

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	186/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



sujetarnos si esa persona no cumple con las condiciones físicas dentro de dos años para negarle la entrada al Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, creemos que es algo que se tiene que valorar o poner algún filtro de entrada después de que exista la lista de reserva, que no sabemos si se puede o no se puede hacer, pero que creemos que es un tema a valorar. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor REGIDOR ARENALES: Sí, simplemente hay que tener en cuenta que todo bombero, bien sea el que consiga la plaza como funcionario de carrera o el que esté en la lista de reserva porque haya aprobado la oposición pero se haya quedado sin plaza, tiene que pasar un curso selectivo. Entonces, en ese aspecto no hay problema en el sentido de que se refresquen periódicamente los conocimientos que ellos mismos han puesto en valor en la fase de oposición. Así que nosotros no vemos tanto problema en la lista de reserva y la verdad es que solucionaríamos posibles eventualidades en materia de personal hasta que se convocaran —ya digo que no sería de forma inmediata— otras oposiciones de bomberos. De todas maneras, reitero, todo eso lo hablaremos también —igual que lo hablamos esta semana— la próxima semana, en este caso, con la Unión Sindical de Policías y Bomberos, que son los que nos han remitido las sugerencias para variar.

El señor PRESIDENTE: Bien. Siguiendo pregunta, ahora sí, señora Torres.

3.2.4.4.- La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente, compañeros. Hace exactamente un año, precisamente en este pleno, en octubre de 2017, ante la evidencia de las necesidades que nos trasladaba la Sociedad Científica El Museo

Canario, el Grupo Político Municipal Popular presentó una moción, que debatimos, y después de ser aceptada una enmienda que propuso el grupo de gobierno, votamos todos por unanimidad el siguiente acuerdo, que quiero leer textualmente:

“Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifieste su reconocimiento por la importante labor de conservación, estudio, difusión e incremento del patrimonio cultural, documental y arqueológico que realiza la Sociedad Científica El Museo Canario para todo el archipiélago canario en general y para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en particular, localidad donde está residenciada la sede de esta sociedad y con quien le unen vínculos históricos.

Como institución de utilidad pública que es, convencidos de la importancia de las actividades culturales, educativas, científicas y turísticas que el Museo Canario realiza para el conjunto de la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria inicie los trabajos de definición de un convenio estable de colaboración con la Sociedad Científica El Museo Canario en el que se defina una carta de servicios a prestar por esta entidad al Ayuntamiento y a la ciudad, así como su correspondiente contraprestación económica anual.

Del mismo modo, ante la enorme oportunidad que presenta el grado de obras realizadas para la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario y el potencial de desarrollo que las mismas significarán para la actividad que esta sociedad desarrolla en la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firme un convenio específico para, según disponibilidad presupuestaria, terminar las obras en un plazo máximo de cinco años, a contar desde este año 2018”.

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	187/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Después de las noticias pésimas que hemos visto a través de los medios de comunicación de la situación crítica que está pasando ahora mismo la Sociedad Científica El Museo Canario, la pregunta es bien clara: ¿cuándo se va a cumplir el acuerdo plenario aprobado por unanimidad en octubre del año pasado? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo eso se lo puedo responder. Nosotros vamos a cumplir plenamente lo acordado por este pleno. La situación crítica que tiene el Museo Canario no es derivada de esta administración, saben que es producto de una situación que se ha derivado de la ayuda económica de otra administración, que no ha llegado, y, además, con dificultades para que llegue, lo cual le genera un problema de circulante importante, pero nosotros vamos a cumplir con ese acuerdo plenario en los términos en que está establecido.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Señor alcalde, con esto mismo, porque, además, nos agrada que dé usted información: si se va a cumplir el acuerdo plenario, falta un mes para que termine el año 2018.

El señor PRESIDENTE: En los términos en que se ha redactado, tendrá noticias en breve.

El señor SABROSO RAMÍREZ: El acuerdo es desde el 2018, por eso se puso 2018.

El señor PRESIDENTE: A partir del 2018, total de cinco años, pero, en cualquier caso, vamos a ser exhaustivos en el cumplimiento de ese acuerdo plenario.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Nos alegra saberlo.

El señor PRESIDENTE: Señora Guerra.

3.2.4.5.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Mi pregunta va

dirigida al señor José Eduardo Ramírez. Esta mañana, en la intervención que tuvo en un punto del orden del día de este pleno, y a la intervención que hizo mi compañero Ángel Sabroso sobre el tema del tráfico, de manera especial en el distrito, usted dijo —frase textual—: “No es el momento para preguntar”. Como ahora estamos en el apartado de preguntas, y espero que sea pregunta y respuesta y no solo pregunta, le pregunto: dice usted “hemos tenido reuniones y, además, hemos aportado soluciones”. Como las reuniones no sabemos cuáles han sido y las soluciones no se han visto en el distrito y en los problemas de tráfico, le hago esa pregunta, señor Ramírez.

El señor PRESIDENTE: Se le responderá por... Ah, ¿va a responder ahora?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No, no, no, creo que tengo derecho, y me gustaría que se lo aclararan a la señora Carmen Guerra, que hay derecho a contestar por escrito, ¿no? ¿Me acoge ese derecho?

El señor PRESIDENTE: Por supuesto.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Pues lo haré. Muchas gracias.

3.2.4.6.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): A ver si tenemos más suerte, como en esta pregunta no entra el señor Ramírez, que es el adalid de la eficacia en la gestión, como todo el mundo sabe, a ver si tenemos un poquito más de suerte, ¿no?

A cualquiera de los cuatro responsables representantes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de todos los ciudadanos, en el Consejo de Administración de Emalsa, a cualquiera de los cuatro: el señor Quevedo, el señor Doreste, el señor Santana o el señor Hidalgo. La ciudad tiene conocimiento a través de la prensa, a partir





del 1 de octubre, de que se ha producido la venta de las acciones de uno de los socios privados que conformaban el accionariado de Emalsa al otro socio privado. Y que, por tanto, acapara el socio privado el 66 %, un único socio privado ahora, el 66 % de las acciones, frente al 34 % del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La respuesta de los representantes de los ciudadanos en ese consejo de administración, la respuesta de quien preside el Consejo de Administración, la respuesta del titular del servicio público concesionado a esa empresa, cuya única razón de ser —de esa empresa— es, precisamente, la explotación de ese servicio público, es “vamos a encargar un informe jurídico para analizar las consecuencias y si ha habido incumplimientos”. Esa es la respuesta: “Oye, vamos a hacer defensa del interés general y vamos a encargar un informe jurídico para analizar el alcance”. Esto a principios de octubre. ¿Cualquiera de ustedes cuatro puede informarnos cómo es posible que ese informe jurídico, encargado hace relativamente poco... ya se hubiese encargado uno anterior con fecha de junio y que exista un informe jurídico de fecha 13 de julio, meses antes de que la noticia saltara a la luz pública, precisamente analizando el alcance de la transmisión de esas acciones? Un informe jurídico de fecha 13 de julio, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal del Ayuntamiento, que dictamina, precisamente, que en caso de que se produjese esa transmisión de acciones se estarían incumpliendo las condiciones del pliego que estableció la venta de acciones en el año 1993, que, en cualquier caso, solo un único socio privado podía acaparar un 49 % de las acciones y que en el resto de las acciones no podía acaparar más; que en cualquier caso tendría la parte pública el derecho preferente de tanteo. ¿Qué explicación tiene esto? ¿Nos lo puede explicar alguien,

cómo se dice en octubre “no, vamos a encargar un informe jurídico para ver qué consecuencias tiene”, cuando ya la propia casa, el propio Ayuntamiento, había encargado un informe jurídico meses antes, reitero, fecha 13 de julio, analizando ese supuesto? ¿Estaban puestos en sobreaviso, lo sabían y nadie hizo absolutamente nada por prever esa situación y anticiparse para que no materializase y no se produjese esa venta? ¿Fue todo un teatrillo? ¿No es así? ¿Nos puede dar alguien algún tipo de luz? Gracias.

El señor PRESIDENTE: A lo mejor le puedo pasar todos los cortes de radio, de medios de comunicación, en los que esto lo he explicado veintiocho mil veces, pero lo vuelvo a explicar, como no podía ser de otra manera, ante la pregunta ante este pleno.

En el mes de julio tenemos conocimiento —faltaría más— de que Valoriza desagrega parte de sus acciones en toda España. Valoriza es un grupo del que depende Sacyr, que se dedica al agua, a la gestión de agua, y desagrega sus acciones y crea una empresa con esas acciones desagregadas de sus empresas minoritarias, entre las que está Emalsa, y crea Nuinsa. Tenemos conocimiento de esa operación; en ese momento, faltaría más si tenemos conocimiento, que el accionista del 33 % de las acciones llamado Valoriza pasa a llamarse Nuinsa —fíjese si tenemos conocimiento—. Y, además, nos expresan verbalmente que están dispuestos a vender toda esa parte de acciones de Valoriza y por eso la han desagregado.

Automáticamente, en ese momento, le doy instrucciones al concejal y le digo que le pregunte al Servicio Jurídico, que haga un informe al respecto de cómo estaba la situación. Evidentemente, podemos intuir que las va a comprar el otro grupo, o que no las compra, o que las pueden comprar o

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	189/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



vender... No sabemos cuál es la operación, pero tenemos que estar alerta sobre la posibilidad de que se fueran a vender esas acciones, aunque no vayan a vender las acciones de Emalsa, porque no se iban a vender directamente las acciones de Emalsa, ver cuáles eran los extremos que podría acarrear. Y se pide un informe. Evidentemente, los servicios jurídicos responden con la información que tienen, que es prácticamente ninguna, porque nada se ha hecho sobre las acciones de Emalsa y nada sobre Emalsa. Y se hace un informe, que ya en aquel momento induce que se podría producir una situación en la que estuvieran atentando nuestro tanteo. Pero, evidentemente, como no se ha producido nada...

Esto acontece en septiembre, y ya cuando sabemos que acontece en septiembre, o sea, la venta de acciones de Nuinsa —no de Emalsa, sino de Nuinsa— por parte del grupo Saur, a través de Gestagua en España, y, por tanto, es el mismo grupo, aparte de la operación de los suecos, el que controla la compañía, es cuando decimos “ahora ya sabemos cuál es la operación” y sobre esto pedimos informe. Además, vamos al consejo de administración donde se modifican los miembros del Consejo de Administración y decimos “muy bien, ustedes tienen informes propios que dicen que esto es impoluto, que la operación es indiscutible, pero nosotros defendemos el interés general y vamos a pedir un informe nuestro, con funcionarios públicos, que demuestren que esto es legal”. Si es legal no pasa nada, pero tenemos que ver si nuestro derecho de tanteo ha sido vulnerado. Y si lo que dice el pliego de que no puede superarse el 49 % de las acciones... aunque siga habiendo dos empresas, pero que son del mismo grupo, evidentemente, pues se ha vulnerado también, aunque aparentemente siguen

apareciendo dos empresas con el 33 % cada una. Pues bien, este es el informe que pedimos. Y con el tiempo y plazo pertinente para poder ir a los juzgados del Mercantil, el informe de los servicios jurídicos nos dice que se estima... —lo conocen, porque lo tiene todo el mundo— que es muy probable que haya sido vulnerando nuestro derecho de tanteo, y va mucho más allá: plantea, como bien saben, la posibilidad de que la operación, como ha sido forzada para la venta de las acciones de forma indirecta, pueda tener otras repercusiones, y por eso vamos a los tribunales.

El informe no tiene nada que ver con lo otro; es que lo otro lo he anunciado en los periódicos veinte veces. Lo he dicho: ya pedí en julio un informe, pero, evidentemente, no sabíamos qué iba a pasar. No me sirve, no es... Además, de hecho, no preguntamos lo que ocurrió (*risas*), porque no sabíamos lo que iba a ocurrir exactamente, y de hecho la pregunta ni siquiera se ajusta a lo que habíamos solicitado. Es en septiembre cuando pedimos ese informe.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo le agradezco esta información, porque yo prefiero que usted la dé en sede plenaria...

El señor PRESIDENTE: No, pero es que lo he dicho en todos los periódicos, esto lo he dicho en todas las entrevistas, he dicho que ya informamos a los servicios jurídicos para que lo hicieran... Además, que se hiciera por registro y tal. Lo importante era que nos informaran —y eso se ha hecho en septiembre, ahora— de cuál era la realidad.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Fantástico...

El señor PRESIDENTE: Igual que pedí también un informe a la Secretaría... —y disculpe—, igual que pedí al mismo tiempo un informe a la secretaria del Consejo de Administración, en calidad de presidente

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	190/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



del Consejo de Administración. Que en teoría es el informe que debería pedirse en todas estas situaciones, pero como yo ya preveía que el informe iba a ser claramente favorable a la operación, dadas las circunstancias especiales de lo que engloba y el debate público que tenemos al respecto, yo quería que un funcionario público avalara la situación y defendiera el interés general, y es lo que ha hecho. Y ha habido un informe evacuado también al Consejo de Administración.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo le agradezco la información, y le reitero que le agradezco la información en sede plenaria y no remitiéndonos a medios de comunicación, radios, tertulias, cortes de voz y periódicos, porque si tuviésemos que atender a todo lo que usted ha dicho en estos tres años y medio a los medios de comunicación y no se ha hecho, pues imagínese, ¿no? Entonces, por eso le agradezco la información oficial en sede plenaria.

Pero la pregunta es evidente, porque entonces se conocía por parte de los representantes en el Consejo de Administración, que están representando a los 400.000 ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria dentro de Emalsa, que se iba a proceder a esa operación y que había intención, porque si no, no se solicita el informe, como usted dice: “Claro que lo sabíamos, sabíamos desde junio que había una intención de vender las acciones...”. Eso, eso es lo que ha dicho, no se eche las manos a la cabeza. Y la pregunta, por tanto, es de pleno sentido común: ¿cómo sabiendo que se iba a producir esa venta de acciones, hasta tal punto que se encarga un informe jurídico para ver las posibles consecuencias, como usted reconoce —“sí, sí, desde junio sabíamos que iba a proceder a esa venta de acciones”—, por qué en ese momento, como presidente del Consejo de Administración, como alcalde que preside

el Consejo de Administración, no convoca usted un consejo de administración y dice “eh, eh, en caso de que se vendan las acciones recordamos que queremos ejercer nuestro derecho de tanteo”? ¿Cómo no se anticipan a esta situación? ¿Cómo no trata usted de evitar desde el principio que se pueda producir una venta de acciones dejando a la ciudad mirando para la luna de Valencia? La pregunta me parece que es de lo más oportuna que se pueda uno imaginar.

El señor PRESIDENTE: Le vuelvo a repetir, es que no tengo la bolita de cristal, no tenemos la bola de cristal, no sabemos qué es lo que se va a producir, porque ya se produjo una venta de acciones en el año 2005 exactamente igual, en estos términos. Es decir, Unelco... No, perdone, disculpe, en 2005, Unelco, del Grupo Endesa, tenía el 33 % de las acciones y las vende a Valoriza. Pero no vende las acciones, tampoco, de Endesa. Vende un grupo de empresas que pertenecían a Endesa y, por lo tanto, ellos se acogen al hecho de que era una operación indirecta. Es el mismo argumento que utilizan ahora los privados para decir que esto es una operación indirecta, que no se han vendido ni comprado las acciones de Emalsa —que es verdad, no se han comprado ni vendido las acciones de Emalsa, eso es literalmente cierto—. Y ese es el argumento por el que ellos dicen “esto es impoluto”. Bueno, y tienen informes jurídicos que lo avalan. Y esto es... En los tribunales nos veremos, evidentemente, porque igual tienen razón, igual no. Nosotros consideramos que no, ellos consideran que sí. Y santas pascuas, esto se dilucida en los juzgados.

Esa misma operación se podía haber producido. De hecho —y de esto me entero por los medios de comunicación después de la venta—, parece que unos coreanos estaban por comprar las acciones; se las podían haber vendido a los coreanos, a los

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	191/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



chinos o a no sé quién. Y hubiera sido exactamente la misma operación que cuando Valoriza se hizo con las de Unelco. La diferencia ahora ha sido que en septiembre confirmamos que no son ni los coreanos ni los chinos, sino que es SAUR —ahora sueca, porque esa operación tampoco la conocíamos, porque tampoco estamos en el mundo de las finanzas internacionales, evidentemente—; pero es Saur, bueno, Gestagua, que es la representante de Saur en España, la que se hace con las acciones, que es la misma que tiene el otro 33 %.

Esa es la novedad que aparece en septiembre y sobre eso es sobre lo que pedimos el informe. Eso, como usted comprenderá... las bolas de cristal no las tenemos. Entonces, pedimos el informe cuando se produce, como es normal. Además, con los tiempos precisos, porque esas operaciones financieras, la ventaja... que hay legislación en este país y a nivel europeo, también, y a nivel internacional, sobre si estas operaciones se producen, aquellos que sientan que sus derechos han sido conculcados, hay unos plazos para poder reclamar y, por tanto, en cuanto se producía teníamos derecho a reclamar. Tenemos conocimiento *de facto* cuando se convoca un consejo de administración en septiembre, es cuando esa operación la conocemos de forma clara y por eso actuamos. Todo esto, ya digo, lo hemos dicho en los medios de comunicación, pero no hay problema en que lo repitamos aquí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo no quiero alargar el debate, pero es evidente... —y le agradezco que nos esté contando todo esto—, porque evidentemente nosotros hemos obtenido, no gracias al grupo de gobierno, no sé por qué, una copia de ese informe del 13 de julio y, por supuesto, también una copia del segundo informe jurídico, que viene más o menos a reproducir los mismos extremos. Pero

sabiendo que desde junio se estaba cocinando, se estaba previendo, esa venta de acciones, evidentemente, no podemos estar conformes ni podemos avalar ni aplaudir, ni simplemente decir “ah, pues mira, qué bien, no sabíamos nada, no teníamos la bola de cristal”, esa falta de previsión, de iniciativa, de usted como presidente del Consejo de Administración, en caso de que se vayan a vender las acciones al otro socio privado, queremos ejercer nuestro legítimo derecho de tanteo; y haber previsto, porque todos han salido —y usted el primero— haciendo comentarios como “bueno, a ver ahora en qué situación nos quedamos, vamos a pedir un informe jurídico para poderlo estudiar”. Y, desde luego, ha habido una falta de previsión absoluta de tratar de hacer valer y ejercer los derechos de la ciudad con respecto a esta venta de acciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Dónde está la imprevisión? Y aquí vamos a cerrar ya el debate. ¿Dónde está la imprevisión? Si lo hemos ejercido en los tribunales, y dentro de los plazos previstos. No solo hemos sido previsores, sino que lo hemos hecho. Es decir... (*risas*), lo hemos hecho, hemos tenido el margen perfecto y lo hemos hecho con total diligencia. Si se produce... Las cosas no se producen hasta que se producen, y hasta que no se producen los hechos no se puede reclamar en los tribunales, no se puede reclamar ante los tribunales sobre algo que a lo mejor hacen, sino cuando se ha hecho (*risas*). Esto es un debate un poco absurdo. Es decir, no solo esto es así, sino que lo hemos hecho. Entonces, no entiendo cuál es... El matiz es que no nos hemos enterado, sí nos hemos enterado... Eso es el chascarrillo en los pasillos, eso es el chascarrillo para charlar en las tertulias, y está muy bien, pero lo real, lo legal, es que hemos ejercido nuestro derecho a defender el interés general, nos hemos defendido con un

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 192/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



informe y lo vamos a defender en los tribunales en los tiempos y plazos previstos, que no podían ser otros que es cuando se ha producido la operación. Y no solo lo hemos dicho, sino que lo hemos hecho.

(Voces fuera de micro).

El señor PRESIDENTE: Pero bueno, bien... Gracias.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor presidente:

"Con relación a los bibliotecarios. ¿Desde la Sociedad de Promoción se acata la sentencia y, por lo tanto, no se va a recurrir y se va a incorporar a estos trabajadores?"

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Por parte de Promoción se han acatado las sentencias en firme recibidas. Las dos personas que tenían demanda por despido se han incorporado a Promoción respectivamente a medida que se ha recibido la ejecución de sentencia.

Con respecto al grupo de cinco personas de Serral que, no habiendo sido despedidas, ha salido sentencia de cesión ilegal de trabajadores, a pesar de que Promoción no ha recurrido tal sentencia para proceder a integrarlos en plantilla, sí que ha sido recurrida por la Empresa Serral

a la que pertenecen, por lo que hay que esperar a que dicho recurso sea tramitado.

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

"Nos gustaría saber si algunas de las obras ya licitadas de la MetroGuagua o las obras futuras, las que están por venir, alguna de ellas tiene implicaciones en el Plan General de Ordenación, en concreto en el sistema general de transporte. Nos gustaría saber si existe alguna implicación que tenga que ser atendida en el Plan General de Ordenación y, en ese caso, cuáles serían las modificaciones en el sistema general de transporte"

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejala delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

"¿Por qué no ha entrado la guagua del transporte público regular, la de Guaguas Municipales, en la calle Sierra Nevada, en San Nicolás, si están entrando los camiones de basura, entran las guaguas discrecionales, etc.?"

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	193/209





3.2.5.4.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's:

“¿Qué motivo ha generado la falta de financiación del proyecto EDUCA y por qué se corre el riesgo de que se cierre este proyecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):

“¿Tiene el Gobierno municipal intención de cumplir su palabra y aplicar la prórroga a los contratos de 145 personas empleadas por el Servicio de Limpieza el pasado marzo de 2018 a cuatro meses más?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales):

“Horas extras pendientes de abono a policías y bomberos. Nos gustaría saber si esto se va a resolver pronto y, sobre todo, qué eventos pueden tener en riesgo su celebración este verano, tal y como han anunciado los sindicatos de Policía y Bomberos”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Tiene el Ayuntamiento alguna propuesta clara para remediar los incesantes atascos que perjudican el acceso de mercancías y camiones procedentes del Puerto y la movilidad viaria de los vecinos y trabajadores de La Isleta?”.

El señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Sí. Propuestas vinculadas al crecimiento del uso del transporte público como la implantación de la MetroGuagua o la nueva línea del Puerto apuntan en esa dirección. Igualmente, la potenciación de la Sitycleta ayudará a los vecinos de La Isleta a moverse de forma cómoda y sostenible.

Pero hay tres soluciones que son absolutamente necesarias, que son resolver los nudos de Belén María, Torre Las Palmas y Plaza América. Estamos trabajando con Cabildo, Gobierno de Canarias y Estado para obtener financiación y que se ejecuten cuanto antes.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

“Abono de subvenciones pendientes a ONG. ¿Dónde queda el respeto y la diligencia para las necesidades de las ONG?”.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	194/209





El señor ALCALDE (Hidalgo Macario): Se remite a la respuesta dada a la pregunta de formulación oral contestada en este pleno.

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Por qué no se está haciendo el mantenimiento de la rampa de acceso a las Casas Consistoriales?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.10.- Pregunta formulada por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Para cuándo se van a hacer mejoras de las aceras y la accesibilidad en la calle Cayetana Manrique número 13 y en la calle Fernando Guanarteme, entre los números 208 y 220?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (**Medina Montenegro**): La Unidad Técnica de Vías y Obras informa que con fecha 10 de septiembre se han realizado dos rebajes y se han recrecido los dos existentes en la mencionada calle.

La Unidad Técnica de Vías y Obras informa que, girada visita de inspección al lugar de referencia y realizado un estudio de las características de la escalera, se informa que la diferencia de cota a salvar en cada tramo de la calle supondría ejecutar rampas con pendientes que excederían de lo establecido en el artículo 14 apartado b) de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas

de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Para solventar este tipo de anomalías se debe realizar un proyecto global para unificar la terminación de la actuación con el entorno. Entenderemos que considere y se valore la posibilidad de un estudio conjunto, de los diferentes servicios afectados para su inclusión en futuros proyectos, quedando en espera de consignación presupuestaria para la ejecución de las mismas.

Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.11.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):

“¿Cuál es el motivo del impago a las agrupaciones folclóricas que actúan en el parque Doramas?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.12.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

«¿En qué situación se encuentran las gestiones realizadas sobre el edificio “La Casa del Niño”?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	195/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



3.2.5.13.- Pregunta formulada por **don Javier Amador Alcázar**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

“¿Cuáles van a ser las competencias específicas y detalladas tanto de la asesora de Seguridad —anterior directora general de Seguridad— como del asesor en esta misma materia?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (**Galván González**): Las recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.14.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad (Ortega del Rosario):

“¿Cuándo se va cumplir el compromiso adquirido por el concejal de Cohesión Social de abrir la Casa de Juventud?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.15.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

“¿Las asociaciones tendrán que esperar hasta el final de año, como el pasado ejercicio, para recibir las subvenciones aprobadas en junio?”.

El señor ALCALDE (Hidalgo Macario): Los abonos de las subvenciones para proyectos sociales de organizaciones sin ánimo de lucro para financiar proyectos de mejora de la igualdad, desarrollo y bienestar social de la ciudadanía se han abonado durante la semana del 23 de octubre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	196/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



	ÍNDICE	Págs.
00:01:27	ORDEN DEL DÍA:	2-8
	A) PARTE RESOLUTORIA:	
00:02:03	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9
	1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:	
	- ACTA NÚMERO 13 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 67, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28.9.2018.	
	- ACTA NÚMERO 14 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 68, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18.10.2018.	
	Votación: Pág. 9	
	CUESTIÓN DE ORDEN:	9
	Se adelanta el tratamiento del punto 6 del orden del día.	
00:03:10	ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	9-36
	SERVICIO DE URBANISMO	
	2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL HOTEL SANTA CATALINA (FICHA ARQ-081 DEL CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN), PROMOVIDAS Y FORMULADAS DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.	
	Votación: Pág. 36	
	Intervenciones:	
	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno: Pág. 30 Segundo turno: Págs. 33-34 Cierre: Págs. 35-36
	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno: Págs. 30-31 Segundo turno: Pág. 34
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Págs. 31-33 Segundo turno: Págs. 34-35
00:25:37	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	36-41
	EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN	
	REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:	
	3.- COMISIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN DE LAS PALMAS. VOCAL REPRESENTANTE MUNICIPAL.	
	Votación: Pág. 41	
	Intervenciones:	
	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno: Pág. 38 Segundo turno: Pág. 40 Cierre: Pág. 41
	D. David Suárez González	Único turno: Pág. 38
	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno: Pág. 39
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Pág. 39 Segundo turno: Pág. 40
00:34:23	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	41-43
	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
	4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2018/9, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	





Votación: Pág. 43

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto Único turno: Págs. 42-43

00:36:16 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **66-80**

**DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE TRIBUTOS**

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 3A-1, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

Votación: Pág. 79

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Primer turno:	Págs. 66-68
	Segundo turno:	Págs. 73-74
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 68-69
	Segundo turno:	Págs. 74-75
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno:	Págs. 69-71
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 71-73
	Segundo turno:	Págs. 77-78
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Págs. 75-77
	Segundo turno:	Págs. 78-79

01:21:44 **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO** **80-97**

SERVICIO DE URBANISMO

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA, PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS.

Votación: Pág. 97

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 84
	Segundo turno:	Págs. 89-90
	Cierre:	Págs. 94-95
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 85
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 85-87
	Segundo turno:	Págs. 91-92
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 89
	Segundo turno:	Págs. 92-94
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Págs. 90-91

Participación ciudadana:

02:01:30	D.ª Juna M.ª Ortega Santana	Págs. 95-96
02:05:01	D. Juan Manuel León Viéitez	Págs. 96-97

02:09:45 **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO** **97-101**

SERVICIO DE URBANISMO

7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	198/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS.

Votación: Pág. 101

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 100
	Segundo turno:	Pág. 101
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Págs. 100-101

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 101-132

02.12:56 **8.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES CON LA FINALIDAD DE DEFENDER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS VECINOS. 101-106**

Votación: Pág. 106

Intervenciones:

D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 103-105
	Cierre:	Pág. 106
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 105
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Págs. 105-106

02.21:38 **9.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL INSTANDO AL CABILDO DE GRAN CANARIA A APLICAR LOS MISMOS CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LAS SUBVENCIONES DIRECTAS QUE TIENE PREVISTO CONCEDER A LOS MUNICIPIOS CON OCASIÓN DEL REPARTO DE FONDOS EXTRAORDINARIOS 106-115**

Votación: Pág. 115

Intervenciones:

D.ª Rosa Viera Fernández	Primer turno:	Págs. 108-109
	Segundo turno:	Págs. 112-113
	Cierre:	Pág. 115
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 110
	Segundo turno:	Págs. 113-114
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 110-111
	Segundo turno:	Pág. 114
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 111-112
	Segundo turno:	Págs. 114-115

03:17:56 **10.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE LA POLICÍA LOCAL Y PROPONER LA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA CIUDAD CON SU NOMBRE 116-120**

Votación: Pág. 120

Intervenciones:

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Págs. 117-119
	Cierre:	Pág. 120
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 119
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno:	Pág. 119

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	199/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



- D.ª Encarnación Galván González Único turno: Pág. 119
- 03:32:46 **11.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA AUMENTAR EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO DE JUVENTUD** **120-125**
- Votación: Pág.**
Intervenciones:
- D- Javier Aarón Amador Alcázar Primer turno: Págs. 121-122
Cierre: Págs. 124-125
- D. David Suárez González Único turno: Págs. 122-124
- D. Jacinto Ortega del Rosario Único turno: Págs. 123-124
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca Único turno: Pág. 124
- 03:46:53 **12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** **125-128**
- Votación: Pág. 128**
Intervenciones:
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo Primer turno: Pág. 126
Cierre: Págs. 127-128
- D. Javier Aarón Amador Alcázar Único turno: Pág. 126
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora Único turno: Pág. 127
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca Único turno: Pág. 127
- 03:56:14 **13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, SOBRE EL FOMENTO DEL TEJIDO CULTURAL** **128-131**
- Votación: Págs. 130-131**
Intervenciones:
- D. David Suárez González Primer turno: Pág. 129
Cierre: Pág. 130
- D. Javier Aarón Amador Alcázar Único turno: Pág. 130
- D.ª Encarnación Galván González Único turno: Pág. 130
- 04:02:41 **14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A "15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES".** **131-132**
- Intervenciones:**
Sr. presidente Lee la parte dispositiva de la D. I.
- ASUNTOS DE URGENCIA** **132-133**
Votación: Pág. 133
Intervención justificación de la urgencia:
- D.ª Encarnación Galván González Único turno: Pág. 133
- 04:05:31 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **133-139**
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
15.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2018.

Votación: Pág. 139

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto Único turno: Págs. 138-139
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo Único turno: Pág. 139

04:08:31 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **139-140**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2018/10, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Votación: Pág. 140

04:09:08 **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL** **140-140-158**

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 35793 AL 39773, EMITIDOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL DE 22 OCTUBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:

- DECRETO NÚMERO 37619/2018, DE 5 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 38216/2018, DE 8 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE NOMBRA ALCAIDE DEL CASTILLO DE LA LUZ A DON CARLOS CASTRILLO LARRETA-AZELAIN, CORONEL JEFE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA N.º 94.
- DECRETO NÚMERO 38299/2018, DE 9 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 15 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 38300/2018, DE 9 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 24 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE EL DÍA 11 DE OCTUBRE (DESDE LAS 18:00 HORAS) HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUSIVE), Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 38373/2018, DE 10 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL DÍA 11 (DESDE LAS 18:00 HORAS) AL 14 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 39011/2018, DE 15 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, LOS DÍAS 19, 22,

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	201/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2018.

- DECRETO NÚMERO 39014/2018, DE 15 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 39357/2018, DE 17 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 39358/2018, DE 17 DE OCTUBRE, DE MODIFICACIÓN DE DECRETO NÚMERO 39014/2018, DE 15 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 39596/2018, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 40065/2018, DE 23 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018.

TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- TOMA DE RAZÓN DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 542/2015 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y ACORDAR LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DON HERIBERTO JOSÉ DÁVILA OJEDA, COMO DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

SESIONES NÚMEROS 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40 DE FECHA 19.7.2018, 26.7.2018, 13.8.2018, 14.8.2018, 6.9.2018, 13.9.2018 Y 20.9.2018, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, SESIÓN NÚMERO 9 (ORDINARIA), DE FECHA 11.9.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SESIÓN NÚMERO 11 (ORDINARIA), DE FECHA 11.9.2018
- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, SESIÓN NÚMERO 8 (ORDINARIA), DE FECHA 13.9.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SESIONES NÚMEROS 9 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 10 (ORDINARIA), DE FECHA 26.7.2018 Y 14.9.2018, RESPECTIVAMENTE.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 69 (O), de fecha 26.10.2018
Página 202 de 209

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	202/209
 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==			



JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 20.7.2018, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 20.7.2018, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 20.7.2018, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 20.7.2018, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 20.7.2018, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

SIN ASUNTOS.

04:09:28 **2.-COMPARECENCIAS** **159**

- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS **159**

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se formularon.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **159**

No se formularon.

04:09:43 **3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL** **159-163**

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.1.3.1.- Ruego formulado por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

3.1.3.2.- Ruego formulado por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.1.3.3.- Ruego formulado por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 203/209





3.1.3.4.- Ruego formulado por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

3.1.3.5.- Ruego formulado por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular.

3.1.3.6.- Ruego formulado por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

04:22:52 **3.2.- PREGUNTAS**

163-175

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ocupación del Centro de Emprendedores” (R. E. S. Gral. núm. 1556)

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “calles que se van a asfaltar en los próximos meses” (R. E. S. Gral. núm. 1557)

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ejecución de los proyectos del presupuesto participativo” (R. E. S. Gral. núm. 1558)

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “aceras de Los Tarahales” (R. E. S. Gral. núm. 1559)

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cantidades adeudadas a proveedores de servicios cuyas contrataciones han vencido” (R. E. S. Gral. núm. 1560)

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Reglamento de Agentes de Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 1561)

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras de la avenida Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 1562)

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «usuarios de “Sitycleta”» (R. E. S. Gral. núm. 1563)

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medios de inspección para el control de viviendas dedicadas a alquiler vacacional” (R. E. S. Gral. núm. 1564)

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “denuncias recibidas debidas a problemas derivados de alquileres vacacionales” (R. E. S. Gral. núm. 1565)

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medios de inspección para el control de negocios de naturaleza sexual” (R. E. S. Gral. núm. 1566)

Código Seguro de verificación: 8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	204/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “número de solicitantes de ayudas destinadas a jubilados canarios-venezolanos” (R. E. S. Gral. núm. 1567)

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “citas de atención en Cohesión Social especificando centros y tipos de prestaciones” (R. E. S. Gral. núm. 1568)

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “personal destinado a los centros de Servicios Sociales especificando por centro y por categorías” (R. E. S. Gral. núm. 1569)

3.2.1.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «coste del evento “Encuentro Sénior Las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades”» (R. E. S. Gral. núm. 1570)

3.2.1.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «número de visitantes, asociaciones y ONG presentes en el evento “Encuentro Sénior Las Palmas de Gran Canaria. Un mundo de posibilidades”» (R. E. S. Gral. núm. 1571)

3.2.1.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Mesa del Ocio y Restauración” (R. E. S. Gral. núm. 1572)

3.2.1.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “espacio destinado a uso vecinal en el Centro de Emergencias de El Polvorín” (R. E. S. Gral. núm. 1573)

3.2.1.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “centro cultural del antiguo cine Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 1574)

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **175**

No se formularon.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **175-184**

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras en distritos anunciadas por alcalde” (R. E. S. Gral. núm. 714)

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que han recibido subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 715)

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que solicitaron subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 716)

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	205/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



S. Gral. núm. 716)

3.2.3.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “número de convenios con ONG” (R. E. S. Gral. núm. 717)

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Municipal Popular, relativa a “abono Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 939)

Sesión 29.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Reglamento del Consejo de la Juventud Municipal” (R. E. S. Gral. núm. 1147)

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Atención Personas sin Hogar” (R. E. S. Gral. núm. 1248)

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actividades vinculadas al contrato con las empresas de transporte” (R. E. S. Gral. núm. 1250)

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ocupación de vía pública para cerramiento temporal” (R. E. S. Gral. núm. 1253)

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “tiempo transcurrido para concesión ocupación de vía” (R. E. S. Gral. núm. 1254)

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “transmisión licencias de taxis” (R. E. S. Gral. núm. 1255)

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “expedientes sancionadores por cesión ilegal de licencias de taxi” (R. E. S. Gral. núm. 1257)

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “inspecciones anunciadas en el sector del taxi” (R. E. S. Gral. núm. 1258)

Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “previsión desvío de tráfico de la avenida

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	206/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



Mesa y López” (R. E. S. Gral. núm. 1425)

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ubicación de paradas de guaguas y taxis más próximas a la zona comercial Mesa y López” (R. E. S. Gral. núm. 1426)

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “curso formativo e incorporación de los nuevos agentes de movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 1427)

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “prohibición de paso de taxis por la calle Galicia” (R. E. S. Gral. núm. 1428)

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “licencias de obras registradas y pendientes de concesión” (R. E. S. Gral. núm. 1429)

3.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “programa y actividades permanentes en temporada de cruceros” (R. E. S. Gral. núm. 1431)

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “programa y actividades permanentes en temporada de cruceros” (R. E. S. Gral. núm. 1432)

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “bandera azul en El Confital” (R. E. S. Gral. núm. 1433)

3.2.3.22.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “luminarias paseo de Las Canteras” (R. E. S. Gral. núm. 1434)

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “valoración obras de peatonalización de calles Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 1435)

3.2.3.24.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contratos de servicios vencidos y procedimientos de nulidad” (R. E. S. Gral. núm. 1436)

3.2.3.25.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “medidas obra de Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 1438)

3.2.3.26.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fase en la que se encuentra el Centro de Atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 1439)

3.2.3.27.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicios y proyectos previstos en el futuro Centro de Atención a Personas sin Hogar de la antigua Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 1439)

3.2.3.28.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “condiciones bono guagua menores de 28

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	207/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==



años” (R. E. S. Gral. núm. 1441)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.29.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “emisario submarino del Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 1417)

3.2.3.30.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “emisario submarino del Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 1418)

3.2.3.31.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “emisario submarino del Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 1419)

04:23:16 **3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

184-193

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.4.1.- Pregunta formulada **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.4.2.- Pregunta formulada **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s.

3.2.4.3.- Pregunta formulada **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Inmaculada Torres García de Celis**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.4.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.4.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

193-196

Sesión 23.5.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s.

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	208/209





G. P. M. Popular.

Sesión 29.9.2018

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.4.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's.

Sesión 27.7.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC.

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.5.10.- Pregunta formulada por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 28.9.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.11.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

3.2.5.12.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.13.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.14.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.5.17.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejal del G. P. M. Popular.

Código Seguro de verificación:8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 209/209



8CLBwjFYCg/3ks+F5G5eeQ==